

Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES



GOBIERNO DE LA
PROVINCIA DE
**BUENOS
AIRES**

AUTORIDADES

Gobernador **Dr. Axel Kicillof**

Secretaría General **Lic. Agustina Vila**

Subsecretaría Legal y Técnica **Dra. María Sol Berriel**

Sección Oficial

Sumario

RESOLUCIONES	3
DISPOSICIONES	21
INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL	21
HONORABLE TRIBUNAL DE CUENTAS	30
JUNTA ELECTORAL	30
LICITACIONES	31
TRANSFERENCIAS	41
CONVOCATORIAS	43
SOCIEDADES	47
VARIOS	60

Sección Oficial

RESOLUCIONES

MINISTERIO DE INFRAESTRUCTURA Y SERVICIOS PÚBLICOS

RESOLUCIÓN N° 253-MIYSPGP-2026

LA PLATA, BUENOS AIRES
Viernes 8 de Mayo de 2026

VISTO el EX-2026-06336038-GDEBA-DPTLMIYSPGP por el cual tramita la aprobación del Modelo de Pliego con Triple Impacto para las obras a ejecutar por la Subsecretaría de Energía, la Ley de Ministerios N° 15.477, sus modificatorios y complementarios, la Ley de Obras Públicas N° 6.021, modificada por Ley N° 15.557, reglamentada por el Decreto N° 5488/59, con sus actualizaciones, modificatorios y complementarios, el Decreto N° 1562/85, y

CONSIDERANDO:

Que por el expediente citado en el Visto, tramita la aprobación del Modelo de Pliego con Triple Impacto, destinado a las licitaciones que se gestionan a través de la Dirección de Contrataciones de Obra Pública, dependiente de la Dirección Provincial de Compras y Contrataciones, para las obras a ejecutar por la Subsecretaría de Energía;

Que en este sentido, en el marco del Plan de Fortalecimiento Institucional y en línea con los objetivos estratégicos de la Dirección Provincial de Compras y Contrataciones, se propicia la aprobación e implementación del nuevo Modelo de Pliego con Triple Impacto, que actualiza, moderniza y mejora sustancialmente el modelo de pliego actualmente en uso para los procesos de contratación de obras públicas;

Que al respecto, este nuevo modelo de pliego fue desarrollado por la Dirección Provincial de Compras y Contrataciones en coordinación con la Dirección Provincial de Integridad y Transparencia, la Dirección Provincial de Género y Diversidad y la Dirección Provincial de Planificación y Gestión para el Desarrollo Sostenible, a partir de una revisión integral de la normativa vigente y la documentación preexistente, con el fin de incorporar criterios transversales de integridad, sostenibilidad y equidad de género y diversidad a lo largo de todo el proceso de contratación;

Que entre sus principales aportes, se destacan la actualización normativa y adecuación a los estándares del proceso de modernización de la administración pública, mediante un formato más estructurado y organizado, con un lenguaje claro y accesible, no sexista, y un diseño visual que facilita la lectura y comprensión del documento; la incorporación de cláusulas específicas de integridad y transparencia, alineadas con principios de gobierno abierto y prevención de la corrupción; la inclusión de cláusulas sociales y ambientales, que promueven prácticas sostenibles y responsables en la ejecución de obras, adquisición de bienes y prestación de servicios y la consideración de la perspectiva de género y diversidad, estableciendo condiciones que promuevan la igualdad y la inclusión en las contrataciones públicas;

Que asimismo, la implementación de este modelo de pliego contribuye a garantizar procesos más eficientes, trazables, accesibles y alineados con los nuevos paradigmas de gestión pública, todo ello enmarcado en la normativa vigente;

Que por ello, la Dirección de Contrataciones de Obra Pública, en su carácter de órgano coordinador de los requerimientos vinculados a las contrataciones de obra pública en el ámbito de esta jurisdicción ha tomado la intervención de su competencia, incorporando el Pliego Modelo de Bases y Condiciones Legales Particulares de Triple Impacto bajo el IF-2026-15902944-GDEBA-DCOPMIYSPGP;

Que la Dirección Provincial de Compras y Contrataciones dependiente de la Subsecretaría Técnica, Administrativa y Legal ha prestado conformidad en el ámbito de sus competencias, propiciando la presente gestión;

Que ha tomado intervención en el marco de su competencia, la Dirección Provincial de Redeterminación de Precios de Obra Pública;

Que ha tomado conocimiento la Subsecretaría de Energía en el marco de su competencia, prestando conformidad al trámite propiciado, sin objeciones que formular al citado Pliego;

Que han tomado intervención en razón de sus competencias Asesoría General de Gobierno, Contaduría General de la Provincia y Fiscalía de Estado;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 27 de la Ley N° 15.477;
Por ello,

**EL MINISTRO DE INFRAESTRUCTURA Y SERVICIOS PÚBLICOS
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Aprobar el Pliego Modelo de Bases y Condiciones Legales Particulares de Triple Impacto, bajo el IF-2026-15902944-GDEBA-DCOPMIYSPGP, confeccionado por la Dirección de Contrataciones de Obra Pública dependiente de la Dirección Provincial de Compras y Contrataciones, que como Anexo forma parte integrante de la presente medida.

ARTÍCULO 2°. Establecer que el Pliego Modelo de Bases y Condiciones Legales Particulares de Triple Impacto aprobado por el artículo 1°, será de aplicación obligatoria para todos los procedimientos de obras a ejecutar por la Subsecretaría de Energía de este Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos.

ARTÍCULO 3°. Encomendar a la Dirección de Contrataciones de Obra Pública dependiente de la Dirección Provincial de Compras y Contrataciones, para que, de conformidad con los artículos precedentes, proceda a aplicar el Pliego Modelo de Bases y Condiciones Legales Particulares de Triple Impacto en la documentación licitatoria de los procedimientos que se inicien a partir del dictado de la presente medida.

ARTÍCULO 4°. Notificar al Fiscal de Estado, comunicar, incorporar al Sistema de Información Normativa y Documental Malvinas Argentinas (SINDMA), publicar en el Boletín Oficial, y girar a la Dirección de Contrataciones de Obra Pública. Cumplido, archivar.

Gabriel Nicolás Katopodis, Ministro.

ANEXO/S

IF-2026-15902944-GDEBA-
DCOPMIYSPGP

8109b2349a99c898929a834865c0bb74a81860f1ed6bd4019da0f9ff2c17f931 [Ver](#)

SUBSECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS

RESOLUCIÓN N° 139-SSOPMIYSPGP-2026

LA PLATA, BUENOS AIRES
Lunes 11 de Mayo de 2026

VISTO el EX-2023-13833886-GDEBA-DPTLMIYSPGP, relacionado con el dictado de la RESO-2025-468-GDEBA-SSOPMIYSPGP;

CONSIDERANDO:

Que, mediante RESO-2025-468-GDEBA-SSOPMIYSPGP se aprobó el Acta Acuerdo de Redeterminación Definitiva de Precios y sus Anexos, suscripta con fecha 5 de noviembre de 2025 entre la Dirección Provincial de Arquitectura y la empresa COBAIRES S.A. contratista de la obra: "Construcción de CAPS partido de General Lavalle", partido de General Lavalle;

Que, el Departamento Obras por Contrato, dependiente de la Dirección Provincial de Arquitectura, a instancias de liquidar la diferencia a favor de la Contratista aprobada por la mencionada resolución, detectó un error en el cálculo;

Que el artículo 115 del Decreto-Ley N° 7647/70 establece que, en cualquier momento, pueden rectificarse los errores materiales o de hecho y los aritméticos;

Que, en ese sentido, la Dirección Provincial de Redeterminación de Precios de Obra Pública, realizó un nuevo cálculo, emitiendo el informe técnico correspondiente;

Que, la Dirección Provincial de Arquitectura y la empresa COBAIRES S.A. suscribieron con fecha 16 de abril de 2026, ad referendum de la aprobación del Ministro de Infraestructura y Servicios Públicos de la Provincia de Buenos Aires, el Acta Acuerdo de Redeterminación de Precios en los términos del artículo 23 del Anexo I de la RESO-2021-943-GDEBA-MIYSPGP;

Que las partes aceptan los precios redeterminados a valores de mayo y agosto de 2024 que constan como Anexo I;

Que, en lo que respecta a las variaciones que surgen por ajuste de precios sobre la obra básica y adicional por artículo 7° inc. d) de la Ley 6.021, todos los factores de ajuste aplicados a cada certificado se establecen de acuerdo al detalle del Anexo I y a lo acordado en el Acta Acuerdo suscripta;

Que las partes acuerdan que al momento de efectuar la liquidación y pago de los montos reconocidos en la mencionada Acta Acuerdo deberá procederse a descontar el importe abonado por el Gobierno de la Provincia de Buenos Aires en concepto de ajuste provisorio en los certificados N° 13 y 14 correspondientes a los meses de mayo de 2024 y agosto de 2024, dando por finalizado a partir de dicho mes el proceso de ajuste provisorio;

Que, en virtud de lo expuesto en el considerando anterior, corresponde detraer la suma total de pesos ciento setenta y siete millones doscientos cuarenta y un mil quinientos noventa y cinco con cincuenta y dos centavos (\$177.241.595,52) abonada en concepto de ajuste provisorio;

Que, se deja constancia, que en concepto de la presente redeterminación se le reconocerá a la contratista la suma de pesos ciento ochenta y siete millones cuarenta y un mil cuatrocientos ochenta y siete con cuarenta y ocho centavos (\$187.041.487,48) en el mismo período y que, efectuado el correspondiente balance, surge una diferencia a favor del contratista a ser certificada por la suma de pesos nueve millones setecientos noventa y nueve mil ochocientos noventa y

uno con noventa y seis centavos (\$9.799.891,96), cuyo detalle se observa en Anexo I, al que adicionando las sumas de pesos noventa y siete mil novecientos noventa y ocho con noventa y un centavos (\$97.998,91) del 1 % para dirección e inspección, de pesos noventa y siete mil novecientos noventa y ocho con noventa y un centavos (\$97.998,91) del 1 % para embellecimiento y de pesos doscientos noventa y tres mil novecientos noventa y seis con setenta y cinco centavos (\$293.996,75) para la reserva del 3 % establecida en el artículo 8° de la Ley N° 6.021, alcanza un total de pesos diez millones doscientos ochenta y nueve mil ochocientos ochenta y seis con cincuenta y tres centavos (\$10.289.886,53);

Que la Contratista renuncia a todo reclamo por mayores costos, intereses, compensaciones, gastos o supuestos perjuicios de cualquier naturaleza resultantes del proceso de redeterminación, en los términos del artículo 19 del Anexo I de la RESO-2021-943-GDEBA-MIYSPGP;

Que por las razones expuestas y a efectos de ordenar el presente trámite, resulta necesario dejar sin efecto la RESO-2025-468-GDEBA-SSOPMIYSPGP;

Que la Dirección de Presupuesto realizó la imputación preventiva del gasto;

Que la Dirección Provincial de Arquitectura propicia la presente gestión;

Que la Subsecretaría de Obras Públicas comparte el criterio expuesto y presta expresa conformidad a la presente gestión;

Que han tomado la intervención de su competencia Asesoría General de Gobierno, Contaduría General de la Provincia y Fiscalía de Estado;

Que mediante la Resolución N° 389/24, se delegaron las facultades previstas en el Decreto N° 367/17-E y la Resolución N° 235/17-E, y el Decreto N° 290/21 y la Resolución N° 943/21 y sus modificatorias en los Subsecretarios de Energía, de Obras Públicas y de Recursos Hídricos de este Ministerio;

Que la presente medida se dicta en el marco de lo establecido por el artículo 115 del Decreto N° 7647/70, por el Decreto N° 36/20 y modificatorios, el Decreto N° 323/22 y modificatorios, el Decreto N° 393/24, el Decreto N° 290/21 y modificatorios, reglamentado por la RESO-2021-943-GDEBA-MIYSPGP y modificatorias;

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE RESO-2024-389-GDEBA-MIYSPGP
EL SUBSECRETARIO DE OBRAS PÚBLICAS DEL MINISTERIO DE
INFRAESTRUCTURA Y SERVICIOS PÚBLICOS DE LA
PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Dejar sin efecto la RESO-2025-468-GDEBA-SSOPMIYSPGP por los motivos expuestos en los considerandos.

ARTÍCULO 2°. Aprobar el Acta Acuerdo de Redeterminación Definitiva de Precios y su Anexo, suscripta entre la Dirección Provincial de Arquitectura y la empresa COBAIRES S.A. contratista de la obra: "Construcción de CAPS en el Partido de General Lavalle", partido de General Lavalle- Licitación Pública N° 62/2022 - que agregados como IF-2026-13099191-GDEBA-DPAMIYSPGP e IF-2026-02971514-GDEBA-DPRPOPMIYSPGP, forman parte integrante de la presente resolución.

ARTÍCULO 3°. Determinar que la gestión aprobada por el Artículo 2° asciende a la suma de pesos ciento ochenta y siete millones cuarenta y un mil cuatrocientos ochenta y siete con cuarenta y ocho centavos (\$187.041.487,48) en el mismo período y que, efectuado el correspondiente balance, surge una diferencia a favor del contratista a ser certificada por la suma de pesos nueve millones setecientos noventa y nueve mil ochocientos noventa y uno con noventa y seis centavos (\$9.799.891,96), cuyo detalle se observa en Anexo I, al que adicionando las sumas de pesos noventa y siete mil novecientos noventa y ocho con noventa y un centavos (\$97.998,91) del 1 % para dirección e inspección, de pesos noventa y siete mil novecientos noventa y ocho con noventa y un centavos (\$97.998,91) del 1 % para embellecimiento y de pesos doscientos noventa y tres mil novecientos noventa y seis con setenta y cinco centavos (\$293.996,75) para la reserva del 3 % establecida en el artículo 8° de la Ley N° 6.021, alcanza un total de pesos diez millones doscientos ochenta y nueve mil ochocientos ochenta y seis con cincuenta y tres centavos (\$10.289.886,53).

ARTÍCULO 4°. La presente gestión será atendida con cargo a la siguiente imputación: Presupuesto General Ejercicio 2026 - Ley N° 15.557 - JU 14 - ACT INT 957 - PR 8 - SP 1 - PY 13758 - OB 78 - IN 5 - PP 4 - PA 2 - SP 336 - FF 13 - RA 75- M 1 - UG 336 - CTA ESCRITURAL 531313500.

ARTÍCULO 5°. La Tesorería General de la Provincia, previa intervención de Contaduría General de la Provincia, transferirá a las respectivas cuentas de terceros del Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos los importes correspondientes a las reservas del artículo 8° de la Ley N° 6.021 - Dirección e Inspección y 3 % - y al Instituto Cultural de la Provincia de Buenos Aires la correspondiente a embellecimiento, conforme lo dispuesto por el artículo 3° de la Ley N° 6.174 para lo cual se procederá por la Dirección Provincial de Arquitectura a la realización de las gestiones pertinentes.

ARTÍCULO 6°. Requerir a la empresa contratista el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 19 del Anexo I de la RESO-2021-943-GDEBA-MIYSPGP.

ARTÍCULO 7°. Notificar al Fiscal de Estado, comunicar, dar al Boletín Oficial, incorporar al Sistema de Información Normativa y Documental Malvinas Argentinas (SINDMA) y girar a la Dirección Provincial de Arquitectura para su notificación a la empresa contratista. Cumplido, archivar.

Carlos Rodríguez, Subsecretario.

ANEXO/S

IF-2026-13099191-GDEBA-
DPAMIYSPGP

ff3b13c586962d9baa469e869c66fc698f32431cf76ee64b36acb2d46be61d8 Ver

IF-2026-02971514-GDEBA-
DPRPOPMIYSPGP

2d85522f5c4efd0d979286dc3299263ffd3e3f35d8a927cdf1f72bc0cde2b5 Ver

MINISTERIO DE PRODUCCIÓN, CIENCIA E INNOVACIÓN TECNOLÓGICA**RESOLUCIÓN N° 188-MPCEITGP-2026**LA PLATA, BUENOS AIRES
Lunes 11 de Mayo de 2026

VISTO el EX-2026-04714864-GDEBA-DTAYLDLIMPCEITGP, por el cual tramita la solicitud de apoyo económico al evento denominado "Me Encanta Bolívar 2026", que se llevó a cabo los días 28 de febrero y 1° de marzo del corriente año, en la localidad de Bolívar, las Leyes N° 14.209 y N° 15.477, los Decretos N° 1037/03, N° 13/14 y N° 54/20 -modificado por el Decreto N° 90/2022 y el Decreto N° 208/2024-, la Resolución N° 24/10 del entonces Ministerio de la Producción y la Resolución N° 1/2023, y

CONSIDERANDO:

Que la Ley N° 14.209 declara al turismo de interés provincial, como proceso socioeconómico esencial y estratégico para el desarrollo de la provincia de Buenos Aires, y tiene por objeto el fomento, el desarrollo, la planificación, la investigación, la promoción y la regulación de los recursos y la actividad turística;

Que su Decreto Reglamentario N° 13/14 establece que la autoridad de aplicación de la misma será la Secretaría de Turismo u organismo que en el futuro la reemplace;

Que, conforme el artículo 30 de la Ley de Ministerios N° 15.477, corresponde a esta Cartera Ministerial entender en el diseño e implementación de las políticas para el ordenamiento, promoción y desarrollo de las actividades industriales, mineras, comerciales, cooperativas, portuarias y turísticas de la provincia de Buenos Aires y, en particular, en el fomento de la actividad turística como generadora de desarrollo productivo local y regional;

Que por Decreto N° 54/2020 -modificado por el Decreto N° 90/2022 y el Decreto N° 208/2024- se estableció que la Subsecretaría de Turismo es la encargada de determinar la política turística como generadora de desarrollo productivo local y regional, fomentando el cuidado de los recursos y atractivos de una política sustentable, planificar proyectos tendientes al desarrollo de la oferta turística provincial y promover el desarrollo de un turismo de calidad, la conservación, protección y aprovechamiento de los recursos, atractivos, destinos y servicios naturales y culturales de la Provincia, entre otras acciones;

Que, mediante Resolución N° 5/2020, modificada por Resolución N° 51/2021, se aprobó el Programa de Gestión Cultural "ReCreo en la Provincia", destinado a la formación, promoción, producción y gestión patrimonial del acervo turístico y cultural de los 135 municipios de la provincia;

Que por Resolución N° 1/2023 se creó el programa "ReCreo es Fiesta", a los fines de impulsar la oferta turística-cultural, circuitos, fiestas populares y eventos de todo el territorio de la Provincia, consolidar la identidad bonaerense en su pluralidad, fortalecer la producción y generación de empleo local, las gestiones locales y potenciar propuestas turístico-cultural propias de cada localidad, que incorporen a todos sus habitantes;

Que las actividades turísticas constituyen un eje estratégico para el desarrollo y el fortalecimiento de las economías locales y regionales especialmente cuando las mismas se realizan de manera sustentable y sostenible en el tiempo, en tal sentido, esta cartera Ministerial considera primordial la asistencia a los sectores mencionados, a fin de que puedan realizar sus actividades en forma adecuada y segura;

Que el Gobierno Provincial viene llevando adelante un plan de gobierno que prioriza la reparación y la recuperación de la senda del desarrollo, el crecimiento y la generación de empleo en la Provincia, promoviendo el derecho al futuro de los y las bonaerenses, garantizando el impulso del turismo todo el año en todo el territorio provincial, y orientando sus políticas a una mejora sustancial y sostenida de la calidad de vida de las y los bonaerenses;

Que el sector turístico de la Provincia requiere del acompañamiento constante y decisivo del Estado, orientado al sostenimiento y reactivación de aquellas actividades que resultan centrales para las economías locales, entre ellas el impulso del calendario de fiestas populares, festejos y celebraciones en las cuales cobran especial relevancia las creencias, los valores, la memoria, la identidad y la historia locales;

Que, en ese contexto, es dable destacar que la provincia de Buenos Aires se caracteriza por tener un amplio calendario de fiestas populares, festejos y celebraciones, con más de 600 eventos en los 135 municipios;

Que el Intendente del Municipio de Bolívar, por medio de nota dirigida a la Subsecretaría de Turismo (IF-2026-05005668-GDEBA-SSTMPCEITGP) solicitó apoyo económico al evento denominado "Me Encanta Bolívar 2026", que se llevó a cabo los días 28 de febrero y 1° de marzo del corriente año, en la localidad de Bolívar, municipio de Bolívar, provincia de Buenos Aires;

Que el evento denominado "Me Encanta Bolívar 2026" se llevó a cabo en el Parque Municipal Las Acollaradas, espacio emblemático que permitió poner en valor la identidad local y generar un ámbito de encuentro entre residentes y visitantes, y durante su realización el programa contó con la participación de artistas locales, regionales y de reconocimiento nacional, hubo actividades recreativas y propuestas destinadas a toda la familia, destacándose además por su impacto positivo en la economía local mediante la participación de emprendedores, feriantes y una variada oferta gastronómica, y convocó a más de veinte mil (20.000) personas por noche;

Que la realización del evento denominado "Me Encanta Bolívar 2026" deviene en un factor significativo para el desarrollo del Municipio dada la amplia participación de productores locales en la oferta de gastronomía, cultura, entretenimiento, producción artesanal y de bienes elaborados que se comercializan durante su transcurso, creando un gran impacto y dinamismo en la economía local en un periodo de tiempo reducido;

Que el Decreto N° 1037/2003 regula el otorgamiento, por parte del entonces Ministerio de Asuntos Agrarios y Producción, de subsidios y subvenciones dirigidos a la creación y fortalecimiento de las pequeñas y medianas empresas de la industria, el comercio, los servicios, el agro, la minería, la pesca y los restantes sectores productivos que desenvuelven sus

actividades principales en el territorio de la provincia de Buenos Aires, y a las agencias y/o centros destinados a promocionar el desarrollo y las actividades de las mismas;
Que, a través de la Resolución N° 24/2010, el entonces Ministerio de la Producción aprobó el “Reglamento para el Otorgamiento de Subsidios” en el marco del mencionado Decreto;
Que, a partir de ello, el aporte no reintegrable solicitado se abonará conforme lo normado por el citado Decreto N° 1037/2003 y su Resolución reglamentaria N° 24/2010 del entonces Ministerio de la Producción;
Que el artículo 7° del Anexo Único de esta última norma tiene previsto que cuando el beneficiario de la ayuda fuere un Municipio, este efectuará la rendición de cuentas ante el Honorable Tribunal de Cuentas, en el plazo, forma y condiciones que el mismo tenga previsto;
Que la Dirección de Contabilidad y Servicios Generales - Delegación I ha incorporado la Solicitud de Gastos N° 3706/2026;
Que han tomado la intervención de su competencia la Dirección de Subsidios y Subvenciones del Ministerio de Economía, Asesoría General de Gobierno, Contaduría General de la Provincia y Fiscalía de Estado;
Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por la Ley de Ministerios N° 15.477, el Decreto N° 1037/2003 y su Resolución reglamentaria N° 24/2010 del entonces Ministerio de la Producción.
Por ello,

**EL MINISTRO DE PRODUCCIÓN, CIENCIA E INNOVACIÓN TECNOLÓGICA
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Aprobar la solicitud de apoyo económico al evento denominado “Me Encanta Bolívar 2026”, que se llevó a cabo los días 28 de febrero y 1° de marzo del corriente año, en la localidad de Bolívar, municipio de Bolívar, provincia de Buenos Aires, por un monto total de PESOS TREINTA MILLONES (\$30.000.000.-).

ARTÍCULO 2°. Autorizar a la Dirección de Contabilidad y Servicios Generales - Delegación I a efectuar el pago a favor de la Municipalidad de Bolívar, en concepto de aporte no reintegrable conforme el Decreto N° 1037/2003 y su Resolución reglamentaria N° 24/2010 del entonces Ministerio de la Producción.

ARTÍCULO 3°. El gasto que demande la ejecución de lo dispuesto en el artículo 1° se erogará con cargo a la siguiente imputación: Solicitud de Gastos N° 3706/2026: Jurisdicción 11 - Ja 0 - UE 73 - Pr 3 - Sp 0 - Ac 1 - In 5 - Ppr 3 - Ppa 2 - Spa 899 - Fuente Financiamiento 1.1 - Ub Geográfica 999 - Importe: PESOS TREINTA MILLONES (\$30.000.000.-) - Presupuesto General Ejercicio Año 2026, conforme Ley N° 15.557, promulgada por Decreto N° 2944/2025.

ARTÍCULO 4°. El Municipio beneficiario efectuará la rendición de cuentas ante el Honorable Tribunal de Cuentas en los términos previstos por el artículo 7° del Anexo Único de la Resolución N° 24/2010 del entonces Ministerio de la Producción.

ARTÍCULO 5°. Registrar. Notificar al Fiscal de Estado. Comunicar a quien corresponda. Publicar en el Boletín Oficial y en el SINDMA. Remitir a la Dirección de Contabilidad y Servicios Generales - Delegación I a fin de proceder con el trámite de pago. Cumplido, pasar a la Subsecretaría de Turismo a los fines de notificar al Municipio.

Augusto Eduardo Costa, Ministro.

RESOLUCIÓN N° 189-MPCEITGP-2026

LA PLATA, BUENOS AIRES
Lunes 11 de Mayo de 2026

VISTO el EX-2025-26116569-GDEBA-DDDPPDLIMPCEITGP mediante el cual se tramita la reubicación por cambio de Agrupamiento de Personal Técnico a Personal Profesional y la asignación de la “Bonificación por Título Universitario de Grado atinente a la función -BTU-” de Mónica Elizabeth GARCÍA, de conformidad a los lineamientos establecidos en la Ley N° 10.430 (Texto Ordenado por Decreto N° 1869/96) y su Decreto Reglamentario N° 4161/96, y

CONSIDERANDO:

Que la agente Mónica Elizabeth GARCÍA revista en un cargo de Planta Permanente con Estabilidad, Agrupamiento Personal Técnico, Categoría 17, Código 4-0005-II-A, Analista de Tareas y Procedimientos Administrativos “A”, con régimen de cuarenta (40) horas semanales de labor en la Dirección de Coordinación Turística dependiente de la Dirección Provincial de Promoción y Coordinación Turística de la Subsecretaría de Turismo de esta Jurisdicción;

Que a órdenes 3, 5 y 53 obran, respectivamente, nota de solicitud de la nombrada al cambio de agrupamiento y de la “Bonificación por Título Universitario de Grado atinente a la función -BTU-” de fecha 24 de julio de 2025, el título de Licenciada en Economía Empresarial, otorgado por la Universidad Nacional de Lanús y nota del Consejo Profesional de Ciencias Económicas de la Provincia de Buenos Aires donde se expide respecto a que “... *el Título de Licenciado en Economía Empresarial - Ciclo de Licenciatura, a solicitud de los profesionales interesados y siempre que se cumpla con todos los requisitos exigidos antes mencionados, podrá inscribirse en el Registro Especial de matrículas que es de carácter voluntario*”;

Que a orden 6 obra informe de las tareas que desempeña Mónica Elizabeth GARCÍA, certificadas por la Subsecretaría de Turismo;

Que atento al dictado del DECRE-2025-641-GDEBA-GPBA, mediante el cual se determina el pago de la “Bonificación por Título Universitario de Grado atinente a la función -BTU-” de carácter mensual Remunerativa No Bonificable y lo previsto en el artículo 11 inciso c) de la citada norma legal, corresponde que el cambio de Agrupamiento de la agente Mónica Elizabeth GARCÍA se consigne a partir del 1° de agosto de 2025;

Que el artículo 17 del DECRE-2025-641-GDEBA-GPBA exceptúa los alcances del artículo 11 del Decreto 272/17 E y modificatorios a la gestión que se impulsa en el presente;

Que corresponde reubicar a partir del 1° de agosto de 2025 a la causante en un cargo de Planta Permanente con Estabilidad, Agrupamiento Personal Profesional, Categoría 17, Código 5-0150-V-1, Licenciada en Administración “B” con

régimen de cuarenta (40) horas semanales de labor en la Dirección de Coordinación Turística;
Que se gestiona otorgar la "Bonificación por Título Universitario de Grado atinente a la función -BTU-", de carácter mensual Remunerativa No Bonificable, de conformidad con lo previsto en el artículo 1° y 11 inciso c) del DECRE-2025-641-GDEBA-GPBA;
Que la adecuación del cargo se efectúa de conformidad con lo establecido en los artículos 20 -primer párrafo- y 21 de la Ley N° 15.557 - Presupuesto General Ejercicio 2026;
Que resulta necesario dejar establecido que quedará pendiente la modificación de los Planteles Básicos de la Dirección de Coordinación Turística dependiente de la Dirección Provincial de Promoción y Coordinación Turística de la Subsecretaría de Turismo de esta Jurisdicción;
Que han tomado intervención la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Gestión y Empleo Público de la Secretaría General, la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Economía, Contaduría General de la Provincia y Asesoría General de Gobierno;
Que dicha gestión se propicia de conformidad con lo establecido en los artículos 149 y 150 de la Ley N° 10.430 (Texto Ordenado por Decreto N° 1869/96) y su Decreto Reglamentario N° 4161/96 y DECRE-2025-641-GDEBA-GPBA.
Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIEREN LOS DECRETOS N° 272/17 E,
SUS MODIFICATORIOS Y N° 13/26, EL MINISTRO DE PRODUCCIÓN,
CIENCIA E INNOVACIÓN TECNOLÓGICA DE
LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Efectuar dentro del Presupuesto General Ejercicio 2026 - Ley N° 15.557 - Sector Público Provincial no Financiero - Administración Provincial - Administración Central, Jurisdicción 11: Ministerio de Producción, Ciencia e Innovación Tecnológica - PRG 003 - ACT 2 - UE 73 - Finalidad 4 - Función 8 - Sub-Función 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 1 - Régimen Estatutario 1 - UG 999, la adecuación de un (1) cargo, según al siguiente detalle:

DÉBITO

Agrupamiento Ocupacional 04 (Técnico): Un (1) Cargo.

CRÉDITO

Agrupamiento Ocupacional 05 (Profesional): Un (1) Cargo.

ARTÍCULO 2°. Reubicar por cambio de Agrupamiento, en Jurisdicción 1.1.1.11 - Ministerio de Producción, Ciencia e Innovación Tecnológica - Subsecretaría de Turismo - Dirección Provincial de Promoción y Coordinación Turística - Dirección de Coordinación Turística, a partir del 1° de agosto de 2025, a la agente Mónica Elizabeth GARCÍA (DNI N° 23.281.044 - Clase 1973), quien actualmente revista en un cargo de Planta Permanente con Estabilidad, Agrupamiento Personal Técnico, Categoría 17, Código 4-0005-II-A, Analista de Tareas y Procedimientos Administrativos "A", en un cargo del Agrupamiento Personal Profesional, Categoría 17, Código 5-0150-V-1, Licenciada en Administración "B" con régimen de cuarenta (40) horas semanales de labor en la citada Dirección.

ARTÍCULO 3°. Otorgar, en Jurisdicción 1.1.1.11 - Ministerio de Producción, Ciencia e Innovación Tecnológica - Subsecretaría de Turismo - Dirección Provincial de Promoción y Coordinación Turística - Dirección de Coordinación Turística, a partir del 1° de agosto de 2025 a la agente Mónica Elizabeth GARCÍA (DNI N° 23.281.044 - Clase 1973), la "Bonificación por Título Universitario de Grado atinente a la función -BTU-", de carácter mensual Remunerativa No Bonificable, de conformidad con lo previsto en el artículo 1° y 11 inciso c) del DECRE-2025-641-GDEBA-GPBA.

ARTÍCULO 4°. Imputar el gasto que demande el cumplimiento de la presente medida, con cargo al Presupuesto General Ejercicio 2026 - Ley N° 15.557 - Sector Público Provincial no Financiero - Administración Provincial - Administración Central - Jurisdicción 11: Ministerio de Producción, Ciencia e Innovación Tecnológica - PRG 003 - ACT 2 - UE 73 - Finalidad 4 - Función 8 - Sub-Función 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 1 - Régimen Estatutario 1 - Agrupamiento Ocupacional 05 (Profesional) - UG 999 - Un (1) cargo.

ARTÍCULO 5°. Dejar establecido que la reubicación dispuesta debe ser tenida en cuenta para la futura confección y aprobación de los Planteles Básicos de la Dirección de Coordinación Turística dependiente de la Dirección Provincial de Promoción y Coordinación Turística de la Subsecretaría de Turismo.

ARTÍCULO 6°. Registrar, publicar en el Boletín Oficial y SINDMA, comunicar a la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Gestión y Empleo Público de la Secretaría General y a Secretaría General, pasar a la Dirección Delegada de la Dirección Provincial de Personal - Delegación I del Ministerio de Producción, Ciencia e Innovación Tecnológica para notificación de la interesada, a la Dirección Provincial de Presupuesto Público de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Economía y a la Contaduría General de la Provincia. Cumplido, archivar.

Augusto Eduardo Costa, Ministro.

INSTITUTO PROVINCIAL DE ASOCIATIVISMO Y COOPERATIVISMO

RESOLUCIÓN N° 183-IPAYCMPCEITGP-2026

LA PLATA, BUENOS AIRES
Miércoles 13 de Mayo de 2026

VISTO el EX-2026-11912917-GDEBA-DLYTIPAYC por el cual tramita, en esta instancia, el pago de un subsidio en el

marco del Programa "Cooperativas en Marcha" y del Sub programa "Impulso Cooperativo" - aprobados por Resolución N° 674/20, modificada por Resolución N° 329/21 y su relanzamiento aprobado por Resolución N° 160/24, modificada por Resoluciones N° 251/24, N° 159/25 y N° 249/25 del Instituto Provincial de Asociativismo y Cooperativismo y Decreto N° 208/24 modificado por los Decretos N° 642/25 y N° 3232/25; y,

CONSIDERANDO:

Que el Decreto N° 124/23 aprueba el Reglamento General para el Otorgamiento de Subsidios por parte de la provincia de Buenos Aires, destinado al otorgamiento de subsidios, subvenciones, asistencias, ayudas financieras y económicas, y/o transferencias no reintegrables, cualquiera sea su naturaleza;

Que por Resolución N° 674/20 - modificada por Resolución N° 329/21 - se creó el Programa "Cooperativas en Marcha" a fin de promover la conformación, el fortalecimiento y el desarrollo de las cooperativas de la Provincia, así como alentar su integración al sistema productivo bonaerense, de conformidad con los objetivos generales y específicos, sub-programas, y acciones establecidas en su Anexo Único IF-2021-10759716-GDEBA-DPACMPCEITGP;

Que por Decreto N° 208/24, modificado por Decretos N° 642/25 y N° 3232/25, se crea el Instituto Provincial de Asociativismo y Cooperativismo, como un órgano desconcentrado en el ámbito del Ministerio de Producción, Ciencia e Innovación Tecnológica, ejerciendo las competencias que se le asignan, con independencia técnica y autonomía financiera, con rango y jerarquía de Subsecretaría y cuyo objeto será la promoción y el fomento de las actividades cooperativas en el territorio bonaerense;

Que el artículo 42 inciso 3) de la Ley N° 15.557 (Presupuesto de Gastos y Recursos de la Administración Provincial - Año 2026) convalidó que el Instituto Provincial de Asociativismo y Cooperativismo creado por Decreto N° 208/24 de fecha 01/03/2024 (B.O. del 08/03/2024) quedará constituido como entidad autárquica de derecho público a partir de su fecha de creación;

Que conforme lo establecido por el Decreto N° 208/24, modificado por Decretos N° 642/25 y N° 3232/25, el INSTITUTO PROVINCIAL DE ASOCIATIVISMO Y COOPERATIVISMO tiene por objeto la promoción y el fomento de las actividades cooperativas en el territorio bonaerense y en especial le compete, promoviendo el modelo de gestión cooperativa y en especial desarrollar líneas de asistencia económica para la asistencia técnica a las cooperativas o grupos asociativos, implementando mecanismos y procesos de ayuda para el acompañamiento a proyectos productivos y efectuar la evaluación de elegibilidad de estos proyectos, de conformidad con la normativa vigente, así como evaluar las propuestas de financiamiento formuladas por las cooperativas, grupos asociativos precooperativos e instituciones sin fines de lucro que realicen actividades afines y hacer el seguimiento y recopilación de la rendición respectiva de los fondos otorgados;

Que el artículo 10 del Decreto N° 208/24, modificado por Decretos N° 642/25 y N° 3232/25, establece "podrá otorgar subsidios en los términos de las previsiones del artículo 2° del Anexo I "Reglamento General para el Otorgamiento de Subsidios" del Decreto 124/23 o el que en el futuro lo reemplace, quedando exceptuado de los límites establecidos en el artículo 4° del mencionado Anexo";

Que, a través de la Resolución N° 160/24 - modificada por Resoluciones N° 251/24, N° 159/25 y N° 249/25 - de este Instituto Provincial de Asociativismo y Cooperativismo - se aprobó el relanzamiento del Programa "Cooperativas en Marcha" de conformidad con los objetivos generales y específicos, sub-programas, y acciones establecidas en su Anexo Único (IF-2025-16716995-GDEBA-DFCIPAYC), en tanto resulta prioridad de esta gestión provincial promover el trabajo y la producción cooperativa, fortaleciendo su rol social y económico en el territorio bonaerense a través de diversas acciones, con especial consideración de los desafíos que estas entidades afrontan en el proceso de integración al sistema productivo; Que, en el marco del mencionado Programa, se implementa el Sub-programa "Impulso Cooperativo" que tiene como propósito contribuir al fortalecimiento socio-económico de las cooperativas de trabajo de la provincia de Buenos Aires mediante el otorgamiento de subsidios destinados a financiar proyectos que permitan impulsar la producción y la comercialización de sus bienes y servicios;

Que la Dirección Provincial de Promoción para el Desarrollo del Asociativismo y Cooperativismo ha efectuado la convocatoria a la presentación de "Ideas-Proyectos", a través de la publicación en el sitio https://www.gba.gob.ar/produccion/cooperativas_en_marcha resultando pre-seleccionado el proyecto de la COOPERATIVA DE TRABAJO LA PLEBEYA LIMITADA (CUIT 30-71580902-4);

Que en el orden 4 (IF-2026-12030143-GDEBA-DPDPMPCEITGP), se agrega el pedido mediante el cual la entidad solicita un subsidio por la suma de PESOS DIEZ MILLONES (\$10.000.000,00) destinada a solventar la adquisición de equipamiento de trabajo y capacitaciones;

Que en órdenes 5 al 17, obra la documentación requerida por el Decreto N° 124/23 y documentación complementaria;

Que en el orden 23, la Comisión de Evaluación - integrada por el Director de Estadísticas y Análisis, la Directora de Fortalecimiento de Cooperativas y el Director de Formación y Capacitación - presenta su Informe (ACTA-2026-12344860-GDEBA-DFYCIPAYC), en el que considera que se encuentran cumplidos los requisitos exigidos por el Decreto N° 124/23 y la Resolución N° 160/24 - modificada por Resoluciones N° 251/24, N° 159/25 y N° 249/25-, en cuya virtud, en el marco de su competencia, podría accederse al otorgamiento del subsidio solicitado, en el marco del Subprograma "Impulso Cooperativo";

Que en el orden 24, mediante PV-2026-12242604-GDEBA-DFCIPAYC, la Dirección de Fortalecimiento de Cooperativas destaca que se ha verificado que la entidad solicitante no registra subsidios otorgados durante el año en curso con el mismo objeto y que no se encuentran rendiciones pendientes por parte de las misma;

Que en el orden 32 mediante IF-2026-12900660-GDEBA-DCIPAYC, la Dirección de Contabilidad, agrega la Solicitud de Gastos N° 6126/2026 detallando la imputación presupuestaria a dichos efectos, correspondiente al Presupuesto General Ejercicio 2026, conforme Ley N° 15.557;

Que han tomado la intervención de su competencia la Dirección de Subsidios y Subvenciones del Ministerio de Economía, Asesoría General de Gobierno, Contaduría General de la Provincia y Fiscalía de Estado;

Que la presente medida se dicta con encuadre en lo normado por el Decreto N° 124/23, la Resolución N° 160/24 - Modificada por Resoluciones N° 251/24, N° 159/25 y N° 249/25 - del Instituto Provincial de Asociativismo y Cooperativismo, y en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 208/24 modificado por Decretos N° 642/25 y N° 3232/25;

Por ello,

**EL PRESIDENTE DEL INSTITUTO PROVINCIAL DE ASOCIATIVISMO Y COOPERATIVISMO
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Otorgar un subsidio, de acuerdo con el convenio celebrado entre las partes, a favor de la COOPERATIVA DE TRABAJO LA PLEBEYA LIMITADA (CUIT 30-71580902-4) con domicilio en 117 n° 1461/2 de la ciudad y partido de La Plata provincia de Buenos Aires, por la suma de PESOS DIEZ MILLONES (\$10.000.000,00) destinada a solventar la adquisición de equipamiento de trabajo y capacitaciones, en el marco del Programa "Cooperativas en Marcha" y del Sub-programa "Impulso Cooperativo" - cuyo relanzamiento se aprobara por Resolución N° 160/24, modificada por Resoluciones N° 251/24, N° 159/25 y N° 249/25.

ARTÍCULO 2°. Autorizar a la Dirección de Contabilidad a gestionar el pago del subsidio aprobado en el artículo 1°, mediante depósito/transferencia en la Cuenta Corriente N° 5206-052315/0 de la Cooperativa CBU 0140189501520605231500 del Banco de la Provincia de Buenos Aires.

ARTÍCULO 3°. Imputar el gasto que demande el cumplimiento de la presente medida a las partidas presupuestarias correspondientes al Instituto Provincial de Asociativismo y Cooperativismo para el ejercicio 2026, conforme Ley N° 15.557: Ju 11 - Ja 0 - Ent 30 - UE 627 - Pr 1 - Sp 0 - Py 0 - UG 999 - Ac 3 - Ob 0 - In 5 - Ppr 1 - Ppa 8 - Spa 2 - Fuente de Financiamiento 1.3 - Importe: Pesos cuatro millones trescientos diecinueve mil ciento sesenta y ocho con ochenta y dos centavos (\$4.319.168,82) - In 5 - Ppr 2 - Ppa 5 - Spa 2 - importe: Pesos cinco millones seiscientos ochenta mil ochocientos treinta y uno con dieciocho centavos (\$5.680.831,18) - IMPORTE TOTAL: PESOS DIEZ MILLONES (\$10.000.000,00).

ARTÍCULO 4°. La Cooperativa beneficiaria deberá rendir cuenta documentada de la correcta utilización de los fondos en un plazo máximo de ciento ochenta (180) días de percibido el subsidio, a través de la presentación de los correspondientes comprobantes ante la Dirección General de Administración de este Instituto, en los términos establecidos en el artículo 19 del Anexo I (Reglamento General para el Otorgamiento de Subsidios) del Decreto N° 124/23.

ARTÍCULO 5°. Registrar, notificar al Fiscal de Estado, publicar en el Boletín Oficial y en el SINDMA, y remitir a la Dirección de Contabilidad— a fin de proceder con el trámite de pago. Cumplido, pasar a la Dirección Provincial de Promoción para el Desarrollo del Asociativismo y Cooperativismo a los fines de notificar a la entidad beneficiaria. Cumplido, archivar.

Gildo Ezequiel Onorato, Presidente.

RESOLUCIÓN N° 184-IPAYCMPCEITGP-2026

LA PLATA, BUENOS AIRES
Jueves 14 de mayo de 2026

VISTO el EX-2026-13025385-GDEBA-DLYTIPAYC por el cual tramita, en esta instancia, el pago de un subsidio en el marco del Programa "Cooperativas en Marcha" y del Sub programa "Impulso Cooperativo" -aprobados por Resolución N° 674/20, modificada por Resolución N° 329/21 y su relanzamiento aprobado por Resolución N° 160/24, modificada por Resoluciones N° 251/24, N° 159/25 y N° 249/25 del Instituto Provincial de Asociativismo y Cooperativismo y Decreto N° 208/24 modificado por los Decretos N° 642/25 y N° 3232/25; y,

CONSIDERANDO:

Que el Decreto N° 124/23 aprueba el Reglamento General para el Otorgamiento de Subsidios por parte de la provincia de Buenos Aires, destinado al otorgamiento de subsidios, subvenciones, asistencias, ayudas financieras y económicas, y/o transferencias no reintegrables, cualquiera sea su naturaleza;

Que por Resolución N° 674/20 -modificada por Resolución N° 329/21- se creó el Programa "Cooperativas en Marcha" a fin de promover la conformación, el fortalecimiento y el desarrollo de las cooperativas de la Provincia, así como alentar su integración al sistema productivo bonaerense, de conformidad con los objetivos generales y específicos, sub-programas, y acciones establecidas en su Anexo Único IF-2021-10759716-GDEBA-DPACMPCEITGP;

Que por Decreto N° 208/24, modificado por Decretos N° 642/25 y N° 3232/25, se crea el Instituto Provincial de Asociativismo y Cooperativismo, como un órgano desconcentrado en el ámbito del Ministerio de Producción, Ciencia e Innovación Tecnológica, ejerciendo las competencias que se le asignan, con independencia técnica y autonomía financiera, con rango y jerarquía de Subsecretaría y cuyo objeto será la promoción y el fomento de las actividades cooperativas en el territorio bonaerense;

Que el artículo 42 inciso 3) de la Ley N° 15.557 (Presupuesto de Gastos y Recursos de la Administración Provincial-Año 2026) convalidó que el Instituto Provincial de Asociativismo y Cooperativismo creado por Decreto N° 208/24 de fecha 01/03/2024 (B.O. del 08/03/2024) quedará constituido como entidad autárquica de derecho público a partir de su fecha de creación;

Que conforme lo establecido por el Decreto N° 208/24, modificado por Decretos N° 642/25 y N° 3232/25, el INSTITUTO PROVINCIAL DE ASOCIATIVISMO Y COOPERATIVISMO tiene por objeto la promoción y el fomento de las actividades cooperativas en el territorio bonaerense y en especial le compete, promoviendo el modelo de gestión cooperativa y en especial desarrollar líneas de asistencia económica para la asistencia técnica a las cooperativas o grupos asociativos, implementando mecanismos y procesos de ayuda para el acompañamiento a proyectos productivos y efectuar la evaluación de elegibilidad de estos proyectos, de conformidad con la normativa vigente, así como evaluar las propuestas de financiamiento formuladas por las cooperativas, grupos asociativos precooperativos e instituciones sin fines de lucro que realicen actividades afines y hacer el seguimiento y recopilación de la rendición respectiva de los fondos otorgados;

Que el artículo 10 del Decreto N° 208/24, modificado por Decretos N° 642/25 y N° 3232/25, establece "podrá otorgar subsidios en los términos de las previsiones del artículo 2° del Anexo I "Reglamento General para el Otorgamiento de Subsidios" del Decreto 124/23 o el que en el futuro lo reemplace, quedando exceptuado de los límites establecidos en el artículo 4° del mencionado Anexo";

Que, a través de la Resolución N° 160/24 -modificada por Resoluciones N° 251/24, N° 159/25 y N° 249/25- de este Instituto

Provincial de Asociativismo y Cooperativismo -se aprobó el relanzamiento del Programa “Cooperativas en Marcha” de conformidad con los objetivos generales y específicos, sub-programas, y acciones establecidas en su Anexo Único (IF-2025-16716995-GDEBA-DFCIPAYC), en tanto resulta prioridad de esta gestión provincial promover el trabajo y la producción cooperativa, fortaleciendo su rol social y económico en el territorio bonaerense a través de diversas acciones, con especial consideración de los desafíos que estas entidades afrontan en el proceso de integración al sistema productivo; Que, en el marco del mencionado Programa, se implementa el Sub-programa “Impulso Cooperativo” que tiene como propósito contribuir al fortalecimiento socio-económico de las cooperativas de trabajo de la provincia de Buenos Aires mediante el otorgamiento de subsidios destinados a financiar proyectos que permitan impulsar la producción y la comercialización de sus bienes y servicios;

Que la Dirección Provincial de Promoción para el Desarrollo del Asociativismo y Cooperativismo ha efectuado la convocatoria a la presentación de “Ideas-Proyectos”, a través de la publicación en el sitio https://www.gba.gov.ar/produccion/cooperativas_en_marcha resultando pre-seleccionado el proyecto de la COOPERATIVA DE PROVISION DE SERVICIOS PARA PRODUCTORES RURALES LEANDRO N. ALEM LIMITADA (CUIT 30-71756012-0);

Que en el orden 4 (IF-2026-10163936-GDEBA-DFCIPAYC), se agrega el pedido mediante el cual la entidad solicita un subsidio por la suma de PESOS VEINTISIETE MILLONES OCHOCIENTOS MIL PESOS (\$27.800.000,00) para ser destinado a capacitaciones, contratación de servicios, herramientas e insumos;

Que en órdenes 5 al 17, obra la documentación requerida por el Decreto N° 124/23 y documentación complementaria; Que en el orden 22, la Comisión de Evaluación -integrada por el Director de Estadísticas y Análisis, la Directora de Fortalecimiento de Cooperativas y el Director de Formación y Capacitación- presenta su Informe (ACTA-2026-12087427-GDEBA-DFYCIPAYC), en el que considera que se encuentran cumplidos los requisitos exigidos por el Decreto N° 124/23 y la Resolución N° 160/24 -modificada por Resoluciones N° 251/24, N° 159/25 y N° 249/25 -, en cuya virtud, en el marco de su competencia, podrá accederse al otorgamiento del subsidio solicitado, en el marco del Subprograma “Impulso Cooperativo”;

Que en el orden 23, mediante PV-2026-12114847-GDEBA-DFCIPAYC, la Dirección de Fortalecimiento de Cooperativas destaca que se ha verificado que la entidad solicitante no registra subsidios otorgados durante el año en curso con el mismo objeto y que no se encuentran rendiciones pendientes por parte de las misma;

Que en el orden 31 mediante IF-2026-13264224-GDEBA-DCIPAYC, la Dirección de Contabilidad, agrega la Solicitud de Gastos N° 6404/2026 detallando la imputación presupuestaria a dichos efectos, correspondiente al Presupuesto General Ejercicio 2026, conforme Ley N° 15.557;

Que han tomado la intervención de su competencia la Dirección de Subsidios y Subvenciones del Ministerio de Economía, Asesoría General de Gobierno, Contaduría General de la Provincia y Fiscalía de Estado;

Que la presente medida se dicta con encuadre en lo normado por el Decreto N° 124/23, la Resolución N° 160/24 -Modificada por Resoluciones N° 251/24, N° 159/25 y N° 249/25- del Instituto Provincial de Asociativismo y Cooperativismo, y en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 208/24 modificado por Decretos N° 642/25 y N° 3232/25;

Por ello,

EL PRESIDENTE DEL INSTITUTO PROVINCIAL DE ASOCIATIVISMO Y COOPERATIVISMO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES RESUELVE

ARTÍCULO 1°. Otorgar un subsidio, de acuerdo con el convenio celebrado entre las partes, a favor de la COOPERATIVA DE PROVISION DE SERVICIOS PARA PRODUCTORES RURALES LEANDRO N. ALEM LIMITADA (CUIT 30-71756012-0) con domicilio en CACIQUE ARBOLITO N° 325 de la ciudad de Vedia, partido de Leandro N. Alem, provincia de Buenos Aires, por la suma de PESOS VEINTISIETE MILLONES OCHOCIENTOS MIL (\$27.800.000,00) para ser destinado a capacitaciones, contratación de servicios, herramientas e insumos, en el marco del Programa “Cooperativas en Marcha” y del Sub-programa “Impulso Cooperativo” -cuyo relanzamiento se aprobara por Resolución N° 160/24, modificada por Resoluciones N° 251/24, N° 159/25 y N° 249/25.

ARTÍCULO 2°. Autorizar a la Dirección de Contabilidad a gestionar el pago del subsidio aprobado en el artículo 1°, mediante depósito/transferencia en la Cuenta Corriente N° 60481/3 de la Cooperativa CBU 01403013 01666206048139 del Banco de la Provincia de Buenos Aires.

ARTÍCULO 3°. Imputar el gasto que demande el cumplimiento de la presente medida a las partidas presupuestarias correspondientes al Instituto Provincial de Asociativismo y Cooperativismo para el ejercicio 2026, conforme Ley N° 15.557: Ju 11 - Ja 0 - Ent 30 - UE 627 - Pr 1 - Sp 0 - Py 0 - UG 999 - Ac 3 - Ob 0 - In 5 - Ppr 1 - Ppa 8 - Spa 2 - Fuente de Financiamiento 1.3 - Importe: PESOS VENTISIETE MILLONES SEISCIENTOS CINCUENTA Y DOS MIL TRESCIENTOS (\$27.652.300,00) - In 5 - Ppr 2 - Ppa 5 - Spa 2 - importe: PESOS CIENTO CUARENTA Y SIETE MIL SETECIENTOS (\$147.700,00) - IMPORTE TOTAL: PESOS VENTISIETE MILLONES OCHOCIENTOS MIL (\$27.800.000,00).

ARTÍCULO 4°. La Cooperativa beneficiaria deberá rendir cuenta documentada de la correcta utilización de los fondos en un plazo máximo de ciento ochenta (180) días de percibido el subsidio, a través de la presentación de los correspondientes comprobantes ante la Dirección General de Administración de este Instituto, en los términos establecidos en el artículo 19 del Anexo I (Reglamento General para el Otorgamiento de Subsidios) del Decreto N° 124/23.

ARTÍCULO 5°. Registrar, notificar al Fiscal de Estado, publicar en el Boletín Oficial y en el SINDMA, y remitir a la Dirección de Contabilidad- a fin de proceder con el trámite de pago. Cumplido, pasar a la Dirección Provincial de Promoción para el Desarrollo del Asociativismo y Cooperativismo a los fines de notificar a la entidad beneficiaria. Cumplido, archivar.

Gildo Ezequiel Onorato, Presidente.

**MINISTERIO DE ECONOMÍA
SUBSECRETARÍA DE FINANZAS**

RESOLUCIÓN N° 44-SSFIMECONGP-2026

LA PLATA, BUENOS AIRES
Miércoles 6 de Mayo de 2026

VISTO el EX-2025-35028545-GDEBA-DADMECONGP mediante el cual tramita la contratación del Servicio de Consultoría de Desarrollo e Implementación del Ecosistema de Integrabilidad en Salud de la provincia de Buenos Aires (sistema de localización, sistema de validación e implementación - prueba piloto) (AR-DPOMFB-503970-CS-QCBS), en el marco del "Proyecto de Fortalecimiento de la Agenda Digital de Salud en la provincia de Buenos Aires" financiado por el Préstamo BIRF 9541 AR, y

CONSIDERANDO:

Que por Resolución de la Subsecretaría de Finanzas N° 128/25 se aprobaron el Documento de Solicitud de Propuestas y la Lista Corta y se autorizó la convocatoria a las firmas consultoras que la integran a fin de que presenten Propuestas Técnicas y Financieras;

Que la Lista Corta se conformó con las firmas ANINVER DEVELOPMENT PARTNERS S.L., ESPIN LABS S.R.L., ITSUR S.A.S., ÉXIMO S.A., LAMANSYS S.A.S - THINKNET S.A. y SEGMENTAL INFRASTRUCTURE DEVELOPMENT LIMITED - MANORAMA INFOSOLUTIONS PVT. LTD.;

Que el presupuesto estimado para la presente contratación asciende a la suma de dólares estadounidenses un millón cuatrocientos sesenta y cinco mil cuatrocientos cincuenta y seis con cincuenta y ocho centavos (USD 1.465.456,58);

Que se trata de un procedimiento de revisión ex post por parte del Banco Internacional de Reconstrucción y Fomento (BIRF);

Que la apertura de las Propuestas Técnicas se llevó a cabo el día 6 de febrero de 2026;

Que han presentado propuestas técnicas y financieras las firmas LAMANSYS SAS (negocio en participación con THINKNET S.A.) y SEGMENTAL INFRASTRUCTURE DEVELOPMENT LIMITED en asociación con MANORAMA INFOSOLUTIONS PVT. LTD.;

Que conforme surge del análisis de la Comisión Evaluadora obrante en orden 82, ambas propuestas técnicas superaron el puntaje requerido;

Que la apertura de la propuesta económica se llevó a cabo el día 17 de marzo de 2026;

Que conforme el análisis de la Comisión Evaluadora las firmas LAMANSYS SAS (negocio en participación con THINKNET S.A.) obtuvo el mayor puntaje final surgido de la combinación de las propuestas técnica y económica;

Que en el marco de las negociaciones realizadas se acordó que el monto total del contrato asciende a la suma total de un mil ochocientos ochenta y nueve millones novecientos veinticuatro mil doscientos sesenta y dos (\$1.889.924.262) incluidos los impuestos indirectos nacionales que serán reembolsados por la suma de pesos trescientos veintiocho millones tres mil trescientos ochenta y cuatro (\$328.003.384);

Que en orden 94 obra la Solicitud de Gastos;

Que mediante NO-2026-07078586-GDEBA-DPEYSDMSALGP la Dirección Provincial de Estadística y Salud Digital del Ministerio de Salud deja constancia que por un error material involuntario se consignó incorrectamente el número de Documento Nacional de Identidad del integrante de la comisión evaluadora Simón AGUIRRE, en tal sentido, donde se consigna DNI 25.476.483 debe decir DNI 35.829.137;

Que, en virtud de lo manifestado por la citada Dirección Provincial, y atento haberse verificado la existencia de un error material involuntario en la consignación del número de Documento Nacional de Identidad del integrante de la Comisión Evaluadora Simón AGUIRRE, corresponde proceder a la modificación del artículo 3° de la Resolución de las Subsecretaría de Finanzas N° 103/25, a efectos de su correcta adecuación;

Que la presente adquisición se encuadra en las "Regulaciones de Adquisiciones para Prestatarios de Financiamiento para Proyectos de Inversión del Banco Mundial (cuarta edición revisada noviembre 2020) ("Regulaciones de Adquisiciones"), y en el marco del "Régimen Único de Adquisiciones y Contrataciones Financiadas por Organismos Multilaterales de Crédito y/o Acuerdos Bilaterales" aprobado por el Decreto N° 1299/16;

Que han tomado intervención de su competencia la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Economía, Asesoría General de Gobierno, Contaduría General de la Provincia y Fiscalía de Estado;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 1299/16;

Por ello,

**LA SUBSECRETARIA DE FINANZAS
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Aprobar la contratación del Servicio de Consultoría de Desarrollo e Implementación del Ecosistema de Integrabilidad en Salud de la provincia de Buenos Aires (sistema de localización, sistema de validación e implementación - prueba piloto) (AR-DPOMFB-503970-CS-QCBS), en el marco del "Proyecto de Fortalecimiento de la Agenda Digital de Salud en la provincia de Buenos Aires" financiado por el Préstamo BIRF 9541 AR.

ARTÍCULO 2°. Adjudicar a la firma LAMANSYS SAS (negocio en participación con THINKNET S.A.) el Servicio de Consultoría de Desarrollo e Implementación del Ecosistema de Integrabilidad en Salud de la provincia de Buenos Aires (sistema de localización, sistema de validación e implementación - prueba piloto) (AR-DPOMFB-503970-CS-QCBS), en el marco del "Proyecto de Fortalecimiento de la Agenda Digital de Salud en la provincia de Buenos Aires" financiado por el Préstamo BIRF 9541 AR., por los fundamentos expuestos en la parte considerativa de la presente.

ARTÍCULO 3°. Aprobar el contrato negociado suscripto con la firma LAMANSYS SAS (negocio en participación con THINKNET S.A.) para la ejecución del servicio referido en el artículo 1°, el cual forma parte integrante de la presente como CONVE-2026-10051108-GDEBA-DPOMYFBMECONGP, por un monto total de pesos un mil ochocientos ochenta y nueve millones novecientos veinticuatro mil doscientos sesenta y dos (\$1.889.924.262).

ARTÍCULO 4°. Aprobar el gasto que genera la presente contratación por un monto total que asciende a la suma de pesos un mil ochocientos ochenta y nueve millones novecientos veinticuatro mil doscientos sesenta y dos (\$1.889.924.262) el cual será atendido con cargo al Presupuesto General Ejercicio 2026 - Ley N° 15.557, Jurisdicción 8: Unidad Ejecutora 453 - Programa 9 - ACT 5 - Finalidad 1 - Función 5 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 11 - Inciso 5 - Partida Principal 3 - Partida Parcial 4 - UG 999 hasta la suma de pesos un mil seiscientos seis millones cuatrocientos treinta y cinco mil seiscientos veintidós con setenta centavos (\$1.606.435.622,70) y a la partida que corresponda al Ejercicio 2027 por la suma de pesos doscientos ochenta y tres millones cuatrocientos ochenta y ocho mil seiscientos treinta y nueve con treinta centavos (\$283.488.639,30).

ARTÍCULO 5°. Modificar el artículo 3° de la Resolución de la Subsecretaría de Finanzas N° 103/25, que quedará redactado de la siguiente manera:

"ARTÍCULO 3°. Constituir la Comisión Evaluadora, que deberá analizar la documentación recibida y proponer la pertinente Lista Corta, acorde con las normas del Banco Internacional de Reconstrucción y Fomento, facultándose a la Comisión a solicitar, para el cumplimiento de sus fines, todos los informes y elementos de juicio que estimare necesarios, la cual estará integrada por Pablo BARBOSA (DNI N° 23.168.532), Simón AGUIRRE (DNI 35.829.137) y Leandro Carlos MIGNOGNA (DNI N° 26.106.707) como miembros titulares y Cintia Daniela SPERANZA (DNI N° 24.668.448) como miembro suplente".

ARTÍCULO 6°. Registrar, notificar al Fiscal de Estado, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Analía Tello, Subsecretaria.

*Los anexos de la presente podrán visualizarse en el Sistema de Información Normativa y Documental Malvinas Argentinas (SINDMA): <https://normas.gba.gov.ar>.

INSTITUTO CULTURAL

RESOLUCIÓN N° 595-ICULGP-2024

LA PLATA, BUENOS AIRES
Jueves 4 de Abril de 2024

VISTO el expediente N° EX-2024-04150955-GDEBA-DTAYLICULGP, por el cual tramita la modificación de la cantidad de módulos mensuales asignados a Sabina Ailen TOKUJO, y

CONSIDERANDO:

Que por Resolución N° RESO-2022-637-GDEBA-ICULGP, se designó a Sabina Ailen TOKUJO, a partir del 1° de febrero de 2022, como planta temporaria - personal de gabinete de la Subsecretaría de Políticas Culturales, y por su similar RESO-2022-1302-GDEBA-ICULGP, se modificó la asignación de módulos, a partir del 1° de julio de 2022;

Que se propicia modificar la cantidad de módulos mensuales asignados a TOKUJO, proponiendo que a partir del 1° de febrero de 2024, se le asigne la cantidad de mil quinientos treinta y siete (1537) módulos mensuales;

Que han tomado intervención la Dirección Provincial de Personal, dependiente de la Subsecretaría de Gestión y Empleo Público de la Secretaría General, y la Dirección Provincial de Presupuesto Público, dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Economía;

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIEREN LOS DECRETOS N° 272/17 E
Y MODIFICATORIOS Y N° 1278/16, LA PRESIDENTA DEL INSTITUTO
CULTURAL DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Modificar la asignación de módulos en la Jurisdicción 1.1.2.06.00.003, INSTITUTO CULTURAL DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES, a partir del 1° de febrero de 2024, a Sabina Ailen TOKUJO (D.N.I. N° 39.672.516, Clase 1996), quien revista como planta temporaria - personal de gabinete de la Subsecretaría de Políticas Culturales, y asignar a los fines remunerativos la cantidad mil quinientos treinta y siete (1537) módulos mensuales, de conformidad con lo previsto en el Decreto N° 1278/16.

ARTÍCULO 2°. Registrar, notificar, comunicar a la Dirección Provincial de Personal, a la Secretaría General, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Florencia Juana Saintout, Presidenta.

AGENCIA DE RECAUDACIÓN

RESOLUCIÓN INTERNA N° 169/2026

LA PLATA, 14/05/2026

VISTO el expediente N° 22700-1055/2026 y su similar N° EX-2026-11613550-GDEBA-SGADPARBA, mediante el cual

tramita limitar la diferencia salarial incluida en la bonificación "Adicional ARBA" determinada en el artículo 1° de la Resolución Interna N° 136/2026 de conformidad con lo establecido en la Resolución Normativa N° 15/2026, al agente Ignacio Ezequiel BUCCHI, en virtud del desempeño como Responsable del Centro de Servicio Local Tornquist "C", en el ámbito de la Subdirección Ejecutiva de Acciones Territoriales y Servicios de esta Agencia de Recaudación de la provincia de Buenos Aires, y

CONSIDERANDO:

Que por Resolución Normativa N° 16/17, y su modificatoria, se aprobó la estructura organizativa de la Agencia de Recaudación de la provincia de Buenos Aires - ARBA, cuya vigencia opera a partir del 1° de abril de 2017;

Que mediante la Resolución Normativa N° 19/17, se aprobó en el ámbito de la Subdirección Ejecutiva de Acciones Territoriales y Servicios, la descentralización administrativa territorial en Centros de Servicio Local;

Que con el dictado de la Resolución Normativa N° 32/25 se modificaron los artículos 1° y 2° y los Anexos 1 y 2 de la Resolución Normativa N° 19/17;

Que en su nueva redacción el artículo 2° determina el lugar de asiento territorial, las categorías y dependencia funcional de los Centros de Servicio Local (I a CLXXII), discriminados en categorías A, B y C, de acuerdo a la cantidad de habitantes por localidad que se establecen en el mismo, dependientes de la Gerencia General de Coordinación de Atención y Servicios de la Subdirección Ejecutiva de Acciones Territoriales y Servicio;

Que el artículo 3° de la Resolución Normativa N° 19/17 establecía que los agentes que se desempeñen como Responsables de los Centros de Servicio Local, corresponde asignarles la bonificación especial prevista en el artículo 25 inciso e) de la Ley N° 10.430, Texto Ordenado Decreto N° 1.869/96 y su reglamentación aprobada mediante Decreto N° 4.161/96;

Que el artículo 1° de la Resolución Normativa N° 15/2026, deroga el artículo 3° de la Resolución Normativa N° 19/2017 y sus modificatorias;

Que la Resolución Interna N° 136/2026 modifica el artículo 1° de la Resolución Interna N° 362/2008 y modificatorias;

Que el agente Ignacio Ezequiel BUCCHI, presenta la renuncia a la responsabilidad del Centro de Servicio Local Tornquist "C", a partir del 30 de abril del 2026;

Que la Gerenta General de Coordinación de Atención y Servicios insta limitar por aceptación de la renuncia, la diferencia salarial incluida en la bonificación "Adicional ARBA" prevista en el artículo 1° de la Resolución Interna N° 136/2026, de conformidad con lo establecido en la Resolución Normativa N° 15/2026, por el desempeño como responsable del Centro de Servicio Local Tornquist "C" al agente Ignacio Ezequiel BUCCHI, cuya asignación fuera oportunamente dispuesta mediante el dictado de la Resolución Interna N° 237/2015, ratificada por el artículo 2° de la Resolución Normativa N° 15/2026, a partir de la fecha aludida precedentemente;

Que en virtud de lo expuesto deviene oportuno y necesario proceder al dictado del acto administrativo que concrete lo manifestado;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por la Ley N° 13.766 y el Decreto N° 3.151/08;

Por ello,

**EL DIRECTOR EJECUTIVO DE LA AGENCIA DE RECAUDACIÓN
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Limitar, en la Jurisdicción 1.1.2.08.00.021 - AGENCIA DE RECAUDACIÓN DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES, a partir del 30 de abril del 2026, en la Subdirección Ejecutiva de Acciones Territoriales y Servicios - Gerencia de Coordinación Interior - Subgerencia de Coordinación Bahía Blanca, la diferencia salarial incluida en la bonificación "Adicional ARBA" determinada en el artículo 1° de la Resolución Interna N° 136/2026, de conformidad con lo establecido en la Resolución Normativa N° 15/2026, en virtud de la renuncia presentada por el agente Ignacio Ezequiel BUCCHI (DNI N° 20.720.295 - Legajo N° 297.163), a la responsabilidad del Centro de Servicio Local Tornquist "C", cuya asignación fuera dispuesta mediante el dictado de la Resolución Interna N° 237/2015, ratificada por el artículo 2° de la Resolución Normativa N° 15/2026, quien revista en un cargo de la Planta Permanente con estabilidad de la Ley N° 10.430, del Agrupamiento Técnico - Técnico Impositivo Relator "A"- Código: 4-0669-I-A - Clase A - Grado I - Categoría 18, con un régimen horario de cuarenta (40) horas semanales de labor en la Subdirección Ejecutiva aludida y por los motivos expuestos en la parte considerativa.

ARTÍCULO 2°. Registrar, comunicar a la Dirección Provincial de Personal de la Secretaría General y al SINDMA. Dar al Boletín Oficial. Comunicar y pasar a la Gerencia de Recursos Humanos, notificar. Cumplido, archivar.

Cristian Alexis Girard, Director Ejecutivo.

RESOLUCIÓN INTERNA N° 170/2026

LA PLATA, 14/05/2026

VISTO el expediente N° 22700-899/2026 y su similar N° EX-2026-10034625-GDEBA-SGADPARBA, mediante el cual tramita asignar la diferencia salarial incluida en la bonificación "Adicional ARBA" determinada en el artículo 1° de la Resolución Interna N° 136/2026, de conformidad con lo establecido en la Resolución Normativa N° 15/2026, a favor del agente Bruno MONTERO, en virtud del desempeño como Responsable del Centro de Servicio Local Casbas "C" dependiente de la Subdirección Ejecutiva de Acciones Territoriales y Servicios de esta Agencia de Recaudación de la provincia de Buenos Aires, y

CONSIDERANDO:

Que la Resolución Normativa N° 16/17 derogó la Resolución Normativa N° 75/09 y sus modificatorias (T.O. Resolución

Normativa N° 10/16) y aprobó la nueva estructura orgánico - funcional de la Agencia de Recaudación de la Provincia de Buenos Aires, a partir del 1° de abril de 2017;

Que mediante la Resolución Normativa N° 19/17, se aprobó en el ámbito de la Subdirección Ejecutiva de Acciones Territoriales y Servicios, la descentralización administrativa territorial en Centros de Servicio Local;

Que con el dictado de la Resolución Normativa N° 32/25 se modificaron los artículos 1° y 2° y los Anexos 1 y 2 de la Resolución Normativa N° 19/17;

Que en su nueva redacción el artículo 2° determina el lugar de asiento territorial, las categorías y dependencia funcional de los Centros de Servicio Local (I a CLXXII), discriminados en categorías A, B y C, de acuerdo a la cantidad de habitantes por localidad que se establecen en el mismo, dependientes de la Gerencia General de Coordinación de Atención y Servicios de la Subdirección Ejecutiva de Acciones Territoriales y Servicio;

Que el artículo 3° de la Resolución Normativa N° 19/17 establecía que los agentes que se desempeñen como Responsables de los Centros de Servicio Local, corresponde asignarles la bonificación especial prevista en el artículo 25 inciso e) de la Ley N° 10.430, Texto Ordenado Decreto N° 1.869/96 y su reglamentación aprobada mediante Decreto N° 4.161/96;

Que el artículo 1° de la Resolución Normativa N° 15/2026, deroga el artículo 3° de la Resolución Normativa N° 19/2017 y sus modificatorias, no obstante, tal derogación no afecta la asignación de la función de los agentes que actualmente se desempeñan como responsables de Centros de Servicio Local ni tampoco implica una disminución de la remuneración de los agentes, dado que tal compensación se garantiza mediante la readecuación de los porcentajes de la "Bonificación ARBA" establecida en la Resolución Interna N° 136/2026;

Que la Resolución Interna N° 136/2026 modifica el artículo 1° de la Resolución Interna N° 362/2008 y modificatorias y determina que el "Adicional ARBA" consistirá en la suma dineraria que resulte de la diferencia existente entre un porcentaje de la remuneración básica prevista para la categoría 24 de la Ley N° 10.430, con un régimen laboral de cuarenta (40) horas, deducido un importe igual a la totalidad de los haberes sujetos a la realización de aportes previsionales que perciba por su situación de revista, sin considerar la Bonificación por Título Universitario atinente a la función -BTU- establecida por el Decreto N° DECRE-2025-641-GDEBA-GPBA y el adicional por antigüedad previsto en el artículo 25 inc. b) de la Ley N° 10.430 (T.O. por Decreto N° 1.869/96 y su Decreto Reglamentario N° 4.161/96);

Que las medidas antes dispuestas tienen vigencia con efectos retroactivos a partir del 1° de mayo de 2025;

Que la Gerenta General de Coordinación de Atención y Servicios y el Subdirector Ejecutivo de Acciones Territoriales y Servicios mediante Memorandum N° ME-2026-10015432-GDEBA-SDEATYSARBA solicitan la asignación que se propicia en la presente, a favor del agente Bruno MONTERO, a fin de desempeñarse como Responsable del Centro de Servicio Local Casbas "C", a partir del 1° de abril de 2026;

Que han tomado la intervención de su competencia el Departamento Liquidación de Remuneraciones y el Departamento Presupuesto, ambos de la Gerencia de Presupuesto y Contabilidad;

Que lo pretendido encuadra en las previsiones contenidas en las Resoluciones Normativas N° 32/25 y N° 15/2026 y en la Resolución Interna N° 136/2026;

Que, en consecuencia, deviene oportuno y necesario proceder al dictado del pertinente acto administrativo que concrete lo manifestado;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por la Ley N° 13.766 y el Decreto N° 3.151/08;

Por ello,

**EL DIRECTOR EJECUTIVO DE LA AGENCIA DE RECAUDACIÓN
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Dar por asignada, en la Jurisdicción 1.1.2.08.00.021 - AGENCIA DE RECAUDACIÓN DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES - en la Subdirección Ejecutiva de Acciones Territoriales y Servicios - Gerencia de Coordinación Interior - Subgerencia de Coordinación Trenque Lauquen - Departamento Coordinación Trenque Lauquen, a partir del 1° de abril de 2026, la diferencia salarial incluida en la bonificación "Adicional ARBA" determinada en el artículo 1° de la Resolución Interna N° 136/2026, de conformidad con lo establecido en la Resolución Normativa N° 15/2026, en virtud del desempeño como Responsable del Centro de Servicio Local CASBAS "C", a favor del agente Bruno MONTERO (DNI N° 25.297.286 - Legajo N° 850.633), quien revista en un cargo de la Planta Permanente con estabilidad de la Ley N° 10.430, del Agrupamiento Técnico - Técnico Impositivo Relator "C"- Código: 4-0671-VIII-2 - Clase 2 - Grado VIII - Categoría 11, con un régimen horario de cuarenta (40) horas semanales de labor en la Subdirección Ejecutiva aludida y por los motivos expuestos en la parte considerativa.

ARTÍCULO 2°. El gasto que demande la presente será atendido con cargo al Presupuesto General Ejercicio 2026 - Ley N° 15.557 - Sector Público Provincial no Financiero - Administración Provincial - Organismos Descentralizados - Jurisdicción 08 - Entidad 21: Agencia de Recaudación de la Provincia de Buenos Aires- Ubicación Geográfica 999, en la categoría de programa, inciso presupuestario y agrupamiento ocupacional que se indica a continuación:

Programa 001: Agencia de Recaudación de la Provincia de Buenos Aires
Subprograma 002 - Actividad 001: Fiscalización y Servicios al Contribuyente
Unidad Ejecutora 380
Finalidad 1 - Función 5 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.3
Inciso 1 - Partida Principal 1 - Régimen Estatutario 01
Agrupamiento Ocupacional 04: TECNICO.

ARTÍCULO 3°. Registrar, comunicar a la Dirección Provincial de Personal de la Secretaría General y al SINDMA. Dar al Boletín Oficial. Comunicar y pasar a la Gerencia de Recursos Humanos, notificar. Comunicar a la Gerencia de Presupuesto y Contabilidad. Cumplido, archivar.

Cristian Alexis Girard, Director Ejecutivo.

RESOLUCIÓN INTERNA N° 178/2026

LA PLATA, 14/05/2026

VISTO el expediente N° 22700-1054/2026 y su similar N° EX-2026-11609704-GDEBA-SGADPARBA, mediante el cual tramita en el ámbito de la Subdirección Ejecutiva de Acciones Territoriales y Servicios asignar las funciones interinas en el cargo de Subgerente de Coordinación Dolores, en el marco del Decreto N° 24/24, al agente Cristian Daniel SCARDINO, y

CONSIDERANDO:

Que mediante la Ley N° 13.766, se creó la Agencia de Recaudación de la Provincia de Buenos Aires como entidad autárquica de derecho público en el ámbito de la Provincia de Buenos Aires;

Que por Resolución Normativa N° 16/17, y sus modificatorias, se aprobó la estructura organizativa de la Agencia de Recaudación de la Provincia de Buenos Aires;

Que mediante el Decreto N° 3045/24 se estableció el procedimiento para la cobertura de vacantes, con carácter interino, en cargos de estructura con asignación de funciones jerarquizadas de Jefe/a de Departamento y Subdirector/a establecidos en la Ley N° 10.430 (T.O por Decreto N° 1869/96) y modificatorias, en excepción al procedimiento aprobado por el Decreto N° 24/24, cuando existan imperiosas razones de servicio, debidamente fundadas, que comprometan la consecución de las misiones y funciones del organismo;

Que por Resolución Interna N° 314/2025, se asignó las funciones interinas en el cargo de Subgerente de Coordinación Dolores, a partir del 23 de junio de 2025 y por el término de trescientos sesenta y cinco (365) días corridos contados a partir de la fecha cierta de designación, a favor de la agente María Agustina CERIMELE, conforme los términos de los artículos 10, 161 y 25 incisos g) y h) de la Ley N° 10.430, Texto Ordenado Decreto N° 1.869/96 y su reglamentación aprobada por Decreto N° 4.161/96 y por Decreto N° 3045/24;

Que mediante el Decreto N° 24/24 se aprobó el "Reglamento del Proceso de Selección de Personal para la cobertura interina de cargos con asignación de funciones jerarquizadas de Jefe/a de Departamento y Subdirector/a";

Que por Resolución Delegada SEAYT N° 36/2025 se realizó el llamado al proceso de selección de personal para la cobertura interina del cargo de Subgerente/a de Coordinación Dolores, y por el artículo 1° de la Resolución Interna N° 111/2026 se aprobó el orden de mérito definitivo, obteniendo el primer lugar el postulante Cristian Daniel SCARDINO;

Que el mismo, ha aceptado el cargo ofrecido por la Unidad Técnica de Selección (UTS) en fecha 8 de abril de 2026, por lo que corresponde su designación, a partir del 4 de mayo de 2026 por el plazo de cinco (5) años, en los términos del artículo 4° y 5° del Decreto N° 3045/2024;

Que atento lo aludido precedentemente, se procede a limitar las funciones interinas en el cargo de Subgerente de Coordinación Dolores a la agente María Agustina CERIMELE, a partir del 30 de abril de 2026, fecha que se corresponde al último día hábil del mes en que el procedimiento de selección concluyó, conforme lo establecido en el artículo 4° de Decreto N° 3045/24;

Que el agente SCARDINO ocupa actualmente el cargo de Jefe del Departamento Coordinación Dolores, cuya asignación fuera oportunamente dispuesta por Resolución Interna N° 146/2023 por lo que se propicia su limitación en el mencionado cargo a partir del 4 de mayo de 2026;

Que, asimismo le fue asignada la Bonificación por Título Universitario de Grado atinente a la función -BTU- dispuesta por Decreto N° DECRE-2025-641-GDEBA-GPBA de carácter mensual, remunerativo y no bonificable, mediante el dictado de la Resolución Interna N° 482/2025, procediendo a su limitación en el presente;

Que el artículo 4°, inciso d) de la Ley N° 13.766 asignó a la Agencia de Recaudación, la atribución de organizar y reglamentar su funcionamiento interno, en los aspectos estructurales, operativos y de administración de personal;

Que el artículo 9° inciso k) de dicho cuerpo legal autoriza al Director Ejecutivo a designar y remover al personal jerárquico sin estabilidad;

Que el agente SCARDINO ha cumplimentado con lo establecido por la Circular N° CIR-2021-5-GDEBA-DPPMJGM de la Dirección Provincial de Personal del entonces Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Circular N° CIRCT-2024-1-GDEBA-DPPSGG de la Subsecretaría de Gestión y Empleo Público y de la Dirección Provincial de Personal, ambas dependientes de la Secretaría General;

Que asimismo ha presentado la declaración jurada en relación a no mantener deuda con el Fisco de la Provincia de Buenos Aires por los impuestos Inmobiliario, Automotor, Embarcaciones Deportivas y/o de Recreación e Ingresos Brutos, ni haber omitido declarar construcciones y/o mejoras en inmuebles de su propiedad. Ello de acuerdo a lo previsto por el Código Fiscal (Ley N° 10.397, Texto Ordenado por Resolución N° 39/11 del Ministerio de Economía y sus modificatorias) y por la Ley de Catastro Territorial (Ley N° 10.707 y modificatorias);

Que obra incorporado el Certificado de Libre Deuda Alimentaria del Registro de Deudores Alimentarios Morosos -Ley N° 13.074- del Ministerio de Justicia y Derechos Humanos de la Provincia de Buenos Aires;

Que ha tomado la intervención de su competencia el Departamento Presupuesto de la Gerencia de Presupuesto y Contabilidad;

Que el trámite impulsado encuentra sustento legal en las previsiones contenidas en los artículos 4° y 9° de la Ley N° 13.766 y en los artículos 10, 161 y 25 incisos g) y h) de la Ley N° 10.430, Texto Ordenado Decreto N° 1.869/96 y su Decreto Reglamentario N° 4.161/96 y en el Decreto N° 24/24;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por la Ley N° 13.766 y el Decreto N° 3.151/08;

Por ello,

**EL DIRECTOR EJECUTIVO DE LA AGENCIA DE RECAUDACIÓN
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Limitar, en la Jurisdicción 1.1.2.08.00.021 - AGENCIA DE RECAUDACIÓN DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES, a partir del 30 de abril de 2026, en la Subdirección Ejecutiva de Acciones Territoriales y Servicios - Gerencia

General de Coordinación de Atención y Servicios - Gerencia de Coordinación Interior, las funciones interinas en el cargo de Subgerente de Coordinación Dolores - Agrupamiento Personal Jerárquico - Oficial Principal 1° - Categoría 24, con adicional por disposición permanente y función, que fuera oportunamente dispuesta mediante el dictado de la Resolución Interna N° 314/2025, a la agente María Agustina CERIMELE (DNI N° 31.078.107 - Legajo N° 852.187), quien revista en un cargo de la Planta Permanente con estabilidad del Agrupamiento Técnico - Analista de Tareas y Procedimientos Administrativos "D" - Código: 4-0008-X-3 - Clase 3 - Grado X - Categoría 9 y un régimen de cuarenta (40) horas semanales de labor, en el ámbito de la Subdirección Ejecutiva aludida, y por los motivos expuestos en la parte considerativa.

ARTÍCULO 2°. Limitar, en la Jurisdicción 1.1.2.08.00.021 - AGENCIA DE RECAUDACIÓN DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES, a partir del 4 de mayo de 2026, en la Subdirección Ejecutiva de Acciones Territoriales y Servicios - Gerencia General de Coordinación de Atención y Servicios - Gerencia de Coordinación Interior - Subgerencia de Coordinación Dolores, las funciones interinas en el cargo de Jefe del Departamento Coordinación Dolores - Agrupamiento Personal Jerárquico - Oficial Principal 4° - Categoría 21, con adicional por disposición permanente y función, que fuera oportunamente dispuesta mediante el dictado de la Resolución Interna N° 146/2023, al agente Cristian Daniel SCARDINO (DNI N° 32.357.809 - Legajo N° 851.380), quien revista en un cargo de la Planta Permanente con estabilidad del Agrupamiento Profesional - Contador "D" - Código: 5-0032-X-3 - Clase 3 - Grado X, Categoría 12 y un régimen de cuarenta (40) horas semanales de labor, en el ámbito de la Subdirección Ejecutiva aludida, y por los motivos expuestos en la parte considerativa.

ARTÍCULO 3°. Limitar, en la Jurisdicción 1.1.2.08.00.021 - AGENCIA DE RECAUDACIÓN DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES, a partir del 4 de mayo del 2026, la Bonificación por Título Universitario de Grado atinente a la función -BTU-, al agente Cristian Daniel SCARDINO (DNI N° 32.357.809 - Legajo N° 851.380), cuya asignación fuera oportunamente dispuesta mediante el dictado de la Resolución Interna N° 482/2025, quien revista en un cargo de la Planta Permanente con estabilidad en el Agrupamiento Profesional - Contador "D" - Código: 5-0032-X-3 - Clase 3 - Grado X, Categoría 12, con un régimen horario de cuarenta (40) horas semanales de labor en el ámbito de la Subdirección Ejecutiva de Acciones Territoriales y Servicios, y por los motivos expuestos en la parte considerativa.

ARTÍCULO 4°. Asignar en la Jurisdicción 1.1.2.08.00.021 - AGENCIA DE RECAUDACIÓN DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES, a partir del 4 de mayo de 2026 y por el término de cinco (5) años, en la Subdirección Ejecutiva de Acciones Territoriales y Servicios - Gerencia General de Coordinación de Atención y Servicios - Gerencia de Coordinación Interior, las funciones interinas en el cargo de Subgerente de Coordinación Dolores - Agrupamiento Personal Jerárquico - Oficial Principal 1° - Categoría 24, con adicional por disposición permanente y función, conforme lo establecido en el Decreto N° 24/24, al agente Cristian Daniel SCARDINO (DNI N° 32.357.809 - Legajo N° 851.380), quien revista en un cargo de la Planta Permanente con estabilidad del Agrupamiento Profesional - Contador "D" - Código: 5-0032-X-3 - Clase 3 - Grado X, Categoría 12 y un régimen de cuarenta (40) horas semanales de labor, en el ámbito de la Subdirección Ejecutiva aludida, de conformidad con las previsiones contenidas en los artículos 10, 161 y 25 incisos g) y h) de la Ley N° 10.430, Texto Ordenado Decreto N° 1.869/96 y su Decreto Reglamentario N° 4161/96, y por los motivos expuestos en la parte considerativa.

ARTÍCULO 5°. El gasto que demande la presente será atendido con cargo al Presupuesto General Ejercicio 2026 - Ley N° 15.557 - Sector Público Provincial No Financiero - Administración Provincial - Organismos Descentralizados - Jurisdicción 08 - Entidad 21: Agencia de Recaudación de la Provincia de Buenos Aires - Ubicación Geográfica 999, en la Categoría de Programa, Inciso Presupuestario y Agrupamiento Ocupacional que se indica a continuación:

Programa 001: Agencia de Recaudación de la Provincia de Buenos Aires
Subprograma 002 - Actividad 001: Fiscalización y Servicios al Contribuyente
Unidad Ejecutora 380
Finalidad 1 - Función 5 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.3
Inciso 1 - Partida Principal 1 - Régimen Estatutario 01
Agrupamiento Ocupacional 06: JERÁRQUICO

ARTÍCULO 6°. Dejar establecido que la persona designada en el artículo 4°, una vez que haya tomado posesión del cargo, deberá presentarse en el Departamento Registro y Protocolización de la Gerencia General de Coordinación Jurídica, a efectos de asentar en el "Registro de Firmas Indubitadas", la información correspondiente, de acuerdo a lo establecido por la Resolución Normativa N° 56/09.

ARTÍCULO 7°. Registrar, comunicar a la Dirección Provincial de Personal de la Secretaría General, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Comunicar y pasar a la Gerencia de Recursos Humanos, notificar. Cumplido, archivar.

Cristian Alexis Girard, Director Ejecutivo.

INSTITUTO PROVINCIAL DE LOTERÍA Y CASINOS

RESOLUCIÓN N° 677-IPLYCMGGP-2026

LA PLATA, BUENOS AIRES
Viernes 15 de Mayo de 2026

VISTO el EX-2025-28731233-GDEBA-IPLYCMGGP, mediante el cual tramita la evaluación de las propuestas correspondientes a Licitación Pública N° 2/2025 PLIEG-2025-12121983-GDEBA-DJLIPLYC, tendiente a contratar la provisión y mantenimiento de Máquinas Electrónicas de Juegos de Azar Automatizadas, el Control On-Line de las mismas, la remodelación, construcción y/o cesión y puesta en valor de las distintas Salas de Juego y diversos Servicios Complementarios y anexos a la actividad lúdica y;

CONSIDERANDO

Que mediante EX-2025-03856815-GDEBA-IPLYCMGGP se dictó la RESO-2025-449-GDEBA-IPLYCMGGP, rectificadora por su similar RESO-2025-517-GDEBA-IPLYCMGGP, que autorizó el llamado a Licitación Pública para la contratación de un servicio integral para los Casinos Oficiales Casino Anexo III de Mar del Plata (Hotel Hermitage), Casino de Miramar, Casino de Tandil, Casino Anexo I de Mar del Plata (Hotel Sasso), Casino de Mar de Ajó, Casino de Sierra de la Ventana y Casino de Necochea;

Que en ese mismo acto se aprobó el Pliego de Condiciones Particulares y Técnicas, contenidos en el documento GEDO PLIEG-2025-12121983-GDEBA-DJLIPLYC, que rigen el llamado a Licitación Pública, y se estableció la apertura del Sobre N° 1, previéndose dicho acto para el día 8 de Julio de 2025, a las 12.00 horas, en el Salón de Sorteos de este Instituto;

Que celebrado el acto, las empresas "BOLDT S.A." y "CASINO DE VICTORIA S.A." presentaron sus propuestas, en tanto el Sobre N° 2 acompañado correspondiente a la oferta económica, quedó en reserva del Instituto hasta tanto se estableciera mediante Acto Administrativo la fecha de apertura del mismo;

Que una vez reunida la documentación necesaria, la Comisión de Preadjudicación suscribió el Dictamen mediante IF-2025-28852471-GDEBA-DJLIPLYC de fecha 14 de agosto de 2025, otorgando el siguiente puntaje: "BOLDT S.A." Oferta Casino Anexo III de Mar del Plata (Hotel Hermitage) setenta y nueve (79) puntos, Oferta Casino de Miramar setenta y nueve (79) puntos, Oferta Casino de Tandil setenta y nueve (79) puntos, y "CASINO DE VICTORIA S.A." Oferta Casino Anexo III de Mar del Plata (Hotel Hermitage) cuarenta y tres coma cinco (43,5) puntos;

Que en virtud del puntaje allí asignado y en concordancia a los criterios de evaluación previstos en el Pliego de Bases y Condiciones Particulares, la Comisión de Preadjudicación concluyó que los dos oferentes citados calificaron para la apertura y análisis del Sobre N° 2 respecto de todas las Salas de Casinos por las que Ofertaron;

Que mediante RESO-2025-1258-GDEBA-IPLYCMGGP de fecha 17 de octubre de 2025 se declararon admisibles y calificadas para la apertura y evaluación del Sobre N° 2 a "BOLDT S.A." Oferta Casino Anexo III de Mar del Plata (Hotel Hermitage), Oferta Casino de Miramar y Oferta Casino de Tandil, y a "CASINO DE VICTORIA S.A." Oferta Casino Anexo III de Mar del Plata (Hotel Hermitage) y se estableció la celebración del Acto de apertura del Sobre N° 2 para el día jueves 30 de octubre de 2025 a las 12:00 hs;

Que en tal sentido, se procedió a la apertura del Sobre N° 2 cuyo contenido refirió a las planillas de cotización acompañadas oportunamente por los oferentes, indicándose allí los siguientes porcentajes, a saber: "BOLDT S.A." Oferta Casino Anexo III de Mar del Plata (Hotel Hermitage): cincuenta y ocho por ciento (58 %); Oferta Casino de Miramar: sesenta y uno por ciento (61 %) y Oferta Casino de Tandil: cincuenta y nueve por ciento (59 %); y "CASINO DE VICTORIA S.A." Oferta Casino Anexo III de Mar del Plata (Hotel Hermitage): sesenta y dos por ciento (62 %);

Que con carácter previo a emitir el Dictamen de Preadjudicación, y de acuerdo a las facultades otorgadas en el artículo 20° apartado 5) del Anexo I del Decreto Reglamentario N° 59/19, la Comisión de Preadjudicación, le requirió a "BOLDT S.A." una mejora de oferta respecto del Casino de Miramar, la cual fue contestada por el oferente indicando el porcentaje pretendido como contraprestación de cincuenta y nueve coma ocho por ciento (59,8 %);

Que, con posterioridad a ello, la Comisión de Preadjudicación procedió a realizar su evaluación asignando el siguiente puntaje final: "BOLDT S.A." Oferta Casino Anexo III de Mar del Plata (Hotel Hermitage): OCHENTA Y SIETE COMA CUATRO (87.4) PUNTOS; Oferta Casino de Miramar: OCHENTA Y SIETE COMA CUATRO (87.4) PUNTOS y Oferta Casino de Tandil: OCHENTA Y SIETE COMA CUATRO (87.4) PUNTOS; y "CASINO DE VICTORIA S.A." Oferta Casino Anexo III de Mar del Plata (Hotel Hermitage): SESENTA Y TRES COMA CINCO (63.5) PUNTOS;

Que en virtud de ello la citada Comisión se expidió aconsejando la adjudicación de las Salas de Casino objeto del PLIEG-2025-12121983-GDEBA-DJLIPLYC en los siguientes términos: Casino Anexo III de Mar del Plata -Hotel Hermitage a "BOLDT S.A."; Casino de Tandil a "BOLDT S.A." y Casino de Miramar a "BOLDT S.A.";

Que habiendo notificado formalmente el Dictamen precitado y transcurrido el plazo previsto en el Art. 18 del Pliego de Bases y Condiciones Particulares, ningún Oferente realizó observaciones ni presentó impugnación;

Que en conclusión, habiéndose celebrado el acto de apertura y analizadas las propuestas correspondientes al Sobre N° 2, consecuentemente emitido el Dictamen por parte de la Comisión de Preadjudicación y notificado formalmente a los Oferentes, se considera cumplimentado el circuito legal, formal y administrativo correspondiente, por lo que se estima conducente el dictado del presente Acto Administrativo;

Que han tomado la intervención de su competencia la Asesoría General de Gobierno, la Contaduría General de la Provincia y la Fiscalía de Estado;

Que tomaron intervención la Dirección Jurídico Legal y la Secretaría Ejecutiva de este Instituto;

Que el presente acto se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 4° de la Carta Orgánica de Instituto Provincial de Lotería y Casinos aprobada por el artículo 2° del Decreto 1170/92 y modificatorios;

Por ello,

EL PRESIDENTE DEL INSTITUTO PROVINCIAL DE LOTERÍA Y CASINOS RESUELVE

ARTÍCULO 1°. Aprobar la Licitación Pública N° 2/2025 correspondiente al PLIEG-2025-12121983-GDEBA-DJLIPLYC, para la contratación de un servicio integral, cuyo objeto consiste en la provisión y mantenimiento de Máquinas Electrónicas de Juegos de Azar Automatizadas, el Control On-Line de las mismas, la remodelación, construcción y/o cesión y puesta en valor de las distintas Salas de Juego y diversos Servicios Complementarios y anexos a la actividad lúdica, y puesta en valor de las distintas Salas de los Casinos Oficiales de la Provincia de Buenos Aires, Casino Anexo III de Mar del Plata (Hotel Hermitage), Casino de Miramar y Casino de Tandil, por un período de veinte (20) años contados a partir de la fecha que se establezca en el contrato a suscribirse, con posibilidad de prórroga de un (1) año adicional a opción del Instituto Provincial de Lotería y Casinos.

ARTÍCULO 2°. Adjudicar el Casino Anexo III de Mar del Plata -Hotel Hermitage a "BOLDT S.A." (CUIT N° 30-50017915-1) el cual contará como retribución el porcentaje de cincuenta y ocho por ciento (58 %) de la rentabilidad mensual producida por la explotación de las máquinas electrónicas de juego de Azar en dicho Casino; Adjudicar el Casino de Tandil a "BOLDT S.A." (CUIT N° 30-50017915-1) el cual contará como retribución el porcentaje de cincuenta y nueve por ciento (59 %) de la rentabilidad mensual producida por la explotación de las máquinas electrónicas de juego de Azar en dicho Casino y Adjudicar el Casino de Miramar a "BOLDT S.A." (CUIT N° 30-50017915-1) el cual contará como retribución el porcentaje de

cincuenta y nueve coma ocho por ciento (59,8 %) de la rentabilidad mensual producida por la explotación de las máquinas electrónicas de juego de Azar en dicho Casino.

ARTÍCULO 3°. Aprobar los Planes de Seguridad presentados por el Oferente para las tres Salas de Casinos mencionadas en el Artículo que antecede conforme lo establecido en el Art. 11 del Pliego de Bases y Condiciones Particulares.

ARTÍCULO 4°. Establecer que oportunamente se detallarán en los contratos a suscribirse con el Adjudicatario los montos correspondientes a los conceptos de Servicio de Cortesías, Servicio de Promotickets y Servicio de Club de Jugadores, conforme lo establecido en el Pliego de Bases y Condiciones Técnicas para la Contratación de Bienes y Servicios.

ARTÍCULO 5°. Establecer que el Instituto Provincial de Lotería y Casinos oficiará de contraparte en la presente contratación y suscribirá y/o emitirá los documentos necesarios a favor de la firma adjudicataria tendientes a su cumplimiento.

ARTÍCULO 6°. Establecer que, dentro de los siete (7) días de notificada la presente, el adjudicatario deberá dar cumplimiento a lo preceptuado en el Art. 20 apartado 1, inciso b) del Pliego de Bases y Condiciones Particulares, bajo apercibimiento de lo normado en el apartado 2 del mencionado artículo, como asimismo deberá dar cumplimiento a lo preceptuado en el Art. 22 inciso 10 del mencionado cuerpo normativo.

ARTÍCULO 7°. Registrar, notificar al Fiscal de Estado, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Gonzalo Atanasof, Presidente.

RESOLUCIÓN N° 678-IPLYCMGGP-2026

LA PLATA, BUENOS AIRES
Viernes 15 de Mayo de 2026

VISTO el EX-2025-29985358-GDEBA-IPLYCMGGP, mediante el cual tramita la evaluación de las propuestas correspondientes a Licitación Pública N° 2/2025 PLIEG-2025-12121666-GDEBA-DJLIPLYC, tendiente a contratar la provisión y mantenimiento de Máquinas Electrónicas de Juegos de Azar Automatizadas, el Control On-Line de las mismas, la remodelación, construcción y/o cesión y puesta en valor de las distintas Salas de Juego y diversos Servicios Complementarios y anexos a la actividad lúdica y;

CONSIDERANDO

Que mediante EX-2025-03856815-GDEBA-IPLYCMGGP se dictó la RESO-2025-449-GDEBA-IPLYCMGGP, rectificadora por su similar RESO-2025-517-GDEBA-IPLYCMGGP, se autorizó el llamado a Licitación Pública para la contratación de un servicio integral para los Casinos Oficiales Casino Anexo III de Mar del Plata (Hotel Hermitage), Casino de Miramar, Casino de Tandil, Casino Anexo I de Mar del Plata (Hotel Sasso), Casino de Mar de Ajó, Casino de Sierra de la Ventana y Casino de Necochea;

Que en ese mismo acto se aprobó el Pliego de Condiciones Particulares y Técnicas, contenidos en el documento GEDO PLIEG-2025-12121666-GDEBA-DJLIPLYC, que rige el llamado a Licitación Pública, y se estableció la apertura del Sobre N° 1, previéndose dicho acto para el día 8 de Julio de 2025, a las 12.00 horas, en el Salón de Sorteos de este Instituto;

Que celebrado el acto, la empresa "UTHGRA-YUKON TECHNOLOGY S.A. UT en formación" presentó propuesta por el Casino Anexo I del Hotel Sasso, en tanto el Sobre N° 2 acompañado correspondiente a la oferta económica, quedó en reserva del Instituto hasta tanto se estableciera mediante Acto Administrativo la fecha de apertura del mismo;

Que por el Casino de Necochea, Casino de Mar de Ajó y Casino de Sierra de la Ventana no se presentó oferta alguna;

Que la Comisión de Preadjudicación, en uso de las facultades conferidas en el Art. 16 del Pliego de Bases y Condiciones Particulares requirió al oferente la presentación de información complementaria;

Que una vez reunida la documentación necesaria, la Comisión de Preadjudicación suscribió el Dictamen mediante IF-2025-41170786-GDEBA-DJLIPLYC de fecha 11 de noviembre de 2025, otorgando el siguiente puntaje: "UTHGRA-YUKON TECHNOLOGY S.A UT en formación" Casino Anexo I de Mar del Plata (Hotel Sasso): sesenta y cuatro (64) puntos;

Que en virtud del puntaje allí asignado y en concordancia a los criterios de evaluación previstos en el Pliego de Bases y Condiciones Particulares, la Comisión de Preadjudicación concluyó que el oferente calificó para la apertura y análisis del Sobre N° 2 respecto de la Sala de Casino por la que Ofertó;

Que habiendo notificado formalmente el Dictamen precitado y transcurrido el plazo previsto en el Art. 16 del Pliego de Bases y Condiciones Particulares, el Oferente no realizó observaciones ni presentó impugnación;

Que es facultad de la Comisión de Preadjudicación analizar y evaluar el cumplimiento o incumplimiento de los recaudos exigidos en el Pliego de Bases y Condiciones, cuya labor debe realizarse exclusivamente con la documentación requerida y acompañada por el propio postulante;

Que, en tal sentido, los requerimientos de documentación complementaria efectuados por la Comisión al Oferente no alteran ni modifican los términos de la formulación originaria de la propuesta presentada, resguardándose así la garantía básica del proceso licitatorio;

Que debido a ello, y no obstante la discrecionalidad administrativa prevista como potestad en aquellos casos en que se requiera valorar y apreciar circunstancias de hecho a los fines de resguardar el interés general previsto en toda contratación de tal magnitud, la decisión adoptada encuentra su base en el cumplimiento de los principios de legalidad y razonabilidad, dotando a la misma de los requisitos y formalidades necesarios para su validez y eficacia;

Que en conclusión, habiéndose celebrado el acto de recepción y apertura de Ofertas, analizada la propuesta correspondiente al Sobre N° 1, consecuentemente emitido el Dictamen por parte de la Comisión de Preadjudicación y notificado formalmente al Oferente, se considera cumplimentado el circuito legal, formal y administrativo correspondiente, por lo que se estima conducente el dictado del presente Acto;

Que han tomado la intervención de su competencia la Asesoría General de Gobierno, la Contaduría General de la Provincia y la Fiscalía de Estado;

Que tomaron intervención la Dirección Jurídico Legal y la Secretaría Ejecutiva de este Instituto;

Que la presente se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 4° de la Carta Orgánica de Instituto Provincial

de Lotería y Casinos aprobada por el artículo 2° del Decreto 1170/92 y modificatorios;
Por ello,

**EL PRESIDENTE DEL INSTITUTO PROVINCIAL DE LOTERÍA Y CASINOS
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Declarar admisible y calificada para la apertura y evaluación del Sobre N° 2 a "UTHGRA-YUKON TECHNOLOGY S.A UT en formación" Oferta Casino Anexo I de Mar del Plata (Hotel Sasso) sesenta y cuatro (64) puntos.

ARTÍCULO 2°. Establecer que el Acto de apertura del Sobre N° 2 se celebrará el día miércoles 3 de junio de 2026 a las 12:00 hs. en la Dirección Jurídico Legal de éste Instituto.

ARTÍCULO 3°. Proceder a través de la Dirección Jurídico Legal a publicar el presente acto administrativo en el Boletín Oficial, por el término de tres (3) días.

ARTÍCULO 4°. Proceder a través de la Dirección Jurídico Legal, a notificar el presente acto administrativo al oferente.

ARTÍCULO 5°. Registrar, notificar al Fiscal de Estado, comunicar, publicar dar al SINDMA. Cumplido, archivar.

Gonzalo Atanasof, Presidente.

COMISIÓN DE INVESTIGACIONES CIENTÍFICAS

RESOLUCIÓN N° 258-CIC-2026

LA PLATA, BUENOS AIRES
Miércoles 13 de Mayo de 2026

VISTO el expediente EX-2026-10331426-GDEBA-DSTYADCIC de la Comisión de Investigaciones Científica, por el cual se gestiona la aceptación de renuncia de Florencia PASCUAL al cargo de Secretaría Privada del Presidente y su designación en el cargo de Secretaria Administrativa con rango y remuneración equivalente a Director Provincial y la designación como Secretaria Privada de Camila LLANAS, y

CONSIDERANDO:

Que por Decreto Ley N° 7385/68 fue creada la Comisión de Investigaciones Científicas y por Decreto N° 156/17 E fue aprobada su estructura orgánico-funcional;

Que se propicia aceptar, a partir del 1° de abril de 2026, la renuncia presentada por Florencia PASCUAL, al cargo de Secretaria Privada del Presidente de la Comisión de Investigaciones Científicas, en el que había sido designada por Resolución N° RESO-2024-301-GDEBA-CIC, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 14 inciso b) de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96) y su Decreto Reglamentario N° 4161/96;

Que se propicia la designación de Camila LLANAS, en el mismo cargo y a partir de la misma fecha, quien reúne las condiciones de idoneidad necesarias para desempeñar debidamente la función;

Que, en consecuencia, corresponde reservar el cargo de revista que posee en esta Comisión en la Planta Permanente de la Ley N° 10.430, Agrupamiento Personal Profesional, Código 5-0000-XIII-4, Categoría 9, por el tiempo que se desempeñe como Secretaria Privada;

Que el artículo 16 del citado Decreto -Ley N° 7385/68 prevé un/a Secretario/a Administrativo/a, quien será designado/a a propuesta del Directorio;

Que con motivo de la renuncia de Rosana VALERA al cargo de Secretaria Administrativa aceptada por Resolución N° RESO-2026-138-GDEBA-CIC, el Directorio de la Comisión de Investigaciones Científicas, mediante Acta N° 1655, resuelve proponer la designación de Florencia PASCUAL en el cargo de Secretaria Administrativa con rango y remuneración equivalente a Director Provincial, quien reúne los recaudos legales, condiciones y aptitudes necesarias para desempeñarlo;

Que la Dirección de Sumarios Administrativos informa que las agentes salientes no poseen actuaciones sumariales pendiente de resolución;

Que han tomado la intervención de su competencia la Dirección Provincial de Personal, dependiente de la Subsecretaría de Gestión y Empleo Público, de la Secretaría General y la Dirección Provincial de Presupuesto Público, dependiente de la Subsecretaría de Hacienda, del Ministerio de Economía;

Que la gestión que se promueve se efectúa de conformidad con lo establecido en los artículos 14 inciso b), 23, 107, 108, 109, 111 inciso b), 114 y 165 de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96) y su Decreto Reglamentario N° 4161/96;

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/17 E Y MODIFICATORIOS
EL PRESIDENTE DE LA COMISIÓN DE INVESTIGACIONES CIENTÍFICAS
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Aceptar la renuncia en la Jurisdicción 1.1.2.11, Jurisdicción Auxiliar 0, Entidad 33, - Ministerio de Producción, Ciencia e Innovación Tecnológica - Comisión de Investigaciones Científicas, a partir del 1° de abril de 2026, de Florencia PASCUAL (DNI N° 37.934.786 - clase 1993), en el cargo de Secretaria Privada del Presidente de la Comisión de Investigaciones Científicas en los términos del artículo 14 inciso b) de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96) y su Decreto Reglamentario N° 4161/96, quien había sido designada por Resolución N° RESO-2024-301-GDEBA-CIC.

ARTÍCULO 2°. Designar en la Jurisdicción 1.1.2.11, Jurisdicción Auxiliar 0, Entidad 33, Ministerio de Producción, Ciencia e

Innovación Tecnológica - Comisión de Investigaciones Científicas, a partir del 1° de abril del 2026, a Camila Trinidad LLANAS (DNI N° 38.560.273 - clase 1994), en el cargo de Secretaria Privada del Presidente de la Comisión de Investigaciones Científicas, en los términos de los artículos 111 inciso b), 114 y 165 de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96) y su Decreto Reglamentario N° 4161/96, quien reserva su cargo de revista que posee en la Planta Permanente de la Ley N° 10.430, Agrupamiento Personal Profesional, Código 5-0000- XIII-4, Categoría 9, en los términos de los artículos 23 de la norma antes citada.

ARTÍCULO 3°. Designar en la Jurisdicción 1.1.2.11, Jurisdicción Auxiliar 0, Entidad 33 Ministerio de Producción, Ciencia e Innovación Tecnológica - Comisión de Investigaciones Científicas, a partir del 1° de abril de 2026, a Florencia PASCUAL (DNI N° 37.934.786 - clase 1993), en el cargo de Secretaria Administrativa con rango y remuneración equivalente a Director Provincial, en los términos de los artículos 107, 108 y 109 de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96) y su Decreto Reglamentario N° 4161/96.

ARTÍCULO 4°. Registrar, comunicar a la Dirección Provincial de Personal y a la Subsecretaría Legal y Técnica de la Secretaría General, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Roberto Carlos Salvarezza, Presidente.

DISPOSICIONES

MINISTERIO DE SALUD

DISPOSICIÓN N° 385-HZGADRGMSALGP-2026

LA PLATA, BUENOS AIRES

Jueves 7 de Mayo de 2026

VISTO lo actuado en expediente EX-2026-10598714-GDEBA-HZGADRGMSALGP del Hospital Z.G.A Dr. RICARDO GUTIERREZ mediante el cual tramita la Licitación Privada SUMAR Pago Capitado N° 1/2026

CONSIDERANDO:

Que en el Expediente citado en el Visto tramita la adquisición de "Equipamiento Medico"

Que habiéndose cumplido con las normas de publicidad que rigen la presente licitación, Ley 13.981 y su Decreto Reglamentario 59/2019, que regula el subsistema de Contrataciones del Estado y se lo incorpora al Sistema de Administración Financiera del Sector Público de la Provincia de Buenos Aires, se solicito publicación en Boletín Oficial el día 12 de mayo de 2026 de la Disposición que autoriza el llamado a licitación DISPO-2026-360-GDEBA-HZGADRGMSALGP

Que habiéndose observado en dicha disposición un error no subsanable al haberse omitido la fecha de Visita técnica, lo que modifica las fechas de publicación y apertura.

Por ello,

EL DIRECTOR EJECUTIVO DEL HZGA DR. RICARDO GUTIÉRREZ DISPONE

ARTÍCULO 1°. Déjese sin efecto el llamado a Licitación Privada SUMAR Pago Capitado N° 1/2026 para la adquisición de "equipamiento médico"

ARTÍCULO 2°. Anúlese la publicación en Boletín Oficial de fecha 12 de mayo de 2026 Artículo 3°. Dar intervención a los Servicios intervinientes para fijar fecha de visita técnica. Artículo 4°. Registrar, comunicar, publicar, cumplido archivar.

Renato Scarafoni, Director Ejecutivo.

INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL

POR 5 DÍAS - El Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires, notifica a los derechohabientes por 5 días, en el Expediente N° 21557-175779-10 la Resolución N° 041655 de fecha 06 de mayo de 2026.-

RESOLUCIÓN N° 41.655

VISTO el expediente N° 21557-175779-10 por el cual María de los Angeles MANCUSO, solicita el beneficio de JUBILACIÓN ORDINARIA, en los términos del Decreto-Ley N° 9650/80 (T.O. 1994), y;

CONSIDERANDO:

Que durante la tramitación se produjo el fallecimiento de la titular, por lo que corresponde reconocer el derecho que le asistía al goce del beneficio Jubilatorio;

Que la fecha de comienzo del beneficio se determina a partir del día siguiente al cese;

Que contando con la vista del Fiscal de Estado;

Por ello.

**EL HONORABLE DIRECTORIO DEL INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES,
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. RECONOCER que a María de los Ángeles MANCUSO, con documento DNI N° 11.875.526, le asistía el derecho al goce del beneficio de JUBILACIÓN ORDINARIA equivalente al 85% del sueldo y bonificaciones asignadas al cargo de Maestra de Grado EPC, con 24 años de antigüedad, desempeñado en la Dirección General de Cultura y Educación, el que debía ser liquidado a partir del 1o de enero de 2011 hasta el 14 de septiembre de 2013, fecha en que se produce su fallecimiento. Se deja constancia que venía percibiendo en carácter transitorio el beneficio reconocido.

DECLARAR de legítimo abono a favor de los herederos que acrediten en forma legal su carácter de tales, las sumas resultantes a favor del causante.-

ARTÍCULO 2°. NOTIFICAR que contra las resoluciones del Instituto, los interesados podrán interponer recurso de revocatoria dentro del plazo de veinte (20) días de notificados (artículo 74 del Decreto-Ley N° 9650/80 T. O. 1994).-

ARTÍCULO 3°. REGISTRAR en Actas. Publicar Edictos. Cumplido, dar trámite a la solicitud de pensión. -

Departamento Resoluciones Docentes
Marina Moretti, Presidenta

may. 15 v. may. 21

POR 5 DÍAS - El Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires, notifica a los derechohabientes por 5 días, en el EX-2023-24169453-GDEBA-DPPYRIPS la Resolución N° 7891 de fecha 1 de abril de 2026.-

RESOLUCIÓN N° 7.891

VISTO el expediente EX-2023-24169453-GDEBA-DPPYRIPS por el cual Silvia Beatriz CALI PERGOLA, solicita el beneficio de JUBILACIÓN ORDINARIA, en los términos del Decreto-Ley N° 9650/80 (T.O. 1994), y;

CONSIDERANDO:

Que corresponde revocar la RESO-2023-15699-GDEBA-IPS de fecha 20 de septiembre de 2023, por haber sido dictada con posterioridad al fallecimiento del peticionario y reconocer el derecho que le asistía al goce del beneficio jubilatorio;

Que durante la tramitación se produjo el fallecimiento del titular, por lo que corresponde reconocer el derecho que le asistía al goce del beneficio jubilatorio;

Que posteriormente se presentan Yamil Samanta GUILLIER, solicitando el beneficio pensionario, en carácter de cónyuge del causante;

Que se encuentra probado el vínculo alegado y reunidos los requisitos legales;

Que la fecha de comienzo del beneficio se determina a partir del día siguiente al fallecimiento;

Que contando con la vista del Fiscal de Estado;

Por ello,

**EL HONORABLE DIRECTORIO DEL INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. REVOCAR la RESO-2023-15699-GDEBA-IPS, de fecha 20 de septiembre de 2023, atento los a

ARTÍCULO 2°. RECONOCER que a Silvia Beatriz CALI PERGOLA, con documento DNI N° 16.639.318, le asistía el derecho al goce del beneficio de JUBILACIÓN ORDINARIA equivalente al 80 % del sueldo y bonificaciones asignadas al cargo de Inspector Jefe de Zona o Región con 28 años de antigüedad desempeñada en la Dirección General de Cultura y Educación, el que debía ser liquidado a partir del 1° de septiembre de 2018 hasta el 25 de junio de 2023, fecha en que se produce su fallecimiento; y en consecuencia declarar de legítimo abono a favor de los herederos que acrediten en forma legal su carácter de tales, las sumas devengadas en dicho concepto.-

ARTÍCULO 3°. ACORDAR el beneficio de PENSION a Yamil Samanta GUILLIER, con documento DNI N° 26.240.003.-

ARTÍCULO 4°. LIQUIDAR el beneficio a partir del 26 de junio de 2023 en base al 60 % del sueldo y bonificaciones asignadas al cargo de Inspector Jefe de Zona o Region, con 28 años de antigüedad desempeñado por el causante en la Dirección General de Cultura y Educación.

ARTÍCULO 5°. NOTIFICAR que, contra las resoluciones del Instituto, los interesados podrán interponer recurso de revocatoria dentro del plazo de veinte (20) días de notificados (artículo 74 del Decreto-Ley N° 9650/80 T. O. 1994). Asimismo, se informa que el beneficio otorgado a los hijos caducará a los 18 años de edad, pudiendo prorrogar el mismo hasta los 25 años si acreditaren estudios regulares y no desempeñaren actividad remunerativa o si se encontraren incapacitados para el trabajo (artículo 36, 37 y 65 de la norma citada).

ARTÍCULO 6. REGISTRAR en Actas. Publicar Edictos. Notificar. Cumplido archivar. –

Departamento Resoluciones Docentes
Marina Moretti, Presidenta

may. 15 v. may. 21

POR 5 DÍAS - El Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires, notifica a los derechohabientes por 5 días, en el EX-2023-52290198-GDEBA-DPPYRIPS la Resolución N° 7795 de fecha 1° de abril de 2026.-

ESOLUCIÓN N° 7.795

VISTO el expediente EX-2023-52290198-GDEBA-DPPYRIPS por el cual Juan José AGUILERA, solicita el beneficio de JUBILACIÓN ORDINARIA, en los términos del Decreto-Ley N° 9650/80 (T.O. 1994), y;

CONSIDERANDO:

Que corresponde revocar la RESO-2024-5613-GDEBA-IPS de fecha 13 de marzo de 2024, por haber sido dictada con posterioridad al fallecimiento del peticionario y reconocer el derecho que le asistía al goce del beneficio jubilatorio;

Que durante la tramitación se produjo el fallecimiento de la titular, por lo que corresponde reconocer el derecho que le asistía al goce del beneficio jubilatorio;

Que posteriormente se presenta Bibiana del Carmen GONZALEZ, solicitando el beneficio pensionario, en carácter de cónyuge supérstite del causante;

Que se encuentra probado el vínculo alegado y reunidos los requisitos legales;

Que la fecha de comienzo del beneficio se determina a partir del día siguiente al fallecimiento;

Que contando con la vista del Fiscal de Estado;

Por ello,

**EL HONORABLE DIRECTORIO DEL INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES,
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. REVOCAR la RESO-2024-5613-GDEBA-IPS, de fecha 13 de marzo de 2024, atento los argumentos vertidos en los considerandos.

ARTÍCULO 2°. RECONOCER que a Juan José AGUILERA, con documento DNI N° 17.564.593, le asistía el derecho al goce del beneficio de JUBILACIÓN ORDINARIA equivalente al 80 % del sueldo y bonificaciones asignadas al cargo de Profesor 24 Módulos Media, Desfavorabilidad 1 (30 %), con 26 años de antigüedad desempeñado en la Dirección General de Cultura y Educación, el que debía ser liquidado a partir del 10 de junio de 2023 hasta el 22 de diciembre de 2023, fecha en que se produce su fallecimiento; y en consecuencia declarar de legítimo abono a favor de los herederos que acrediten en forma legal su carácter de tales, las sumas devengadas en dicho concepto.-

ARTÍCULO 3°. ACORDAR el beneficio de PENSION a Bibiana del Carmen GONZALEZ, con documento DNI N° 21.668.205.-

ARTÍCULO 4°. LIQUIDAR el beneficio a partir del 23 de diciembre de 2023 en base al 60 % del sueldo y bonificaciones asignadas al cargo de Profesor 24 Módulos Media, Desfavorabilidad 1 (30 %), con 26 años de antigüedad desempeñado por el causante en la Dirección General de Cultura y Educación.

ARTÍCULO 5°. NOTIFICAR que, contra las resoluciones del Instituto, los interesados podrán interponer recurso de revocatoria dentro del plazo de veinte (20) días de notificados (artículo 74 del Decreto-Ley N° 9650/80 T. O. 1994).

Asimismo, se informa que el beneficio otorgado a los hijos caducará a los 18 años de edad, pudiendo prorrogar el mismo hasta los 25 años si acreditaren estudios regulares y no desempeñaren actividad remunerativa o si se encontraren incapacitados para el trabajo (artículo 36, 37 y 65 de la norma citada).

ARTÍCULO 6. REGISTRAR en Actas. Publicar Edictos. Notificar. Remitir a fin de dar de Alta el haber del beneficio. Cumplido Archivar.

Departamento Resoluciones Docentes
Marina Moretti, Presidenta

may. 15 v. may. 21

POR 5 DÍAS - El Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires, notifica por 5 días, en el Expediente N° 2025-17882880-GDEBA-DRVIIIIPS la Resolución N° 6972 de fecha 26 de marzo de 2026.-

RESOLUCIÓN N° 6.972

VISTO, el expediente electrónico EX-2025-17882880-GDEBA-DRVIIIIPS referido a Silvana Isabel, LOPEZ ROMERO, atento la solicitud de reconocimiento de servicios efectuada, y

CONSIDERANDO,

Que surge de la documental obrante orden 5 que el titular de autos prestó servicios como residente de Diagnostico por Imágenes a en el Hospital Interzonal de Agudos y Crónicos "San Martín" de la localidad de La Plata durante el periodo 01/06/2011 al 31/05/2015;

Que en cuanto a la posibilidad de computar como tiempo de servicio los prestados en carácter de Residente en el marco de los términos establecidos en el art. 2 del Decreto-Ley N° 9650/80, el supuesto en examen queda encuadrado en el mismo a tenor de los lineamientos emergentes de la doctrina sentada en la causa "Triaca, Juan Manuel c/Pcia. de Buenos Aires (IPS) Demanda Contencioso Administrativa", emanada de nuestro Máximo Tribunal Provincial;

Que al respecto cabe destacar que los servicios en análisis, si bien no configuran relación de empleo público tal como dispone expresamente el art. 6 del Decreto N° 5725/89 reglamento de becas del Ministerio de Salud, que en su texto reza: "La vinculación existente entre el becario y el Estado Provincial, no configura relación de empleo público, por lo que no resulta aplicable el Régimen para Personal de la Administración Pública de la Provincia de Buenos Aires, en excepción de lo establecido expresamente en el presente Reglamento", constituyen relación de dependencia a tenor de los informes emanados del Ministerio de Salud que dan cuenta de la relación laboral existente entre el empleador y el agente;

Que de lo actuado surge que Silvana Isabel, LOPEZ ROMERO revistó idéntica situación que el personal de Planta, motivo que permite concluir que existió relación de subordinación y demás elementos que hacen a la relación laboral y que tales servicios quedan encuadrados en el art. 2° del Decreto-Ley N° 9650/80 deviene atendible su reconocimiento;

Que para definir pautas respecto al cálculo de deudas por aportes, este Instituto procedió al dictado de la Resolución N° 8/2018 y Memorando N° 4/2018, que estipula que los intereses se calcularán mediante la aplicación del 6% anual a partir

de la notificación del acto que reconozca los servicios desempeñados bajo la modalidad de residencia y beca a los fines previsionales, advirtiendo que sobre los mismos se aplicarán intereses de financiación;

Que a orden 11 el área técnica procede a liquidar el correspondiente cargo deudor (residente) en concepto de aportes personales y contribuciones patronales no efectuados durante el lapso 01/06/2011 al 31/05/2015, que ascienden a \$9.486.559,68 y \$7.114.919,76 respectivamente, conforme lo normado por los arts. 2°, 4°, 19 y 61 del Decreto-Ley N° 9650/80 (T. O. 600/94);

Que a orden 21, se anota a Silvana Isabel, LOPEZ ROMERO el cual se notifica del mismo y propone abonar la misma en afectando el 20% de sus haberes (adjunta copia del recibo) hasta la cancelación total de la deuda por aportes personales no efectuados que asciende a nueve millones cuatrocientos ochenta y seis mil quinientos cincuenta y nueve pesos con sesenta y ocho centavos (\$9.486.559,68); propuesta viable.

Que a orden 15 toma intervención Fiscalía de Estado, declarando legítimo el cargo deudor y que corresponde reconocer los servicios peticionados;

Que por lo expuesto, este Cuerpo es de opinión que corresponde dictar acto administrativo con arreglo a derecho;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 7 de la ley N° 8587;

Por ello,

**EL HONORABLE DIRECTORIO DEL INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1. Reconocer, a los fines previsionales, los servicios insalubres desempeñados por Silvana Isabel, LOPEZ ROMERO prestados como residente de Diagnostico por Imágenes a en el Hospital Interzonal de Agudos y Crónicos "San Martín" de la localidad de La Plata durante el periodo 01/06/2011 al 31/05/2015; conforme argumentos vertidos en el presente acto.

ARTÍCULO 2. Declarar legítimos los cargos deudores (residente) en concepto de aportes personales y contribuciones patronales no efectuados durante el lapso 01/06/2011 al 31/05/2015, que ascienden a nueve millones cuatrocientos ochenta y seis mil quinientos cincuenta y nueve pesos con sesenta y ocho centavos, \$9.486.559,68 y \$7.114.919,76 respectivamente, conforme lo normado por los arts. 2°, 4°, 19 y 61 del Decreto-Ley N° 9650/80 (T. O. 600/94).

ARTÍCULO 3. Receptar favorablemente la propuesta de cancelación la que consiste en abonar afectando el 20% de sus haberes en actividad (adjunta copia del recibo) hasta la cancelación total de la deuda por aportes personales no efectuados que asciende a nueve millones cuatrocientos ochenta y seis mil quinientos cincuenta y nueve pesos con sesenta y ocho centavos (\$9.486.559,68).

ARTÍCULO 4.- Registrar. Pasar las actuaciones al Departamento Notificaciones para que tome la intervención de su competencia. Hecho seguir el trámite como por derecho corresponda. Cumplido, archivar.

Marina Moretti, Presidenta

may. 15 v. may. 21

POR 5 DÍAS - El Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires, notifica a los derechohabientes por 5 días, en el Expediente N° 2023-33537854-GDEBA-DPSYCTIPS la Resolución N° 8318 de fecha 8 de abril de 2026.-

RESOLUCIÓN N° 8.318

VISTO el expediente EX-2023-33537854-GDEBA-DPSYCTIPS por el cual Maria Cristina ORONA, solicita el beneficio de PENSIÓN en los términos del Decreto-Ley N° 9650/80 (T.O.1994), alegando su condición de cónyuge supérstite de Angel Nestor LAMATTINA, fallecido el 14 de abril de 2023, y;

CONSIDERANDO:

Que durante la tramitación se produjo el fallecimiento de la solicitante del beneficio pensionario, por lo que corresponde reconocer el derecho que le asistía al goce del mismo;

Que la fecha de comienzo del beneficio se determina a partir del día siguiente al fallecimiento del causante;

Que contando con la vista del Fiscal de Estado;

Por ello,

**EL HONORABLE DIRECTORIO DEL INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES,
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. RECONOCER que a Maria Cristina ORONA, con documento (DNI) N° 11.604.180, le asistía el derecho al goce del beneficio de PENSIÓN equivalente al 75 % del haber jubilatorio que venía percibiendo el causante, que debía ser liquidado a partir del 15 de abril de 2023 hasta el 12 de abril de 2025, fecha en que se produce su fallecimiento. DECLARAR de legítimo abono a favor de los herederos que acrediten en forma legal su carácter de tales, las sumas resultantes a favor del causante.-

ARTÍCULO 2°. NOTIFICAR que contra las resoluciones del Instituto, los interesados podrán interponer recurso de revocatoria dentro del plazo de veinte (20) días de notificados (artículo 74 del Decreto-Ley N° 9650/80 T. O. 1994).-

ARTÍCULO 3°. REGISTRAR en Actas. Publicar Edictos. Cumplido, Archivar.-

Departamento Resoluciones Docentes

Marina Moretti, Presidenta

may. 15 v. may. 21

POR 5 DÍAS - El Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires, notifica a los derechohabientes por 5 días, en el Expediente N° 21557-517480-19 la Resolución N° 041727 de fecha 06 de mayo de 2026.-

RESOLUCIÓN N° 41.727

VISTO el expediente N° 21557-517480-19 por el cual Rubén Dario GARCIA, solicita el beneficio de JUBILACIÓN ORDINARIA, en los términos del Decreto-Ley N° 9650/80 (T.O. 1994), y;

CONSIDERANDO:

Que durante la tramitación se produjo el fallecimiento de la titular, por lo que corresponde reconocer el derecho que le asistía al goce del beneficio jubilatorio;

Que han sido computados servicios de extraña jurisdicción;

Que la fecha de comienzo del beneficio se determina a partir del día siguiente al cese;

Que contando con la vista del Fiscal de Estado;

Por ello,

**EL HONORABLE DIRECTORIO DEL INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES,
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. RECONOCER que a Rubén Dario GARCIA, con documento DNI N° 12.218.260, le asistía el derecho al goce del beneficio de JUBILACIÓN ORDINARIA equivalente al 70 % del sueldo y bonificaciones asignadas al cargo de Servicio - categoría 15-48 hs. con 32 años de antigüedad, desempeñados en el Ministerio de Salud el que debía ser liquidado a partir del 1° de octubre de 2019 hasta el 18 de septiembre de 2024, fecha en que se produce su fallecimiento. Se deja constancia que venía percibiendo en carácter transitorio el beneficio reconocido.

DECLARAR de legítimo abono a favor de los herederos que acrediten en forma legal su carácter de tales, las sumas resultantes a favor del causante. -

ARTÍCULO 2°. NOTIFICAR que contra las resoluciones del Instituto, los interesados podrán interponer recurso de revocatoria dentro del plazo de veinte (20) días de notificados (artículo 74 del Decreto-Ley N° 9650/80 T. O. 1994).-

ARTÍCULO 3°. REGISTRAR en Actas. Publicar Edictos. Cumplido, Archivar. -

Departamento Resoluciones

Marina Moretti, Presidenta

may. 15 v. may. 21

POR 5 DÍAS - El Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires, notifica por 5 días, en el Expediente N° 2023-21757694-GDEBA-DPPYRIPS la Resolución N° 9072 de fecha 15 de abril de 2026.-

RESOLUCIÓN N° 9.072

VISTO, el EX- 2023-21757694-GDEBA-DPPYRIPS referido a Osvaldo Miguel, URRIOLABEITIA, en virtud de la situación previsional de autos, y

CONSIDERANDO,

Que por RESO-2024-21467-GDEBA-IPS de fecha 08/08/2024 (orden 20), se procede a liquidar el pertinente cargo deudor, liquidado en concepto de haberes percibidos indebidamente (cambio de códigos) por Osvaldo Miguel, URRIOLABEITIA durante el lapso 01/08/2020 hasta 30/09/2024, el cual asciende a la suma de \$3.518.744,38 (conf. art. 61 del Decreto-Ley N° 9650/80);

Que la situación planteada en autos faculta a este IPS a repetir lo abonado (conf. arts. 726, 766, 868,1796, 1798 y concordantes del Código Civil y Comercial);

Que por lo expuesto, este Cuerpo es de opinión que corresponde dictar acto administrativo con arreglo a derecho.

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 7 de la ley N° 8587;

Por ello,

**EL HONORABLE DIRECTORIO DEL INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Declarar legítimo el cargo deudor liquidado en concepto de haberes percibidos indebidamente (cambio de códigos) por Osvaldo Miguel, URRIOLABEITIA durante el lapso 01/08/2020 hasta 30/09/2024, el cual asciende a la suma de \$3.518.744,38, conforme argumentos vertidos en la parte considerativa del presente, art. 61 del Decreto-Ley N° 9650/80 y Resolución N° 8/12 del

Honorable Directorio de este Instituto.

ARTÍCULO 2°. Afectar el 20 % de los haberes jubilatorios que percibe Osvaldo Miguel, URRIOLABEITIA hasta cancelar la totalidad del monto adeudado (\$3.518.744,38).conf. 5139/22

ARTÍCULO 3°. Registrar. Pasar las actuaciones al Departamento Notificaciones para que tome la intervención de su competencia. Hecho seguir el trámite como por derecho corresponda. Cumplido, archivar.

Marina Moretti, Presidenta

may. 15 v. may. 21

POR 5 DÍAS - El Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires, notifica a los derechohabientes por 5 días, en el Expediente N° 21557-072036-07 la Resolución N° 041674 de fecha 06 de mayo de 2026.-

RESOLUCIÓN N° 41.674

VISTO el expediente N° 21557-072036-07 por el cual Edelta Ethel del Alma PIEGARI, solicita el beneficio de JUBILACIÓN ORDINARIA, en los términos del Decreto-Ley N° 9650/80 (T.O. 1994), y;

CONSIDERANDO:

Que durante la tramitación se produjo el fallecimiento de la titular, por lo que corresponde reconocer el derecho que le asistía al goce del beneficio jubilatorio;

Que la fecha de comienzo del beneficio se determina a partir del día siguiente al cese;

Que contando con la vista del Fiscal de Estado;

Por ello,

**EL HONORABLE DIRECTORIO DEL INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES,
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. RECONOCER que a Edelta Ethel del Alma PIEGARI, con documento DNI N° 2.456.993, le asistía el derecho al goce del beneficio de JUBILACIÓN ORDINARIA equivalente al 80 % del sueldo y bonificaciones asignadas al cargo de Prosecretaría de Enseñanza Técnica, al 60 % de Profesora 8 Módulos Media y al 60 % de Profesora 2 hs. de Enseñanza Media, todos con 39 años de antigüedad, desempeñados en la Dirección General de Cultura y Educación, el que debía ser liquidado a partir del 1o de mayo de 2007 hasta el 17 de junio de 2009, fecha en que se produce su fallecimiento. Se deja constancia que venía percibiendo en carácter transitorio el beneficio reconocido.

DECLARAR de legítimo abono a favor de los herederos que acrediten en forma legal su carácter de tales, las sumas resultantes a favor del causante. -

ARTÍCULO 2°. NOTIFICAR que contra las resoluciones del Instituto, los interesados podrán interponer recurso de revocatoria dentro del plazo de veinte (20) días de notificados (artículo 74 del Decreto-Ley N° 9650/80 T. O. 1994).-

ARTÍCULO 3°. REGISTRAR en Actas. Publicar Edictos. Cumplido, archivar. -

Departamento Resoluciones Docentes

Marina Moretti, Presidenta

may. 15 v. may. 21

POR 5 DÍAS - El Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires, notifica a los derechohabientes por 5 días, en el Expediente N° 21557-562524-22 la Resolución N° 24665 de fecha 10 de septiembre de 2025.-

RESOLUCIÓN N° 24.665

VISTO el expediente N° 21557-562524-22 por el cual Héctor David GUICHAÛT solicita el beneficio de PENSIÓN en los términos del Decrétenle N° 9650/80 (TO 1084). alegando su condición de conviviente de Mana Ana ROBLE, fallecida el 10 de enero de 2021 y

CONSIDERANDO;

Que en cuanto a la solicitud que realiza la titular de autos en su condición de conviviente, de las constancias de autos no resulta suficientemente probada la convivencia con el causante durante el lapso legalmente requerido, no se ha aportado suficiente prueba documental referida al período en que se alega la convivencia por lo que no se encuentran acreditados los recaudos exigidos por el artículo 34 del Decreto-Ley N° - 9650/80 (TO 1994);

Que contando con el dictamen de la Asesoría General de Gobierno y la vista del Fiscal de Estado.

Por ello,

**EL HONORABLE DIRECTORIO DEL INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES,
RESUELVE**

ARTÍCULO 1. DENEGAR el beneficio de PENSIÓN a Hedor David GUICHART, con documento DNI N° 12 067 372.-

ARTÍCULO 2. NOTIFICAR que contra las resoluciones del Instituto los interesados podrán interponer recurso de revocatoria dentro del plazo de veinte (20) días de notificados (artículo 74 del Decreto-Ley N° 9650/80 T O 1994) -

ARTÍCULO 3. REGISTRAR en Actas Notificar Cumplido archivar -

Departamento Resoluciones

Marina Moretti, Presidenta

may. 15 v. may. 21

POR 5 DÍAS - El Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires, notifica por 5 días, en el Expediente N° 2022-31768215-GDEBA-DPPYRIPS la Resolución N° 8182 de fecha 08 de abril de 2026.-

RESOLUCIÓN N° 8.182

VISTO el expediente EX-2022-31768215-GDEBA-DPPYRIPS por el cual Ana María PENA, solicita el beneficio de

PENSIÓN en los términos del Decreto-Ley N° 9650/80 (T.O.1994), alegando su condición de cónyuge supérstite de Roberto Emilio PEREZ, fallecido el 23 de septiembre de 2023, y;

CONSIDERANDO:

Que con la documental obrante se desprende que los cónyuges se encontraban separados de hecho, por lo que no se ha demostrado que el matrimonio se mantuviera unido y con un proyecto de vida en común en los términos del artículo 431 del Código Civil y Comercial de la Nación, por lo que corresponde denegar el beneficio solicitado de conformidad a las previsiones de los artículos 34 inc. 1) y 39 del Decreto-Ley 9650/80;

Que no obstante, cabe advertir que la solicitante de autos falleció el 26 de mayo de 2025, según consta en el certificado adjuntado;

Que contando con el dictamen de la Asesoría General de Gobierno y la vista del Fiscal de Estado;

Por ello,

**EL HONORABLE DIRECTORIO DEL INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES,
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. DENEGAR el beneficio de PENSIÓN a Ana María PENA, con documento (DNI) N°6.168.046, atento los argumentos vertidos en los considerandos. -

ARTÍCULO 2°. NOTIFICAR que contra las resoluciones del Instituto, los interesados podrán interponer recurso de revocatoria dentro del plazo de veinte (20) días de notificados (artículo 74 del Decreto-Ley N° 9650/80 T. O. 1994).-

ARTÍCULO 3°. REGISTRAR en Actas. Publicar Edictos. -

Departamento Resoluciones

Marina Moretti, Presidenta

may. 15 v. may. 21

POR 5 DÍAS - El Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires, notifica por 5 días, en el Expediente N° 2023-39645590-GDEBA-DPOIPS la Resolución N° 7601 de fecha 1 de abril de 2026.-

RESOLUCIÓN N° 7.601

VISTO, el expediente electrónico EX-2023-39645590-GDEBA-DPOIPS referido a Walter Daniel FUDIM, por el cual solicitara reconocimiento de servicios ad-honorem de afiliación a este IPS, y

CONSIDERANDO,

Que se presenta el titular solicitando reconocimiento de servicios ad-honorem desempeñados en Hospital Zonal General de Agudos Narciso López de Lanús, como médico asistente en la especialidad de Urología, durante el lapso 01/06/2002 al 31/12/2007;

Que a orden 5, obra documental que acredita los servicios referidos precedentemente;

Que el art. 16 del Decreto N° 9650/80 (T.O. 600/94) dispone que podrá computarse como tiempo de servicios los de carácter honorario prestados en la Provincia y Municipalidades siempre que existiera designación expresa, emanada de autoridad facultada para efectuar nombramiento en cargos rentados equivalentes;

Que a orden 11 el área técnica competente formula cargo deudor en concepto de aportes personales y contribuciones patronales no efectuados durante el lapso 01/06/2002 al 31/12/2007, que ascienden a la suma de novecientos setenta y ocho mil setecientos nueve pesos con dos centavos (\$978.709,02) y setecientos treinta y cuatro mil treinta y un pesos con setenta y siete centavos (\$734.031,77) respectivamente (conf. arts. 4°, 16 y 61 del Decreto-Ley N° 9650/80 T.O. 600/94);
Que la deuda ha sido liquidada de conformidad con la Resolución N° 10/09 de este IPS, la cual dispone que no se calculen intereses sobre los cargos deudores que se formulen en concepto de aportes previsional y contribuciones patronales adeudados por servicios "ad-honorem";

Que a orden 39 el Sr. Walter Daniel FUDIM cancela la totalidad de la deuda por aportes personales de acuerdo a la verificación de ingresos de fondos a este Instituto de Previsión Social;

Que han tomado intervención los Organismos Asesores;

Que la presente fue tratada por el Honorable Directorio de este Instituto;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 7 de la ley N° 8587;

Por ello,

**EL HONORABLE DIRECTORIO DEL INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1. Reconocer los servicios desempeñados por Walter Daniel FUDIM en el Hospital Zonal General de Agudos Narciso López durante el lapso 01/06/2002 al 31/12/2007 como Médico Concurrente asistente en la especialidad de Urología, con carácter Ad-Honorem, conforme argumentos vertidos en la parte considerativa del presente acto.

ARTÍCULO 2. Declarar legítimo el cargo deudor que asciende a la suma de novecientos setenta y ocho mil setecientos nueve pesos con dos centavos (\$978.709,02) en concepto de aportes personales no efectuados durante el lapso 01/06/2002 hasta el 31/12/2007, y a la suma de setecientos treinta y cuatro mil treinta y un pesos con setenta y siete centavos (\$734.031,77) por contribuciones patronales no efectuadas durante el mismo período (conf. arts. 16 y 61 del Decreto-Ley N° 9650/80 y Resolución N° 10/09 de este IPS).

ARTÍCULO 3. Dar por cancelada la deuda por aportes personales no efectuados de la deuda declarada legítima del artículo 2 del presente acto administrativo de acuerdo a la verificación de ingresos de fondos a este Instituto de Previsión

Social de orden 39.

ARTÍCULO 4. Dar intervención al Departamento de Gestión y Recupero de Deudas No Corrientes, respecto a la deuda por contribuciones patronales.

ARTÍCULO 5. Registrar. Pasar las actuaciones al Departamento de Notificaciones. Hecho, seguir el trámite como por derecho corresponda. Oportunamente, archivar.

Marina Moretti, Presidenta

may. 15 v. may. 21

POR 5 DÍAS - El Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires, Notifica a los derechohabientes por 5 días, en el EX-2023-43105687-GDEBA-DPPYRIPS la Resolución N° 7955 de fecha 1° de abril de 2026.-

RESOLUCIÓN N° 7.955

VISTO, el EX-2023-43105687-GDEBA-DPPYRIPS referido a quien en vida fuera Roque Armando, VILLACORTA, y en virtud de la situación previsional de María Rosa, CORDOBA, y

CONSIDERANDO,

Que por Resolución n° 012.455 de fecha 07/06/2026 (orden 2) se acuerda beneficio de PENSIÓN a María Rosa, CORDOBA;

Que el área técnica competente procede a liquidar el pertinente cargo deudor, liquidado en concepto de haberes percibidos indebidamente (cambio de código) por María Rosa, CORDOBA durante el lapso 01/04/2015 hasta 30/11/2021, el cual asciende a la suma de \$4.042.701,77 (conf. art. 61 del Decreto Ley N° 9650/80);

Que la situación planteada en autos faculta a este IPS a repetir lo abonado (conf. arts. 726, 766, 868, 1796, 1798 y concordantes del Código Civil y Comercial);

Que a los fines de garantizar el derecho a ser oída, se puso en conocimiento al titular de la deuda liquidada, quien no se presenta de acuerdo a los acuses de orden 21/23;

Que por lo expuesto y habiéndose manifestado Fiscalía de Estado a orden 12 este Cuerpo es de opinión que corresponde dictar acto administrativo con arreglo a derecho.

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 7 de la ley N° 8587;

Por ello,

EL HONORABLE DIRECTORIO DEL INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE

ARTÍCULO 1. Declarar legítimo el cargo deudor liquidado en concepto de haberes percibidos indebidamente por María Rosa, CORDOBA durante el lapso 01/04/2015 hasta 30/11/2021, el cual asciende a la suma de \$4.042.701,77 conforme argumentos vertidos en la parte considerativa del presente, art. 61 del Decreto-Ley N° 9650/80 y Resolución N° 8/12 del Honorable Directorio de este Instituto.

ARTÍCULO 2. Afectar el 20% del haber pensionario que percibe María Rosa, CORDOBA hasta cancelar la totalidad de los montos adeudados a este IPS \$4.042.701,77, de conformidad con las facultades discrecionales conferidas a este Organismo por el art. 61 del Decreto-Ley N° 9650/80 (T. O. 600/94) y Resolución 5139/22.

ARTÍCULO 3. Registrar. Pasar las actuaciones al Departamento de Notificaciones para que tome la intervención de su competencia. Hecho seguir el trámite como por derecho corresponda. Cumplido, archivar.

Departamento Resoluciones

Marina Moretti, Presidenta

may. 15 v. may. 21

POR 5 DÍAS - El Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires, notifica por 5 días, en el Expediente N° EX 2024-34076270-GDEBA-DRXIPS la Resolución N° 4303 de fecha 25 de febrero de 2026.-

RESOLUCIÓN N° 4.303

VISTO el expediente N° EX-2024-34076270-GDEBA-DRXIPS por el cual Miriam Mabel VALCARCEL, solicita el beneficio de JUBILACIÓN POR EDAD AVANZADA, en los términos del Decreto-Ley N° 9650/80 (T.O. 1994), y;

CONSIDERANDO:

Que, se presenta la peticionante solicitando beneficio jubilatorio por edad avanzada, en esta sede;

Que, del análisis de autos surge, que la titular de autos no reúne la condición de la edad jubilatoria para acceder a la prestación por edad avanzada, siendo que la edad requerida de 65 años de edad al momento del cese en el servicio, atento artículo 35 del Decreto-Ley N° 9650/80 (T.O. 1994), por lo que corresponde denegar el beneficio solicitado;

Que, contando con la vista del Fiscal de Estado;

Por ello,

EL HONORABLE DIRECTORIO DEL INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE

ARTÍCULO 1°. DENEGAR el beneficio de JUBILACIÓN POR EDAD AVANZADA solicitado por Miriam Mabel VALCARCEL,

con (DNI) N° 12.301.215, atento los argumentos vertidos en los considerandos.-

ARTÍCULO 2°. NOTIFICAR que contra las resoluciones del Instituto de Previsión Social, la interesada podrá interponer Recurso de Revocatoria, dentro del plazo de 20 días, artículo 74 del Decreto Ley 9650/80.-

ARTÍCULO 3°. REGISTRAR en Actas. Pase al Departamento Contencioso Administrativo. Notificar.-

Departamento Resoluciones
Marina Moretti, Presidenta

may. 15 v. may. 21

POR 5 DÍAS - El Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires, notifica a los derechohabientes por 5 días, en el Expediente N° 2019-2553303-GDEBA-DPPYRIPS la Resolución N° 24731 de fecha 10 de septiembre de 2025.-

RESOLUCIÓN N° 24.731

VISTO el expediente EX-2019-2553303-GDEBA-DPPYRIPS por el cual Ana María CASTRO, solicita el beneficio de PENSIÓN en los términos del Decreto-Ley N° 9650/80 (T.O.1994), alegando su condición de cónyuge supérstite, de Juan José VILA, fallecido el 07 de mayo de 2022, y;

CONSIDERANDO:

Que durante la tramitación se produjo el fallecimiento de la beneficiaria, dictándose la RESO-2025-9252-GDEBA-IPS de fecha 03 de abril de 2025, con posterioridad al deceso, por lo que corresponde revocar el acto y reconocer el derecho que le asistía al goce del beneficio pensionario;

Que la fecha de comienzo del beneficio se determina a partir del día siguiente al fallecimiento del causante;

Que la regulación del haber se liquida de acuerdo a lo establecido en el artículo 48, inc. a), del Decreto-Ley N° 9650/80 (T.O. 1994) y teniendo en cuenta lo establecido en la RESO-2021-996-GDEBA-IPS;

Que contando con el dictamen de la Asesoría General de Gobierno y la vista del Fiscal de Estado;

Por ello,

EL HONORABLE DIRECTORIO DEL INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES,
RESUELVE

ARTÍCULO 1°. REVOCAR la Reso-2025-9252-GDEBA-IPS de fecha 03 de abril de 2025.-

ARTÍCULO 2°. RECONOCER que a Ana María CASTRO, con documento DNI N° 5.752.560, le asistía el derecho al goce del beneficio de PENSIÓN equivalente al 75 % del haber jubilatorio que venía percibiendo el causante, el que debía ser liquidado a partir del 08 de mayo de 2022 y hasta el 09 de julio de 2024, fecha en que se produce su fallecimiento. DECLARAR de legítimo abono a favor de los herederos que acrediten en forma legal su carácter de tales, las sumas resultantes a favor del causante.-

ARTÍCULO 3°. NOTIFICAR que contra las resoluciones del Instituto, los interesados podrán interponer recurso de revocatoria dentro del plazo de veinte (20) días de notificados (artículo 74 del Decreto-Ley N° 9650/80 T. O. 1994).-

ARTÍCULO 4°. REGISTRAR en Actas. Publicar Edictos. Cumplido, Archivar.-

Departamento Resoluciones Docentes
Marina Moretti, Presidenta

may. 15 v. may. 21

POR 5 DÍAS - El Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires, notifica a los derechohabientes por 5 días, en el EX 2025-23646105-GDEBA-DPTMDEIPS la Resolución N° 827 de fecha 14 de enero de 2026.-

RESOLUCIÓN N° 827

VISTO el expediente EX 2025-23646105-GDEBA-DPTMDEIPS por el cual Cesar Jorge DELCONTE, solicita el beneficio de PENSIÓN en los términos del Decreto-Ley N° 9650/80 (T.O.1994), alegando su condición de cónyuge supérstite de Irma Luisa LANZANI, fallecida el 8 de marzo de 2025, y;

CONSIDERANDO:

Que durante la tramitación se produjo el fallecimiento del solicitante del beneficio pensionario, por lo que corresponde reconocer el derecho que le asistía al goce del mismo;

Que la fecha de comienzo del beneficio se determina a partir del día siguiente al fallecimiento del causante;

Que contando con la vista del Fiscal de Estado;

Por ello,

EL HONORABLE DIRECTORIO DEL INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES,
RESUELVE

ARTÍCULO 1°. RECONOCER que a Cesar Jorge DELCONTE, con documento (DNI) N° 4.237.662, le asistía el derecho al goce del beneficio de PENSIÓN equivalente al 53 % del sueldo y bonificaciones asignadas al cargo de Profesora 24 hs. de Enseñanza Técnica y al 53 % de Profesora 20 hs. de Enseñanza Media, ambos con 24 años de antigüedad, desempeñados por la causante en la Dirección General de Cultura y Educación, que debía ser liquidado a partir del 9 de marzo de 2025 hasta el 22 de julio de 2025, fecha en que se produce su fallecimiento. DECLARAR de legítimo abono a

favor de los herederos que acrediten en forma legal su carácter de tales, las sumas resultantes a favor del causante.-
ARTÍCULO 2°. NOTIFICAR que contra las resoluciones del Instituto, los interesados podrán interponer recurso de revocatoria dentro del plazo de veinte (20) días de notificados (artículo 74 del Decreto-Ley N° 9650/80 T. O. 1994).-
ARTÍCULO 3°. REGISTRAR en Actas. Publicar Edictos. Cumplido, Archivar.-

Departamento Resoluciones Docentes
Marina Moretti, Presidenta

may. 15 v. may. 21

HONORABLE TRIBUNAL DE CUENTAS

POR 5 DÍAS - De Acuerdo con los Artículos 30º y 27º in fine de la Ley 10.869 y sus modificatorias, hágase saber por el término de cinco (5) días al señor JULIO MIGUEL CHERÑAVSKY, que el H. Tribunal de Cuentas de la provincia de Buenos Aires, ha dictado Fallo con fecha 9 de abril de 2026, en el Expediente N° 4-219.0-2024, Municipalidad de Hurlingham, Ejercicio 2024, cuya parte pertinente dice: "La Plata, 9 de abril de 2026... Resuelve:.. Artículo Tercero: Por los fundamentos expuestos los Considerandos pertinentes y, en base a la determinación realizada en el Considerando Decimo aplicar multas por la suma de... \$280.000,00 al Director General de la Secretaría Privada, Julio Miguel Cherñavsky... (artículo 16 de la Ley N° 10869 y sus modificatorias). Artículo noveno: En las condiciones allí establecidas, disponer el cese de las reservas tratada en el Considerando Noveno, Incisos 1), 2), 5), 12), 13), 14), 15), 16), 21) y 22) debiendo comunicar tal circunstancia a... Julio Miguel Cherñavsky... según particularmente corresponda a cada uno de ellos. Artículo décimo: Notificar a... Julio Miguel Cherñavsky... lo resuelto en los artículos precedentes, según particularmente le corresponda a cada uno de ellos, y fijarles a los funcionarios alcanzados por sanciones pecuniarias, un plazo de noventa días para que procedan a depositar dichos importes en el Banco de la Provincia de Buenos Aires, Cuenta Fiscal N° 1.865/4 (CBU 0140999801200000186543 Multas) y Cuenta Fiscal N° 108/9 (CBU 014099980120000010893 Cargos), a la orden del Señor Presidente de este Honorable Tribunal de Cuentas CUIT 30-66570882-5, debiéndose comunicar fehacientemente a este Organismo el depósito efectuado, adjuntándose comprobante que así lo acredite dentro del mismo plazo señalado. Asimismo, se les hace saber, en el caso de las sanciones impuestas, que la sentencia podrá ser recurrida dentro del plazo de quince días conforme lo establecido en el artículo 38 de la Ley 10869 y sus modificatorias. Cuando este recurso sea interpuesto contra un cargo solidario, la suspensión de la ejecución de la sanción beneficiará a todos los alcanzados por la medida impugnada, aun a aquellos que no hubieren recurrido. Para el caso en que los responsables opten por interponer demanda contencioso administrativa, deberán notificar a este Honorable Tribunal de Cuentas, dentro del plazo que establece el artículo 18 de la Ley N° 12008, fecha de interposición de la demanda, carátula, número de causa y juzgado interviniente, todo ello bajo apercibimiento de darle intervención al Sr. Fiscal de Estado para que promueva las acciones pertinentes previstas en el artículo 159 de la Constitución Provincial (artículo 33 de la Ley 10869 y sus modificatorias). Artículo décimo tercero: Rubríquese... archívese...

Fallo: 143/2026.

Daniel Carlos Chillo, Ariel Héctor Pietronave, Gustavo Eduardo Diez, Juan Pablo Peredo, Federico Gastón Thea.
Rubricado: **Gonzalo Sebastián Kodelia.**

may. 15 v. may. 21

POR 5 DÍAS - De Acuerdo con los Artículos 30º y 27º in fine de la Ley 10.869 y sus modificatorias, hágase saber por el término de cinco (5) días al señor ABEL EDUARDO JORGE, que el H. Tribunal de Cuentas de la provincia de Buenos Aires, ha dictado fallo con fecha 30 de abril de 2026, en el Expediente N° 3-116.0-2024, Municipalidad de Tigre, Ejercicio 2024, cuya parte pertinente dice: "La Plata, 30 de abril de 2026... Resuelve:.. Artículo sexto: Dejar sin efecto las reservas oportunamente impuestas sobre los temas tratados en el Considerandos Vigésimocuarto, Vigésimoquinto, Vigésimosexto, Vigésimoctavo, Vigésimonoveno, Trigésimo, Trigésimotercero, Trigésimocuarto y Trigésimosexto; en razón de haberse subsanado los temas allí tratados; debiendo liberar de responsabilidad al... Ex Director de Personal Abel Eduardo Jorge; sobre las mismas. Artículo octavo: Notificar a... Abel Eduardo Jorge... de lo resuelto en los Artículos precedentes. Artículo décimo: Rubríquese... publíquese.

Fallo: 174/2026.

Ariel Héctor Pietronave, Daniel Carlos Chillo, Juan Pablo Peredo Gustavo Eduardo Diez, y Federico Gastón Thea.
Rubricado: **Gonzalo Sebastián Kodelia.**

may. 15 v. may. 21

JUNTA ELECTORAL

POR 3 DÍAS - La Junta Electoral de la Provincia de Buenos Aires notifica a todos los apoderados de los Partidos Políticos Provinciales y Agrupaciones Municipales, reconocidos y en trámite, que ha iniciado el trámite tendiente a obtener la personería Jurídico -Político que lo habilite a actuar como Partido Político bajo la denominación que a continuación se indica la siguiente asociación política:

Partido "SOBERANO".

La presente publicación se realiza por tres días, a los efectos de la oposición que pudiere formular a la denominación adoptada (art. 36 y 51 Decreto-Ley 9889/82 TO s/Decreto 3631/92).

Augusto Andrés Gelabert Departamento Control de Fuerzas Políticas Inscripción y Notificaciones. Junta Electoral de la Provincia de Buenos Aires, calle 51 e/7 y 8.

Augusto Andres Gelabert, Jefe de Departamento.

may. 18 v. may. 20

LICITACIONES

MINISTERIO DE SEGURIDAD

Licitación Pública N° 3/2026 - Proceso de Compra N° 170-0262-LPU26

POR 3 DÍAS - Circular N° 2.

Se pone en conocimiento a los interesados, que se encuentra publicada en el sitio web <https://pbac.cgp.gba.gov.ar> la Circular correspondiente al presente Proceso de Compra.

Expediente N° EX-2026-7122623-GDEBA-DDPRYMGEMSGP

may. 15 v. may. 19

MINISTERIO DE INFRAESTRUCTURA Y SERVICIOS PÚBLICOS

Licitación Pública N° 2/2026

Postergación

POR 5 DÍAS - Dirección de Vialidad Pcia. Bs. As. Apertura Sobre N° 2. Obra: Reemplazo de Puente en R.P. N° 65 sobre Arroyo Cochicó, Jurisdicción del Partido de Guaminí.

Por medio del presente se comunica que la apertura del sobre 2 de la licitación pública de referencia, que debía realizarse el día 19/05/2026, a las 10:00 hs. en la DVBA, situada en la Av. 122 nro. 825 e/48 y 49 (La Plata), se posterga hasta nuevo aviso.

La nueva fecha y horario de apertura serán oportunamente comunicados a través de los canales de comunicaciones oficiales, garantizando así la adecuada publicidad y transparencia del procedimiento.

EX-2025-24896405-GDEBA-DVMIYSPGP.

may. 15 v. may. 21

MINISTERIO DE SEGURIDAD

Licitación Pública N° 2/2026 - Proceso de Compra N° 170-0255-LPU26

POR 3 DÍAS - Circular N° 1.

Se pone en conocimiento a los interesados, que se encuentra publicada en el sitio web <https://pbac.cgp.gba.gov.ar> la Circular correspondiente al presente Proceso de Compra.

Expediente N° EX-2025-30426813-GDEBA-DDPRYMGEMSGP.

may. 15 v. may. 19

MINISTERIO DE INFRAESTRUCTURA Y SERVICIOS PÚBLICOS

Licitación Pública N° 24/2026

POR 5 DÍAS - Nombre de la obra: Paso Bajo a Nivel Calle Gral. Otero y Vías del FFCC Gral. Roca-Villa Domingo, partido de Avellaneda.

Apertura: El día 7 de julio de 2026 a las 12:00 horas, en la Sala 521, piso 5°, del Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos, Avenida 7 N° 1267, entre calles 58 y 59, de La Plata.

Presupuesto oficial: \$7.923.700.153,68.

Anticipo financiero: Equivalente al cinco por ciento (5 %) del monto contractual.

Plazo: 365 días corridos.

Presentación de ofertas: El día 6 de julio de 2026 en el horario de 9:00 a 16:00 horas, en la Oficina 907 (Dirección de Contrataciones de Obra Pública), piso 9°, del Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos, Avenida 7 N° 1267 entre calles 58 y 59, La Plata.

Los pliegos licitatorios podrán ser consultados y descargados de manera gratuita a través de la página www.gba.gov.ar/Infraestructura/licitaciones.

Los adquirentes podrán solicitar aclaraciones a través del correo electrónico dcop@minfra.gba.gov.ar, hasta el día 26 de junio del 2026.

EX-2026-05713790-GDEBA-DPTLMIYSPGP.

may. 18 v. may. 22

Licitación Pública N° 30/2026

POR 5 DÍAS - Nombre de la Obra: Cloacas Santa Clara del Mar - Mar Chiquita - Etapa 6. Partido: Mar Chiquita
Apertura: El día 11 de junio de 2026 a las 12:00 horas, en la Sala 521, piso 5° del Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos, Avenida 7 N° 1267 entre calles 58 y 59, de La Plata.

Presupuesto oficial: \$1.114.863.775.-

Anticipo financiero: Equivalente al cinco por ciento (5 %) del monto contractual.

Plazo: 240 días corridos.

Presentación de ofertas: El día 10 de junio de 2026 en el horario de 9:00 a 16:00 horas, en la Oficina 907, Dirección de Contrataciones de Obra Pública, piso 9° del Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos, Avenida 7 N° 1267 entre calles 58 y 59, La Plata.

Los pliegos licitatorios podrán ser consultados y descargados de manera gratuita a través de la página www.gba.gov.ar/INFRAESTRUCTURA/LICITACIONES.

Los adquirentes podrán solicitar aclaraciones a través del correo electrónico dcop@minfra.gba.gov.ar, hasta el día 4 de junio del 2026.

N° de expediente: EX-2025-43350274-GDEBA-DPTLMIYSPGP.

may. 18 v. may. 22

DIRECCIÓN GENERAL DE CULTURA Y EDUCACIÓN CONSEJO ESCOLAR DE AYACUCHO

Licitación Privada N° 1/2026

POR 2 DÍAS - Llámase a Licitación Privada N° 1/2026, para la Contratación del Servicio de Transporte Terrestre de Alumnos. Programa de Descentralización de la Gestión Administrativa.

Apertura: 22 de mayo de 2026 - 9:30 horas.

Lugar de presentación de las ofertas: Consejo Escolar, calle Sáenz Peña N° 1160, Ayacucho, hasta el día y hora fijados para la apertura de propuestas.

Lugar de apertura: Consejo Escolar, calle Sáenz Peña N° 1160, Ayacucho.

Consulta y retiro de pliegos: Sede del Consejo Escolar, calle Sáenz Peña N° 1160, Ayacucho, los días hábiles en horario administrativo o en el sitio web de la Provincia: www.gba.gov.ar

Valor del pliego: \$80.000,00 (Pesos Ochenta Mil).

Expediente Interno N° 006-04-2026

may. 18 v. may. 19

MUNICIPALIDAD DE AVELLANEDA SECRETARÍA DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS

Licitación Pública N° 38/2026

POR 2 DÍAS - Denominación: Ejecución de las Obras Conductos para Desagüe Pluvial en Parque del Río - Secretaría de Obras y Servicios Públicos.

Fecha de apertura: 11/06/2026.

Hora: 9:00 hs.

Valor del pliego: \$131.115,00

Presupuesto oficial: \$262.230.000,00 (Pesos Doscientos Sesenta y Dos Millones Doscientos Treinta Mil 00/100).

Consulta y/o adquisición de pliegos: Jefatura de Compras y Suministros de la Municipalidad de Avellaneda - Güemes 835 - 2° piso - Avellaneda.

Horario: 8:00 a 15:30 horas.-

Decreto N° 1942 fechado el 13/05/2026.

Expediente: EX-2026-00134523-MUNIAVEBA-SSOP#SOSP

may. 18 v. may. 19

SECRETARÍA DE PLANIFICACIÓN

Licitación Pública N° 40/2026

POR 2 DÍAS - Denominación: Ejecución de Tareas para la Construcción de Playón Exterior, Recintos Técnicos y Terminación de Área de Servicios para Polo Gastronómico - Secretaría de Planificación.

Fecha de apertura: 11/06/2026.

Hora: 11:00 hs.

Valor del pliego: \$487.851,57.

Presupuesto oficial: \$975.703.146,00 (Pesos Novecientos Setenta y Cinco Millones Setecientos Tres Mil Ciento Cuarenta y Seis 00/100).

Consulta y/o adquisición de pliegos: Jefatura de Compras y Suministros de la Municipalidad de Avellaneda - Güemes 835 - 2° piso - Avellaneda.

Horario: 8:00 a 15:30 horas.

Decreto N° 1941 fechado el 13/05/2026.

Expediente: EX-2026-00138217-MUNIAVEBA-DGA#SP

may. 18 v. may. 19

**MUNICIPALIDAD DE AZUL
SECRETARÍA DE SALUD**

Licitación Pública N° 6/2026

POR 2 DÍAS - Objeto: Contratación del Servicio de Recolección, Transporte y Disposición Final de Residuos Patogénicos con destino a los Hospitales Municipales Dr. Ángel Pintos de Azul, Dr. Casellas Sola de Cachari y Dr. Horacio Ferro de Chillar y Unidades Sanitarias dependientes de la Dirección de Atención Primaria de la Salud del Partido de Azul, por el Período Julio a Diciembre de 2026.

Presupuesto oficial: \$668.969.919,27 (Pesos Seiscientos Sesenta y Ocho Millones Novecientos Sesenta y Nueve Mil Novecientos Diecinueve con 27/100).

Valor de pliego: \$334.484,96 (Pesos Trescientos Treinta y Cuatro Mil Cuatrocientos Ochenta y Cuatro con 96/100)

Descarga de pliegos: <http://azuldigital.gob.ar/municipio/licitaciones/>

Consulta de pliegos: En los días hábiles en la Secretaría de Salud sita en Hipólito Yrigoyen N° 424 de Azul ciudad y partido de Azul (provincia de Buenos Aires), en el horario de 9:00 a 14:00 hs.- teléfono (02281) 439523.

Adquisición del pliego: De manera presencial en la Oficina de Compras sita en H. Irigoyen N° 424 PA de Azul, tel.: 02281-439513/580 o a través de transferencia bancaria al CBU 0140310501632803431030 y enviar luego comprobante al correo electrónico comprasmunicipalidadazul@gmail.com., donde posteriormente se emitirá el correspondiente certificado de pago.

Descarga de pliegos: <http://azuldigital.gob.ar/municipio/licitaciones/>

Día apertura de ofertas: El 5 de junio de 2026 a las 9:00 hs., en la Secretaría de Salud - Palacio Municipal, sita en Hipólito Yrigoyen N° 424 de Azul.

Expediente "S" 898/2026

may. 18 v. may. 19

Licitación Pública N° 7/2026

POR 2 DÍAS - Objeto: Provisión de Oxígeno Medicinal a Granel y en Tubos Compactos, Dióxido de Carbono y Nitrógeno en Tubos Compactos, Alquiler y Acarreo, con destino a los tres efectores de salud, dependientes de la Secretaría de Salud, (Hospital Municipal Dr. Ángel Pintos de Azul, el Hospital Municipal Dr. Casellas Sola de Cacharí, el Hospital Municipal Dr. Horacio Ferro de Chillar y las Unidades Sanitarias dependientes de la Dirección de Atención Primaria de la Salud del Partido de Azul), por el Período Julio a Diciembre de 2026.

Presupuesto oficial: \$526.992.912,62 (Pesos Quinientos Veintiséis Millones Novecientos Noventa y Dos Mil Novecientos Doce Con 62/100).

Valor de pliego: \$263.496,46 (Pesos Doscientos Sesenta y Tres Mil Cuatrocientos Noventa y Seis con 46/100).

Consulta de pliegos: En los días hábiles en la Secretaría de Salud sita en Hipólito Yrigoyen N° 424 de Azul ciudad y partido de Azul (provincia de Buenos Aires), en el horario de 9:00 a 14:00 hs.- Teléfono (02281) 439523, y en la página web del municipio <http://azuldigital.gob.ar/municipio/licitaciones/>

Adquisición del pliego: De manera presencial en la Oficina de Compras sita en H. Irigoyen N° 424 PA de Azul, tel.: 02281-439513/580 o a través de transferencia bancaria al CBU: 0140310501632803431030 y enviar luego comprobante al correo electrónico comprasmunicipalidadazul@gmail.com., donde posteriormente se emitirá el correspondiente certificado de pago.

Descarga de pliegos: <http://azuldigital.gob.ar/municipio/licitaciones/>

Día apertura de ofertas: El 5 de junio de 2026 a las 10 hs., en la Secretaría de Salud - Palacio Municipal, sita en Hipólito Yrigoyen N° 424 de Azul.

Expediente "S" 896/2026

may. 18 v. may. 19

MUNICIPALIDAD DE BAHÍA BLANCA

Licitación Pública N° 416R-2670-2026

POR 2 DÍAS - Llámase a Licitación Pública N° 416R-2670-2026, para la ejecución de la obra: Refacción Edilicia y Renovación de Cubiertas - Jardín de Infantes N° 920, con un presupuesto oficial de Pesos Doscientos Dos Millones Cuatrocientos Treinta Mil Seiscientos Cincuenta y Seis con Tres Centavos (\$202.430.656,03.-), a realizarse mediante sistema de contratación por ajuste alzado, sin precio tope con un anticipo financiero del 20 % y sin redeterminación de precios, en un todo de acuerdo a lo establecido en el Pliego de Bases y Condiciones.

Apertura de la propuesta: Día 3 de junio de 2026, a las 10:00 horas en el Despacho de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos, Alsina 65, Bahía Blanca.-

Informes y Pliegos de Bases y Condiciones: Departamento Proyectos y Obras.-

Valor del pliego: Pesos Doscientos Dos Mil Cuatrocientos Treinta con Sesenta y Seis Centavos (\$202.430,66.-)

Capacidad de Contratación: Igual o superior a \$337.384.426,72

may. 18 v. may. 19

MUNICIPALIDAD DE CORONEL PRINGLES

Licitación Pública N° 7/2026

POR 2 DÍAS - Venta de Terrenos en Coronel Pringles - Nomenclatura Catastral: Circunscripción XIII, Sección F, Manzana 544, Parcela 13.
Precio base oficial: \$18.500.000,00.
Valor del pliego: Pesos Cinco Mil con 00/100 (\$5.000,00) o se podrá obtener de forma gratuita descargándolo de la página web del municipio de Cnel. Pringles (www.coronelpringles.gov.ar).
Adquisición de pliegos: Hasta el día 02/06/2026 inclusive en la Oficina Municipal de Compras, sita en calle Avda. 25 de Mayo y Alem, Coronel Pringles.
E-mail oficial: compras@coronelpringles.gov.ar - Teléfono: 02922-466166.
Entrega de sobres: En la Oficina Municipal de Compras, hasta el día 03/06/2026 a las 08:00 horas.
Fecha de apertura: El día 03/06/2026 a las 9:00 horas en la Oficina de Compras y Suministros de la Municipalidad de Coronel Pringles, sita en calle Avda. 25 de Mayo y Alem, Coronel Pringles (7530).
Expediente municipal: 804/2026.

may. 18 v. may. 19

MUNICIPALIDAD DE CORONEL ROSALES

Licitación Pública N° 2/2026

POR 2 DÍAS - Objeto: Refuncionalización de Edificio Propio CFI.
Fecha de apertura: 10 de junio de 2026
Hora: 11:00 hs
Valor del pliego: Pesos Cuatrocientos Noventa Mil (\$490.000,00) el que se encuentra a disposición de los interesados en la Oficina de Recaudación de la Municipalidad de Coronel Rosales, calle Murature N° 518 de Punta Alta
Lugar de apertura de propuestas: Sala de Conferencias de la Municipalidad de Coronel Rosales, calle Rivadavia N° 584 de Punta Alta
Consultas: Secretaría de Obras y Servicios Públicos, correo: obraspublicas@mcr.gov.ar tel: 02932-429550
EX-2025-00035560-MUNICRO-DME#SG.

may. 18 v. may. 19

MUNICIPALIDAD DE ESCOBAR

SECRETARÍA DE PLANIFICACIÓN TERRITORIAL Y ESPACIOS PÚBLICOS

Licitación Pública N° 31/2026

POR 2 DÍAS - La Municipalidad de Escobar llama a Licitación Pública N° 31/2026, realizada para la Contratación de la Obra Adecuaciones Funcionales y Puesta en Valor del Espacio Público del Partido de Escobar 2026.
Fecha de apertura: La apertura de sobres se realizará el día 2 de junio de 2026, a las 10:00 (diez) horas. En la Sala de Reunión de la Secretaría de Planificación Territorial y Espacios Públicos, sita en la Av. Independencia 999-1299, predio del Polo de Educación Superior, Ingeniero Maschwitz.
Valor del pliego: Pesos Veinticinco Millones con 00/100 centavos. (\$25.000.000,00).
Presupuesto oficial: \$4.791.698.730,00 (Pesos Cuatro Mil Setecientos Noventa y Un Millones Seiscientos Noventa y Ocho Mil Setecientos Treinta con 00/100) IVA incluido.
Venta de pliego: Se realizará los días 22 y 26 de mayo de 2026, de 9:00 a 12:00 hs., en la Secretaría de Planificación Territorial y Espacios Públicos, sita en la Av. Independencia 999-1299, predio del Polo de Educación Superior, Ingeniero Maschwitz.
Consultas: Secretaría de Planificación Territorial y Espacios Públicos, sita en la Av. Independencia 999-1299, predio del Polo de Educación Superior, Ingeniero Maschwitz, en el horario de 9:00 a 12:00 hs., los días 20 y 21 de mayo de 2026.
Expediente N° 276.590/26.

may. 18 v. may. 19

MUNICIPALIDAD DE GENERAL PUEYRREDON

Licitación Pública N° 5/2026

Segundo Llamado

POR 2 DÍAS - Objeto: Adquisición de Insumos Médicos con destino Secretaría de Salud.
Apertura: 27 de mayo de 2026, hora: 10:00, lugar: Dirección General de Contrataciones
Presupuesto oficial: \$180.280.690,06.
Consulta del pliego: Hasta el 22 de mayo de 2026
Garantía de oferta:
- En efectivo hasta el 26 de mayo de 2026 (entrega en Tesorería Municipal)
- Mediante póliza hasta el 22 de mayo de 2026 (entrega en la Dirección General de Contrataciones)
Monto de garantía: 5 % del presupuesto oficial.
Consultas, trámites y apertura en: Dirección General de Contrataciones, Hipólito Yrigoyen N° 1627, 2° piso, ala derecha Mar del Plata, tel. (0223) 499-6567/7859. Correo electrónico: licitaciones@mardelplata.gov.ar
Sitio web oficial: www.mardelplata.gov.ar (Transparencia/Hacienda/Calendario de Licitaciones), link: Calendario de Licitaciones
Decreto N° DECFC-2026-979-E-MUNIMDP-INT

Expediente N° 11 Dígito 0 Año 2026 Cuerpo 5

may. 18 v. may. 19

Licitación Pública N° 16/2026

POR 2 DÍAS - Objeto: Adquisición de Medicamentos con Destino Secretaría de Salud.

Apertura: 10 de junio de 2026. Hora: 10:00

Lugar: Dirección General de Contrataciones.

Presupuesto oficial: \$584.263.248,50.-

Consulta del pliego: Hasta el 8 de junio de 2026.

- Garantía de oferta: Efectivo hasta el 9 de junio de 2026 (entrega en Tesorería Municipal).

- Mediante póliza hasta el 8 de junio de 2026 (entrega en la Dirección General de Contrataciones).

Monto de garantía: 5 % del presupuesto oficial.

Consultas, trámites y apertura en: Dirección General de Contrataciones. Hipólito Yrigoyen N° 1627, 2° piso, ala derecha Mar del Plata, tel. (0223) 499-6567/7859.

Correo electrónico: licitaciones@mardelplata.gov.ar

Sitio web oficial: www.mardelplata.gov.ar (Transparencia/Hacienda/Calendario de Licitaciones), link: Calendario de licitaciones.

Decreto N° DECFC-2026-980-E-MUNIMDP-INT.

EX-2026-00260115-MUNIMDP-DTLBSO#SEH.

may. 18 v. may. 19

MUNICIPALIDAD DE LA MATANZA SECRETARÍA DE SALUD PÚBLICA SECRETARÍA DE ECONOMÍA Y HACIENDA

Licitación Pública N° 50/2026

POR 2 DÍAS - Motivo: Provisión de Bolsas de Nutrición Parenteral.

Fecha apertura: 9 de junio de 2026, a las 10:00 horas.

Presupuesto: \$515.582.421,50 (Quinientos Quince Millones Quinientos Ochenta y Dos Mil Cuatrocientos Veintiuno con Cincuenta Centavos)

Valor del pliego: \$515.582. (son Pesos Quinientos Quince Mil Quinientos Ochenta y Dos).

Adquisición del pliego: Dirección de Compras (Almafuerte 3050, 2° piso, San Justo). Horario de atención de 8:00 a 14:00 horas. Consultas vía mail a ofertasllamados@lamatanza.gov.ar

Plazo para retirar el pliego: Hasta un (1) día hábil anterior a la fecha de apertura.

Sitio de consultas en internet: www.lamatanza.gov.ar

Expediente N° 2590/INT/2026.

may. 18 v. may. 19

SECRETARÍA DE DEPORTE Y RECREACIÓN

Licitación Pública N° 52/2026

POR 2 DÍAS - Motivo: Afiliación de Equipos Masculinos y Femeninos de Fútbol Infantil e Infantojuvenil.

Fecha apertura: 9 de junio de 2026, a las 11:00 horas.

Presupuesto: \$136.000.000.- (Ciento Treinta y Seis Millones)

Valor del pliego: \$136.000.- (son Pesos Ciento Treinta y Seis Mil).

Adquisición del pliego: Dirección de Compras (Almafuerte 3050, 2° piso, San Justo). Horario de atención de 8:00 a 14:00 horas. Consultas vía mail a ofertasllamados@lamatanza.gov.ar

Plazo para retirar el pliego: Hasta un (1) día hábil anterior a la fecha de apertura.

Sitio de consultas en internet: www.lamatanza.gov.ar

Expediente N° 2529/INT/2026.

may. 18 v. may. 19

MUNICIPALIDAD DE MALVINAS ARGENTINAS

Licitación Pública N° 26/2026

POR 2 DÍAS - Llámase a Licitación Pública N° 26/2026 por la Contratación de un Servicio de Diagnóstico por Imágenes, el servicio deberá complementarse como mínimo con Cinco (5) Médicos Especialistas en Diagnósticos por Imágenes, Un (1) Médico Radiólogo y Un (1) Médico Especialista en Mamografía, quienes deberán Auditar, Supervisar y Brindar Prestaciones a pacientes. Por otra parte, el servicio deberá contar con administrativas necesarias encargadas del tipo de los informes para su posterior entrega a los pacientes. La empresa adjudicataria se hará cargo del mantenimiento de los equipos del área de diagnóstico por imágenes, como así también la provisión de insumos necesarios para su correcto funcionamiento, para ser prestados en el Hospital de Trauma y Emergencia Dr. F. Abete, el Centro de Alta Complejidad Molins y el Hospital de Pediatría Dr. C. Zin, dependientes de la Secretaría de Salud de la Municipalidad de Malvinas Argentinas.

Fecha de apertura: 4 de junio de 2026

Hora: 12:00

Presupuesto oficial: \$2.868.946.395,00

Valor del pliego: \$2.900.000,00

Lugar: Dirección de Compras, Av. Pte. Perón 4276 3° piso Malvinas Argentinas, provincia de Buenos Aires.

Consultas: Los días 20, 21 y 22 de mayo de 2026, en la Dirección de Compras, Av. Pte. Perón 4276, 3° piso, Malvinas Argentinas, provincia de Buenos Aires, de 9:00 a 14:00 horas.

Adquisición de pliegos: Los días 25 y 26 de mayo de 2026 en la Dirección de Compras, Av. Pte. Perón 4276, 3° piso, Malvinas Argentinas, de 9:00 a 14:00 horas.

Recepción de ofertas: Hasta el 04/06/2026 a las 11:00 horas (una hora antes de la fijada para la apertura) en la Dirección de Compras.

Decreto N° 1946/2026

Expte: 4132-2674/2026.

may. 18 v. may. 19

MUNICIPALIDAD DE SAN ISIDRO

Licitación Pública N° 16/2026

POR 2 DÍAS - Objeto: Llámese a Licitación Pública para la Adquisición de Fórmulas Lácteas y Productos de Nutrición Clínica.

Apertura: Tendrá lugar en la Dirección General de Compras de la Municipalidad de San Isidro, ubicada en el primer piso de Av. Centenario 77 (San Isidro), el día 2 de junio de 2026, a las 10:00 horas.

Consulta y adquisición del pliego:

El pliego será publicado en el sitio de internet de la municipalidad (<https://www.sanisidro.gob.ar/compras>).

Los interesados podrán obtener el Pliego de Bases y Condiciones Particulares:

- Desde el sitio de Internet de la Municipalidad indicado;
- Mediante correo electrónico, remitiendo la solicitud a la Dirección General de Compras, compras@sanisidro.gob.ar.

El Pliego de Bases y Condiciones y Particulares es sin costo y no requerirá inscripción previa.

Presupuesto oficial: \$216.316.891,00 (Pesos Doscientos Dieciséis Millones Trescientos Dieciséis Mil Ochocientos Noventa y Uno con 00/100)

Expediente: EX-2026-00148253-SI-SSSALU.

may. 18 v. may. 19

MUNICIPALIDAD DE SAN FERNANDO

SECRETARÍA DE OBRAS E INFRAESTRUCTURA PÚBLICA

Licitación Pública N° 21/2026

POR 2 DÍAS - Adquisición de Asfalto en Panes.

Valor del pliego: \$50.000,00 (Cincuenta Mil Pesos)

Adquisición de pliegos: En la Oficina Municipal de Contrataciones de la municipalidad de San Fernando, calle Constitución 1046, piso 2, hasta el día 12 de junio de 2026, a las 15:00.

Acto de apertura: El día 15 de junio de 2026, a las 9:00 en la Oficina Municipal de Contrataciones de la municipalidad de San Fernando, calle Constitución 1046, piso 2, San Fernando.

may. 18 v. may. 19

Licitación Pública N° 22/2026

POR 2 DÍAS - Nuevo CAPS 26 Tipo de Obra: Civil.

Plazo de obra: 9 meses.

Presupuesto oficial: \$720.000.000,00.

Forma de contratación: Ajuste Alzado

Valor del pliego: \$700.000.

Consulta y retiro de Pliego de Bases y Condiciones, en Secretaría de Obras e Infraestructura Pública de la Municipalidad de San Fernando.

Fecha de apertura: 15 de junio de 2026 a las 11:00 hs., en la Secretaría de Obras e Infraestructura Pública.

may. 18 v. may. 19

MUNICIPALIDAD DE TRENQUE LAUQUEN

Licitación Pública N° 5/2026

POR 2 DÍAS - Llámese a Licitación Pública N° 5/2026 para la Construcción de Obra Refuerzo Pluvial en Calle Batallón 2 de Infantería, entre Acceso García Salinas y Av. Belgrano de la localidad de Trenque Lauquen.

El acto de apertura de las propuestas se realizará el día 22 de junio de 2026 a las 9:30 horas, en el Palacio Municipal, sito en Avda. Villegas N° 555 de la ciudad de Trenque Lauquen.

Pliego de Bases y Condiciones en Oficina de Compras de la Municipalidad de Trenque Lauquen, de 7 a 13 hs. Consultas:

Tel. (02392) 410501/05. E-mail: licitaciones@trenquelauquen.gov.ar

Exp. N° 939/2026.

may. 18 v. may. 19

**CONSEJO ESCOLAR DE DOLORES
DIRECCIÓN GENERAL DE CULTURA Y EDUCACIÓN**

Licitación Privada N° 1/2026

POR 3 DÍAS - Llámase a Licitación Privada N° 1/2026, para la Contratación del Servicio Transporte Escolar. Programa de Descentralización de la Gestión Administrativa.

Apertura: 22 de mayo de 2026 - 10:30 horas.

Lugar de presentación de las ofertas: Consejo Escolar, calle Márquez y Belgrano, Dolores, hasta el día y hora fijados para la apertura de propuestas.

Lugar de apertura: Consejo Escolar, calle Márquez y Belgrano, Dolores.

Consulta y retiro de pliegos: Sede del Consejo Escolar, calle Márquez y Belgrano retiro de pliegos en el Consejo Escolar Dolores, los días hábiles en horario administrativo o en el sitio web de la Provincia: www.gba.gov.ar

Expediente Interno N° 029-09-2026

may. 19 v. may. 21

CONSEJO ESCOLAR DE TRES ARROYOS

Contratación Directa - Contratación Menor N° 1/2026

POR 3 DÍAS - Consejo Escolar de Tres Arroyos llama a Contratación Directa - Contratación Menor N° 1-2026, para la Reparación de Cubiertas, Desagües Pluviales, Cielorrasos e Instalación Eléctrica en la Escuela de Educación Secundaria N° 1.

Monto oficial \$75.588.159,48.-

Fecha de apertura: 22 de mayo de 2026 - 10:00 horas.

Lugar de apertura y presentación de ofertas: Consejo Escolar de Tres Arroyos, calle Alvarado N° 446, hasta el día 22 de mayo a las 10:00 hs.

Valor del pliego: \$375.000,00 (Pesos: Trescientos Setenta y Cinco Mil, con Cero Centavos).

Consulta y retiro de pliegos, hasta el 22 de mayo de 2026, 10:00 hs., en el sitio de internet de la provincia de Buenos Aires (<http://www.gba.gov.ar>) o solicitar por e-mail ce107@abc.gob.ar - Dirección General de Cultura y Educación. Consejo Escolar de Tres Arroyos.

Expte. interno N° 107-038-2026.

may. 19 v. may. 21

Licitación Privada N° 4/2026

POR 3 DÍAS - Llama a Licitación Privada N° 04-2026, para Contratar Servicio de Transporte Escolar, para el Período 1° de Junio al 31 de Setiembre de 2026.

Monto oficial \$89.731.200,00.

Fecha de apertura: 22 de mayo de 2026 - 12:00 horas.

Lugar de apertura y presentación de ofertas: Consejo Escolar de Tres Arroyos, calle Alvarado N° 446, hasta el día 22 de mayo a las 12:00 hs.

Valor del pliego: S/c, Consulta de pliegos Consejo Escolar de Tres Arroyos, calle Alvarado N° 446 hasta el 22 de mayo de 2026, 12:00 hs., en el sitio de internet de la provincia de Buenos Aires (<http://www.gba.gov.ar>) o por e-mail ce107@abc.gob.ar - Dirección General de Cultura y Educación - Consejo Escolar de Tres Arroyos.

Expte. interno N° 107-041-2026.

may. 19 v. may. 21

**SUPREMA CORTE DE JUSTICIA
SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN**

Contratación Directa por Excepción N° 15/2026 - Proceso de Compra PBAC N° 1-0084-CDI26

POR 2 DÍAS - Llámase a Contratación Directa por Excepción para Contratar la Provisión, Instalación y Puesta en Marcha de un Servicio de Transmisión de Voz y Datos, Red Wan Provincial del Poder Judicial - Conectividad Full Mesh.

Los Pliegos de Bases y Condiciones serán sin cargo.

La apertura de las ofertas se realizará el día 27 de mayo del año 2026, a las 9:00 horas

Sitio de consulta y descarga del Pliego de Bases y Condiciones y Especificaciones Técnicas en internet: www.scba.gov.ar/informacion/consulta.2asp y del sitio web PBAC www.pbac.cgp.gba.gov.ar

Presupuesto estimado: \$358.967.994,75.

Expediente 3000-42360-2025.

may. 19 v. may. 20

MINISTERIO DE SALUD

Licitación Pública - Proceso de Compra N° 100-0212-LPU26

Aclaratoria

POR 1 DÍA - Circular aclaratoria N° 1.

Consulta 1:

"GRÁFICA:

a- ENVASE PRIMARIO: Se acepta aluminio con diseño continuo sin fotocentrado?

b- ENVASE SECUNDARIO: En punto 5 del documento de especificaciones técnicas, menciona troquel tachado y uso de leyenda contrariamente a lo indicado en el punto 6 del documento, que se fijan requisitos en el cual se debe cumplir con lo establecido en el "Manual de Artes para Medicamentos". Consulta: Blíster y Estuches de venta común con troquel tachado o Gráfica según manual de artes?

c- PROSPECTOS: No menciona prospectos Consulta: lleva gráfica especial o se pueden utilizar los de venta aunque tengan el nombre comercial.

d- APROBACIÓN DE GRÁFICA: Consulta: Se requiere aprobación del ministerio? Hay plazos para la presentación?

e- DATAMATRIX: Codificación con datamatrix para todos los productos o solo los que son trazables? Los códigos los asignan en la preadjudicación?"

Respuesta 1: La Dirección Provincial de Política de Medicamentos responde:

a- Se acepta aluminio con diseño continuo sin fotocentrado, siempre que se garantice que toda la información requerida en el manual de estilo se encuentre correctamente incorporada en el envase primario.

b- El envase secundario (blíster y estuches de venta común) deberá ajustarse en su totalidad al manual de artes de medicamentos vigente, sin excepciones.

c- No se establecen especificaciones particulares respecto de los prospectos.

d- Para la aprobación de gráfica, se requiere la presentación de una muestra para evaluación del Pantone utilizado, en formato digital o en soporte físico (papel)

e- La codificación mediante Datamatrix es obligatoria para la totalidad de los productos incluidos en la licitación. El listado con los detalles de los renglones y los códigos correspondientes será remitido por correo electrónico oficial.

Consulta 2:

"Buenas tardes, por medio de la presente consultamos si aceptan la entrega en envases Etico por 90 unidades".

Respuesta 2:

La Dirección Provincial de Política de Medicamentos responde: Se priorizan presentaciones de 30 o 60 unidades, sin embargo, no se rechazan ofertas en presentaciones alternativas que respeten lo indicado en las especificaciones técnicas del presente procedimiento

EX-2025-34066304-GDEBA-DPTMGESYAMSALGP.

HZGA DR. RICARDO GUTIÉRREZ

Licitación Privada N° 1/2026

Anulación

POR 1 DÍA - Déjese sin efecto Licitación Privada SUMAR Pago Capitado N° 1/2026 para la Adquisición de Equipamiento Médico, para cubrir el Período 2026 solicitado por Varios Servicios del Hospital Zonal General de Agudos Dr. Ricardo Gutiérrez.

Cuya apertura de propuestas había sido programada el día 19 de mayo de 2026, a las 10:00 horas, en la Oficina de Compras y Suministros del Hospital Zonal General de Agudos Dr. Ricardo Gutiérrez - segundo piso (CP 1900), sito en la calle Diagonal 114 e/39 y 40 en la localidad de La Plata.

DISPO-2026-385-GDEBA-HZGADRGMSALGP.

EX-2026-10598714-GDEBA-HZGADRGMSALGP.

MUNICIPALIDAD DE AVELLANEDA

SECRETARÍA DE PLANIFICACIÓN

Licitación Pública N° 39/2026

POR 2 DÍAS - Denominación: Ejecución de Tareas para la Construcción de Nuevo Edificio para la Escuela Secundaria N° 24 - 1° Etapa - Secretaría de Planificación.

Fecha de apertura: 11/06/2026 - Hora: 10:00.

Valor del pliego: \$405.120,33.

Presupuesto oficial: \$810.240.661,67 (Pesos Ochocientos Diez Millones Doscientos Cuarenta Mil Seiscientos Sesenta y Uno con 67/100).

Consulta y/o adquisición de pliegos: Jefatura de Compras y Suministros de la Municipalidad de Avellaneda - Güemes 835 - 2° piso - Avellaneda - Horario: 8:00 a 15:30 horas.

Decreto N° 1965/2026 fechado el 14/05/2026.

EX-2026-00123857-MUNIAVEBA-SSIE#SP.

may. 19 v. may. 20

Licitación Pública N° 41/2026

POR 2 DÍAS - Denominación: Provisión de Hormigón Elaborado - Secretaría de Obras y Servicios Públicos.
Fecha de apertura: 16/06/2026.
Hora: 10:00.
Valor del pliego: \$220.625,00
Presupuesto oficial: \$441.250.000,00 (Pesos Cuatrocientos Cuarenta y Un Millones Doscientos Cincuenta Mil con 00/100).
Consulta y/o adquisición de pliegos: Jefatura de Compras y Suministros de la Municipalidad de Avellaneda - Güemes 835 - 2° piso- Avellaneda.
Horario: 8:00 a 15:30 horas.
Decreto N° 1966/2026 fechado el 14/05/2026.
Expediente: EX-2026-00137676-MUNIAVEBA-SSOP#SOSP

may. 19 v. may. 20

MUNICIPALIDAD DE GENERAL ARENALES

Licitación Pública N° 2/2026

POR 5 DÍAS - Llámese a Licitación Pública N° 2/2026 Contratación de Seguro de Riesgo de Trabajo, de acuerdo a la Ley 24.557, para el Personal de la Municipalidad de General Arenales.
Presupuesto oficial: \$138.065.680,35- (Pesos Ciento Treinta y Ocho Millones Sesenta y Cinco Mil, Seiscientos Ochenta con 35/100). -
Fecha de apertura: 09/06/2026.
Hora: 10:00.
Lugar: Honorable Concejo Deliberante de la Municipalidad de General Arenales, en Av. Mitre 50, General Arenales.
Recepción de ofertas: Hasta el 09/06/2026 a las 10:00 hrs., en la Oficina de Compras de la Municipalidad de General Arenales en Av. Mitre 50, General Arenales, provincia de Buenos Aires.
Valor del pliego: Gratuito - disponible en <http://www.generalarenales.gob.ar/>
Lugar de adquisición del pliego: Podrán ser consultados y adquiridos hasta, el día previo a la apertura de los sobres, en la Oficina de Compras de la Municipalidad de General Arenales, en el horario de 7:00 hs. a 13:00, Av. Mitre 50, General Arenales, provincia de Buenos Aires y/o en <http://www.generalarenales.gob.ar/>

may. 19 v. may. 26

MUNICIPALIDAD DE GENERAL PUEYRREDON

Licitación Pública N° 11/2026

Segundo Llamado

POR 2 DÍAS - Objeto: Contratación del Servicio de Alquiler de Equipos Fotocopiables Multifunción.
Apertura: 27 de mayo de 2026. Hora: 11:00. Lugar: Dirección General de Contrataciones.
Presupuesto oficial: \$217.125.000,00.
Consulta del pliego: Hasta el 22 de mayo de 2026.
Garantía de oferta:
- En efectivo hasta el 26 de mayo de 2026 (Entrega en Tesorería Municipal).
- Mediante póliza hasta el 22 de mayo de 2026 (Entrega en la Dirección General de Contrataciones).
Monto de garantía: 5 % del presupuesto oficial.
Consultas, trámites y apertura en: Dirección General de Contrataciones, Hipólito Yrigoyen N° 1627, 2° piso, ala derecha Mar del Plata, tel. (0223) 499-6567/7859. Correo Electrónico: licitaciones@mardelplata.gov.ar.
Sitio web oficial: www.mardelplata.gov.ar (Transparencia/Hacienda/Calendario de Licitaciones), link: Calendario de Licitaciones.
Decreto N° DECFC-2026-987-E-MUNIMDP-INT
Expediente N° 53 Dígito 0 Año 2026 Cuerpo 2.

may. 19 v. may. 20

MUNICIPALIDAD DE ITUZAINGÓ SECRETARÍA DE INGRESOS PÚBLICOS

Licitación Pública N° 5/2026

POR 2 DÍAS - Objeto: Contratar un Servicio de Colaboración y Asistencia Técnica para el Fortalecimiento del Sistema Tributario bajo la Modalidad de Riesgo Empresario.
Valor del pliego: \$1.600.000. (Pesos Un Millón Seiscientos Mil).
Consulta y/o compra del pliego: Lunes a viernes de 8 a 15 hs. hasta el 16 de junio de 2026 (Dirección de Compras).
Apertura de las ofertas: 17 de junio de 2026 a las - 12 (doce) horas Dirección de Compras. Peatonal Eva Perón 848 -1er piso - Ituzaingó. Tel./fax 5068-9327/9325 comprasituzaingo@gmail.com
Los oferentes deberán estar inscriptos o haber iniciado el trámite correspondiente en el Registro de Proveedores Consultores Expertos en Evaluación y Dirección de Proyectos de Inversión y Licitadores de la Municipalidad de Ituzaingó.
Exp. N° 4134-001441/2026.

may. 19 v. may. 20

OBRAS SANITARIAS MAR DEL PLATA

Licitación Pública N° 7/2026

Segundo Llamado

POR 2 DÍAS - Segundo Llamado. Servicio Alquiler Camión Cisterna para Transporte de Agua y Cloro.

Presupuesto oficial: \$314.218.800,00.

Fecha de apertura: 22 de mayo de 2026 - 11:00 hs.

Pliego: Consulta y descarga sin costo a través de la siguiente página: www.osmgp.gov.ar - solapa proveedores - licitaciones.

Lugar de apertura: Oficina de Compras.

Informes: En Mar del Plata, Oficina de Compras -French N° 6737, 1° piso, tel. 499-2900 int. 219/220. Lunes a viernes de 8:15 a 14 hs. Mail: compras@osmgp.gov.ar, página web: www.osmgp.gov.ar

Expediente: Digital.

may. 19 v. may. 20

MUNICIPALIDAD DE SAAVEDRA - FIGÜÉ

Licitación Pública N° 1/2026

POR 3 DÍAS - **DECRETO N° 550/2026.-**

Figüé, 28 de abril de 2026.-

Visto lo solicitado por el Subsecretario de Obras y Planeamiento y el informe producido por el Contador Municipal, que corren agregados al presente expediente, el Intendente Municipal en uso de sus facultades:

DECRETA

Art. 1° Llámase a Licitación Pública N° 01/26 para la Obra: "3° Etapa Instalación Eléctrica Colocación de Pisos y Cielorraso EES N° 5 de la ciudad de Figüé.- Presupuesto Oficial: \$345.425.019,11 (Pesos Trescientos Cuarenta y Cinco Millones Cuatrocientos Veinticinco Mil Diecinueve con Once Centavos).-

Art. 2° Los interesados podrán retirar el Pliego de Bases y Condiciones en la Tesorería Municipal, de lunes a viernes hasta las 13:00 hs. del día 26 de mayo de 2026.- Valor del pliego: \$250.000,00 (Pesos Doscientos Cincuenta Mil).-

Art. 3° Las ofertas serán recibidas en Mesa de Entradas de la Municipalidad hasta el día Miércoles 27 de mayo de 2026, a las 09:00 hs.-

Art. 4° La apertura de las ofertas se llevará a cabo en la Oficina de Compras, el día Miércoles 27 de mayo de 2026, a las 10:00 hs.-

Art. 5° Comuníquese, tómesese nota por la Oficina de Compras, publíquese en el Boletín Oficial de la PBA, Dirección de Prensa y Comunicación, dése al Registro de Decretos y cumplido, archívese.-

Corresponde a expediente N° 97531/2026.

may. 19 v. may. 21

MUNICIPALIDAD DE TANDIL

Licitación Pública N° 05-01-26

Segundo Llamado

POR 2 DÍAS - Obra: Cordón Cuneta, Badenes de Cruce y Arenado de Calles - 24 Cuadras Zona Urbana.

Presupuesto oficial: \$645.360.600,00

Solicitud de legajos: a_compras_proveedores@tandil.gov.ar

Consulta del pliego: autogestion.tandil.gov.ar < Doc. De Interés <Compras y Suministros

Apertura de ofertas: El día 28 de mayo de 2026 a las 10:00 horas en la Dirección de Compras y Suministros del Municipio de Tandil.

Recepción de ofertas: Hasta el 28 de mayo de 2026 a las 10:00 horas inclusive en la Dirección de Compras y Suministros.

Expediente: EX-2026-00040720-MUNITAN-DCS#SEA

may. 19 v. may. 20

**MUNICIPALIDAD DE VICENTE LÓPEZ
SECRETARÍA DE TRANSFORMACIÓN DIGITAL**

Licitación Pública N° 24/2026

Segundo Llamado

POR 2 DÍAS - Llámese a Licitación Pública N° 24/26 por segunda vez, por la Adquisición, Instalación y Puesta en Servicio de un Sistema de Climatización de Precisión para Garantizar Condiciones Ambientales Controladas para el data Center del Centro Universitario Vicente López, con destino a la Dirección de Data Center, dependiente de la Secretaría de Transformación Digital, en un todo de acuerdo al Pliego de Bases y Condiciones Particulares, al Pliego de Bases y

Condiciones Generales y a la Nota Aclaratoria N° 1.

Presupuesto oficial: \$140.858.285,00

Pliego de Bases y Condiciones: \$140.858,00.

Presentación y apertura: 29 de mayo de 2026, 10:00 hs.

La respectiva documentación podrá ser consultada y adquirida a través de la página web www.vicentelopez.gov.ar, hasta 24 (veinticuatro) horas corridas contadas en días hábiles anteriores a la mencionada fecha.

EEMVL-516-2026

may. 19 v. may. 20

SECRETARÍA DE SERVICIOS PÚBLICOS

Licitación Pública N° 33/2026

POR 2 DÍAS - Llámese a Licitación Pública N° 33/2026 por la Adquisición e Instalación de Dos Equipos Hidroelevadores en Dos Camionetas Pick Up 4X2 Cabina Simple Propias, con destino a la Subdirección de Semáforos de la Secretaría de Servicios Públicos, en un todo de acuerdo al Pliego de Bases y Condiciones Particulares y al Pliego de Bases y Condiciones Generales

Presupuesto oficial: \$128.800.000,00

Pliego de Bases y Condiciones: \$128.800,00

Presentación y apertura: 3 de junio de 2026, 10:00 hs.

La respectiva documentación podrá ser consultada y adquirida a través de la página web www.vicentelopez.gov.ar, hasta 48 (cuarenta y ocho) horas corridas contadas en días hábiles anteriores a la mencionada fecha.

EEMVL-429-2026

may. 19 v. may. 20

TRANSFERENCIAS

POR 5 DÍAS - **Zárate**. LI YUXIA, CUIT 27-94753705-4, transfiere el Fondo de Comercio de calle Av. Antártida Argentina Nro. 2808, de la ciudad de Zárate a Cheng Weixin, CUIT 27-96039041-0, conservando la misma actividad rubro y domicilio. Reclamos de ley en el mismo. Li Yuxia, CUIT 27-94753705-4; Cheng Weixin, CUIT 27-96039041-0.

may. 13 v. may. 19

POR 5 DÍAS - **José C. Paz**. Transfiere Fondo de Comercio rubro Supermercado Arco Iris con domicilio en la calle Potosí N° 5381 José C. Paz, Bs. As., el Sr. LIN RUIPING, DNI 95.107.558, al Sr. Zheng Minglin, DNI 95.321.382. Reclamo de Ley mismo domicilio. Lin Ruiping, DNI 95.107.558, Comprador; Zheng Minglin, DNI 95.321.382, Vendedor.

may. 13 v. may. 19

POR 5 DÍAS - **La Matanza**. Transporte Sol de Mayo CISA, CUIT 30-54634053-4 (Representante Legal TROILO JOSÉ, DNI 12101415) transfiere Fondo de Comercio a Juan B. Justo SATCI, CUIT 30-56844599-2 (Representante Legal Cruz Ricardo Marcelo DNI 16950890), sito en Av. Díaz Vélez N° 1841, Lomas del Mirador, con rubro Terminal de Ómnibus de Media y Corta Distancia, Taller de Mantenimiento, Gomería y Lavadero de Vehículos Propios, con Dos Surtidores de Carburantes para Uso Exclusivo de la Empresa. Reclamos de Ley en el mismo. Transporte Sol de Mayo CISA, Troilo José, DNI 12101415 Presidente (Vendedor); Juan B. Justo SATCI, Cruz Ricardo Marcelo, DNI 16950890, Presidente (Comprador).

may. 13 v. may. 19

POR 5 DÍAS - **Isidro Casanova**. LIN SHENGZHENG, DNI 94023255 comunica Desistimiento de Habilitación a Zheng Jiande, DNI 96341677. Autoservicio Domicilio Comercial y Oposiciones, Lafayette 1293 Casanova, La Matanza, Bs. As. Reclamos de ley en el mismo. Lin Shengzheng, DNI 94023255 (Vendedor); Zheng Jiande, DNI 96.341.677 (Comprador).

may. 14 v. may. 20

POR 5 DÍAS - **Pilar**. En cumplimiento con lo establecido por el art. 2do. de la Ley 11.867, la razón social VICA COLORS SRL, CUIT 30-71629021-9 anuncia transferencia de Fondo de Comercio y/o Titularidad de Habilitación Comercial del rubro Pinturería sito en calle Dr. Alejandro Korn 2294, de la localidad y partido del Pilar, a favor de Vinyals Jose Luis, CUIT 23-20283799-9. Expediente de habilitación N° 5920/2019, Cta. Cte. 24511, Reclamo de ley en el mismo establecimiento comercial dentro del término legal. Elsie Carabajal, DNI 14.357.224, Apoderado Vica Colors SRL; Vinyals Jose Luis, DNI 20283799.

may. 15 v. may. 21

POR 5 DÍAS - **Zárate**. TALLER DE SONRISAS SRL, CUIT 33-71650930-9, ubicado en San Martín 231 de Zárate, informa el Cambio de Razón Social a Sonrisas Felices SRL, CUIT 30-71895569-2, ubicado en el mismo domicilio de Zárate. Reclamo de ley en el mismo domicilio. Stefania Paola Roverso, DNI 35376224, Abogada - CPACF, T 141 F 51.

may. 18 v. may. 22

POR 5 DÍAS - **Mar del Plata**. ADALBERTO OSCAR GARGAGLIONE y GARCIA GRACIELA ANA -SOCIEDAD DE HECHO, CUIT 30-61297223-7 domicilio Córdoba 2864 Mar del Plata transfiere Fondo de Comercio sito en Córdoba 2864 Mar del Plata rubros Tintorería a Rolle Marcela Monica, DNI 16779241 domicilio Catamarca 4373, piso 6, dpto. B, Mar del Plata Reclamos de Ley Tucumán 3417, Mar del Plata. Fdo. Gargaglione Adalberto Oscar y Garcia Graciela Ana Soc. de Hecho - Rolle Marcela Monica. Gargaglione Adalberto Oscar, Garcia Graciela Ana, CUIT 30-61297223-7; Sra. Rolle

Marcela Monica, DNI N° 16.779.241.

may. 18 v. may. 22

POR 5 DÍAS - **San Martín**. Olmos Hnos. de OLMOS EDUARDO y OLMOS MARIA DE LOS ANGELES SH, CUIT 30-71000586-5 transfiere a Olmos Maria Fernanda y Olmos Maria De Los Angeles S. Cap. I Secc. IV CUIT 30-71907129-1 los derechos de la Habilitación del Local de Fabricación de Productos Metalicos sito en la calle Mendoza 6530 Ciudad Jardín, El Libertador, partido de San Martín, Reclamos de ley en el mismo. Olmos Eduardo Carlos DNI 17.624.093, Olmos Maria De Los Angeles DNI 24.290.606; Olmos Maria Fernanda DNI 22.721.134, Olmos Maria De Los Angeles DNI 24.290.606.

may. 18 v. may. 22

POR 5 DÍAS - **Ramos Mejía**. MYRIAN CRISTINA GARCIA, DNI 21.775.413, cede habilitación a Argüello Lopez Ruth Carmen, DNI 95.203.295, Autoservicio, domicilio comercial Lavalle 10, Ramos Mejía, La Matanza, Buenos Aires. Reclamos de ley en el mismo. Vendedor, Myrian Cristina Garcia, DNI 21.775.413; Comprador, Argüello Lopez Ruth Carmen, DNI 95.203.295.

may. 18 v. may. 22

POR 5 DÍAS - **9 de Julio**. En cumplimiento del Art. 2 de la Ley 11.867, JOSÉ LUIS DESIDERIO, DNI 17.649.040 transfiere a Cintia Romina Castronuovo, DNI 29.258.077, el Fondo de Comercio del rubro Farmacia, que gira bajo la denominación Farmacia Martínez en el domicilio La Rioja N° 437 de la localidad de Facundo Quiroga partido de 9 de Julio de la provincia de Buenos Aires, reclamos de Ley en el mismo. Vendedor: José Luis Desiderio, DNI 17.649.040; Compradora: Cintia Romina Castronuovo, DNI 29.258.077.

may. 18 v. may. 22

POR 5 DÍAS - **Bahía Blanca**. Rubro Servicio Educativo. En cumplimiento de lo establecido por el art. 2 de la Ley 11.867, ROMINA MANCINELLI, DNI N° 26.172.663, CUIT 27-26172663-2, con domicilio en Harrington N° 5767 de la ciudad de Bahía Blanca, RUTH ANDREA MASKIVKER, DNI N° 20.167.526, CUIT 27-20167526-5, con domicilio en Avenida Alem N° 88, piso 7° de la ciudad de Bahía Blanca, y SUSANA ELENA PEREZ, DNI 18.128.510, CUIT 27-18128510-4, con domicilio en Saavedra N° 839 de la ciudad de Bahía Blanca, anuncian la transferencia del establecimiento educativo del que son copropietarias, Jardín de Infantes "Blancanieves" N° DIPREGEP 1825, sito en General Paz N° 45 de la ciudad de Bahía Blanca, a favor de Robles Karen Ayelen, DNI N° 35.235.803, CUIT 27-35235803-2, correo electrónico robleska79@gmail.com., con domicilio Las Heras 354, Planta Baja, torre 2, de la ciudad de Bahía Blanca. Para reclamos de ley se fija el domicilio en calle General Paz N° 45, de la ciudad de Bahía Blanca, en el horario de lunes a viernes de 8:00 a 19:30 hs. Stella Maris Peña, Contadora Pública Nacional.

may. 18 v. may. 22

POR 5 DÍAS - **Bernal**. En cumplimiento de la legislación vigente la Sra. SARA BARREIRO DNI N° 5.391.116, CUIT 27-05391116-7, notifica la transferencia de Fondo de Comercio de los Servicios Educativos de Gestión Privada, nivel Inicial Registro en DIEGEP N° 1747 ubicado en la calle Misiones 943 de Bernal, pcia. de Buenos Aires, nivel primario Registro en DIEGEP N° 1747 ubicado en la calle Viejo Bueno 1200 de Bernal, pcia. de Buenos Aires y nivel secundario Registro en DIEGEP N° 6792 ubicado en la calle Misiones 1024 de Bernal, pcia. de Buenos Aires, a favor de Instituto Benito Gonzalez SRL, CUIT 30-71711057-5, representada por su socio gerente Sra. Sara Barreiro (DNI 5.391.116) con domicilio especial en la calle Viejo Bueno 1200 de Bernal, provincia de Buenos Aires. Para reclamos de Ley se fija el domicilio en la Av. Caseros 1750, Oficinas Plaza, Nuevo Quilmes Plaza, Don Bosco, Quilmes, provincia de Buenos Aires. Sara Barreiro Sara Barreiro, DNI 5.391.116, Titular; Sara Barreiro Sara Barreiro, DNI 5.391.116, Titular, Socio Gerente de Instituto Benito Gonzalez SRL (CUIT 30-71711057-5).

may. 18 v. may. 22

POR 5 DÍAS - **Nueve de Julio**. Farmacia Khun, propiedad de VANESA ANDREA KHUN, DNI 28.664.682, con domicilio en calle Belgrano y Estrada s/n de la localidad de French del partido de Nueve de Julio (B) notifica a los interesados que vendió a Adela Antonia López, DNI 30.175.120, el Fondo de Comercio de la Farmacia o Negocio de Venta Al Por Menor de Medicamentos ubicado en la dirección antes indicada. Los reclamos de acreedores se receptorán dentro de los diez días posteriores a la última publicación de este edicto, en la Escribanía del Notario Daniel G. Mariano, sita en Avda. Mitre 1498 de esta ciudad de Nueve de Julio, en el horario de 9 a 13 horas. Vanesa Andrea Kuhn, Vendedora; Adela Antonia Lopez, Compradora.

may. 19 v. may. 26

POR 5 DÍAS - **Escobar**. CAROLINA DEL VALLE MOSKALUK, CUIT 23-31011740-4 transfiere a Verónica Ofelia Miño, CUIT 27-26752559-0 el Fondo de Comercio de Proveeduría Doña Carmen sito en Ruta Panamericana Km 56,500, ramal Escobar, Loma Verde, partido de Escobar. Reclamos de Ley en mismo domicilio. Carolina Del Valle Moskaluk, CUIT 23-31011740-4; Verónica Ofelia Miño, CUIT 27-26752559-0.

may. 19 v. may. 26

POR 5 DÍAS - **Moreno**. El Sr. CORNEJO RODRIGO MAURO, DNI 34.665.263, CUIT 20-34665263-3, con domicilio en Salvador María del Carril 43, Paso del Rey, Moreno, Buenos Aires, cede en forma gratuita a Tikva Tex SRL, CUIT 30-71836559-3, representada por el Sr. Cornejo Rodrigo Mauro, DNI 34.665.263 en carácter de Socio Gerente, con domicilio en España 137, Moreno, Buenos Aires, el Fondo de Comercio de rubro Venta de Telas y Blanquería, con domicilio en España 137, Moreno, Bs. As, Expediente Municipal N° 215599-C-2019, Cuenta de Comercio N° 220346652633. Reclamos de Ley en los domicilios declarados más arriba. Cornejo Rodrigo Mauro, Titular, DNI 34665263; Cornejo Rodrigo Mauro, Socio Gerente Tikva Tex SRL, 30-71836559-3

may. 19 v. may. 26

POR 5 DÍAS - **Escobar.** ELIZABETH EVANGELINA EDITH NUÑEZ, CUIT 27-19070544-2 transfiere a Abril Sabrina Lazzarin, CUIT 27-367159508-8 el Fondo de Comercio de Autoservicio Fénix, sito en Los Cerros N° 295, Loma Verde, partido de Escobar. Reclamos de Ley en mismo domicilio. Elizabeth Evangelina Edith Nuñez, CUIT 27-19070544-2; Abril Sabrina Lazzarin, CUIT 27-36715950-8.

may. 19 v. may. 26

CONVOCATORIAS

MARMOLERA ROSSI Y CÍA SA

Asamblea General Ordinaria

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - No comprendida en el art. 299 de Ley 19.550. Se convoca a Asamblea General Ordinaria para el día 8 de junio de 2026, a las 10:00 horas en primera convocatoria y a las 10:30 horas en segunda convocatoria, funcionando con el Quorum y Mayorías fijadas por el Estatuto Social en la sede social de calle 134 N° 1936, localidad y partido de La Plata, provincia de Buenos Aires, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DÍA

- 1) Designación de accionistas para firmar el acta.
- 2) Ratificación del cambio de sede social sin reforma, decidido en Acta de AGO N° 18 de fecha 14/11/2024.
- 3) Cambio de autoridades por vencimiento de mandato y por el fallecimiento de la socia Andrea Fabiana Silva, quien ejercía el cargo de Directora Suplente.
- 4) Autorizaciones para trámites ante la Dirección Provincial de Personas Jurídicas de la Provincia de Buenos Aires.

Nota: Se recuerda a los titulares de acciones que para participar en la Asamblea deben cursar comunicación fehaciente para que se los inscriba en el libro de asistencia a las asambleas, con no menos de tres (3) días hábiles de anticipación al de la fecha fijada, de acuerdo al art. 238 de la Ley 19.550. El Directorio.

Abogado Apoderado: Dr Francisco Lamónica, T° LV F 370 C.A.L.P.

may. 13 v. may. 19

LA AMALIA SCA

Asamblea General Ordinaria

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS: Convócase a los Señores Socios y Accionistas a Asamblea General Ordinaria para el día 12-6-2026 19 horas, en Garibaldi 309 Departamento 1.

ORDEN DEL DÍA:

- 1) Consideración de la información requerida por el art. 234 inc. 1 de la LGS, por el ejercicio cerrado el 31-12-2025.
- 2) Consideración de la gestión de la administración.
- 3) Distribución de utilidades.

Graciela Silvia Antonia Iraeta - DNI 14.629.620.

may. 14 v. may. 20

QUÍMICA LIMBADI SRL

Reunión Anual de Herederos

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - Sociedad no comprendida en el art. 299 de la LGS. Convócase a los herederos declarados de los cuotistas de Química Limbadi SRL y a la administradora judicial de la sucesión de los cuotistas fallecidos Don Miguel Ángel Currao y de Doña Antonia Filomena Currao, a la reunión anual de herederos cuotistas que se celebrará el día lunes 1° de junio de 2026 en primera convocatoria a las 11:30 hs., y en segunda convocatoria a las 12:30 hs., en el domicilio de la sede social sito en la calle Larraya 1666, de la localidad de Rafael Castillo, partido de la Matanza, provincia de Buenos Aires, para el tratamiento del siguiente

ORDEN DEL DÍA:

- 1) Informe a los Señores herederos declarados de los cuotistas fallecidos sobre la situación correspondiente a la inscripción de la declaratoria de herederos y adopción de medidas para su inscripción definitiva.
- 2) Designación de dos herederos de cuotistas para firmar el Acta de la reunión.
- 3) Consideración del balance general, Estado de Resultados, Estados de Evolución de Patrimonio Neto, Estado de Flujo de Efectivo, Notas y Anexo Correspondientes al ejercicio cerrado el 31/12/2025.
- 4) Consideración del destino de los resultados no asignados: afectación parcial de los mismos para la distribución de utilidades a los herederos declarados de los cuotistas fallecidos en proporción a sus cuotas sociales, y mantenimiento del saldo remanente en la cuenta de resultados no asignados.

Nota: para asistir a la reunión, los Señores herederos declarados de cuotas deberán comunicar por medio fehaciente su asistencia a la misma dentro de los tres días hábiles para que se los inscriba en el Libro de Actas de la Sociedad. (art. 159 Ley General de Sociedades).

Firmante autorizada Patricia Silvia Torcoletti, Contadora Pública.

may. 14 v. may. 20

ARTE CLIMA SA

Asamblea General Ordinaria

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - Arte Clima S.A, CUIT 30-71675919-5. Convócase a los señores accionistas de Arte Clima SA a la Asamblea General Ordinaria a celebrarse el día 10 de junio de 2026, a las 17 horas en primera convocatoria y a las 18 horas en segunda convocatoria, en el domicilio de la Sociedad Rivadavia 25, 3er. piso, of. 1, Quilmes, provincia de Buenos Aires, a los fines de tratar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

- 1) Designación de dos (2) accionistas para firmar el acta.
- 2) Llamado tardío a la Asamblea General Ordinaria.
- 3) Consideración de la documentación del Artículo N° 234, Inciso 1, de la Ley N° 19.550, correspondiente al Ejercicio Económico cerrado el día 30 de junio de 2024.
- 4) Destino a dar a los resultados del Ejercicio cerrado el 30 de junio de 2024.
- 5) Consideración de la documentación del Artículo N° 234, Inciso 1, de la Ley N° 19.550, correspondiente al Ejercicio Económico cerrado el día 30 de junio de 2025.
- 6) Destino a dar a los resultados del Ejercicio cerrado el 30 de junio de 2025.
- 7) Remuneración del Directorio, Artículo N° 261, de la Ley N° 19.550 (En exceso).
- 8) Aprobación de lo actuado por el Directorio.

Nota: Los Señores accionistas, conforme lo establecido por el art. 238 de la Ley 19.550, para participar en las Asambleas deberán cursar comunicación a la sociedad en el domicilio de la misma fijado en Rivadavia N° 25, 3er. piso, oficina 1, Quilmes, de la provincia de Buenos Aires, por medio fehaciente o personalmente de lunes a viernes de 10 a 16 hs., con no menos de 3 (tres) días hábiles de anticipación al de la fecha fijada para la Asamblea.

Arte Clima SA, Presidente Marcelo Fernando Strauss.

may. 15 v. may. 21

SANATORIO PRINGLES SA

Asamblea General Ordinaria

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - Convócase a los Sres. Accionistas a Asamblea General Ordinaria de accionistas de empresa Sanatorio Pringles SA para el día 4 de junio de 2026 a las 20 horas en primera convocatoria y a las 20:30 horas en segunda convocatoria, en la sede social de calle Garay 882, de esta ciudad de Coronel Pringles para tratar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

- 1) Designación de dos accionistas para que junto con el Presidente suscriban el acta correspondiente a la asamblea;
 - 2) Consideración de los documentos a que se refiere el artículo 234, inciso 1 de la Ley 19.550, correspondientes al Ejercicio Económico cerrado el 31/12/2025.
 - 3) Consideración del resultado del ejercicio correspondiente al Ejercicio Finalizado el 31/12/2025.
 - 4) Consideración de la gestión de los miembros del directorio de acuerdo con el artículo 272 y aprobación de sus honorarios de acuerdo con lo prescripto por el art. 261 ambos de la Ley 19.550, correspondientes al ejercicio finalizado el 31/12/2025.
- Se recuerda a los Sres. Accionistas que deberá cumplimentarse el Art. 238 de la Ley N° 19.550 para asistir a la Asamblea.
Presidente Quetti Nicolas, DNI 22.523.615.

may. 15 v. may. 21

M.L.H. VERNET SA

Asamblea General Ordinaria

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - Se convoca a Asamblea General Ordinaria en Hipólito Yrigoyen 237 de la ciudad de Los Toldos, el día 3 de junio de 2026, a las 12:30 horas, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

- 1) Designación de 2 Accionistas para firmar el Acta de Asamblea;
- 2) Motivos de la convocatoria fuera del plazo legal;
- 3) Consideración de la Documentación indicada en el inc. 1 del art. 234 de la Ley 19.550, correspondiente al ejercicio cerrado el 31 de diciembre de 2025;
- 4) Consideración de la gestión del Directorio;
- 5) Consideración de los honorarios de los miembros del Directorio;
- 6) Consideración de los Resultados del Balance;
- 7) Fijación del número de Directores y elección de los mismos;
- 8) Autorizaciones.

El Directorio.

Sociedad no comprendida en el Art. 299 Ley 19.550.

Martin Zapata, Presidente.

may. 15 v. may. 21

GCI SA

Asamblea General Ordinaria

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - Convócase a los Sres. Accionistas de GCI SA, a Asamblea General Ordinaria a celebrarse en el local social de Ruta 2 Km.197, Seigné, el día 8 de junio de 2026, a las 8:00 hs. en Primera Convocatoria y a las 9:00 hs. en Segunda

Convocatoria, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

- 1) Elección de dos Accionistas para suscribir el Acta.
- 2) Razones de la convocatoria fuera de término
- 3) Consideración de la documentación mencionada en el art. 234 inc. 1) de la Ley 19.550, correspondiente al ejercicio finalizado el 30/6/2025.
- 4) Consideración de las gestiones del Directorio y de la Comisión Fiscalizadora.
- 5) Elección de los integrantes del Directorio.
- 6) Elección de Sindicatura.
- 7) Destino de los resultados.

Nota: de acuerdo con el art. 238 de la Ley 19.550, los titulares de acciones escriturales para poder participar de la Asamblea deberán cursar comunicación a la sociedad, para que se los inscriba en el Libro de Asistencia, con no menos de tres días hábiles de anticipación al de la fecha fijada para la Asamblea.

Sociedad no comprendida dentro del artículo 299. El Directorio.

Victorio Américo Gualtieri, Presidente. GCI SA.

may. 15 v. may. 21

SALUSATIS SA

Asamblea General Ordinaria

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - Se convoca a los Sres. Accionistas de Salusatis SA a Asamblea General Ordinaria a celebrarse el miércoles 10 de junio de 2026 a las 14:00 horas en calle San Luis N° 1320 de la ciudad de Mar del Plata, en primera convocatoria y una hora después en segunda convocatoria (art. 243 LGS), a efectos de tratar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1. Razones de la convocatoria fuera de la sede social.
2. Informe del directorio sobre la convocatoria fuera del plazo del art. 234 LGS.
3. Designación de dos accionistas para firmar el acta.
4. Consideración de la Memoria, Estados Contables e Informe del Auditor (Art. 234 inc. 1 LGS) al 31/12/2025. Destino de los resultados.
5. Saldos de dividendos adeudados a los accionistas según lo dispuesto en asamblea de fecha 20/3/2025.
6. Informe del directorio relativo a las razones de la revocación del mandato y poder otorgado a José Luis Francisco Santos el 26/5/2020. Detalle de retiros, transferencias y operaciones directa o indirectamente relacionadas al accionista. Medidas a adoptar.
7. Explicación documentada del directorio sobre las operaciones y transferencias a Tanna Binnar Group SA. durante los últimos tres ejercicios.
8. Informe del directorio sobre la omisión de informar los socios de Tanna Binnar Group SA., con particular referencia a la contadora Noelia Perez como ex socia de la firma.
9. Conveniencia o inconveniencia de otorgar un nuevo poder de similares características al revocado a favor de Jose Luis Francisco Santos.
10. Tratamiento de la gestión del Director Titular Luis Alejandro Santi y del Director Médico Dr. José Luis Santos.
11. Designación de una firma de auditoría externa de prestigio para auditoría integral de los últimos tres ejercicios.
12. Exhibición de libros societarios y toda documentación respaldatoria de retiros efectuados por Alejandro Luis Santi durante los últimos tres ejercicios, como director y como accionista.

Se hace saber a los Señores accionistas que para asistir a la asamblea deberán cumplir con lo establecido en el art. 238 LGS, en el plazo de ley, comunicando asistencia en la sede social de lunes a viernes de 9:00 a 13:00 horas.

Se deja constancia que se encuentra a disposición de los accionistas copia del Balance General cerrado el 31/12/2025 en el plazo de ley, para ser retirado de la sede social, conforme lo determina el art. 67 LGS.

La sociedad no se encuentra comprendida en el art. 299 de la Ley 19.550.

Luis Alejandro Santi, Presidente.

may. 18 v. may. 22

SANATORIO PRINGLES SA

Asamblea Extraordinaria

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - Convócase a los Sres. Accionistas a Asamblea Extraordinaria de Accionistas de Empresa Sanatorio Pringles SA para el día 4 de junio de 2026 a las 21:30 horas en primera convocatoria y a las 22 horas en segunda convocatoria, en la sede social de calle Garay 882, de esta ciudad de Coronel Pringles para tratar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

- 1) Designación de dos accionistas para que junto con el Presidente suscriban el acta correspondiente a la asamblea.
- 2) Aumento de capital.
- 3) Reforma del artículo cuarto del estatuto social.
- 4) Autorización al directorio y/o a las personas que la asamblea determine para elevar la reforma a escritura pública e inscribir la misma.
- 5) Sistema mecanizado del libro diario.

Se recuerda a los Sres. Accionistas que deberá cumplimentarse el art. 238 de la Ley N° 19.550 para asistir a la Asamblea.

Presidente Quetti Nicolas, DNI 22.523.615.

may. 18 v. may. 22

CLÍNICA MÉDICO QUIRÚRGICA SANATORIO JUNÍN SA

Asamblea General Ordinaria

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - Convócase a los Sres. Accionistas de Clínica Médico Quirúrgica Sanatorio Junín SA a la Asamblea General Ordinaria a llevarse a cabo en Almafuerde N° 68 de Junín (Bs. As.). La Asamblea General Ordinaria se convoca para el día 5 de junio de 2026, a las 18:00 hs. en primera convocatoria y a las 19:00 hs. del mismo día y lugar en segunda convocatoria para tratar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

- 1) Designación de dos accionistas para actuar de escrutadores y firmar el acta de asamblea.
- 2) Razones de las convocatorias fuera de término.
- 3) Consideración de los documentos del art. 234 inc. 1 de la LGS 19.550 correspondiente al ejercicio N° 65 cerrado al 31/12/2025.
- 4) Consideración de la gestión de los Directores en el ejercicio.
- 5) Destino de los Resultados del Ejercicio tratado precedentemente.
- 6) Elección de tres (3) Directores Suplentes por el término de un (1) año.
- 7) Consideración de la remuneración al Directorio por sobre el porcentaje establecido en el art. 261 LGS y régimen de anticipo de honorarios.
- 8) Determinación del valor de la acción.

Esteban Gonzalo Cercos, Presidente del Directorio Clínica Médico Quirúrgica Sanatorio Junín SA.

may. 18 v. may. 22

CALABRESE DJOUBAILI STREAMING SA

Asamblea General Extraordinaria

CONVOCATORIA

POR 3 DÍAS - Convócase a Accionistas a Asamblea General Extraordinaria el 9 de junio de 2026, 13:30 hs., en Diagonal Pueyrredón N° 3338, Mar del Plata. Segunda convocatoria: 14:30 hs.

ORDEN DEL DÍA:

1. Designación de accionistas para firmar acta.
2. Gestión: Evaluación de desempeño (arts. 271 y 274 Ley 19.550) y remoción por abandono.
3. Patrimonio: Rendición de ingresos por radio y teatro.
4. Capital: Aumento por capitalización de acreencias y aportes (\$8.500.000 y USD 4.750). Medidas ante falta de integración.

Enzo Calabrese (Gerente), DNI 17.020.154

Nota: Comunicación de asistencia con 3 días de antelación (art. 238 Ley 19.550).

may. 19 v. may. 21

CLINICA GÜEMES SA

Asamblea General Ordinaria

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - Convócase a Asamblea General Ordinaria de Accionistas a celebrarse el 12/6/2026 en primera convocatoria a las 18 horas y a las 19 horas en segunda convocatoria en el domicilio de su sede social de Mariano Moreno 1360 de la ciudad y partido de Luján, provincia de Buenos Aires a fin de considerar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1. Establecer la cantidad de miembros titulares y suplentes para integrar el directorio con mandato por tres ejercicios y designación de los mismos.
2. Designación de dos accionistas para firmar el acta.

Nota: Para concurrir a la Asamblea se deberá cursar comunicación fehaciente para que se inscriba al accionista en el Registro correspondiente hasta tres días antes de la fecha de la Asamblea. Dicha comunicación deberá efectuarse personalmente en la sede social, por carta al domicilio de esta o por correo electrónico: secretaria@clinicaguemes.com.ar. Sociedad no se encuentra comprendida en el art. 299 de la Ley de Sociedades.

Leticia Badel, Presidente. Oscar Simionato, Síndico.

Oscar Simionato, Síndico Contador Público Nacional, CPCEPBA, T°37 F°247 (UBA), Legajo 9519/2, CUIT 23-08189365-9; Dra. Leticia Badel, Presidente Directorio, Clínica Güemes SA, 25.251.107.

may. 19 v. may. 26

TRANSPORTE AUTOMOTORES LA PLATA SA

Asamblea General Ordinaria

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - Convócase a Asamblea General Ordinaria, en primera convocatoria para el día 9 de junio de 2026 a las 11 horas, en su sede social, Avenida Monseñor Bufano 4626, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

- 1) Declaración de que la presente Asamblea General Ordinaria de Accionistas ha sido debidamente convocada y se encuentra válidamente constituida;
- 2) Designación de dos (2) accionistas presentes para suscribir el acta;
- 3) Tratamiento y explicitación de los motivos por los cuales la presente Asamblea Ordinaria se celebra fuera del plazo de

cuatro (4) meses contados desde la fecha de cierre de cada uno de los ejercicios sociales;

4) Consideración de los estados contables, notas complementarias, informe del órgano de administración, informe del órgano de fiscalización y demás documentación prevista en el artículo 234, inciso 1°, de la Ley General de Sociedades N° 19.550, correspondientes al ejercicio económico cerrado el 30/06/2024;

5) Resolución acerca del destino de los resultados arrojados por el ejercicio económico cerrado el 30/06/2024;

6) Consideración de los estados contables, notas complementarias, informe del órgano de administración, informe del órgano de fiscalización y demás documentación prevista en el artículo 234, inciso 1°, de la Ley General de Sociedades N° 19.550, correspondientes al ejercicio económico cerrado el 30/06/2025;

7) Resolución acerca del destino de los resultados arrojados por el ejercicio económico cerrado el 30/06/2025.

Presidente: Daniel Carlos Alberto Gomez.

may. 19 v. may. 26

INDUSTRIA METALÚRGICA SOUSA SRL

Reunión de Socios

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - Convócase a los socios de Industria Metalúrgica Sousa SRL a Reunión de Socios para el 8 de junio de 2026 a las 11 hs., en primera convocatoria y 11:30 hs. en segunda convocatoria en De La Cruz 649, localidad Remedios de Escalada, partido Lanús, Pcia. de Buenos Aires, a fin de considerar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

- 1) Designación de dos socios para firmar el acta.
 - 2) Reconducción societaria.
 - 3) Reforma del Artículo 2 del Estatuto Social.
 - 4) Autorización para la inscripción.
- La sociedad No se encuentra comprendida por el art. 299 Ley 19.550.
Claudio Mariano De Sousa, Socio Gerente.

may. 19 v. may. 26

SOCIEDADES

LOMITAS JUNCAL 1990 SA

POR 3 DÍAS - Art. 88 Inc. II de la Ley 19550. Hágase saber Escritura N° 17 del 29/04/2026 Escribana Ana María Civitarese Registro 12 Lomas de Zamora pcia. Buenos Aires. Por Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria del 27-08-2025: Sanatorio Juncal SA. CUIT 30-66224901-3 - con sede social en Avenida Almirante Brown 2779 de la ciudad de Temperley partido de Lomas de Zamora pcia. de Buenos Aires inscripta en la DPPJ el 12/04/1993 Matrícula 34.447 Legajo 65.299 se decidió: Escisión: Según Balance Especial de Escisión al 31/05/2025: de Sanatorio Juncal SA. No se reforma el estatuto de Sanatorio Juncal SA. (escidente) referido a capital ni se modifica la "atribución de acciones" de la sociedad escidente.- Nueva Sociedad Escisionaria: Lomitas Juncal 1990 SA. Domicilio Social: Temperley partido Lomas de Zamora pcia. Buenos Aires Avenida Almirante Brown 2779. Capital social: \$213.000.000,00. Plazo 67 años desde el otorgamiento. Objeto social: La Sociedad tendrá por objeto realizar por sí o por terceros, o asociada a terceros la explotación de residencias para pacientes que cumplen tratamientos médicos ambulatorios o padecen enfermedades que no requieren internación, prestando servicios de hospedaje, alimentación y vigilancia médica acorde con una asistencia no sanatorial, incluyendo a familiares o acompañantes en tiempo de su recuperación. No realizará las operaciones comprendidas en la Ley de Entidades Financieras y toda otra que requiera el concurso del ahorro público. Para la prosecución de su objeto la Sociedad tiene plena capacidad jurídica para realizar todos los actos y contratos que las leyes vigentes y este contrato autorizan. Plazo: Sesenta y siete años desde su otorgamiento. Administración: Mínimo de siete directores titulares y en 5 directores suplentes. Duraran en su cargo por tres ejercicios. Directores Titulares a Francisco Vicente Carril, Guillermo Menescaldi, Enrique Horacio Civitarese, Guillermo Casas, Fernando Alfredo García; José Palombo y Pio José Ghisoni y Directores Suplentes a Edgardo Lanfranchi, Alejandro Urrutia, Jorge Ariznabarreta Ricardo Curros y Diego Marucco. Aceptan cargo y constituyen domicilio especial en la sede social. Prescinden de la Sindicatura. Cierre ejercicio: Treinta y uno de mayo. Ana María Civitarese - DNI 17473927 - Autorizada en instrumento.

may. 18 v. may. 20

GEMAC SCA

POR 3 DÍAS - Por Asamblea General Extraordinaria del 18 diciembre 2024 se resolvió reducción Capital solidario comanditado, cancelando 8 cuotas partes interés, quedando el Capital Social integrado: \$14.004.658,90, de los cuales \$4.658,90 corresponden a capital solidario comanditado, dividido en 2 cuotas de \$ 2.329,45 cada una con derecho a 10 votos y \$ 14.000.000 acciones ordinarias nominativas no endosables valor nominal pesos mil (\$1.000,00) cada una, divididas en 4.666.620 acciones Clase "A" con derecho a 5 votos cada una y 9.333.380 acciones Clase "B" con derecho a 1 voto cada una, modificándose artículos 4° y 5 referidos al capital comanditado. Se publica el presente a los efectos del artículo 204 LGS 19.550. Firmado Pablo Darío Rucci y Gustavo Alberto Rucci, Administradores.

may. 18 v. may. 20

ARBOLASBA SA

POR 1 DÍA - Por asamblea general ordinaria del 23/4/26: 1) se designa Presidente Ariel Gustavo Nicolás Cordoba, DNI

23.924.955 y Directora Suplente Lucia Isabel Cordoba, DNI 45.628.579. 2) Firmante Javier Gastón Roumieu, Abogado. Javier G. Roumieu, Abogado, Tomo VIII Folio 299 CAQ.

QUALITY LAB CONSUMIBLES SRL

POR 1 DÍA - Por instrumento privado del 7/5/26 Florencia Natalia Vega, DNI 41674325, cede sus 15000 cuotas a Maximiliano José Scorini (Cuit 20-25186338-6), argentino, comerciante, 5/12/75, 50 años, DNI 25186338, soltero, José Hernández 3446, Moreno, Pcia Bs As, quedando conformado el capital social: Analía Verónica Martin 135000 cuotas y Maximiliano José Scorini 15000 cuotas sociales. Soledad Sanguinetti. Abogada. T2 F 402 CAMGR.

MELLIPEZ 2026 SA

POR 1 DÍA - Escritura 82 del 12/5/2026, Folio 216, Reg. 81, Gral. Pueyrredón, se constituyó Mellipez 2026 SA, Tripulantes del Fournier 3435, Mar del Plata, partido de General Pueyrredón, provincia de Buenos Aires. Socios: Agustín Rodríguez, argentino, comerciante, 11/11/1996, DNI 40.059.278, CUIT/CUIL 20-40059278-1, soltero, Tripulantes del Fournier 3435, Mar del Plata y Andrea Verónica Bianca, argentina, comerciante, 11/8/1973, DNI 23.224.546, CUIT/CUIL 27-23224546-3, casada, Tripulantes del Fournier 3435, Mar del Plata. Objeto: realizar por cuenta propia o de terceros o asociada a terceros, tanto en el país como en el extranjero, las siguientes actividades: Compraventa, exportación, importación, representación, distribución, permuta y cualquier otra manera de adquirir, transferir y comercializar al por mayor o menor, por sí o asumiendo la representación de terceros, de los siguientes rubros: productos alimenticios, subproductos e insumos relacionados con la industria de la alimentación, hielo, carnes y frutos y productos de la pesca marítima, fluvial y lacustre; transporte por cuenta propia o de terceros de toda clase de bienes y productos, utilizando cualquier tipo de medios, intervenir en licitaciones públicas o privadas, ante organismos del gobierno nacional, provincial, municipal y entes descentralizados en el país o en el exterior. Duración: 99 años desde la inscripción registral. Capital social: Pesos 30.000.000 divididos en 300.000 acciones ordinarias, nominativas no endosables, de 100 pesos valor nominal cada una y de un voto por acción. Órganos: Administración: Directorio compuesto entre un mínimo de 1 y un máximo de 6 directores titulares y un mínimo de 1 y un máximo de 3 suplentes. Representación y uso de firma social a cargo del presidente. Vicepresidente reemplazará al presidente en caso de ausencia, impedimento o excusación. Presidente: Ornella Agustina Greco, DNI 41.307.610. Director suplente: Guadalupe Esperanza Flores, DNI 42.955.177. Duración del mandato: 3 años. Fiscalización: Se prescinde de sindicatura en los términos de los arts. 55 y 284 Ley 19550. Cierre del ejercicio: 30/4. Mar del Plata, mayo de 2026. Cristina Andrea Melone, Escribana.

SECUPRO SERVICIOS SRL

POR 1 DÍA - 1) Julio Oscar Fava, empleado, nacido el 23/04/69, D.N.I. 20.782.641, Hipólito Yrigoyen 1043, localidad y partido de Pilar, Pcia. Bs. As. y Mariano Oscar Melo, comerciante, nacido el 16/03/76, D.N.I. 25.048.730, Buenos Aires 862, Los Cardales, partido de Exaltación de la Cruz, Pcia. Bs. As., ambos argentinos y casados. 2) Instrumento Privado del 23/04/2026. 3) "Secupro Servicios S.R.L.". 4) Sede social: Buenos Aires 185, Los Cardales, partido de Exaltación de la Cruz, Pcia. Bs. As. 5) Objeto: Comercial: armado, instalación, reparación, importación, exportación, representación, transporte y comercialización de cercos, alarmas, sensores, cerraduras, monitores, cámaras, aparatos de rastreo, monitoreo, video vigilancia y seguridad electrónica. 6) 99 años. 7) Capital: \$500.000. 8 y 9) A cargo de uno o más gerentes, en forma individual e indistinta, socios o no, pudiendo designar igual o menor número de gerentes suplentes. Mandato: plazo social. Fiscalización: los socios no gerentes. Gerente: Julio Oscar Fava. 10) 30 de abril de cada año. María Fernanda Muschitiello. Abogada, C.A.S.I. T° 38, F° 128.

PELMO SA

POR 1 DÍA - Por Acta de Asamblea y Directorio del 15/04/2026: Nuevo Directorio por 3 ejercicios: Presidente: Silvana Andrea Bortolot, DNI N° 22.719.233, CUIT N° 27-22719233-5; Vicepresidente: Nicolás Andrades, DNI N° 29.656.721, CUIT N° 20-29656721-4; Director Suplente: Maximiliano Andrades, DNI N° 26.195.385, CUIT N° 20-26195385-5. Constituyen dom. especial en Belgrano 2074, loc. y partido de San Fernando, Pcia. de Bs. As. Cdora. María Elin Giordano. Contadora Pública C.P.C.E.P.B.A. T°131 F°215. CUIT 27-29319894-8 L.33997/1.

SANITARIOS AGUSTÍN SÁNCHEZ SA

POR 1 DÍA - Constitución: Esc. N° 167(7-5-26) Socios: Leonardo Daniel Sanchez; DNI 26.996.082, CUIT 20-6, Arg. f. de Nac.25/10/78; comerciante; soltero; dom: Garay 4122, mdp; Ana Maria Di Iorio; DNI 6.364.089; CUIT 27-7 Arg.; f. de nac. 29/1/51; casada; comerciante; Dom: cerrito 2061, mdp; Constituyen; Sanitarios Agustin Sanchez SA; Dom. Prov. Bs.As; Sede Social Marcelo T de Alvear 1439 Dpto fdo., ciudad MDP, pdo. Gral. Pueyrredón, Pcia Bs As, Duración: 99 años, desde inscripción. A comercial: Prod., instalaciones y artefactos sanitarios, prod. de plomería, bachas, Grifería, Revestimientos, muebles de baños y cocinas etc. B Promotora toma de pedidos a dom., C industrial: fabr y indust. De insumos y prod sanitarios. D SS Prof.: Ases., gestión, E Import y export.s regalm. Vig. F transporte G Oper. Inmob., H Mandataria, no realizara ninguna act financiera s/ la ley 21.526, Capital: 30.000.000. Adm.: Dtorio min. 1 y -max 3 dir e igual num. Supl. Presin de Sind. Art 284. Fiscal. A cargo de acc art 55. Director titular: Sánchez, leonardo daniel en carácter de presidente y Dir. titul, DNI 26.996.082; CUIT 20-6; arg.; f. de nac.25/10/78; soltero;comerciante; dom.: Garay 4122, mdp, Gral. Pueyrredón, Pcia de Bs As y Di Iorio Ana María en carácter de director suplente. Duración 3 ej. Repr. Legal: Pte. Desig. Aceptan cargos. Cierre de ej.: 30/4. Fusco Néstor Miguel Cdr.

TRADE SERVICE SA

POR 1 DÍA - Por acta de Asamblea del 09/02/2026 se aprobó el cambio de jurisdicción a la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, nueva sede social en la calle Av. Belgrano 485, Piso 8, Departamento 17, CABA. Sofía Anabel Gallo, Abogada Tº LXV Fº 149 CALP.

PLÁSTICOS ROMANO SA

POR 1 DÍA - Por Acta de Asamblea General Ordinaria y de Directorio ambas del 22/04/2026, se designa y distribuyen los cargos por 3 ejercicios así: Presidente: Marcela Adriana Romano; Vicepresidente: Andrea Balestrini; Director Suplente: Daniel Kocmur. Todos aceptan los cargos y constituyen domicilio especial en Moreno N° 850, 17º Piso, Departamento. "C" - C.A.B.A.- Valeria C. Maran.

DIEZ - AMABLE SRL

POR 1 DÍA - Instrumento privado de fecha 5/5/2026; Antonio Noé Amábile, argentino, DNI 31.080.143, CUIT 20-31080143-8, nacido 28/2/1985, soltero, con domicilio en Presidente Perón N° 3390, Rafael Calzada, Almirante Brown, Licenciado en Recursos Humanos y Noelia Alicia Diez, argentina, DNI 5.316.898, CUIT 27-05316898-7, nacido 11/4/1946, viuda, con domicilio en Presidente Perón N° 3390, Rafael Calzada, Almirante Brown, provincia de Buenos Aires, de profesión docente; Denominación: "Diez - Amable SRL"; Duración: 99 años desde su suscripción. Objeto: La sociedad tendrá por objeto, por cuenta propia, de terceros y/o asociada a terceros, en cualquier punto del país y/o del extranjero las siguientes actividades: Crear, fundar, habilitar, adquirir, instalar, establecer, ejercer, dirigir y/o administrar servicios educativos para la enseñanza, aprendizaje, nivelación, recuperación, formación, integración, inclusión, apoyo, orientación, protección, cuidado, recreación, desarrollo y/o capacitación de las personas, en forma individual, grupal y/o colectiva, en centros, institutos, colegios, escuelas, talleres, hogares u otros emprendimientos, bajo la forma organizativa que se crea conveniente adoptar para el cumplimiento del su objeto. En todas las modalidades de la enseñanza oficial o no oficial, formal o no formal, comunes o especiales, sean estos del nivel inicial, primario, secundario, terciarios, de formación e inserción laboral o de cualquier otra futura denominación, bajo sistemas, planes o programas propios, de otras entidades o previstos y reglamentados por las autoridades competentes. La educación de personas de cualquier edad o sexo, tipo o grado de discapacidad, deficiencia o minusvalía, como prestador directo o asociado a los sistemas nacional o provinciales de protección y cobertura para las personas con discapacidad. Editar, publicar y distribuir publicaciones relacionadas con la educación; administrar comedores escolares en forma propia o bien por contrato o concesiones; financiar, promover, y auspiciar congresos, jornadas, seminarios y eventos de especialización y actualización educativa; realización de festivales, reuniones de padres y representantes a efectos de realizar actividades relacionadas con las instituciones; se dedicara a la formación humanística, científica, artística, física, vocacional, en orden principalmente a las profesiones liberales e investigaciones científicas. Servicios educativos de enseñanza en todos sus niveles y modalidades, de inclusión e integración escolar, laboral y social, de apoyo y orientación escolares, en sus diversas categorías, ciclos y/o modalidades de atención y/o concurrencia, difusión, en todas las etapas y grados de su aprendizaje, empleando sistemas, planes o programas propios o de otras entidades. Enseñanza, docencia, difusión y culto de cualquier otro idioma y/o cualquier otra disciplina cultural y/o educativa de aprendizaje, elemental, medio o superior, con o sin relación a idiomas; pudiendo adscribirse a la enseñanza oficial y/u obtener apoyo estatal y de otras entidades, según lo establezcan las leyes y reglamentos; la compra y la creación de material didáctico y pedagógico y todo lo que se relacione con su objeto, la importación, exportación, entre otros, distribución y comercialización. A tal fin la sociedad tiene plena capacidad jurídica para contraer obligaciones y ejercer los actos que no sean prohibidos por la Ley o este Estatuto, realizar todos los contratos que se relacionen con el objeto social, pudiendo participar en toda clase de empresas y realizar cualquier negocio que directa o indirectamente tenga relación con su objeto. La sociedad no realizará las actividades comprendidas en la Ley de Entidades Financieras; podrá también registrar, adquirir, ceder y transferir marcas de fábrica y de comercio, patentes de invención, formas o procedimientos de elaboración, aceptar o acordar regalías, tomar participaciones y hacer combinaciones, fusiones y arreglos con otras empresas o sociedades del país y/o del exterior. Las actividades que así lo requieran serán realizadas por profesionales con título habilitante. Capital: \$100.000.- Cierre de Ejercicio: 31 de diciembre; Gerente: Antonio Noé Amábile, argentino, DNI 31.080.143, CUIT 20-31080143-8; Fiscalización: La fiscalización de la sociedad la realizarán los socios en los términos del artículo 55 de la Ley de Sociedades; Domicilio Social: Cervantes N° 3380, Rafael Calzada, Almirante Brown, La Matanza, Bs. As. Fdo. Mariana Lorena Rossini, Abogada.

BENJUMA SA

POR 1 DÍA - Por Esc. 43 del 6/5/2026. Socios: María Soledad Elena, administrativa, 20/11/1975, DNI 24.044.292, CUIT 27-24044292-8, y Juan María Scarella, contratista, 7/11/1975, DNI 24.044.307, CUIT 20-24044307-5, ambos casados, argentinos y con domicilio real en Dr. Banfi 384, América, Rivadavia, pcia. de Bs. As. Benjuma SA. Domicilio: Pcia. de Buenos Aires. Plazo: 99 años. Objeto: I) Contratista Rural - Agropecuaria - Ganadera: Mediante la prestación de servicios como contratista rural, comprendiendo todas las tareas inherentes a la actividad agropecuaria, tales como laboreo de suelos, siembra, fertilización, fumigación, pulverización, cosecha, confección y almacenamiento de reservas forrajeras (ensilado, embolsado, picado), embolsado y extracción de granos, riego y movimiento de suelos. Asimismo, podrá realizar tareas de fumigación, pulverización, fertilización y siembra, tanto aéreas como terrestres. También podrá realizar fertilización con material orgánico, estiércol sólido o líquido, restos de poda, paja de trigo y demás elementos compatibles, así como actividades de recuperación y mejoramiento de suelos. La realización de toda clase de operaciones agrícola ganaderas mediante la explotación de campos ya sean propios y/o de terceros, para la cría y engorde de ganado vacuno (feed lot), ovino, porcino, caprino, equino, cabañeros, de toda especie de animales de pedigrí, fruticultura, apicultura, avicultura, tambo, y artículos de granja, pudiendo extenderse hasta las etapas comerciales e industriales, de los productos derivados de esa explotación, aceites vegetales y animales, incluyendo en esto la conservación, faena, procesamiento de alimentos y fraccionamiento de los mismos, ya sea de producción propia y/o adquiridos de terceros. Actuar como copiadora de cereales, semillas, oleaginosas, aceites y todo otro fruto de la agricultura, su comercialización, consignación, representación, importación y exportación. La instalación de molinos e instalaciones para la preparación de alimentos para

ganado y aves; II) Servicios de transporte: a) Mediante el transporte privado de cargas por automotor, por recorridos actualmente autorizados y/o que en el futuro autoricen las autoridades comunales, provinciales y/o nacionales. Gestionar y realizar transporte internacional de cargas; explotar todo lo concerniente al transporte de carga en el territorio nacional, pudiendo transportar mercaderías generales, fletes, acarreos y realizar su distribución, almacenamiento, depósito, embalaje y dentro de esa actividad la de comisionista y representantes de toda operación afín. b) Prestación de servicios de logística en todas sus etapas y especies. III) Tecnología aplicada y Servicios complementarios: Mediante el desarrollo, implementación, comercialización y mantenimiento de tecnologías, maquinarias, software, aplicaciones y herramientas digitales vinculadas a las actividades agropecuarias, ganaderas, logísticas, industriales, de transporte, inmobiliarias o de procesamiento de alimentos. Incluyendo el asesoramiento técnico, la capacitación, y la provisión de soluciones integrales para la optimización de procesos productivos, el monitoreo satelital, la gestión de datos, automatización de tareas rurales, control de stock y trazabilidad. También podrá actuar como proveedor de servicios de conectividad, energía renovable y soluciones sustentables aplicadas a la producción. IV) Comercial: Mediante la compra, venta, permuta, consignación, importación y exportación de productos agropecuarios, ganaderos, materiales de construcción, maquinarias, implementos, insumos agrícolas y todo otro bien mueble o inmueble relacionado con el objeto social. V) Constructora e Inmobiliaria: Mediante la construcción, compra, venta, permuta, alquiler, arrendamiento, loteo, administración y explotación de toda clase de inmuebles, ya sean urbanos o rurales y todas las operaciones comprendidas en la Ley y Reglamentos de la Propiedad Horizontal; VI) Financiera: Mediante la realización de toda clase de operaciones financieras, relacionadas con el objeto social, con exclusión de las comprendidas en la Ley de Entidades Financieras y toda otra que requiera el concurso público; VII) Mandataria: Mediante la realización de toda clase de operaciones sobre representaciones, comisiones y mandatos de personas humanas o empresas nacionales y/o extranjeras, para uso por sí o contratados por terceros tanto en el país como en el exterior, incluyendo cualquier tipo de intermediación comercial, gestiones de negocios y administración de bienes relacionados con el objeto social. VIII) Importadora y Exportadora: Mediante la importación y exportación, compra, venta, representación, distribución, consignación y explotación de los productos y subproductos relacionados y/o derivados del objeto social. Capital Social: \$30.000.000. Adm. y representación: mín. 1 y máx. 5 titulares, por 3 ejercicios e igual o menor número de suplentes. Representación Legal: Presidente del Directorio, vicepresidente o director que autorice el directorio. Se prescinde Sindicatura, los socios poseen el derecho de fiscalización. Cierre ejercicio: 31/12. Directorio: Presidente: Juan María Scarella; Directora Suplente: María Soledad Elena. Ambos con domicilio especial en sede social. Dr. Banfi 384, América, Rivadavia, pcia. de Bs. As. La sociedad no se encuentra incluida en el art. 299 Ley 19550. Lucía García, Abogada. T°VI F°92 C.A.T.L.

AMERICAN CRUZ SA

POR 1 DÍA - Por Acta de Asamblea Extraordinaria y Directorio ambas de fecha 1/10/2025, se designó el siguiente Directorio: Presidente: Luis Dionisio Cruzzolin, argentino, casado, empresario, 10.750.248, 23/03/1953, 20-10750248-4, Uruguay 351, partido de Moreno, Provincia de Buenos Aires; Director Titular: Bruno Claudio Cruzzolin, argentino, divorciado, empresario, 12.905.948, 14/05/1957, 20-12905948-7, Gorostiaga 1765, piso 8, of "B", Ciudad Autónoma de Buenos Aires; Directores Suplentes: Martina Cruzzolin, argentina, soltera, empresaria, 35.329.981, 21/07/1990, 27-35329981-1, Acceso Oeste km 59, Los Puentes, partido de Luján, Provincia de Buenos Aires y Claudia Beatriz Cruzzolin, argentina, casada, jubilada, 12.706.957, 28/01/1957, 27-12706957-9, Uruguay 351, partido de Moreno, Provincia de Buenos Aires. Todos los directores aceptan los cargos y constituyen domicilio especial en Humberto 1º N°1390, partido de Lujan, Provincia de Buenos Aires. Leandro Damian Arrieta. Abogado. C.A.M.G.R. T° 3 - F° 56. CUIT N° 20-37247536-7.

TRIBIANA SRL SERVICIOS Y MONTAJES OIL - GAS

POR 1 DÍA - Rectificadorio: Por escritura pública N° 101 del 06/05/2026, ante el Esc. Leandro Patricio Furlong, se rectifica y complementa contrato social: 1) Capital social: \$40.000.000, dividido en 40.000 cuotas de valor nominal \$1.000 (Mil Pesos) cada una. 2) La gerencia restituye a los socios Jorge Darío Haag y Carina Andrea De La Fuente la suma de U\$D6.826 oportunamente integrada. 3) Integración del 25% del capital social: Jorge Darío Haag integra \$5.000.000 en efectivo y Carina Andrea De La Fuente integra \$5.000.000 en efectivo, obligándose ambos a integrar el saldo en el plazo legal. Firmado: Martina Lutz, Abogada (Apoderada).-

PERFUDDL RINO SA

POR 1 DÍA - Por Acta de Directorio del 21/04/2026 se resuelve ratificar el acta de Directorio del 08/04/2024 que resolvió el cambio de sede social de la calle Las Heras 560, loc. Monte Grande, pdo. Esteban Echeverría, pcia. Bs. As; a la calle Agripina D'Antonio 2209, loc. Burzaco, pdo. Alte. Brown, pcia. Bs. As. Marcela Nicoletta. Abogada.

RICARDO SANSOT SA

POR 1 DÍA - Por acta de asamblea de fecha 25/01/2007 se decide aumentar el capital social a \$980.000. Para ello reforma el artículo cuarto del estatuto social que queda redactado así: el capital social es de pesos un millón representado por cien mil acciones ordinarias no endosables de diez pesos de valor nominal cada una y con derecho a un voto por acción. El capital social podrá ser aumentado hasta el quintuplo de su monto al art. 188 de la ley 19.550. Ricardo Sansot, 99.000 acciones de \$10 c/u. Total \$990.000 y Maria Gonzalez LLmazares, 1.000 acciones de \$10 c/u. Total \$10.000. Monto del nuevo capital \$1.000.000. Jorge Luis Galardo. Contador Público Nacional.

TODO BIKES SA

POR 1 DÍA - Por instrumento público del 19/3/2026 ante notario Basconcelo Paula Liliانا, Reg. 77 Gral. Pueyrredón a su cargo, se aclara que los señores socios de la firma Todo Bikes SA. poseen domicilio especial en los términos del art. 256

LGS, en los siguientes domicilios: Sr. Ligore Osvaldo German, DNI 30.179.642 CUIT 20-30179642-1, tendrá domicilio especial, art. 256 LGS, en la calle López de Gomara 4404 de Mar del Plata, prov. de Bs. As. y Ligore Pedro Ariel, DNI 34.501.632, CUIT 20-34501632-6, tendrá domicilio especial, art. 256 LGS, en la calle López de Gomara 4404 de Mar del Plata, prov. de Bs. As. dom. Se rectifica la fecha de cierre de ejercicio la cual es 31 de diciembre de cada año. Hernán Federico Trujillo, Contador Público Nacional.

FRAGATA SA

POR 1 DÍA - Por Asamblea General Extraordinaria de fecha 19/1/2026, se resolvió: I) Modificar el Artículo Primero del Estatuto de la Sociedad que el mismo queda redactado de la siguiente manera: "Artículo primero: La sociedad se denomina "Fragata SA", y tendrá su domicilio social en la provincia de Buenos Aires, pudiendo instalar agencias, sucursales, establecimientos, o cualquier tipo de representación dentro o fuera del país." Se ratifica la Sede Social en la calle Darraguiera 1261, localidad de Valentín Alsina, partido de Lanús provincia de Buenos Aires. II) Modificar el Artículo Séptimo del Estatuto de la Sociedad: "El mismo queda redactado de la siguiente manera: Artículo séptimo: Administración y Representación: La administración de la sociedad estará a cargo de un directorio compuesto del número de miembros que fije la Asamblea General Ordinaria, entre un mínimo de 1 (uno) y un máximo de 5 (cinco) Directores Titulares, con mandato de tres ejercicios. La Asamblea deberá designar suplentes en igual o menor número que los titulares y por el mismo plazo. Siendo reelegibles y permanecerán en sus cargos hasta que la próxima asamblea designe reemplazante. Durarán en sus funciones de tres ejercicios. En la primera reunión designaran de entre ellos un Presidente y un Vicepresidente, en su caso, el Vicepresidente reemplazará al Presidente en caso de ausencia, impedimento ó excusación. El Directorio se reunirá por lo menos cada tres meses y funcionará con la presencia de la mayoría absoluta de sus miembros, resolviendo los temas por mayoría de votos presentes. Sus deliberaciones se transcribirán en un Libro de Actas llevado al efecto. La representación de la sociedad y el uso de la firma social, estarán a cargo del Presidente del directorio o del Vicepresidente en caso de vacancia, impedimento o excusación del Presidente. Mientras la sociedad prescinda de la Sindicatura, será obligatoria la elección de uno o más Directores Suplentes. Cada Director deberá depositar la suma de Pesos Cien Mil (\$100.000) en garantía del desempeño de sus funciones en la caja de la Sociedad o en un banco a su nombre y no podrá retirarse hasta la aprobación de su gestión." III) Se designó el nuevo directorio como: Presidente: Nélide Noemí Muiña, DNI 11.896.159 y CUIT 27-11896159-0, Vicepresidente: Oscar Muiña, DNI 8.464.448 y CUIT 20-08464448-0, Director Suplente: Oscar Muiña (h), DNI 23.781.080, CUIT 20-23781080-6, todos con domicilio en Darraguiera 1261, localidad de Valentín Alsina, partido de Lanús prov. de Bs. As. y por el término de tres ejercicios. Martin F. Parlatore Siritto, Notario.

RECORTERA ARGENTINA SA

POR 1 DÍA - Por Asamblea General Ordinaria de fecha 19/1/2026, foja 48 del libro de Actas de Asamblea N° 2, se designó el nuevo directorio, quedando conformado de la siguiente manera: Presidente Oscar Muiña, DNI 8.464.448, CUIT 20-08464448-0, domicilio real en Darraguiera 1261, localidad de Valentín Alsina, partido de Lanús provincia de Buenos Aires; Director Suplente Matías Loianno, DNI 33.362.324, CUIT 20-33362324-3, domicilio real en Darraguiera 1261, localidad de Valentín Alsina, partido de Lanús provincia de Buenos Aires. Ambos fijan domicilio especial en la Sede Social sita en la Darraguiera 1261, localidad de Valentín Alsina, partido de Lanús provincia de Buenos Aires, todos por el término de 3 (tres) ejercicios. Martin F. Parlatore Siritto, Notario.

PRODUCTOS LIPO SA

POR 1 DÍA - CUIT 30-66314747-8. Por Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria celebrada el 4/2/2026, en primera convocatoria, se resolvió: 1) Aceptar las renunciaciones de los directores Alejandro José Nasello, Sofía Sol Iglesias, Jorge Raúl de Martino, Oscar Daniel Mora, Marcos Víctor Lipovetzky y Matías Isaac Lipovetzky. 2) Ratificar lo resuelto por Asamblea General Extraordinaria de fecha 4/12/2023 consistente en: a) Aumentar el capital social en la suma de \$63.775.000, es decir, de \$8.225.000 a \$72.000.000, mediante la emisión de 63.775.000 acciones ordinarias nominativas no endosables de valor nominal \$1 cada una y con derecho a un voto por acción, fijándose una prima de emisión de \$98.000.000; b) Aumentar el capital social en la suma de \$168.000.000, es decir, de \$72.000.000 a \$240.000.000, mediante la emisión de 168.000.000 acciones ordinarias nominativas no endosables de valor nominal \$1 cada una y con derecho a un voto por acción, con una prima de emisión total de \$432.000.000, en consecuencia el artículo ** del estatuto queda redactado de la siguiente forma: "Artículo cuarto: El capital social se fija en la suma de Pesos Doscientos Cuarenta Millones (\$240.000.000), representado por 240.000.000 acciones ordinarias nominativas no endosables y/o escriturales de valor nominal Un Peso (\$1) cada una y con derecho a un voto por acción." 3) Reformar los artículos Cuarto, Séptimo y Noveno del Estatuto Social y aprobar nuevo texto ordenado, en consecuencia se decide prescindir de la sindicatura y fijar en dos el número de directores titulares y dos suplentes y designar por tres ejercicios a Eduardo Gustavo Kochian y Elías Araujo como Directores Titulares, a Alberto Ángel Belluati y Alicia Mabel Segovia como Directores Suplentes, designándose Presidente a Eduardo Gustavo Kochian quien acepta el cargo. Autorizado según instrumento privado Acta de Asamblea de fecha 4/2/2026. Catalina Malara, Escribana.

SA SANTA BÁRBARA CÍA. COMERCIAL, INDUSTRIAL Y AGROPECUARIA

POR 1 DÍA - El artículo Segundo del Estatuto Social queda redactado de la siguiente manera: "La duración de la sociedad se fija en cuarenta años computados a partir de la fecha de la presente reconducción". Osvaldo José Acerbo DNI 04.752.145 Presidente SA Santa Barbara Cía. Comercial, Industrial y Agropecuaria.

ESTABLECIMIENTO FAENADOR DEL SALADO SA

POR 1 DÍA - Por Asamblea General Ordinaria del 12/04/24 se designó a Daniel Hector Trabatto Presidente y a Domingo

Raul Naufel como Director Suplente. Fdo. Dr. Llanos Etcheverry Agustín. T° 73 F° 189 CALP.

EAGLE LAW GROUP SA

POR 1 DÍA - Constitución. Julian Garcia, argentino, DNI 40933559, CUIT 20-40933559-5, nacido el 13/3/1998, con domicilio en Los Naranjos N° 31 Junín, partido Junín, prov. Bs. As., soltero, abogado y Ricardo Gaspar Garcia, argentino, DNI 16.980.952, CUIT 20-16980952-7, nacido el 29/4/1965, divorciado conforme los autos caratulados "Garcia Ricardo Gaspar y Otro/a s/Divorcio por presentacion conjunta" (Expte. 549/2024), en trámite ante el Juzgado de Familia N° 1 del Departamento Judicial de Junín, con domicilio en General Paz N° 208 Junín, partido Junín, prov. de Bs As, abogado 2) Instrumento Público de fecha 6/5/2026; 3) Eagle Law Group SA. 4) General Paz N° 208 Junín, partido Junín, prov. de Bs. As. 5) La sociedad tiene por objeto realizar por cuenta propia o de terceros o asociada a terceros en cualquier punto del país o del extranjero, las siguientes actividades: a) Servicios: La prestación de servicios de asistencia, asesoramiento, consultoría y auditoría jurídica en todas las ramas del derecho, incluyendo de manera enunciativa pero no limitativa: Derecho Civil, Comercial, Laboral, Administrativo, Tributario, Penal, Ambiental, de Familia, de Propiedad Intelectual y Nuevas Tecnologías. Brindar la representación y patrocinio letrado de personas humanas o jurídicas ante los Tribunales Judiciales (de cualquier fuero o jurisdicción), organismos administrativos, tribunales arbitrales, entes autárquicos y cualquier otra autoridad pública o privada, ya sea en instancias de mediación, negociación, procesos contenciosos o voluntarios. Asimismo, podrá contratar, subcontratar o convenir la prestación de servicios de profesionales independientes, peritos, consultores especializados u otras sociedades, actuando la sociedad como organizadora y gestora de los recursos humanos y técnicos necesarios para la ejecución de los mandatos encomendados. Realización de gestiones administrativas, inscripciones ante registros públicos y obtención de licencias o certificados, como así también brindar servicio de resolución de conflictos, ya sea a través de servicios de mediación, conciliación y arbitraje para la resolución alternativa de disputas. b) Construcción: La dirección, administración, ejecución de proyectos y obras civiles, hidráulicas, mecánicas, sanitarias, eléctricas, pavimentos, edificios, silos, plantas industriales, obras viales, refacciones y demoliciones, construcción de edificios, casas, departamentos, estructuras metálicas o de hormigón, obras civiles y todo tipo de obras de ingeniería y arquitectura, de carácter público o privado, como así también refacciones, reciclados y toda prestación relativa a la construcción; Inmobiliaria: Compra, venta, permuta, explotación, arrendamiento y administración de bienes inmuebles urbanos y rurales, urbanizaciones, loteos o fraccionamientos, construcciones de edificios sea para su utilización como vivienda o para otros destinos, intermediación en la comercialización de los mismos, incluso operaciones dentro del regímenes de la legislación sobre propiedad horizontal; ejecutar proyectos de inversión destinados al arrendamiento de locales, oficinas y viviendas. Podrá comprar vender fabricar, elaborar, exportar, importar, permutar, explotar, construir, locar, administrar, ejercer mandatos y representaciones, dar en embargo, hipotecar o constituir cualquier tipo de derecho real sobre bienes muebles o inmuebles; podrá actuar ante las entidades financieras privadas, oficiales o mixtas, con las que podrá realizar todo tipo de operaciones financieras, podrá conceder con fondos propios, prestamos o financiaciones de cualquier modalidad o denominación, con o sin garantía, de las maneras previstas en la legislación vigente; podrá realizar aportes de capital a empresas, celebrar contratos de colaboración empresaria, contratos de leasing, constituir fideicomisos, negociar títulos, acciones y otros valores mobiliarios, exceptuándose expresamente las establecidas en la ley de entidades financieras; c) Agropecuarias: Mediante la explotación directa o indirecta de establecimientos rurales propios o de terceros en todas sus formas, ya sea agrícola, ganadera, forestal, frutícola, de granja, compra venta de hacienda, frutos del país, cereales y oleaginosas, depósitos y consignación de los mismos. Todas las tareas relacionadas con la siembra, rotación del suelo, cosecha, acopio y fraccionamiento de cereales y oleaginosas, fumigación aérea o terrestre, desmalezamiento con distintos objetos y todas otras tareas culturales de la tierra.-Compra venta, acopio, importación, exportación, consignación, distribución, elaboración de semillas, cereales y oleaginosas, haciendas, ganados frutos del país y de todo otro producto derivado de la explotación agrícola-ganadera o forestal o que tenga aplicación en ella, pudiendo actuar en negocios derivados, subsidiarios o complementarios de los anteriores; sembrar, cosechar y acondicionar frutas, hortalizas o variedades similares, pudiendo realizar importaciones y exportaciones de insumos necesarios para la instrumentación de los fines y objetivos mencionados, explotación frigorífica y de galpones de empaque para el almacenamiento de frutas y hortalizas.-Comprar y vender tierras para la plantación de frutales, hortalizas y vegetales con el fin de efectuar la producción, comercialización e industrialización de las áreas mencionadas y con la amplitud y medios técnicos necesarios. Explotación de establecimientos ganaderos para la cría, engorde e invernada de ganado vacuno, ovino, porcino, caprino, equino, cabañeros, para la cría de toda especie de animales de pedigree. Faena y comercialización de animales y de productos y subproductos derivados, mediante faena de semovientes y animales de cualquier tipo y especie, incluyendo el trozado y elaboración de carnes, subproductos y sus derivados.-Compra venta, comercialización, importación, exportación, consignación o permuta de semovientes y animales de cualquier tipo y especie y productos carnes, subproductos y sus derivados.-Explotación de tambos. Realizar todas las operaciones emergentes de la consignación, intermediación, transporte y comercialización de productos agropecuarios en general, propios o de terceros, y en general de toda clase de distribuciones, representaciones, comisiones y mandatos relacionados con la actividad agropecuaria; d) Transporte y Servicios: almacenamiento, conservación de productos propios o de terceros, para todo tipo de tareas y operatorias en locales propios y ajenos, y todo tipo de servicios de transporte de carga nacional e internacional de toda clase de bienes muebles, mercaderías a granel, cereales, animales y todo tipo de carga mediante la utilización de vehículos propios o de terceros, por cuenta propia o ajena.- c) Financiera: Como así también el otorgamiento de financiaciones, a corto, mediano o largo plazo, con o sin garantías, reales o no, para la concertación de negocios vinculados de manera directa con las actividades descriptas, pudiendo obrar al efecto como acreedor prendario en los términos del artículo quinto de la Ley 12.962 y realizar todas las operaciones necesarias de carácter financiero permitidas por la legislación vigente, siempre con dinero propio. No podrá en ningún caso llevar a cabo actividades comprendidas en la Ley de Entidades Financieras y toda otra que requiera el concurso del ahorro público. Para la prosecución del objeto, la sociedad tiene plena capacidad jurídica para realizar todos los actos y contratos que las leyes vigentes y este contrato autorizan. 6) Plazo de duración: 99 años contados desde su inscripción registral 7) 30.000.000- 8/9) Director Titular Presidente: Julian Garcia, con domicilio especial en General Paz N° 208, Junín, partido Junín, prov. de Bs. As. Director suplente: Ricardo Gaspar Garcia, con domicilio especial en General Paz N° 208, Junín, partido Junín, prov. de Bs. As.. Mandato: Tres ejercicios. Fiscalización: socios art. 55 y 284 LGS 19.550 10) Cierre ejercicio 31/12 cada año. Fdo.: Julian Garcia, Presidente del Directorio.

ALL BEAUTY SA

POR 1 DÍA - 1) Lorena Laura Torrez, argentina, comerciante, 8-4-74, DNI 23.739.112, soltera, domiciliada en Maestro A. D'elía 1606, 5 C, de la localidad y partido de San Miguel; y 2. Florencia Mariel Andrada, argentina, comerciante, 11-1-01, DNI 43.102.256, soltera, domiciliada en Calchaquies 1652, de la localidad de Bella Vista, partido de San Miguel; 2) Ins. Púb. del 28-4-26. 3) All Beauty SA. 4) Schumann 1025, de la localidad y partido de Moreno, provincia de Buenos Aires. 5) Objeto: La sociedad tendrá por objeto la comercialización, distribución, representación, importación y exportación de artículos de cosmética, perfumería, higiene, tocador y enseres de belleza. Asimismo la sociedad también tendrá por objeto la importación y exportación de toda clase de bienes no prohibido por las normas legales en vigencia, de productos y mercaderías, sean esos bienes tradicionales o no, materias primas, productos elaborados, y terminados, equipamientos, maquinarias, instalaciones, repuestos, tecnología, "know-how", desarrollos y/o formulaciones. Todo lo anterior con su posterior comercialización, venta, distribución y promoción publicitaria en la República Argentina o en el exterior. Toda actividad que así lo requiera será registrada, inscripta, o autorizada ante las autoridades municipales, provinciales, y nacionales que actúen como órgano de control, aplicación y policía. Logística: La prestación y/o la explotación y/o desarrollo de toda actividad relacionada al servicio y a la logística necesaria para el transporte de cargas generales; almacenamiento, depósito, embalaje y distribución de bultos, paquetería y mercaderías en general. 6) 99 años. 7) \$100.000.000. 8) Directores 1 a 5, e igual número de suplentes por 3 ejercicios Presidente: Lorena Laura Torrez. Directora Suplente: Florencia Mariel Andrada. Sin Síndico. 9) Representante Presidente. 10) 31/3 de cada año. Gabriel Bonsembiante, Escribano.

FORCAM SA

POR 1 DÍA - Por Acta de Directorio y Acta de Asamblea Ordinaria de fecha 19/2/2025, se designó el siguiente Directorio: Presidente: Antonio Roque Morrone (93.288.072); Director Titular: Patricia Constancia Morrone (20.187.030); Director Suplente: Martin Guillermo Morrone (37.174.991). Todos los directores aceptan los cargos y constituyen domicilio especial en Avenida Victoria 1.151, partido de Moreno, provincia de Buenos Aires. Leandro Damian Arrieta, Abogado. CAMGR, T° 3 - F° 56, CUIT N° 20-37247536-7.

DISTRIBUIDORA SIDERURGICA Sociedad Anónima

POR 1 DÍA - Directorio: (art. 60 de la Ley 19.550) Electo en Asamblea Ordinaria Unánime del 27 de abril de 2026, un Director Titular y un Director Suplente; con distribución de cargos en la misma y con mandato hasta Asamblea ejercicio 2028. Director Titular y Presidente: Sr. Martin Alejandro Lopez; DNI 21044539 CUIT 20-21044539-1, domiciliado en Alvear 123, San Nicolás, Buenos Aires; Directora Suplente: Gabriela Silvana Ansaloni, DNI 23.262.849, CUIT 27-23262849-4, domiciliada en Alvear 123, San Nicolas, Sociedad no incluida en el artículo 299 de la ley de Sociedades. Domicilio calle LN Alem 83, San Nicolás, Pcia. de Bs. As. German Carrera, CPN.

NICECLEAN SERVICES SRL

POR 1 DÍA - 1) Rodrigo Andrés Marconi, soltero, nacido el 27/05/92, DNI 36.932.475, Bransen 70, Alto Los Cardales, Los Cardales, partido de Exaltación de la Cruz, Pcia. Bs. As.; Sebastián Marini, divorciado, nacido el 13/10/86, DNI 32.733.506, Ruta 4 Km 61,5 Barrio Monet, Lote 99, Los Cardales, partido de Exaltación de la Cruz, Pcia. Bs. As.; Juan Ignacio Franco, casado, nacido el 29/04/88, DNI 33.677.497, Avenida Libertador San Martin 1195, Barrio Los Paraísos, Lote 22, Los Cardales, partido de Exaltación de la Cruz, Pcia. Bs. As., todos argentinos y comerciantes. 2) Escritura Pública N°69 del 24/04/2026. 3) "Niceclean Services SRL". 4) Sede social: Alsina 276, Los Cardales, partido de Exaltación de la Cruz, Pcia. Bs. As. 5) Objeto: Comercial: Importación, exportación, representación, distribución y comercialización de rodados, sus partes, repuestos y accesorios. Inmobiliaria: operaciones inmobiliarias en general. 6) 99 años. 7) Capital: \$1.000.000. 8 y 9) A cargo de uno o más gerentes, en forma individual e indistinta, socios o no, pudiendo designar igual o menor número de gerentes suplentes. Mandato: plazo social. Fiscalización: los socios no gerentes. Gerentes: Rodrigo Andrés Marconi, Sebastián Marini y Juan Ignacio Franco. 10) 31 de Marzo de cada año. María Fernanda Muschitiello. Abogada, CASI T° 38, F° 128.

LUMARDIBRU SRL

POR 1 DÍA - 1) Lucas Santiago Lettieri, argentino, comerciante, 25-08-94, DNI 38.585.076, soltero; y 2. Quinalha María Aparecida, brasilera, comerciante, 16-10-61, DNI 93.307.369; ambos domiciliados en Santa Fe 768 de la localidad y partido de Morón. 2) Ins. Púb. del 12-05-26. 3) Lumardibru SRL 4) José Bernaldes Polledo 1174, localidad Rafael Castillo, partido La Matanza, provincia de Buenos Aires. 5) Objeto: a) Comerciales: compra, venta, permuta, importación, exportación, representación, distribución, consignación y explotación de artículos de bazar, envases plásticos y de vidrio de todo tipo, objetos artísticos, decorativos y eléctricos; accesorios para cocina y baños; implementos y utensilios para el confort del hogar, y todo otro objeto en general que integre la explotación del negocio de bazar y tienda. Comprar, vender y/o distribuir por cuenta propia o de terceros, artículos de bazar y cristalería, ya fueren materias primas o productos elaborados, pudiendo extender su acción a importaciones, exportaciones, consignaciones y representaciones en general; y b) Comercialización, importación y exportación de artículos para el hogar, maquinaria, electrodomésticos, computadores, tecnología y equipos para el hogar y la industria. 6) 99 años. 7) \$1.000.000. 8) Administracion y representación: 1 gerente, socio o no, por el término de duración de la sociedad. Prescinde de sindicatura. Gerente.: Lucas Santiago Lettieri. 9) 30/09 de cada año. María del Pilar Llorens, Escribano.

ASOCIACIÓN CIVIL ADMINISTRADORA PILARA SA

POR 1 DÍA - Por Acta de Asamblea Ordinaria y Extraordinaria N° 3 del 27/07/2011 se aumentó el capital social, se aprobó la reducción del capital y se reformó el artículo 5° así: Artículo Quinto: \$480.000. Por Acta de Asamblea Ordinaria y Extraordinaria N° 4 del 10/08/2012 se aumentó el capital social, se modificó el valor nominal de las acciones y se reformó el Artículo 5° así: Artículo Quinto: \$1.600.000. María Fernanda Muschitiello, Abogada, CASI, T° 38, F° 128.

GRECOMAS FACTORY SA

POR 1 DÍA - Por Escr. N° 106 del 24/04/2026 otorgada ante el Reg. Not. N° 38 de Bahía Blanca, Martiniano Greco, arg, DNI 39.410.903, CUIT 20-39410903-8, nacido el 08/03/1996, soltero, abogado, domiciliado en calle Rodríguez N° 1557 de la ciudad de Bahía Blanca; Valentin Greco, arg, DNI 41.858.889, CUIT 20-41858889-7, nacido el 27/04/1999, soltero, Asesor Financiero, domiciliado en calle Rodríguez N° 1557 de la ciudad de Bahía Blanca; Julian Fernando Mas, arg., nacido el 23/07/1997, DNI 40.832.189, CUIT 20-40832189-, comerciante, soltero, domiciliado en Uruguay N° 549 de la localidad de Bahía Blanca y Damian Rodrigo Mas, arg, nacido el 11/06/ 1999, DNI 41.896.390, CUIT 20-41896390-6, comerciante, soltero, domiciliado en Uruguay N° 549 de la localidad de Bahía Blanca, deciden constituir Grecomas Factory SA.- Domicilio social: Estomba N° 717, piso 9, departamento "C", de la localidad de Bahía Blanca, partido de Bahía Blanca, Prov. de Buenos Aires.- Objeto: dedicarse por cuenta propia y/o de tercero o en comisión de terceros o por mandato o asociada a éstos, o constituyendo fideicomisos, a las siguientes actividades: A) Fiduciarias: actuar como fiduciaria, administradora fiduciaria, cofiduciaria, fiduciaria sustituta, agente de administración, cobro, recaudación, custodia, control y liquidación, respecto de fideicomisos ordinarios, de administración, garantía, inversión, inmobiliarios, productivos, sucesorios, de infraestructura y de cualquier otra clase permitida por la legislación vigente; estructurar, organizar, celebrar, instrumentar, administrar, modificar, sustituir y liquidar fideicomisos y patrimonios de afectación; etc. Se excluyen los fideicomisos financieros. B) Informáticas y tecnológicas: análisis, diseño, investigación, desarrollo, programación, implementación, parametrización, instalación, integración, actualización, mantenimiento, soporte, auditoría, pruebas, comercialización, licencia, sublicencia, cesión, representación, explotación y prestación de servicios vinculados con todo tipo de software, sistemas informáticos, plataformas digitales, etc. C) Inteligencia artificial y datos: investigación, diseño, desarrollo, entrenamiento, ajuste, validación, despliegue, mantenimiento, auditoría, explotación, comercialización y licencia de sistemas, modelos y herramientas de inteligencia artificial, aprendizaje automático, aprendizaje profundo, procesamiento de lenguaje natural, visión por computadora, analítica avanzada, minería de datos, ciencia de datos, modelos predictivos, automatización inteligente y asistentes virtuales, así como la consultoría, capacitación, integración y soporte vinculados con dichas tecnologías. D) Cobranzas, recaudación y liquidación por cuenta de terceros: prestar servicios de cobranza, recaudación, percepción, recepción, concentración, conciliación, procesamiento, administración transitoria, rendición, liquidación, distribución y transferencia de fondos derivados de operaciones de terceros, actuando en nombre propio, por cuenta y orden de terceros, o en representación de terceros, como mandataria, comisionista, consignataria, agente de cobro, recaudadora, administradora operativa, agregadora, subadquirente, procesadora y/o facilitadora tecnológica de medios de pago; celebrar convenios con entidades financieras, proveedores de servicios de pago, administradores de esquemas de pago, adquirentes, subadquirentes, redes de cobranza, etc. E) Financieras: actividades financieras o de inversión mediante (i) aporte o inversiones de capitales y/o de tecnología y/o de conocimiento de negocios y/o préstamos con o sin garantía a corto o a largo plazo, a personas, empresas o sociedades existentes o a constituirse, para negocios, operaciones o emprendimientos realizados o a realizarse, (ii) participación en empresas de cualquier naturaleza, (iii) compra, venta y negociación de títulos, acciones, debentures, y toda clase de valores mobiliarias y papeles de créditos, etc. En general, podrá realizar toda operación financiera y de inversión en los términos del artículo 31 primer párrafo de la Ley General de Sociedades, no reservada a las entidades comprendidas en la Ley de Entidades Financieras de la República Argentina. F) Inmobiliaria: Compra, venta, permuta, locación de muebles e inmuebles urbanos y rurales, arrendamiento, división de inmuebles, afectación a propiedad horizontal, etc. G) Importación y exportación: Importación, exportación y comercialización de toda clase de artículos o licencias, relacionados con las actividades enunciadas precedentemente. H) Servicios de consultoría: Asesoramiento, auditorías y consultoría empresarial en materia comercial, financiera, técnica, y de imagen, a personas físicas y jurídicas, nacionales o extranjeras, para la organización y administración de empresas. Los servicios de asesoramiento o de consultoría podrán desarrollarse en cualquier sector del comercio nacional o internacional y podrán adoptar todas y cualquiera de las siguientes modalidades: administración de contratos, consultoría de imagen, estudio e instrumentación de sistemas internos de control de gestión y/o control de calidad, estudio e implementación de sistemas informáticos, relevamiento de datos, análisis e interpretación de datos, realización de estudios de mercado, estudio y asesoría en la implementación de sistemas operativos generales, asesoramiento económico y financiero, informático, recursos humanos, etc Duración: 99 años. Capital: \$30.000.000 - Administración: A cargo de un Directorio compuesto de miembros que fije la Asamblea de Accionistas entre un mínimo de uno y un máximo de cinco, con mandato de tres ejercicios, siendo reelegibles, no obstante, deberán permanecer en el cargo hasta su reemplazo. Inicialmente lo integran: Presidente: Martiniano Greco; Director Suplente: Damian Rodrigo Mas. Fiscalización: Privada a cargo de los socios art. 55 LGS.- Fecha cierre de ejercicio: 31 de marzo. Fdo. Rodrigo Villalba, Abogado autorizado.

GRUPO ECONÓMICO SCL AUSTRAL SA

POR 1 DÍA - 1) Por Acta de Asamblea General Ordinaria de fecha 13/12/2021 por renuncia del Sr. Paolo Bonini al cargo de Presidente se designa en su reemplazo al Sr. Sebastián Vera, CUIT: 20-26248269-4, domic. calle 5 esq. 4, Parque Industrial General Savio, MdP. 2) Por Acta de Asamblea General Ordinaria de fecha 08/11/2023 por renuncia del Sr. Sebastián Vera al cargo de Presidente se designa en su reemplazo al Sr. Alessandro Pelleri, Pasaporte: YB5841874, domic. especial. calle 5 esq. 4, Parque Industrial General Savio, MdP. 3) Por Acta de Asamblea General Ordinaria de fecha 07/05/2025 por renuncia del Sr. Fernando Gomez al cargo de Director Suplente se designa en su reemplazo al Sr. Gabriel Alejandro Madiedo, CUIT 23-31059534-9, domic. especial calle 5 esq. 4, Parque Industrial General Savio, MdP. CPN Ignacio Pereda.

SEGURIDAD INTELIGENTE MAR DEL PLATA SRL

POR 1 DÍA - Gonzalo Ezequiel Lujan Garay, arg., nac. 16/11/1995, DNI: 39.287.586, CUIT 20-39287586-8, comerciante, soltero, domic. Almirante Brown 6994, MdP; y Elpidio Osvaldo Lujan, arg., nac. 21/01/1963, DNI 14.949.445, CUIT 20-14949445-7, comerciante, soltero, domic. Almirante Brown 6994, MdP. Esc. Pública 13/05/2026. Seguridad Inteligente Mar del Plata SRL Domic. Avenida Colón 5715, Mar del Plata, partido de General Pueyrredón, Provincia de Buenos Aires. Objeto: Prestación de servicios de seguridad, protección y prevención en diversos establecimientos ya sea bancos, entidades e instituciones varias. Asimismo, podrá intervenir en el transporte, custodia y protección de cualquier objeto de traslado lícito, a excepción del transporte de caudales. Escolta y protección de personas. Vigilancia y protección de bienes. Duración: 99 años, Capital Social: \$ 5.000.000. Adm. La adm. social será ejercida por el o los socios o un tercero designados a tales efectos, en caso de ser más de uno en forma indistinta. Durarán en sus cargos todo el término de duración de la sociedad. Socio Gerente: Gonzalo Ezequiel Lujan Garay. Órgano de fiscalización: Art. 55 Ley 19.550 fiscalización de los socios no gerentes. Rep. Legal: Gerente. Cierre Ejercicio: 31 de diciembre de cada año. CPN Ignacio Pereda.

TRANSAMERICANA DE HOTELES Y TURISMO SRL

POR 1 DÍA - Por Acta N° 132 de Asamblea del 10/9/2025 se ratificaron acta 50 de fecha 28/2/2002 Primer Punto del Orden del Día: "Ratificación de la decisión societaria suscripta en Acta N° 50 de fecha 28 de febrero de 2002, en lo que a su punto 1 respecta" "Análisis sobre la necesidad y conveniencia de recomposición del capital social afectado por pérdida." La decisión adoptada por unanimidad de los socios presentes en dicho acto, a saber: Dr. Atilio Costa (h), Dr. Francisco J. Costa y Cdor. Omar Martínez Alzúa, en carácter de administrador de la sucesión Spinelli-Costa, fue la aprobación de la recomposición del capital social, quedando el mismo establecido en la suma total de \$39.600,00 (pesos argentinos). Asimismo, se dejó constancia del ejercicio del derecho de receso por parte de la socia Graciela I. Costa de Montu. Los socios presentes ratifican que la decisión adoptada en dicho acto societario fue exactamente en los términos antes mencionados. Segundo punto del Orden del Día: "Ratificación de la decisión societaria suscripta en Acta N° 51 de fecha 4 de abril de 2002, en lo que a sus puntos 1 y 2 respecta" Punto 1: Se toma conocimiento del informe del socio gerente sobre el ejercicio del derecho de receso por parte de la socia Graciela I. Costa de Montu, lo cual es aceptado por unanimidad. Punto 2: Se trata sobre las consecuencias del ejercicio del receso en el capital social. Se determina un aumento de capital de \$34.836,28 (pesos argentinos), y los importes a reintegrar por los socios son los siguientes: Dr. Atilio Costa (h): \$6.618,89. Dr. Francisco J. Costa: \$6.618,89. Cdor. Omar Martínez Alzúa (administrador sucesión Spinelli-Costa): \$21.598,50. De este modo, el capital social total asciende a \$39.600,00 (pesos argentinos), y las participaciones sociales quedan distribuidas de la siguiente manera: 19 % para Dr. Atilio Costa (h), 19 % para Dr. Francisco J. Costa y 62% para Sucesión Spinelli - Costa. La decisión fue aceptada y aprobada por unanimidad. Los socios presentes ratifican que lo actuado en aquel acto societario fue conforme a lo expuesto, incluyendo el reconocimiento del ejercicio del derecho de receso y la recomposición del capital social por la suma mencionada. Socio Gerente, Costa Francisco José, DNI 5.506.403.

CARRARO ARGENTINA SA

POR 1 DÍA - (En liquidación). Dirección Provincial de Personas Jurídicas de La Plata - Legajo 135.892 - Matrícula 83.352. Se hace saber por un día que, por Asamblea General Extraordinaria del 27 de febrero de 2026, se resolvió (i) aprobar el inicio del proceso de disolución anticipada de la Sociedad en los términos del Artículo 94, inc. 1°, de la Ley 19.550, la posterior liquidación de la misma, y la consecuente cancelación de la inscripción registral de la Sociedad; y (ii) designar al Sr. Gerardo Eduardo Francia como liquidador de la Sociedad. Éste aceptó en el mismo acto asambleario el cargo para el cual fue designado y constituyó domicilio especial en los términos del Artículo 256 de la Ley 19.550 en Saturnino Seguro 45, Boulogne, San Isidro, provincia de Buenos Aires. Gerardo Eduardo Francia, Abogado, Tomo 35, Folio 106, CPACF autorizado por Asamblea General Extraordinaria del 27 de febrero de 2026.

BELCHAMP SA

POR 1 DÍA - Por AGO del 29/12/2025 y Acta de Directorio del 19/12/2025: Presidente: Hernan Gaston Pochat; Vicepresidente: Lucas Pochat, Director Suplente: Aldo Roberto Rosa; Cr. Ricardo Esteban Chicatun; Contador Público, T° 55 - F° 151 - CPCEPBA, Leg. 14053-8 - CUIT 20-11925666-7.

TRANSPORTE D'ANGELO E HIJOS SRL

POR 1 DÍA - Por instrumento privado del 13/5/2026 se constituyó "Transporte D'Angelo e Hijos SRL", domicilio social y legal en Puente del Inca N° 2450, Tristán Suarez, partido de Ezeiza, Buenos Aires. Socios: Jonathan Nahuel D'Angelo, nacido el 8/1/1995, DNI 38886819, CUIT 20-38886819-9, empresario, 31 años, dom. Pringles N° 427, Tristán Suarez, pd. de Ezeiza, Buenos Aires, argentino, soltero y Romina Micaela Vergara, nacida el 3/8/1996, DNI 39711020, CUIT 27-39711020-1, empresaria, 29 años, dom. Hipólito Yrigoyen N° 321, Ezeiza, partido de Ezeiza, Buenos Aires, argentina, soltera. Duración: 99 años, a partir de la fecha de inscripción en la DPPJ. Objeto dedicarse por cuenta propia, de terceros o asociada a terceros, en el país o en el extranjero a la logística y distribución de cargas nacionales e internacionales, fletes terrestres, de importación, exportación, consolidación y desconsolidación de contenedores de importación e importación y exportación de productos y mercaderías con sujeción a normas aduaneras. Transporte de carga, mercaderías generales, fletes, acarreo, mudanzas, correspondencia, encomiendas, muebles y semovientes, materias primas elaboradas y no elaboradas, alimentos, equipajes, cargas en general de cualquier tipo, transporte privado de pasajeros y combustibles, cumpliendo con las respectivas reglamentaciones nacionales, provinciales y municipales, interprovinciales de cualquier tipo, su distribución, almacenamiento, depósito y embalaje, contratar auxilios, reparaciones y remolques. Podrá efectuar negocios de administración, compraventa y locación de inmuebles, y todo acto conveniente conforme decisión societaria para los objetivos previstos. Fabricar, vender, comprar, distribuir, exportar, importar bienes muebles. Para la realización de

sus fines la sociedad podrá comprar, vender, ceder y gravar inmuebles, semovientes, marcas y patentes, títulos valores y cualquier otro bien mueble o inmueble; podrá celebrar contrato con las Autoridades estatales o con personas físicas o jurídicas ya sean estas últimas sociedades civiles o comerciales, tenga o no participación en ellas; gestionar, obtener, explotar y transferir cualquier privilegio o concesión que los gobiernos nacionales, provinciales o municipales le otorguen con el fin de facilitar o proteger los negocios sociales, dar y tomar bienes raíces en arrendamiento aunque sea por más de seis años; construir sobre bienes inmuebles toda clase de derechos reales; efectuar las operaciones que considere necesarias con los bancos públicos, primarios y mixtos y con las compañías financieras; efectuar operaciones de comisiones, representaciones y mandatos en general; o efectuar cualquier acto jurídico tendiente a la realización del objeto social. Establecer sucursales, en cualquier provincia argentina. No se realizarán actividades reguladas por la Ley 21.526. Capital: \$500.000 dividido en 500 cuotas de \$1000. Administración y representación legal: Jonathan Nahuel D'Angelo con domicilio real en Pringles N° 427, Tristán Suarez, partido de Ezeiza, Buenos Aires y constituido -en los términos de los artículos 157 y 256 LGS- en Puente del Inca N° 2450, Tristan Suarez, partido de Ezeiza; en calidad de Socio gerente. Gerente: Jonathan Nahuel D'Angelo. Fiscalización: Art. 55 de la Ley 19.550. Cierre de ejercicio: 31/7 de cada año. Mariano Pablo Almeida, Abogado. T° XXII, F° 525 CALZ.

PEOPE SRL

POR 1 DÍA - Por acta de socios del 13/5/2025 se resolvió el cambio de jurisdicción de la sociedad a la provincia de Buenos Aires, constituyendo su nuevo domicilio social en la calle Puente del Inca 2450, calle 9, Lote 5123B, localidad de Ezeiza, partido de Ezeiza, provincia de Buenos Aires. Como consecuencia quedó modificada la cláusula primera del Estatuto. Autorizado, Omar Natalio Acuña. Autorizado, Omar Natalio Acuña, DNI 369236025.

GTR CARS SRL

POR 1 DÍA - 1) 12/5/26 2) Santiago Damián Fernandez Riveira, DNI 33862900, argentino, soltero, comerciante, nacido el 16/6/88; y Mariano Exequiel Fernandez Riveira, DNI 35971063, argentino, Casado, comerciante, nacido 5/4/91, ambos con domicilio en la calle Rivadavia 529, Quilmes, Quilmes, pcia. Bs. As. 3) Rivadavia 529, Quilmes, Quilmes, pcia. de Bs. As.; 4) Comercialización: La compra, venta, consignación, permuta, importación, exportación, distribución, comercialización, representación y comisión de vehículos automotores, motocicletas, moto vehículos, cuatriciclos, maquinaria pesada, agrícola o vial, rodados en general nuevos y usados, a través de tiendas físicas o plataformas digitales y comercio electrónico. Taller Mecánico y Servicios: La explotación de talleres mecánicos para la reparación, mantenimiento integral, chapa y pintura, gomería, alineación y balanceo, electricidad, inyección electrónica y mecánica general de todo tipo de rodados. Repuestos y Accesorios: La compraventa, importación, exportación y distribución de repuestos, autopartes, accesorios, lubricantes, neumáticos, baterías y componentes para automotores y motocicletas). 5) 99 años. 6) \$200.000. 7) y 8) Gerente: Santiago Damián Fernandez Riveira con domicilio especial en la sede social. Fiscalización: mismos socios. 9) 31/12 10) Autorizado, Omar Natalio Acuña. Autorizado, Omar Natalio Acuña, DNI 369236025.

GM TOOLS SRL

POR 1 DÍA - Inst. Privado del 8/05/2026 "GM Tools SRL" - Calle San Juan N° 4161 Mar del Plata, General Pueyrredon, Bs. As. 1) Eduardo Gabriel La Rosa, 26/06/1970, DNI 21.654.047, CUIT/CUIL 20-21654047-7, casado, domicilio en San Juan N° 4161; y Martiniano Diaz, 30/09/1978, DNI 26.901.256, CUIT/CUIL 20-26901256-1, soltero, domicilio en Necochea N° 5375. Ambos argentinos, empresarios y domicilio en Mar del Plata, General Pueyrredon, Bs. As. 2) Plazo: 99 años. 3) Objeto: A) Comercialización y Comercio Exterior de Herramientas y Tecnología Aplicada; B) Producción y Servicios Técnicos: La fabricación, ensamblado, armado, reparación, mantenimiento y prestación de servicio técnico de los productos y bienes mencionados en el inciso anterior; C) Asesoramiento y Capacitación; D) Transportes: Explotar todo lo concerniente al transporte terrestre de carga en todo el territorio nacional; E) Logística y distribución; F) Exportación e importación; G) Representación; H) Inmobiliarias: Mediante la adquisición, venta, permuta, cesión, comercialización, arrendamiento, locación, explotación y administración de inmuebles urbanos, o rurales; I) Financieras: Mediante la realización de operaciones financieras de inversión, financiación de operaciones comerciales, préstamos personales o no. 4) Capital: \$ 4.000.000. 5) Cierre de ejerc: 31/03. 6) Org. Adm.: Gtes. Eduardo Gabriel La Rosa y Martiniano Diaz, quienes actuaran en forma indistinta, por todo el término de duración de la sociedad. 7) Fiscaliz.: los socios no gerentes según art. 55 Ley de Soc. 8) No incluye dentro de su objeto las activ. normadas por la Ley 21.526 de entidades financiera, actuará con dinero propio. Dr. Manuel Chuburu, DNI 37.802.856, CAMDP T° XVIII F° 365.

MEDICINA NEFROLÓGICA DEL OESTE SA

POR 1 DÍA - Art. 60 Gerencia. 1) 26/07/2025. 2) Gerentes Marcela Beatriz Sosa y Roberto Anibal Gregalio. Enrique Julio Medlam, Contador Público.

MARVILU CONSTRUCTORA SAICF Y A

POR 1 DÍA - Por Asamblea General Ordinaria del 10/7/2025 se designó a Horacio Ramon Francisco Ronconi Presidente y a Graciela Liliana Michelena como Director Suplente. Fdo. Dra. Etcheverry Sandra, T° 52 F° 112 CALP.

TRADE AND COMPANY SA

POR 1 DÍA - Por Acta Asamb. Gral. del 27/11/2025 se aceptó la renuncia de los Directores Carolina Ayelén Yslas y Daniel Salvador Vardé. Y se eligieron nuevas Autoridades. El Directorio quedó conformado de la siguiente manera: Presidenta: Carla Nahir Monrabal, DNI 26390472, Director Suplente: Juan Carlos Monrabal, DNI 7590778. Todas los directores

aceptaron los cargos de conformidad y fijaron domicilio especial en sede social. Cdora. Mabel Duartes.

CAMPO VERTICAL SRL

POR 1 DÍA - Por esc. púb. 129 del 13-05-2026.- Esc. J.D. Gayoso-Reg.4 SA. Giles- Socios: Maximiliano Zarich, soltero, nac 26/03/87, DNI 32.794.607, CUIT 20-32794607-3, dom. Urquiza 55 San A. de Giles (Bs. As.) y Diego German Bonnot, soltero, nac. 09/11/87, DNI 33.130.428, CUIT 20-33130428-0, dom Av. Lucas Scully 1239 dpto. 1 San A. de Giles (Bs. As.), ambos arg. comerciantes. Dcilio Soc: Maestro Soule 1715, localidad y pdo. de San A. de Giles (Bs As). Objeto social: a) Agropecuaria: Prod., expl. comerc. avicu., cunicul., porcic; criad., distrib., vta. y comerc. aves, huevos, cerdos; peladero; faenamieto/eviscerado. Proc. enfriado animales faenados o adquiridos, vta. y/o permuta, export/import prod., subprod. granja. b) Comerciales: C-vta. prod. agrícola-ganaderos, máquinas, herram., repuestos y acces. c) Industriales: industr.; fabric., pro.c, transf. y/o elabor. prod. origen animal/alimen., prod. industria avícola. d) Transporte: Explot. vehículos propios/terceros, trans. merc. grales., flete, encom., acarreo mercad.; serv. logíst. comercial; com.-vta., permutas. Plazo: 99 años dde. su inscrip en DPPJ- Capit. \$100.000- Adm. y repres.: Maximiliano Zarich como Gerente, sin límite de tiempo-Ejerc. 31/12 c-año. Fiscalización: Art. 55 Ley 19.550.Fdo.: Esc. Jessica Daiana Gayoso.

RICENTE TRUCKS SA

POR 1 DÍA - Por Acta de Directorio de fecha 13/03/2026 se designó: Presidente al Sr. Luis José Zingaro, CUIT 20-12530587-4 con domicilio en calle 458 y 138 lote 22 de City Bell; Vicepresidente al Sr. Marcelo Fabián Zingaro, CUIT 20-205519033-4 con domicilio en calle 458 y 138 lote 20 de City Bell, ambos del partido de La Plata. Jorge Ricardo Lovero, Contador Público.

88 TECH CORPO SRL

POR 1 DÍA - Matías Nuñez, arg., nac. 3/2/1997, DNI 40.104.855, CUIT 20-40104855-4, comerciante, soltero, domic. calle 17 N° 2387, Planta Baja, Miramar, partido de General Alvarado; y Camila Nuñez, arg., nac. 29/1/1993, DNI 36.788.406, CUIT 27-36788406-7, comerciante, soltera, domic. calle 17 N° 2387, Planta Baja, Miramar, partido de General Alvarado. Esc. Pública 11/5/2026. 88 Tech Corpo SRL Domic. calle 17 N° 2387, Miramar, partido de General Alvarado, Provincia de Buenos Aires. Objeto: A) Servicios informáticos: Prestación de servicios de monitoreo remoto, supervisión, análisis y administración de infraestructura tecnológica, activos físicos y lógicos, incluyendo, pero no limitándose a servidores, bases de datos, redes. Toda actividad que en virtud de la materia haya sido reservada a profesionales con título habilitante, será realizada por medio de estos. B) Comercial y Servicio Técnico: compra, venta, permuta, importación, exportación, fabricación, alquiler, representación, distribución, consignación y explotación, en forma minorista o mayorista de todo tipo de productos tecnológicos, fabricación de productos y maquinarias vinculados con la robótica, artículos eléctricos y electrónicos, electrodomésticos. C) Consultoría: Asesoramiento en materia de tecnología de la información, informática, automatización de procesos, ciberseguridad, análisis de datos, transformación digital y desarrollo de estrategias tecnológicas. Toda actividad que en virtud de la materia haya sido reservada a profesionales con título habilitante, será realizada por medio de estos. D) Capacitación y Formación: Desarrollo, organización y dictado de cursos, seminarios, capacitaciones y actividades educativas vinculadas al uso, desarrollo y aplicación de software y tecnología. Toda actividad que en virtud de la materia haya sido reservada a profesionales con título habilitante, será realizada por medio de estos. E) Gastronómicas: La explotación comercial del rubro gastronómico, ya sea a través de cafeterías, bares, heladerías, confiterías, restaurantes, pubs, cafés concert, pizzería, panaderías, casas de lunch, casas de comida rápida. F) Espectáculos/Eventos: La realización de eventos y/o espectáculos públicos, privados, congresos, convenciones, campañas publicitarias, sociales, musicales, culturales. G) Indumentaria y Textil: Fabricación, comercialización, compra, venta, importación, exportación, representación, consignación y distribución, mayorista o minorista, elaboración y transformación de productos y subproductos de ropas. Toda actividad que en virtud de la materia haya sido reservada a profesionales con título habilitante, será realizada por medio de estos. H) Marketing - Publicidad: 1) Creación, planeamiento, producción, difusión y administración de campañas de publicidad, propaganda, promoción. 2) Campañas publicitarias, promociones y eventos: Realizar eventos, promociones y campañas publicitarias. I) Transporte de carga y logística: Explotar todo lo concerniente a la logística y al transporte terrestre, marítimo y ferroviario de carga en todo el territorio nacional e internacional a través de vehículos propios o de terceros. No realizará actividades contempladas en el Art. 299 inc. 5) de la Ley General de Sociedades. J) Exportación e Importación: la importación y exportación de toda clase de bienes, mercaderías, y servicios relacionados con el objeto social. K) Mandataria - Fiduciaria: Mediante el ejercicio de representaciones, agencias, comisiones, mandatos. Pudiendo actuar también cómo fiduciaria en toda clase de fideicomisos de administración, inmobiliarios y de gerenciamiento, excepto en los fideicomisos financieros. L) Financieras: La sociedad podrá realizar la financiación de las operaciones sociales obrando como acreedor prendario en los términos del artículo 5 de la Ley 12.962 y realizar las operaciones necesarias de carácter financiero permitidas por la legislación vigente, siempre con dinero propio. No realizara las comprendidas en la Ley 21.526 o cualquier otra que se dicte en lo sucesivo en su reemplazo o requiera de la intermediación en el ahorro público. M) Inversora: La participación, constitución o integración en sociedades, uniones transitorias de empresas. Duración: 99 años, Capital Social: \$30.000.000. Adm. La adm. social será ejercida por el o los socios o un tercero designados a tales efectos, en caso de ser más de uno en forma indistinta. Durarán en sus cargos todo el término de duración de la sociedad. Socio Gerente: Matías Nuñez. Gerente Suplente: Camila Nuñez. Órgano de fiscalización: Art. 55 Ley 19550 fiscalización de los socios no gerentes. Rep. Legal: Gerente. Cierre Ejercicio: 30 de junio de cada año. CPN Ignacio Pereda.

RUSITO DISTRIBUCIONES SRL

POR 1 DÍA - 1) Patricia Victoria Calvo, DNI 18.107.399, 59 años, soltera, argentina, comerciante, domicilio Barrio San Alfonso, lote 11, Zelaya partido Pilar, Buenos Aires, y David Rodolfo Suinchiski, DNI 35.702.608, 35 años, soltero,

argentino, comerciante, domicilio Carlos Pellegrini 548 ciudad partido General Rodríguez, Buenos Aires. 2) 12/5/2026 3) Rusito Distribuciones SRL. 4) Carlos Pellegrini 548 ciudad partido General Rodríguez, Buenos Aires. 5) a) Importación y exportación de cosas muebles conforme nomenclador aduanero. b) Compra, venta por mayor o menor de artículos de limpieza, perfumería y bazar, toda clase de cigarrillos, de alimentos y bebidas para consumo humano y animal, sus materias primas, utensilios y maquinarias relacionadas con la industria alimenticia. 6) 99 años 7) 50000000 8) 1 o más gerentes Patricia Victoria Calvo y David Rodolfo Suinchiski por 99 años art. 55 Ley 19.550 9) Gerente 10) 31/3 Diego Andrés Marcos, Contador Público.

CORONA DIESEL SRL

POR 1 DÍA - 1) Fabio Martinez, DNI 47.497.115, CUIL 20-47497115-6 04/07/2025, argentino, soltero, docente, con domicilio real Villarroel 162, localidad de Villa Santos Tesei, partido de Hurlingham y especial en Brigadier General Juan Manuel de Rosas 28770, de la localidad de Virrey del Pino, partido de La Matanza, Provincia de Buenos Aires y Maria Jose Soria, DNI 36.595.877, CUIL 27-36595877-2, 05/11/1991, argentina, soltera, docente, domicilio real en La Porteña 327, localidad de Villa Luzuriaga, partido de La Matanza y especial en Brigadier General Juan Manuel de Rosas 28770, de la localidad de Virrey del Pino, partido de La Matanza, Provincia de Buenos Aires 2) Contrato constitutivo del 04/07/2025, certificación de firmas el 04/07/2025 por Escribano Publica Lozano, Marcelo Alejandro Matriclula 4077 CABA registro notarial 1660 3) Brigadier General Juan Manuel De Rosas 28770, de la localidad de Virrey Del Pino (CP1653), partido de La Matanza, Provincia de Buenos Aires 5) Objeto social: La Sociedad tendrá por objeto dedicarse por cuenta propia, o de terceros y/o asociada a terceros, ya sea mediante contratación directa o por medio de licitaciones públicas o privadas a las siguientes actividades: Servicio integral de reparación, montaje y mantenimiento de automotores livianos y pesados, maquinaria agrícola, embarcaciones y de mecánica en general, mediante trabajos de mecánica, electricidad, tapicería, colocación de accesorios, recambio de partes de carrocería, trabajos de chapa y pintura, lustrado, terminación, recambio y colocación de cristales, y alineación de direcciones; mantenimiento, rectificación, reparación y preparación de motores incluidos sus componentes así sean nafta, diesel o gnc; comercialización, compra, venta, con o sin financiación, locación, importación, exportación, depósito, transporte, distribución, consignación, comisión y representación al por mayor y menor de materias primas, productos, subproductos, sus partes, autopartes, repuestos, insumos, accesorios y componentes relacionados con lo indicado al principio. 6) 30 años desde la suscripción del contrato. 7) \$1.000.000.- 8) Administración: Uno o más gerentes, socios o no, en forma indistinta. Gte. Fabio Martinez por el término de Duración de la soc. Fisc: por los socios. 9) Repr. Leg: Gte. 10) Beneficiarios Finales son Fabio Martinez, quien suscribe el novecientos mil (900.000) cuotas de Pesos Uno valor nominal cada y de un voto por cuota, correspondientes al 90% del Capital Social; La Socia Maria Jose Soria, suscribe el Cien Mil (100.000) cuotas de Pesos Uno valor nominal cada y de un voto por cuota, correspondientes al 10 % del Capital Social 11) Fecha de cierre 31/03. José Luis Marinelli, Abogado.

RICENTE TRUCKS SA

POR 1 DÍA - Por Acta de Asamblea de fecha 11/03/2026 se designó: Directores Titulares al Sr. Luis José Zingaro, CUIT 20-12530587-4 con domicilio en calle 458 y 138 lote 22 de City Bell y al Sr. Marcelo Fabián Zingaro, CUIT 20-20519033-4 con domicilio en calle 458 y 138 lote 20 de City Bell y como Directora Suplente a la Sra. Andrea Claudia Elizabeth Marino, CUIT 27-14269141-3 con domicilio en calle 458 y 138 lote 22 de City Bell, todos del partido de La Plata. Jorge Ricardo Lovero, Contador Público.

TECNOLOGÍA MÉDICA BAHÍA BLANCA SRL

POR 1 DÍA - Edicto Rectificadorio. Instrumento Priv. Constitutivo posee certificaciones de firmas de fecha 9 y 16 de marzo del 2026 respectivamente. Fdo. Rodrigo Villalba. Abog. Autorizado.

ANGÉLICA SUSANA E HIJOS SA

POR 1 DÍA - 1) Ricardo Fabian Gregorio, DNI 17.882.897, argentino, 60 años, casado, productor agropecuario, domicilio Los Trigales 1542 ciudad y partido Lujan Buenos Aires y Alberto Walter Delaiglesia, DNI 22.942.832, argentino, 53 años, soltero, productor agropecuario, domicilio Ruta 24 Km 10 ciudad y partido General Rodríguez, Buenos Aires. 2) 4/5/26 3) Angélica Susana e hijos SA 4) Los Trigales 1542 ciudad partido Luján, Buenos Aires. 5) a) Agropecuario: Cría, engorde e invernada de todo tipo de ganado. Siembra, cosecha y recolección de cereales, oleaginosas y todo tipo de semillas. b) Comercial: Importación, exportación, compra, venta, por mayor o menor, acopio, distribución y fraccionamiento de materias primas, productos y subproductos agropecuarios. 6) 99 años 7) 30000000 8) 1 a 5 directores art. 55 Ley 19550 Presidente Ricardo Fabián Gregorio Director Suplente Alberto Walter Delaiglesia 3 ejercicios 9) Presidente 10) 30/6 Hugo Guillermo Alessandri, Contador Público.

GESTIÓN EN PYMES SA

POR 1 DÍA - Por Acta Asamb. Gral. del 08/01/2026 se eligieron nuevas Autoridades. El Directorio quedó conformado de la siguiente manera: Presidente: Elena Ester Lenta, DNI 5495438, Director Suplente: Carlos Humberto Farias, DNI 13654408. Todas los directores aceptaron los cargos de conformidad y fijaron domicilio especial en sede social. Cdora. Mabel Duarte.

VITALWISE SA

POR 1 DÍA - Por Acta de Asamblea General Ordinaria de fecha 20/08/2025 por renuncia del Sr. Juan Jose Casareto al cargo de Presidente y de la Sra. Maria Teresa Lujan Cacchione al cargo de Directora Suplente, se designa el siguiente directorio: Presidente: Felipe Casareto, CUIT 20-44759577-0, domic. Roca N° 1475, MdP; Director Suplente: Joaquin

Casareto, CUIT 20-47563884-1, domic. Roca N° 1475, MdP. CPN Ignacio Pereda.

MEGUEFF SRL

POR 1 DÍA - Por Acta de Reunión de Socio Nro. 15: 1) La actual sede social es Beruti N° 501, Tres Arroyos, Bs. As. 2) Firmante Javier Gastón Roumieu, Abogado. Javier G. Roumieu, Abogado, Tomo VIII Folio 299 CAQ.

CONSTRUCTORA DEVINCENZI SA

POR 1 DÍA - Por asamblea del 16/04/2024 se renueva el directorio por vencimiento de plazo. Presidente: Federico Luis Devincenzi, DNI 27.851.712, CUIT 20-27851712-9 y Director Suplente: Stella Maris Ginnetty, DNI 6.499.829, CUIT 27-06499829-9. Aceptan cargo y fijan domicilio especial en la sede social de Av. Soarez 379 de la ciudad de Chivilcoy, Provincia de Buenos Aires. Federico Luis Devincenzi, Presidente.

INSTITUTO MÉDICO MADARIAGUENSE SRL

POR 1 DÍA - Por acta reunión socios del 29/1/2021, renuncia del gerente Luis Alberto Jorge. Designación de gerentes: Jorge Adrián Bugiolachi y Carlos Alberto Guglielmetti; Por contrato de cesión, renuncian Jorge Adrián Bugiolachi y Carlos Alberto Guglielmetti. Designan gerente a Miguel Martín Moyano Barro. Por acta del 31/3/2022, renuncia Miguel Martín Moyano Barro, asume Juan Carlos Barrionuevo. Dr. Federico Alconada, Profesional Autorizado.

DAL INTERNATIONAL LIGHTNING SRL

POR 1 DÍA - Stefano Alexis De Menego Benedetti, argentino, nacido el 25/3/2000, DNI 42.322.390, domiciliado en 196 N°530 de La Plata; Daniel David Toledo, argentino, nacido el 6/10/1977, DNI 25.753.198, domiciliado en 196 N°1011 de La Plata; Lucas Ezequiel Sandoval, argentino, nacido el 8/5/1993, DNI 37.422.958, domiciliado en 196 N°1011 de La Plata. 2) Instrumento Público del 16-12-26. 3) Dal International Lightning SRL 4) Sede: 196 num. 1011 entre 52 y 53, La Plata, Prov.: Bs As. 5) Objeto: A) compra, venta, importación, exportación, distribución, representación, fabricación y comercialización de materiales eléctricos, de iluminación, artículos para la construcción, decoración, equipamiento comercial e industrial. B) adquisición, construcción, administración o enajenación de bienes inmuebles y muebles, constitución y participación en otras sociedades o emprendimientos comerciales o industriales. C) realización de inversiones financieras y cualquier otra actividad lícita relacionada con su objeto principal. 6) 99 años. 7) \$50.277.500. 8) Administración y representación: 1 gerente, socio o no, por el término de duración de la sociedad. Prescinde de sindicatura. Gerente: Lucas Ezequiel Sandoval. 9) 31/12 de cada año. Lorena Lazzaro. Escribana.

ELITE SECURITY COMPANY SA

POR 1 DÍA - Por asamblea del 27/03/2026 se designa nuevo directorio por 3 ejerc.: Presidente y director titular: Gabriel Adolfo CaballerO; director suplente: Valeria Noemi Lopez. Patricio Morán. Abogado. T° 46 F° 95 CALP.

METALÚRGICA DOSC SRL

POR 1 DÍA - Por reunión de socios unánimedel 05/05/2026 se resolvió modificar el artículo quinto el cual queda redactado de la siguiente manera: "Artículo Quinto: La Administración, representación legal y uso de la firma social estará a cargo de uno o más gerentes, en forma conjunta o indistinta, socios o no, por todo el término de duración de la sociedad. En tal carácter, tienen todas las facultades para realizar los actos y contratos tendientes al cumplimiento del objeto social, inclusive los previstos en los artículos 375 del Código Civil y Comercial de la Nación y 9° del Decreto-Ley 5965/63. En garantía de sus funciones, los titulares se sujetarán, en cuanto a su prestación, vigencia y efectivización, a lo dispuesto por la reglamentación establecida o que se estableciere en el futuro al respecto. La Gerencia tiene amplias facultades de administración y disposición. Asimismo, podrá designarse un Gerente Suplente, quien asumirá automáticamente la administración y representación social en caso de renuncia, fallecimiento, incapacidad, remoción, ausencia, suspensión o cualquier otro impedimento temporal o definitivo del/los Gerente/s Titular/es, manteniendo en tal carácter las mismas facultades, obligaciones y responsabilidades previstas para éstos, hasta tanto se proceda a una nueva designación conforme las normas estatutarias y legales aplicables". Se ratifica designación de gerencia efectuada el 10/04/2026. María José Eitner Cornet, Abogada Autorizada.

SYTRIVA SRL

POR 1 DÍA - Por Acta de Reunión de Socios del 14/05/2026, se resolvió aprobar el cambio de denominación social de Syntra SRL a Sytriva SRL y reformar el contrato social. Como consecuencia queda modificado en su cláusula primera de la siguiente manera: "Primera: Denominación y domicilio: La sociedad se denominará 'Sytriva SRL' y tendrá su domicilio legal en la calle 12 N° 779, oficina 2G, de la Ciudad de La Plata, partido del mismo nombre, Provincia de Buenos Aires; ello sin perjuicio de poder modificarlo en el futuro, así como también establecer sucursales, agencias y/o representaciones en cualquier punto del territorio nacional y/o en el extranjero.". Autorizado según Acta de Reunión de Socios del 14/05/2026 al Dr. Israel Silicaró, Franco, abogado, inscripto al T° LXII F° 401 del CALP, CUIT e Ingresos Brutos N° 20-34.841.850-6. Israel Silicaró Franco Firmado digitalmente por Israel Silicaró Franco Fecha: 2026.05.15 12:34:31 -03'00'.

GRUPO SH OPERACIONES SRL

POR 1 DÍA - Edicto Complementario. Por Instrumento Privado Complementario de fecha 07/05/2026, se procedió a la

rectificación del instrumento constitutivo de fecha 11/03/2026 en lo que refiere al estado civil de los socios, siendo el correcto: Juan Emilio Zabala Suarez, de estado civil soltero, hijo de María Elisa Etcheverrigaray y Juan Ernesto Zabala; Bruno Borgoglio, de estado civil casado en primeras nupcias con Natalia Sapio; Gonzalo Benavides, de estado civil divorciado de sus primeras nupcias de Lucía Casajus; y Diego Escobar O'Neill, de estado civil casado en primeras nupcias con Mariana Beatriz Maggi. Juan Manuel Martínez. Autorizado.

OCEAN EIGHT CONSTRUCTORA SA

POR 2 DÍAS - Por AGO del 14/4/2026: Presidente: Carlos Alberto Ochoa; Directores Suplentes: Pablo Javier Ochoa y María Anush Ochoa; Cr. Ricardo Esteban Chicatun; Contador Público, T° 55 - F° 151 - CPCEPBA, Leg. 14053-8 - CUIT 20-11925666-7.

may. 19 v. may. 20

RICARDO SANSOT SA

POR 3 DÍAS - Art. 10: Accionistas: Ricardo Sansot, argentino, casado, empresario, nacido el 15/5/1956, DNI 12.203.290, CUIT 20-12203290-7, con domicilio real en Monroe 2464 (1609) Boulogne Bs. As.; María González LLamazares, argentina, casada, docente, nacida el 27/12/1955, DNI 12.225.201, CUIT 27-12225201-4, domiciliada en Monroe 2464 (1609) Boulogne Bs. As.; Constituida: Por escritura pública de fecha 15/12/2005. Denominación: Ricardo Sansot SA. Domicilio: En jurisdicción de pcia. de Bs. As., actualmente en Avda. Massey 944 Lincoln. Objeto Social: La sociedad tendrá por objeto la actividad agropecuaria, con plena capacidad para adquirir derechos y contraer obligaciones y para llevar a cabo todo tipo de actos no prohibidos por las leyes o el presente estatuto vinculados con su actividad principal. Plazo de Duración: 50 años contados desde la inscripción del presente contrato. Capital social: un millón de pesos dividido en cien mil acciones ordinarias nominativas no endosables de pesos diez valor nominal cada una y de un voto por acción. Órgano de Adm: Presidente Ricardo Sansot, Director suplente María Gonzalez LLamazares. Duración de los cargos: tres ejercicios. El uso de la firma social estará a cargo del Presidente. Fiscalización: accionistas. Cierre de Ejercicio: 31 de diciembre de cada año. Jorge Luis Galardo, Contador Público Nacional.

may. 19 v. may. 21

VARIOS

MINISTERIO DE JUSTICIA Y DERECHOS HUMANOS

POR 5 DÍAS - La Dirección Provincial de Mediación notifica a ARIEL SEBASTIÁN TEVES, DNI 29.826.166, lo dispuesto mediante DISPO-2026-60-GDEBA-DPMMJYDHGP. La Plata 31 de marzo de 2026. "Visto el EX-2026-06521950-GDEBA-DPMMJYDHGP por el que tramita la incomparecencia injustificada a la audiencia de mediación previa obligatoria de Ariel Sebastián Teves, DNI 29.826.166, en los términos del artículo 14 de la Ley N° 13.951; y, Considerando: Que, la Ley N° 13.951 en su artículo 2° estableció el carácter obligatorio de la mediación previa a todo proceso judicial con el objeto de promover y facilitar la comunicación directa entre las partes que permita la solución del conflicto; disponiendo asimismo en su artículo 14 que en los casos de incomparecencia injustificada de cualquiera de las partes a la primera audiencia, cada uno de los incomparecientes deberá abonar una multa equivalente a dos (2) veces la retribución mínima que le corresponda percibir al mediador o la mediadora por su gestión; Que, el DECRE-2021-600-GDEBA-GPBA reglamentario de la Ley N° 13.951 estipula que cuando la mediación no pudiere realizarse por incomparecencia injustificada de cualquiera de las partes que hubieren sido fehacientemente notificadas cada uno de los sujetos no comparecientes deberá abonar una multa cuyo monto será equivalente a dos (2) veces la retribución básica que esta reglamentación determina para los mediadores y las mediadoras; estableciendo que solo se admitirán, como causales de justificación de la incomparecencia, razones de fuerza mayor expresadas por escrito ante el mediador y debidamente acreditadas dentro de los cinco (5) días posteriores a la fecha de la audiencia y que el mediador o la mediadora deberá labrar acta dejando constancia de la incomparecencia y si vencido el plazo de cinco (5) días la parte no hubiere justificado la incomparecencia, el o la mediadora comunicará a la Autoridad de Aplicación el resultado del trámite y que verificado el incumplimiento del pago de la multa impuesta se ordenará su cobro por vía de apremio, dándole la intervención pertinente al Fiscal de Estado para su ejecución; Que, la RESO-2023-756-GDEBA-MJYDHGP regló el procedimiento sancionatorio por incomparecencia injustificada de las partes en su Anexo II, el cual establece que el procedimiento administrativo será sustanciado por la Dirección de Mediación y comenzará con un auto de imputación mediante el que se notifique a la parte incompareciente de forma fehaciente el posible incumplimiento cometido, la norma transgredida y el derecho a presentar descargo en cinco (5) días; Que las presentes actuaciones se inician en virtud de la incomparecencia en los términos del artículo 14 de la Ley, informada por el mediador Martín Mario Alberto - Matrícula: TL049, en la causa "Alvarez, Claudia Daniela c/Gonzalez, Elsa Beatriz y Otros/Acción Reivindicatoria"; Expte: TL2443/2025, en relación a la audiencia de mediación previa obligatoria que fuera fijada para la fecha 19/08/2025, habiendo concluido el procedimiento por incomparecencia de Ariel Sebastián Teves con DNI: 29.826.166, conforme lo informado en el sistema de gestión tecnológica por el mediador actuante; Que, se halla agregada a la presente la correspondiente notificación a la mencionada audiencia, asimismo a orden 9 luce agregado por DOCFI-2026-06688762-GDEBA-DMMJYDHGP el auto de imputación a Ariel Sebastián Teves, DNI 29.826.166, dictado por la Dirección de Mediación; Que, encontrándose debidamente notificado el auto de imputación supra citado por carta documento de Correo Argentino, como ha sido acreditado en las presentes actuaciones, y habiendo transcurrido el plazo determinado a fin de que se ejerzan las defensas que por derecho le corresponden, ante el silencio de la imputada se debe proceder a la aplicación de la multa que le correspondiere; Que, la normativa citada establece para dicho incumplimiento una multa equivalente a dos veces la retribución mínima que corresponda percibir al mediador o la mediadora por su gestión, que asciende a la fecha a la suma de Pesos Doscientos Un Mil Novecientos Setenta y Siete (\$201.977,00); Que,

conforme el procedimiento administrativo de la provincia de Buenos Aires corresponde notificar al infractor la aplicación de la multa e intimarlo a que, en el plazo legal establecido, pague la misma o presente la impugnación respectiva; Que, se ha dado cumplimiento a lo requerido mediante Anexo II de la RESO-2023-756-GDEBAMJYDHGP encontrándose los presentes en estado de resolver y en mérito de lo actuado corresponde la aplicación efectiva de la multa establecida en el artículo 14 de la Ley 13.951; Que, la presente se dicta en uso de las facultades otorgadas por el artículo 14 del DECRE-2021-600-GDEBA-GPBA, el artículo 2° del Anexo II de la RESO-2023-756-GDEBA-MJYDHGP, el DECRE-2020-37-GDEBA-GPBA modificado por DECRE-2024-204-GDEBAA-GPBA; Por ello, La Directora Provincial de Mediación Dispone Artículo 1°. Aplicar a Ariel Sebastián Teves, DNI 29.826.166, la multa que establece el artículo 14 de la Ley N° 13.951 y el DECRE-2021-600-GDEBA-GPBA por incomparecencia injustificada a la audiencia de mediación previa obligatoria. Artículo 2°. Intimar a Ariel Sebastián Teves, DNI 29.826.166, a fin de que en el plazo de diez (10) días hábiles pague la multa respectiva o interponga recurso de revocatoria y jerárquico en subsidio. Artículo 3°. Hacer saber que el pago de la multa deberá realizarse mediante depósito bancario en el Banco de la Provincia de Buenos Aires, Cuenta N° 52853/7, CBU 014099980120000528537-5, CUIT 30- 70705154-6, por el monto de Pesos Doscientos Un Mil Novecientos Setenta y Siete (\$201.977,00). Cumplido el pago, deberá acreditarlo en el expediente enviando el comprobante a multas.mediacion@mjus.gba.gov.ar. Artículo 4°. Informar que, en el caso de que el incompareciente no cumpliera con lo dispuesto en el artículo 3° del presente, se confeccionará el título ejecutivo pertinente y se elevará al Sr. Fiscal de Estado para la ejecución de la multa con más los gastos irrogados. Artículo 5°. Intimar a Ariel Sebastián Teves, DNI 29.826.166, a constituir domicilio dentro del radio urbano de la autoridad administrativa, bajo apercibimiento de continuar el trámite sin su intervención. Artículo 6°. Registrar en SINDMA, comunicar, notificar y archivar.”

Lucía Vazquez, Directora Provincial.

may. 13 v. may. 19

REGISTRO NOTARIAL DE REGULARIZACIÓN N° 1 Del Partido de Bahía Blanca

POR 3 DÍAS - El Registro Notarial de Regularización Dominial 1 del partido de Bahía Blanca, con competencia en los RNRD N° 1 de los partidos de Coronel Rosales, Villarino y Monte Hermoso, cita y emplaza al/los titulares de dominio o quienes se considere/n con derecho sobre el/los inmueble/s que se individualiza/n a continuación para que en el plazo de 30 días, deduzcan oposición a la debidamente fundada, en el domicilio de 19 de Mayo N° 490/496 en la ciudad de Bahía Blanca en el horario de 8:00 hs a 12:00 hs.

- 1.- Expediente 2147-007-1-28/2025 - Domicilio: Peñalosa número 240 - Bahía Blanca - Bahía Blanca - Nomenclatura Catastral: II-C-215-b-17 - Titular de Dominio: Osvaldo Amador MARTINEZ, Oscar Raúl GUERRINO, Pedro Gabriel HADAD y Antonio FERNANDEZ BARBA.
- 2.- Expediente 2147-007-1-4378/2006 - Domicilio: Jujuy número 177 - Bahía Blanca - Bahía Blanca - Nomenclatura Catastral: II-D-332-k-13 - Titular de Dominio: SILVA de RODRIGUEZ, Aurora; RODRIGUEZ y SILVA, María Aurora Gumerinda; RODRIGUEZ y SILVA, María Magdalena; RODRIGUEZ y SILVA, Luis José, RODRIGUEZ y SILVA, Sara Fidela y RODRIGUEZ y SILVA, Elena.
- 3.- Expediente 2147-007-1-1/2026 - Domicilio: Nueva Provincia número 231/4 - Bahía Blanca - Bahía Blanca - Nomenclatura Catastral: II-D-334-f-18-Subp. 1 - Titular de Dominio: Bozo Natalio POCRNIC.
- 4.- Expediente 2147-007-1-19/2019 - Domicilio: Fragata Sarmiento número 7.500 - Bahía Blanca - Bahía Blanca - Nomenclatura Catastral: IV-E-37-n-Pc. 3 y 4 - Titular de Dominio: BELENDER, José Camilo.
- 5.- Expediente 2147-007-1-19/2019 - Domicilio: Fragata Sarmiento número 7.500 - Bahía Blanca - Bahía Blanca - Nomenclatura Catastral: IV-E-37-n-Pc. 5, 18, 19 y 20 - Titular de Dominio: GUARNACCIA, Roque Antonio; MONDELO, Armando Ovidio; GARCIA APRODI, Enrique; RITACCO, Alejandro Severo; BOREK, Karnik Eduardo; SALVAREZZA, Oscar Enrique, DI PIETRO, Vicente Juan, CIAMPARELLA, Alberto, ZANCONI, Roberto Carlos, BONAZELLI, Félix Guerino Antonio, EVANGELISTA, Víctor, SOSA, Carlos Antonio, y NEBBIA, Tomás Juan.
- 6.- Expediente 2147-007-1-84/2021 - Domicilio: Puente Picheuta número 3.327 - Bahía Blanca - Bahía Blanca - Nomenclatura Catastral: IV-E.Ch.15-15-v-Pc. 27 y 28 - Titular de Dominio: VICENTE, Segundo.
- 7.- Expediente 2147-007-1-21/2025 - Domicilio: Estomba número 3241 - Bahía Blanca - Bahía Blanca - Nomenclatura Catastral: II-C- 219-h- 20 - Titular de Dominio: "GIAMBELLUCA Y COMPAÑÍA Sociedad en Comandita por Acciones".
- 8.- Expediente 2147-007-1-5086/2010 - Domicilio: L. Marechal número 1.884 - Barrio 9 de Noviembre - Bahía Blanca - Bahía Blanca - Nomenclatura Catastral: II-B-Ch.199-199-n - Titular de Dominio: ACOSTA y/o COSTA, Atilio; PASCUAL, Gerónimo; ARALDA, José; TORQUATTI, Rafael; VACCA, Ernesto Emilio; VILLANUEVA, Esteban; SPINELLI, José Mario; SPINELLI, Celia Haydeé; RODRIGUEZ de FERRACUTTI, Liria; KAIRUZ, Juan; BARGA, Roberto Alfredo; INGLESE, Blas; MORRESI, Pedro; GUELER, Miguel Angel; ZANCONI, Amleto; OCHOA GAMIZ, José; COSTA, Julio Alberto y BOHOSLAVSKY, Zoler.
- 9.- Expediente 2147-007-1-5087/2010 - Domicilio: Parera número 2.357 - Barrio 9 de Noviembre - Bahía Blanca - Bahía Blanca - Nomenclatura Catastral: II-B-Ch.199-199-n - Titular de Dominio: ACOSTA y/o COSTA, Atilio; PASCUAL, Gerónimo; ARALDA, José; TORQUATTI, Rafael; VACCA, Ernesto Emilio; VILLANUEVA, Esteban; SPINELLI, José Mario; SPINELLI, Celia Haydeé; RODRIGUEZ de FERRACUTTI, Liria; KAIRUZ, Juan; BARGA, Roberto Alfredo; INGLESE, Blas; MORRESI, Pedro; GUELER, Miguel Angel; ZANCONI, Amleto; OCHOA GAMIZ, José; COSTA, Julio Alberto y BOHOSLAVSKY, Zoler.

10.- Expediente 2147-007-1-5088/2010 - Domicilio: Matheu número 2.318 - Barrio 9 de Noviembre - Bahía Blanca - Bahía Blanca - Nomenclatura Catastral: II-B-Ch.199-199-n - Titular de Dominio: ACOSTA y/o COSTA, Atilio; PASCUAL, Gerónimo; ARALDA, José; TORQUATTI, Rafael; VACCA, Ernesto Emilio; VILLANUEVA, Esteban; SPINELLI, José Mario; SPINELLI, Celia Haydeé; RODRIGUEZ de FERRACUTTI, Liria; KAIRUZ, Juan; BARGA, Roberto Alfredo; INGLESE, Blas; MORRESI, Pedro; GUELER, Miguel Angel; ZANCONI, Amleto; OCHOA GAMIZ, José; COSTA, Julio Alberto y BOHOSLAVSKY, Zoler.

11.- Expediente 2147-007-1-5089/2010 - Domicilio: Matheu número 2.396 - Barrio 9 de Noviembre - Bahía Blanca - Bahía Blanca - Nomenclatura Catastral: II-B-Ch.199-199-n - Titular de Dominio: ACOSTA y/o COSTA, Atilio; PASCUAL, Gerónimo; ARALDA, José; TORQUATTI, Rafael; VACCA, Ernesto Emilio; VILLANUEVA, Esteban; SPINELLI, José Mario; SPINELLI, Celia Haydeé; RODRIGUEZ de FERRACUTTI, Liria; KAIRUZ, Juan; BARGA, Roberto Alfredo; INGLESE, Blas; MORRESI, Pedro; GUELER, Miguel Angel; ZANCONI, Amleto; OCHOA GAMIZ, José; COSTA, Julio Alberto y BOHOSLAVSKY, Zoler.

12.- Expediente 2147-007-1-5090/2010 - Domicilio: Parera número 2.360 - Barrio 9 de Noviembre - Bahía Blanca - Bahía Blanca - Nomenclatura Catastral: II-B-Ch.199-199-n - Titular de Dominio: ACOSTA y/o COSTA, Atilio; PASCUAL, Gerónimo; ARALDA, José; TORQUATTI, Rafael; VACCA, Ernesto Emilio; VILLANUEVA, Esteban; SPINELLI, José Mario; SPINELLI, Celia Haydeé; RODRIGUEZ de FERRACUTTI, Liria; KAIRUZ, Juan; BARGA, Roberto Alfredo; INGLESE, Blas; MORRESI, Pedro; GUELER, Miguel Angel; ZANCONI, Amleto; OCHOA GAMIZ, José; COSTA, Julio Alberto y BOHOSLAVSKY, Zoler.

13.- Expediente 2147-007-1-5091/2010 - Domicilio: L. Marechal número 1.858 - Barrio 9 de Noviembre - Bahía Blanca - Bahía Blanca - Nomenclatura Catastral: II-B-Ch.199-199-n - Titular de Dominio: ACOSTA y/o COSTA, Atilio; PASCUAL, Gerónimo; ARALDA, José; TORQUATTI, Rafael; VACCA, Ernesto Emilio; VILLANUEVA, Esteban; SPINELLI, José Mario; SPINELLI, Celia Haydeé; RODRIGUEZ de FERRACUTTI, Liria; KAIRUZ, Juan; BARGA, Roberto Alfredo; INGLESE, Blas; MORRESI, Pedro; GUELER, Miguel Angel; ZANCONI, Amleto; OCHOA GAMIZ, José; COSTA, Julio Alberto y BOHOSLAVSKY, Zoler.

14.- Expediente 2147-007-1-5093/2010 - Domicilio: L. Marechal número 1.828 - Barrio 9 de Noviembre - Bahía Blanca - Bahía Blanca - Nomenclatura Catastral: II-B-Ch.199-199-n - Titular de Dominio: ACOSTA y/o COSTA, Atilio; PASCUAL, Gerónimo; ARALDA, José; TORQUATTI, Rafael; VACCA, Ernesto Emilio; VILLANUEVA, Esteban; SPINELLI, José Mario; SPINELLI, Celia Haydeé; RODRIGUEZ de FERRACUTTI, Liria; KAIRUZ, Juan; BARGA, Roberto Alfredo; INGLESE, Blas; MORRESI, Pedro; GUELER, Miguel Angel; ZANCONI, Amleto; OCHOA GAMIZ, José; COSTA, Julio Alberto y BOHOSLAVSKY, Zoler.

15.- Expediente 2147-007-1-5094/2010 - Domicilio: Parera número 2.370 - Barrio 9 de Noviembre - Bahía Blanca - Bahía Blanca - Nomenclatura Catastral: II-B-Ch.199-199-n - Titular de Dominio: ACOSTA y/o COSTA, Atilio; PASCUAL, Gerónimo; ARALDA, José; TORQUATTI, Rafael; VACCA, Ernesto Emilio; VILLANUEVA, Esteban; SPINELLI, José Mario; SPINELLI, Celia Haydeé; RODRIGUEZ de FERRACUTTI, Liria; KAIRUZ, Juan; BARGA, Roberto Alfredo; INGLESE, Blas; MORRESI, Pedro; GUELER, Miguel Angel; ZANCONI, Amleto; OCHOA GAMIZ, José; COSTA, Julio Alberto y BOHOSLAVSKY, Zoler.

16.- Expediente 2147-007-1-5095/2010 - Domicilio: El Caldén número 1.831 - Barrio 9 de Noviembre - Bahía Blanca - Bahía Blanca - Nomenclatura Catastral: II-B-Ch.199-199-n - Titular de Dominio: ACOSTA y/o COSTA, Atilio; PASCUAL, Gerónimo; ARALDA, José; TORQUATTI, Rafael; VACCA, Ernesto Emilio; VILLANUEVA, Esteban; SPINELLI, José Mario; SPINELLI, Celia Haydeé; RODRIGUEZ de FERRACUTTI, Liria; KAIRUZ, Juan; BARGA, Roberto Alfredo; INGLESE, Blas; MORRESI, Pedro; GUELER, Miguel Angel; ZANCONI, Amleto; OCHOA GAMIZ, José; COSTA, Julio Alberto y BOHOSLAVSKY, Zoler.

17.- Expediente 2147-007-1-5086/2010 - Domicilio: L. Marechal número 1.830 - Barrio 9 de Noviembre - Bahía Blanca - Bahía Blanca - Nomenclatura Catastral: II-B-Ch.199-199-n - Titular de Dominio: ACOSTA y/o COSTA, Atilio; PASCUAL, Gerónimo; ARALDA, José; TORQUATTI, Rafael; VACCA, Ernesto Emilio; VILLANUEVA, Esteban; SPINELLI, José Mario; SPINELLI, Celia Haydeé; RODRIGUEZ de FERRACUTTI, Liria; KAIRUZ, Juan; BARGA, Roberto Alfredo; INGLESE, Blas; MORRESI, Pedro; GUELER, Miguel Angel; ZANCONI, Amleto; OCHOA GAMIZ, José; COSTA, Julio Alberto y BOHOSLAVSKY, Zoler.

18.- Expediente 2147-007-1-5097/2010 - Domicilio: Matheu número 2.378 - Barrio 9 de Noviembre - Bahía Blanca - Bahía Blanca - Nomenclatura Catastral: II-B-Ch.199-199-n - Titular de Dominio: ACOSTA y/o COSTA, Atilio; PASCUAL, Gerónimo; ARALDA, José; TORQUATTI, Rafael; VACCA, Ernesto Emilio; VILLANUEVA, Esteban; SPINELLI, José Mario; SPINELLI, Celia Haydeé; RODRIGUEZ de FERRACUTTI, Liria; KAIRUZ, Juan; BARGA, Roberto Alfredo; INGLESE, Blas; MORRESI, Pedro; GUELER, Miguel Angel; ZANCONI, Amleto; OCHOA GAMIZ, José; COSTA, Julio Alberto y BOHOSLAVSKY, Zoler.

19.- Expediente 2147-007-1-5098/2010 - Domicilio: Matheu número 2.366 - Barrio 9 de Noviembre - Bahía Blanca - Bahía Blanca - Nomenclatura Catastral: II-B-Ch.199-199-n - Titular de Dominio: ACOSTA y/o COSTA, Atilio; PASCUAL, Gerónimo; ARALDA, José; TORQUATTI, Rafael; VACCA, Ernesto Emilio; VILLANUEVA, Esteban; SPINELLI, José Mario; SPINELLI, Celia Haydeé; RODRIGUEZ de FERRACUTTI, Liria; KAIRUZ, Juan; BARGA, Roberto Alfredo; INGLESE, Blas; MORRESI, Pedro; GUELER, Miguel Angel; ZANCONI, Amleto; OCHOA GAMIZ, José; COSTA, Julio Alberto y BOHOSLAVSKY, Zoler.

20.- Expediente 2147-007-1-5099/2010 - Domicilio: Parera número 2.397 - Barrio 9 de Noviembre - Bahía Blanca - Bahía Blanca - Nomenclatura Catastral: II-B-Ch.199-199-n - Titular de Dominio: ACOSTA y/o COSTA, Atilio; PASCUAL, Gerónimo; ARALDA, José; TORQUATTI, Rafael; VACCA, Ernesto Emilio; VILLANUEVA, Esteban; SPINELLI, José Mario; SPINELLI, Celia Haydeé; RODRIGUEZ de FERRACUTTI, Liria; KAIRUZ, Juan; BARGA, Roberto Alfredo; INGLESE, Blas; MORRESI, Pedro; GUELER, Miguel Angel; ZANCONI, Amleto; OCHOA GAMIZ, José; COSTA, Julio Alberto y BOHOSLAVSKY, Zoler.

21.- Expediente 2147-007-1-5100/2010 - Domicilio: Parera número 2.399 - Barrio 9 de Noviembre - Bahía Blanca - Bahía Blanca - Nomenclatura Catastral: II-B-Ch.199-199-n - Titular de Dominio: ACOSTA y/o COSTA, Atilio; PASCUAL, Gerónimo; ARALDA, José; TORQUATTI, Rafael; VACCA, Ernesto Emilio; VILLANUEVA, Esteban; SPINELLI, José Mario; SPINELLI, Celia Haydeé; RODRIGUEZ de FERRACUTTI, Liria; KAIRUZ, Juan; BARGA, Roberto Alfredo; INGLESE, Blas; MORRESI, Pedro; GUELER, Miguel Angel; ZANCONI, Amleto; OCHOA GAMIZ, José; COSTA, Julio Alberto y BOHOSLAVSKY, Zoler.

22.- Expediente 2147-007-1-5101/2010 - Domicilio: El Caldén número 1.882 - Barrio 9 de Noviembre - Bahía Blanca - Bahía Blanca - Nomenclatura Catastral: II-B-Ch.199-199-n - Titular de Dominio: ACOSTA y/o COSTA, Atilio; PASCUAL, Gerónimo; ARALDA, José; TORQUATTI, Rafael; VACCA, Ernesto Emilio; VILLANUEVA, Esteban; SPINELLI, José Mario; SPINELLI, Celia Haydeé; RODRIGUEZ de FERRACUTTI, Liria; KAIRUZ, Juan; BARGA, Roberto Alfredo; INGLESE, Blas; MORRESI, Pedro; GUELER, Miguel Angel; ZANCONI, Amleto; OCHOA GAMIZ, José; COSTA, Julio Alberto y BOHOSLAVSKY, Zoler.

23.- Expediente 2147-007-1-5102/2010 - Domicilio: Matheu número 2.306 - Barrio 9 de Noviembre - Bahía Blanca - Bahía Blanca - Nomenclatura Catastral: II-B-Ch.199-199-n - Titular de Dominio: ACOSTA y/o COSTA, Atilio; PASCUAL, Gerónimo; ARALDA, José; TORQUATTI, Rafael; VACCA, Ernesto Emilio; VILLANUEVA, Esteban; SPINELLI, José Mario; SPINELLI, Celia Haydeé; RODRIGUEZ de FERRACUTTI, Liria; KAIRUZ, Juan; BARGA, Roberto Alfredo; INGLESE, Blas; MORRESI, Pedro; GUELER, Miguel Angel; ZANCONI, Amleto; OCHOA GAMIZ, José; COSTA, Julio Alberto y BOHOSLAVSKY, Zoler.

24.- Expediente 2147-007-1-5103/2010 - Domicilio: Parera número 2.315 - Barrio 9 de Noviembre - Bahía Blanca - Bahía Blanca - Nomenclatura Catastral: II-B-Ch.199-199-n - Titular de Dominio: ACOSTA y/o COSTA, Atilio; PASCUAL, Gerónimo; ARALDA, José; TORQUATTI, Rafael; VACCA, Ernesto Emilio; VILLANUEVA, Esteban; SPINELLI, José Mario; SPINELLI, Celia Haydeé; RODRIGUEZ de FERRACUTTI, Liria; KAIRUZ, Juan; BARGA, Roberto Alfredo; INGLESE, Blas; MORRESI, Pedro; GUELER, Miguel Angel; ZANCONI, Amleto; OCHOA GAMIZ, José; COSTA, Julio Alberto y BOHOSLAVSKY, Zoler.

25.- Expediente 2147-007-1-5104/2010 - Domicilio: Parera número 2.325 - Barrio 9 de Noviembre - Bahía Blanca - Bahía Blanca - Nomenclatura Catastral: II-B-Ch.199-199-n - Titular de Dominio: ACOSTA y/o COSTA, Atilio; PASCUAL, Gerónimo; ARALDA, José; TORQUATTI, Rafael; VACCA, Ernesto Emilio; VILLANUEVA, Esteban; SPINELLI, José Mario; SPINELLI, Celia Haydeé; RODRIGUEZ de FERRACUTTI, Liria; KAIRUZ, Juan; BARGA, Roberto Alfredo; INGLESE, Blas; MORRESI, Pedro; GUELER, Miguel Angel; ZANCONI, Amleto; OCHOA GAMIZ, José; COSTA, Julio Alberto y BOHOSLAVSKY, Zoler.

26.- Expediente 2147-007-1-5105/2010 - Domicilio: L. Marechal número 1.814 - Barrio 9 de Noviembre - Bahía Blanca - Bahía Blanca - Nomenclatura Catastral: II-B-Ch.199-199-n - Titular de Dominio: ACOSTA y/o COSTA, Atilio; PASCUAL, Gerónimo; ARALDA, José; TORQUATTI, Rafael; VACCA, Ernesto Emilio; VILLANUEVA, Esteban; SPINELLI, José Mario; SPINELLI, Celia Haydeé; RODRIGUEZ de FERRACUTTI, Liria; KAIRUZ, Juan; BARGA, Roberto Alfredo; INGLESE, Blas; MORRESI, Pedro; GUELER, Miguel Angel; ZANCONI, Amleto; OCHOA GAMIZ, José; COSTA, Julio Alberto y BOHOSLAVSKY, Zoler.

27.- Expediente 2147-007-1-5106/2010 - Domicilio: Matheu número 2.348 - Barrio 9 de Noviembre - Bahía Blanca - Bahía Blanca - Nomenclatura Catastral: II-B-Ch.199-199-n - Titular de Dominio: ACOSTA y/o COSTA, Atilio; PASCUAL, Gerónimo; ARALDA, José; TORQUATTI, Rafael; VACCA, Ernesto Emilio; VILLANUEVA, Esteban; SPINELLI, José Mario; SPINELLI, Celia Haydeé; RODRIGUEZ de FERRACUTTI, Liria; KAIRUZ, Juan; BARGA, Roberto Alfredo; INGLESE, Blas; MORRESI, Pedro; GUELER, Miguel Angel; ZANCONI, Amleto; OCHOA GAMIZ, José; COSTA, Julio Alberto y BOHOSLAVSKY, Zoler.

28.- Expediente 2147-007-1-5107/2010 - Domicilio: Parera número 2.361 - Barrio 9 de Noviembre - Bahía Blanca - Bahía Blanca - Nomenclatura Catastral: II-B-Ch.199-199-n - Titular de Dominio: ACOSTA y/o COSTA, Atilio; PASCUAL, Gerónimo; ARALDA, José; TORQUATTI, Rafael; VACCA, Ernesto Emilio; VILLANUEVA, Esteban; SPINELLI, José Mario; SPINELLI, Celia Haydeé; RODRIGUEZ de FERRACUTTI, Liria; KAIRUZ, Juan; BARGA, Roberto Alfredo; INGLESE, Blas; MORRESI, Pedro; GUELER, Miguel Angel; ZANCONI, Amleto; OCHOA GAMIZ, José; COSTA, Julio Alberto y BOHOSLAVSKY, Zoler.

29.- Expediente 2147-007-1-5108/2010 - Domicilio: Parera número 2.349 - Barrio 9 de Noviembre - Bahía Blanca - Bahía Blanca - Nomenclatura Catastral: II-B-Ch.199-199-n - Titular de Dominio: ACOSTA y/o COSTA, Atilio; PASCUAL, Gerónimo; ARALDA, José; TORQUATTI, Rafael; VACCA, Ernesto Emilio; VILLANUEVA, Esteban; SPINELLI, José Mario; SPINELLI, Celia Haydeé; RODRIGUEZ de FERRACUTTI, Liria; KAIRUZ, Juan; BARGA, Roberto Alfredo; INGLESE, Blas; MORRESI, Pedro; GUELER, Miguel Angel; ZANCONI, Amleto; OCHOA GAMIZ, José; COSTA, Julio Alberto y BOHOSLAVSKY, Zoler.

30.- Expediente 2147-007-1-5109/2010 - Domicilio: Parera número 2.303 - Barrio 9 de Noviembre - Bahía Blanca - Bahía

Blanca - Nomenclatura Catastral: II-B-Ch.199-199-n - Titular de Dominio: ACOSTA y/o COSTA, Atilio; PASCUAL, Gerónimo; ARALDA, José; TORQUATTI, Rafael; VACCA, Ernesto Emilio; VILLANUEVA, Esteban; SPINELLI, José Mario; SPINELLI, Celia Haydeé; RODRIGUEZ de FERRACUTTI, Liria; KAIRUZ, Juan; BARGA, Roberto Alfredo; INGLESE, Blas; MORRESI, Pedro; GUELER, Miguel Angel; ZANCONI, Amleto; OCHOA GAMIZ, José; COSTA, Julio Alberto y BOHOSLAVSKY, Zoler.

31.- Expediente 2147-007-1-5110/2010 - Domicilio: Matheu número 2.380 - Barrio 9 de Noviembre - Bahía Blanca - Bahía Blanca - Nomenclatura Catastral: II-B-Ch.199-199-n - Titular de Dominio: ACOSTA y/o COSTA, Atilio; PASCUAL, Gerónimo; ARALDA, José; TORQUATTI, Rafael; VACCA, Ernesto Emilio; VILLANUEVA, Esteban; SPINELLI, José Mario; SPINELLI, Celia Haydeé; RODRIGUEZ de FERRACUTTI, Liria; KAIRUZ, Juan; BARGA, Roberto Alfredo; INGLESE, Blas; MORRESI, Pedro; GUELER, Miguel Angel; ZANCONI, Amleto; OCHOA GAMIZ, José; COSTA, Julio Alberto y BOHOSLAVSKY, Zoler.

32.- Expediente 2147-007-1-5111/2010 - Domicilio: El Calden número 1.887 - Barrio 9 de Noviembre - Bahía Blanca - Bahía Blanca - Nomenclatura Catastral: II-B-Ch.199-199-n - Titular de Dominio: ACOSTA y/o COSTA, Atilio; PASCUAL, Gerónimo; ARALDA, José; TORQUATTI, Rafael; VACCA, Ernesto Emilio; VILLANUEVA, Esteban; SPINELLI, José Mario; SPINELLI, Celia Haydeé; RODRIGUEZ de FERRACUTTI, Liria; KAIRUZ, Juan; BARGA, Roberto Alfredo; INGLESE, Blas; MORRESI, Pedro; GUELER, Miguel Angel; ZANCONI, Amleto; OCHOA GAMIZ, José; COSTA, Julio Alberto y BOHOSLAVSKY, Zoler.

33.- Expediente 2147-007-1-5112/2010 - Domicilio: El Calden número 1.855 - Barrio 9 de Noviembre - Bahía Blanca - Bahía Blanca - Nomenclatura Catastral: II-B-Ch.199-199-n - Titular de Dominio: ACOSTA y/o COSTA, Atilio; PASCUAL, Gerónimo; ARALDA, José; TORQUATTI, Rafael; VACCA, Ernesto Emilio; VILLANUEVA, Esteban; SPINELLI, José Mario; SPINELLI, Celia Haydeé; RODRIGUEZ de FERRACUTTI, Liria; KAIRUZ, Juan; BARGA, Roberto Alfredo; INGLESE, Blas; MORRESI, Pedro; GUELER, Miguel Angel; ZANCONI, Amleto; OCHOA GAMIZ, José; COSTA, Julio Alberto y BOHOSLAVSKY, Zoler.

Esteban Gualberto Scoccia, Escribano.

may. 15 v. may. 19

MINISTERIO DE DESARROLLO AGRARIO

POR 5 DÍAS - El Ministerio de Desarrollo Agrario de la provincia de Buenos Aires notifica a CARLOS MARTÍN CARBONE, CUIT N° 20-25015257-5, de la DISPO 2025-845-GDEBA-DPFAAYRNMDAGP la cual se transcribe: Artículo 1º. Sancionar a Carlos Martín Carbone, CUIT N° 20-25015257-5, titular del pet shop "Apolo" sito en Leloir N° 921 de la localidad y partido de General Rodríguez, Provincia de Buenos Aires, con multa de pesos quinientos noventa y cinco mil trescientos noventa y dos con treinta centavos (\$595.392,30), equivalente a cinco (5) sueldos básicos mínimos de la Administración Pública Provincial, conforme al artículo 3º inciso a) y 6º del Decreto-Ley N° 8.785/77, por infracción al artículo 69 del Anexo I del Decreto N° 1.420/83. Artículo 2º. Ratificar la interdicción de los productos zooterápicos indicados en el Acta Serie O N° 841-92022, labrada el día 21 de febrero de 2024, conforme lo dispuesto en el artículo 14 del Decreto-Ley N° 8.785/77. Artículo 3º. Decomisar la totalidad de los productos zooterápicos interdictados por Acta Serie O N° 841-92022, labrada el día 21 de febrero de 2024, por cuestiones sanitarias, conforme lo dispuesto en los artículos 5º de la Ley N° 10.526 y 3 inciso b) del Decreto-Ley N° 8.785/77. Artículo 4º. Atento la entrada en vigencia de la Resolución N° RESO-2024-654-GDEBA-MDAGP se intima al sumariado a constituir domicilio electrónico en el presente trámite en el plazo de cinco (5) días y a denunciarlo en idéntico término en las actuaciones, bajo apercibimiento de continuar el trámite sin su intervención. A tal fin deberá ingresar a la Plataforma de Administración Digital, a través del Portal de Servicios de la PBA sitio: <https://portal.gba.gov.ar> en donde se encontrará un video tutorial. Artículo 5º. La multa impuesta deberá abonarse dentro de los cinco (5) días hábiles, contados a partir de la fecha en que el pronunciamiento condenatorio quedó firme, en el Banco de la provincia de Buenos Aires por medio de una boleta de pago electrónico. A efectos de obtener esta última deberá: 1) Ingresar a la página https://www.gba.gov.ar/desarrollo_agrario; 2) Clicar la opción Gestión en línea; 3) Seleccionar Pago y tasas; 4) Ingresar en Descargar una Boleta Generada; 5) Consignar el DNI o CUIT o N° de Boleta en donde se desplegará la opción de impresión de pago de la Boleta correspondiente a la multa; 6) Para bajar la Boleta correspondiente al Sellado Provincial deberá ingresar en Tasas Libres, luego consignar la CUIT, presionar Buscar y seleccionar Sellado Provincial 7) Efectuados los pagos, remitir el original o copia certificada de éstos a pagos.instruccion@mda.gba.gov.ar o la Mesa General de Entradas, sita en calle 51 esquina 12, Torre I, piso 8º La Plata Código Postal 1900, consignando para identificación número de expediente y/o Disposición. Artículo 6º. El incumplimiento de la obligación de pago emergente de la multa en el plazo estipulado en el artículo 5º de la presente dará lugar a su ejecución por la vía de apremio y/o la inhabilitación general de bienes con intervención de la Fiscalía de Estado. Artículo 7º. Comunicar, notificar. Cumplido, archivar.

Marina Lourdes De La Paz De Sousa, Directora Provincial.

may. 15 v. may. 21

POR 5 DÍAS - El Ministerio de Desarrollo Agrario de la provincia de Buenos Aires notifica a DIEGO OSMAR ALMADA, DNI 24.656.853, del Auto de Imputación el cual se transcribe: En las actuaciones de referencia tramita el sumario iniciado a Diego Osmar Almada y otro, a consecuencia del acta N° 34784 - X, labrada en fecha 23 de noviembre de 2025, a las 18.45 hs., por personal del Comando de Prevención Rural de Pila, quien se constituyó en Establecimiento "El Cacique", de la localidad y partido de Pila, provincia de Buenos Aires, y constató la presencia de dos (2) masculinos emergiendo del referido establecimiento, quienes se encontraban practicando el arte de la caza con dos (2) perros tipo galgo cada uno. Los encartados tenían en su poder cuatro (4) liebres y seis (6) antílopes muertos, con mordeduras de canes. Los referidos no contaban con licencia de caza ni con la correspondiente autorización por parte del ocupante legal del campo. Los sumariados fueron identificados por la autoridad policial como: Diego Osmar Almada, DNI N° 24.656.853, con domicilio en calle 156 N° 922 e/417 y 418 de la localidad de Arturo Seguí, partido de La Plata, provincia de Buenos Aires y César

Manuel Barrios, DNI N° 27.762.989, con domicilio en calle 616 N° 665 e/508 y 506 de la localidad de El Pato, partido de Berazategui, provincia de Buenos Aires. La autoridad interviniente, procedió al secuestro de las piezas capturadas y al interdicto de los canes, entregándolos a modo de depositario legal a los infractores. Seguidamente, procedió a la incineración de los antilopes y de las liebres. Por lo expuesto, esta Dirección de Instrucción procede a imputar a: Diego Osmar Almada, DNI N° 24.656.853, con domicilio en calle 156 N° 922, e/417 y 418 de la localidad de Arturo Seguí, partido de La Plata, provincia de Buenos Aires y a César Manuel Barrios, DNI N° 27.762.989, con domicilio en calle 616 N° 665 e/508 y 506 de la localidad de El Pato, partido de Berazategui, provincia de Buenos Aires, por presunta infracción a los artículos: 268, 273 inc. K, 274 del Decreto Ley 10.081/83- Código Rural de la provincia de Buenos Aires, los cuales rezan: "Artículo 268: Toda persona que, estando autorizada para ejercer 1, caza de conformidad en el artículo 274 de este código, deseara practicarla en terreno de dominio privado, deberá requerir, como medida previa, autorización escrita del ocupante legal del campo."; "Artículo 273 Prohíbese en el ejercicio de la caza: inc. k) Utilizar perros galgos en la caza de la liebre."; "Artículo 274: Las personas que reúnan los requisitos requeridos para ejercer el derecho de caza en la forma establecida en este código deberán solicitar a la autoridad competente la "licencia de caza" (deportiva, comercial o plaguicida) debiendo los interesados dar cumplimiento a las normas estatuidas en los reglamentos que al efecto dicte el Poder Ejecutivo y que determinarán el importe a pagar, duración, condiciones, forma y oportunidad de su obtención." Se les hace saber que tienen cinco (5) días hábiles, contados a partir del día siguiente de notificación de la presente, para presentar descargo y ofrecer prueba (Decreto-Ley N° 8.785/77, Art. 14°/Ley N° 18.284, Art. 11°), personalmente en calle 12 esq. 51 Torre I piso 8 Mesa Gral. de Entradas, o a través de la aplicación mesa de entradas digital, conformando previamente el Domicilio Electrónico, ingresando a la Plataforma de Administración Digital, a través del Portal de Servicios de la PBA sitio: <https://portal.gba.gov.ar>. Se indica que en esa página, se hallan disponibles el Manual y el Video Tutorial. Asimismo, atento la entrada en vigencia de la Resolución N° RESO-2024-654-GDEBA-MDAGP se intima a los sumariados a constituir domicilio electrónico en el presente trámite en el plazo de cinco (5) días a denunciarlo en idéntico término en las actuaciones, bajo apercibimiento de continuar el trámite sin su intervención. A tal fin deberá ingresar a la Plataforma de Administración Digital, a través del Portal de Servicios de la PBA sitio: <https://portal.gba.gov.ar> en donde se encontrará el video tutorial. En caso de presentarse mediante apoderado deberá acreditarse la personería y la representación que se invoque. Notifíquese con entrega de copia del presente.

Carla Natalia Giorno, Directora Provincial.

may. 15 v. may. 21

MUNICIPALIDAD DE ESTEBAN ECHEVERRÍA

POR 3 DÍAS - El Municipio de Esteban Echeverría cita y emplaza a los Sres. PISARELLO CARLOS ANTONIO, y/o a quienes se consideren con derecho sobre el inmueble de la calle Catamarca N° 980, de la Localidad de El Jagüel, del partido de Esteban Echeverría, cuyos datos catastrales son: Circ.: II, Secc.: F, Mza.: 58, Parcela 2, Pda. 32685, Matrícula N° 89052 (030), para que en el plazo de 30 días deduzcan oposiciones a la regularización dominial pretendida en el Expediente N° 4035: 31605/2022, bajo apercibimiento de resolver conforme las constancias obrantes en las referidas actuaciones. Las oposiciones deberán realizarse debidamente fundadas y por escrito en la Secretaría de Tierras y Vivienda, sita en la calle Sofía Terrero de Santamarina 432 de la localidad de Monte Grande, de lunes a viernes de 8 a 14 hs.

Alejandro Andres Moyano, Secretario.

may. 15 v. may. 19

POR 3 DÍAS - El Municipio de Esteban Echeverría cita y emplaza a los Sres. LAGNE o LANGLE MIGUEL JUAN GARCÍA LAGNE o LANGLE MARÍA AIDA LIBERTAD, y/o a quienes se consideren con derecho sobre el inmueble de la calle Cuba N° 1962, de la Localidad de Canning, del partido de Esteban Echeverría, cuyos datos catastrales son: Circ.: V, Secc.: R, Mza.: 256, Parcela 11, Pda. 143814, Matrícula N° 87390 (030), para que en el plazo de 30 días deduzcan oposiciones a la regularización dominial pretendida en el Expediente N° 4035: 40829/2023, bajo apercibimiento de resolver conforme las constancias obrantes en las referidas actuaciones. Las oposiciones deberán realizarse debidamente fundadas y por escrito en la Secretaría de Tierras y Viviendas, sita en la calle Sofía Terrero de Santamarina 432 de la localidad de Monte Grande, de lunes a viernes de 8 a 14 hs.

Marcelo Guillermo González, Secretario.

may. 15 v. may. 19

MUNICIPALIDAD DE SAN VICENTE

POR 3 DÍAS - La Municipalidad de San Vicente cita y emplaza por el término de treinta (30) días, en el marco del expediente administrativo 4108-I-10377/2026 Alc. 00, a todos aquellos que quieran hacer valer sus derechos sobre los inmuebles que a continuación se detallan y que se encuentran en condiciones de ser adquiridos por prescripción adquisitiva administrativa. Las oposiciones deberán presentarse por escrito y debidamente fundadas ante la Subsecretaría de Tierras y Regularización Dominial del Municipio de San Vicente, sita en Av. Sarmiento N° 39 piso 2do. de la localidad de San Vicente; de lunes a viernes de 8 a 14 hs.

Nomenclatura catastral:

Circunscripción: 3, Sección: J, Manzana: 70, Parcela: 22, Partida: 18388.

Gustavo Fernando Cañete, Subsecretario.

may. 15 v. may. 19

POR 3 DÍAS - El Municipio de Esteban Echeverría cita y emplaza a los Sres. CORA DANTE ALFREDO - FIORETTA DE CORA MARÍA CRISTINA, y/o a quienes se consideren con derecho sobre el inmueble de la calle Rauch N° 196, de la

localidad de Monte Grande, del partido de Esteban Echeverría, cuyos datos catastrales son: Circ. V, Secc. M, Mza. 90, Parcela 24, Pda. 118606, Folio N° 514/73, para que en el plazo de 30 días deduzcan oposiciones a la regularización dominial pretendida en el Expediente N° 4035: 35484/2023, bajo apercibimiento de resolver conforme las constancias obrantes en las referidas actuaciones. Las oposiciones deberán realizarse debidamente fundadas y por escrito en la Secretaría de Tierras y Viviendas, sita en la calle Sofía Terrero de Santamarina 432, de la localidad de Monte Grande, de lunes a viernes de 8 a 14 hs.

Marcelo Guillermo González, Secretario.

may. 15 v. may. 19

MINISTERIO DE SALUD

POR 5 DÍAS - Se notifica al Sr. **ANDRÉS MAURICIO NAVARRO CARVAJALINO** (DNI N° 95.498.524) que en el Expediente EX-2022-40016939-GDEBA-ALBMSALGP, se ha dictado la siguiente Disposición, que íntegramente se transcribe a continuación, intimándolo fehacientemente para que dentro del plazo improrrogable de 10 (diez) días de notificada la presente, proceda a abonar a este Organismo la suma total de pesos un millón doscientos sesenta y dos mil setenta y tres con 78/100 (\$1.262.073,78), que se le reclaman en concepto de cargo deudor por haberes percibidos indebidamente. El referido monto deberá abonarlo en la cuenta fiscal del Banco de la Provincia de Buenos Aires N° 1400/3, CBU 0140999801200000140039, perteneciente al Ministerio de Salud de la provincia de Buenos Aires, CUIT N° 30-62698339/8, más los intereses que correspondan, bajo apercibimiento de remitir las actuaciones a la Dirección Provincial de Gestión y Recupero de Créditos Fiscales del Ministerio de Economía de la Provincia de Buenos Aires, o la que en el futuro la reemplace. La Plata, 19 de Marzo de 2025. "Visto el Decreto Ley N° 7647/70, los Decretos N° 4023/97 y N° 413/20 y modificatorio, la Resolución de Firma Conjunta N° RESFC-2018-139-GDEBA-MSALGP y el expediente N° EX-2022-40016939-GDEBA-ALBMSALGP, y Considerando: Que por las presentes actuaciones se gestiona el recupero de los haberes percibidos indebidamente con posterioridad a su cese por el ex agente Andrés Mauricio Navarro Carvajalino (DNI N° 95.498.524), por un monto total de pesos quinientos veinticuatro mil ochocientos sesenta con 41/100 (\$524.860,41), según consta en el informe obrante a orden N° 2; Que, pese a la intimación cursada al ex agente mencionado para la devolución de la suma reclamada, debidamente notificado conforme surge a orden N° 16, no se ha acreditado el respectivo pago, tal como informa el Departamento Tesorería a orden N° 21; Que han tomado la intervención de su competencia la Delegación de Asesoría General de Gobierno ante el Ministerio de Salud a orden N° 26, Contaduría General de la Provincia a orden N° 33 y Fiscalía de Estado a orden N° 39; Que, a orden N° 89, el Área Liquidación de Becas practicó un nuevo cálculo de intereses, arrojando un monto total actualizado a la fecha 11 de marzo de 2025 de pesos un millón doscientos sesenta y dos mil setenta y tres con 78/100 (\$1.262.073,78); Que, a orden N° 92, la Delegación Fiscal de la Contaduría General de la Provincia realizó el control de la liquidación efectuada sin formular observaciones, de conformidad con lo solicitado por la Contaduría General de la Provincia; Que el artículo 3° del Decreto N° 4023/97 dispone "Establécese la responsabilidad de los Directores, Administradores y/o Jefes de Personal, o quienes hagan sus veces, en funciones en las reparticiones dependientes del Ministerio de Salud, en los casos y circunstancias que se determinen en el presente, y en aquellos que surjan como complementarios" y su artículo 5° reza "Las autoridades antes mencionadas serán responsables por las comunicaciones de baja de agentes al Departamento Liquidación de Haberes y Ajustes, y del recupero de soporte técnico (tarjeta magnética) asignado al agente que cesa, bajo apercibimiento de las sanciones que en éste se establecen y las propias de la normativa vigente."; Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 1° de la Resolución de Firma Conjunta N° RESFC-2018-139-GDEBA-MSALGP el cual establece: "Delegar en la Dirección General de Administración la competencia para dictar los actos administrativos cuyo objeto reside en aprobar liquidaciones y formular los correspondientes cargos deudores, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 3° del Decreto Ley de Procedimiento Administrativo N° 7647/70, la delegación autorizada por el artículo 11 de la Ley de Ministerios N° 14.989 y las acciones aprobadas por el Anexo II del Decreto N° 337/18"; Por ello, El Director General de Administración Dispone Artículo 1°. Aprobar la liquidación practicada y formular el pertinente cargo deudor, tendiente al recupero de los haberes percibidos indebidamente con posterioridad a su cese, al ex agente Andrés Mauricio Navarro Carvajalino (DNI N° 95.498.524), por un monto total de pesos un millón doscientos sesenta y dos mil setenta y tres con 78/100 (\$1.262.073,78), con intereses actualizados a la fecha 11 de marzo de 2025, más los intereses que se liquidarán hasta su efectivo recupero, conforme la tasa que paga el Banco de la Provincia de Buenos Aires en los depósitos a treinta (30) días, vigente en los distintos periodos de aplicación (tasa pasiva). Artículo 2°. Intimar al ex agente Andrés Mauricio Navarro Carvajalino para que en el plazo perentorio de diez (10) días, a partir de la notificación de la presente, deposite y dé en pago la suma adeudada en la cuenta fiscal del Banco de la Provincia de Buenos Aires N° 1400/3, CBU 0140999801200000140039, perteneciente al Ministerio de Salud de la provincia de Buenos Aires, CUIT N° 30-62698339/8, más los intereses que correspondan, bajo apercibimiento de remitir las actuaciones a la Dirección Provincial de Gestión y Recupero de Créditos Fiscales del Ministerio de Economía de la Provincia de Buenos Aires, o la que en el futuro la reemplace, a efectos de que se gestione el recupero del crédito fiscal originado en el marco de su competencia, y/o dar intervención al Fiscal de Estado para trabar inhibición general de bienes o iniciar las acciones judiciales pertinentes tendientes al recupero de la deuda, para el supuesto en que no abonare el importe referido. Artículo 3°. La presente Disposición deberá ser notificada al ex agente Andrés Mauricio Navarro Carvajalino, en los términos de los artículos 62/65 o 66 según corresponda, del Decreto Ley N° 7647/70. Artículo 4°. Notificar al Fiscal de Estado y comunicar. Incorporar en el SINDMA Cumplido, archivar.

Hernan Beron, Director General

may. 18 v. may. 22

MINISTERIO DE SEGURIDAD

DIRECCION PROVINCIAL PARA LA GESTIÓN DE LA SEGURIDAD PRIVADA UNIDAD POLICIAL DE INSTRUCCIÓN DE SUMARIOS CONTRAVENCIONALES

POR 5 DÍAS - La Dirección Provincial para la Gestión de la Seguridad Privada, Unidad Policial de Instrucción de Sumarios Contravencionales, cita y emplaza por el término de (5) días, en causa contravencional N° 10764, Expediente N°

08850635/23, al Sr. OSCAR ALBERTO MILITELLO, DNI 25.583.650, a formular descargo y ofrecer prueba que haga a su defensa, bajo apercibimiento de tenerlo por decaído.

Raul D. Gusmerotti, Oficial Subinspector.

may. 18 v. may. 22

REGISTRO NOTARIAL DE REGULARIZACIÓN DOMINIAL N° 1

Del partido de Ramallo

POR 3 DÍAS - El Registro Notarial de Regularización Dominial N° 1 del Partido de Ramallo, cita y emplaza por treinta días al/los titulares de dominio, o quien/es, se considere/n con derecho sobre los inmuebles que se individualizan a continuación, ubicados en el partido Ramallo

N°-- Expte.--NOM.--CAT.-- dirección- Localidad. Partido-PROPIETARIO.

- 1) 2147-087-1-312/2010- I, A, Mz 69, Pc 3. Buenos Aires N° 1293, Ramallo, pdo. de Ramallo. ZARATE José. -
- 2) 2147-087-1-1/2025- III, A, Mz 24, Pc 4. Sarmiento N° 759, Villa Ramallo, pdo. Ramallo. ZANOTTI María Teresa
- 3) 2147-087-1-2/2025- I, B, Mz 110, Pc 4 C. San Juan N° 1091, Ramallo, pdo. Ramallo. LEGUIZAMO Eduardo y/o LEGUISAMO Eduardo. -
- 4) 2147-087-1-3/2025- I, C, Mz 178, Pc 1 E. Catamarca N° 1209, Ramallo, pdo. Ramallo. LEDESMA Inocencio y SOSA María Luisa. -
- 5) 2147-087-1-4/2025- II, A, Quinta 3, Mz 3 a, Pc 20. Obligado N° 1958, Ramallo, pdo. Ramallo. CANESTRARI Victorio, y CANESTRARI Felipe. -
- 6) 2147-087-1-5/2025- II, A, Quinta 3, Mz 3 a, Pc 19. Cucurullo N° 504, Ramallo, pdo. Ramallo. CANESTRARI Victorio, y CANESTRARI Felipe. -
- 7) 2147-087-1-6/2025- II, B, Chacra 11, Mz 95, Pc 13. Fray Justo Santa María de Oro N° 717, Villa Ramallo, pdo. Ramallo. ANDOLFI Hugo Ricardo. -
- 8) 2147-087-1-1/2026- I, B, Mz 88, Pc 4 d. Juan B Justo N° 837, Ramallo, pdo. Ramallo. VARELA Victoria. -
- 9) 2147-087-1-2/2026- I, A, Mz 15, Pc 4. Leloir N° 29, Ramallo, pdo. Ramallo. OCHANDORENA de IRIBARREN Ana y OCHANDORENA de MUSANTE Praxedes. -

Presentar oposiciones en la sede del registro calle Av. Mitre N° 1291 de la ciudad de Ramallo, partido de Ramallo, de lunes a viernes de 9 a 12 hs.

Julio Hernan Draque, Notario

may. 18 v. may. 20

Del Partido de San Nicolás

POR 3 DÍAS - El RNRD N° 1 a cargo de la Escribana Milena Garcia, cita y emplaza a titulares de dominio o a quienes se consideren con derecho sobre los siguientes inmuebles que se individualizan a continuación, para que en el plazo de 30 días deduzcan oposición a la regularización Dominial que se pretende (Ley 24.374 art. 6 inc. "e", "f" y "g"), la que deberá presentarse debidamente fundada en calle Italia 38 planta alta de San Nicolás, partido de San Nicolás o llamando al 0336-4424871 de 9 a 17 hs. Se menciona que el presente edicto va sin previo pago.

N° Expediente	Nomenclatura Catastral	Ubicación del bien	TITULARES
2147-98-1-8/2020	C1, SG, M9, P13	ITALIA 1288, SAN NICOLÁS	GOMEZ HORACIO ANIBAL- FRESNES MIRIAM GRACIELA

Milena Garcia, Escribana

may. 18 v. may. 20

REGISTRO NOTARIAL DE REGULARIZACIÓN DOMINIAL N° 2

Del Partido de San Nicolás

POR 3 DÍAS - El Registro Notarial de Regularización Dominial N° 2 del partido de San Nicolás cita y emplaza por treinta días al/los titulares de dominio, o quien/es, se considere/n con derecho sobre los inmuebles que se individualizan a continuación, ubicados en el partido de San Nicolás-

N° —Expte.--NOM.--CAT.- Dirección- Barrio- Localidad. -Propietario.

- 1) 2147-098-2-26/2023- IX, B, Mz. 48, Pc. 23. De la Nación N° 1560, Barrio: Colombo, San Nicolás. MORONI Rogelio, LIBERAL INMOBILIARIA SRL, CUATTROCCHIO, Pedro y ISOLA Basilio. -
- 2) 2147-098-2-34/2023- XI, R, Mz. 120, Pc. 26. Rojas N° 1085, Barrio: Suizo, San Nicolás. MONTALDO Jose Alberto, María Rosa, Juan Bautista, MONTALDO de CAMPERCHIOLI Lydia Ester, LORENZI Juan Carlos y Oscar Alberto; CAPISANO Juan Fernando, Carlos Eugenio, Edgardo Alberto y CAPISANO de HERRERA Elida Graciela. -
- 3) 2147-098-2-46/2023- I, G, Mz. 33, Pc. 21. Bolivar N° 1068, Barrio: Saavedra, San Nicolás. DE LA TORRE Raul Julián.-
- 4) 2147-098-2-17/2025- IX, F, Mz. 85, Pc. 22. Ameghino N° 1135, Barrio: Los Viñedos, San Nicolás. FARIAS Roberto Enrique. -
- 4) 2147-098-2-22/2025- I, C, Mz. 249 a, Pc. 3 b. Roca N° 491, Barrio: Las Flores, San Nicolás. MORALES Angélico Salvador y RICARDI Irma. -
- 5) 2147-098-2-34/2025- IX, B, Mz. 35, Pc. 5. Nación N° 1605, Barrio: Colombo, San Nicolas, MORONI Rogelio, LIBERAL INMOBILIARIA SRL, CUATTROCCHIO, Pedro y ISOLA Basilio. -

- 6) 2147-098-2-4/2026- I, G, Mz. 57, Pc. 20. Rademil N° 370. Barrio: Saavedra, San Nicolás. ANDRADA Luis Roberto.-
7) 2147-098-2-5/2026- XI, F, Mz. 126, Pc. 3. Bach N° 1784. Barrio: Las Mellizas, San Nicolás. FURLAN Amabel Asunción. -
9) 2147-098-2-10/2026- IX, F, Mz. 39, Pc. 9. Tucumán N° 42, Barrio: Villa María, San Nicolás. BERTI Marcelo Jesús, FARIAS Mariela Miriam y Javier Alberto, y LASSALLE Noemi Alejandra. -
10) 2147-098-2-18/2026- IX, B, Mz. 49, Pc. 9. Pellegrini N° 1541, Barrio: Don Americo, San Nicolás. LANZA Y PEDEMONTE Americo Rodolfo y Eduardo.

Presentar oposiciones en la sede del registro calle Av. mitre N° 1291 de la ciudad de Ramallo, partido de Ramallo, de lunes a viernes de 9 a 12 hs. Julio Hernán Draque - Escribano.-

Julio Hernan Draque, Notario.

may. 18 v. may. 20

CONTADURÍA GENERAL DIRECCIÓN DE SUMARIOS

POR 5 DÍAS - Por el presente se notifica al Señor DIONICIO CARLOS BOBADILLA, DNI N° 31.229.162, que deberá comparecer a la audiencia a celebrarse el día 9 de junio de 2026 a las 9:00 hs., fijando como supletoria la del día 11 de junio de 2026 a la misma hora, a prestar declaración indagatoria, en el Departamento Instrucción de la Dirección de Sumarios de la Contaduría General de la Provincia, calle 46 entre 7 y 8 piso 1ro. de la ciudad de La Plata, Corredor D, Of. 143 (te. 0221-4294400, int, 84649). Ello en el marco del sumario administrativo de responsabilidad por perjuicio al Fisco, ordenado por la Contaduría General de la Provincia mediante resolución RESO-2025-462-GDEBA-CGP, con motivo de irregularidades del chaleco antibalas, marca América Blindajes, modelo BXPC12, Nivel RB2, serie N° 135369.

Alejo Miguel Zudaire, Instructor Sumariante.

may. 18 v. may. 22

MUNICIPALIDAD DE AZUL

POR 3 DÍAS - Ley 24.320. La Municipalidad de Azul con domicilio en calle Yrigoyen N° 424 de la ciudad de Azul, cita y emplaza por diez (10) días a aquellas personas que se consideren con derecho sobre el inmueble identificado catastralmente como Circunscripción I; Sección B; Manzana 123; Parcelas 1 A; Partida inmobiliaria N° 006-27243, del partido de Azul (006), ubicado en calles Rauch, Corrientes y España, el que se encuentra en condiciones de ser adquirido por Prescripción Administrativa (Ley 24.320) por el municipio.

Paola Toledo, Directora

may. 18 v. may. 20

POR 3 DÍAS - Ley 24.320. La Municipalidad de Azul con domicilio en calle Yrigoyen N° 424 de la ciudad de Azul, cita y emplaza por diez (10) días a aquellas personas que se consideren con derecho sobre los inmuebles identificados catastralmente como Circunscripción I; Sección D; Manzana 259; Parcelas 18 y 19; Partidas inmobiliarias N° 006-21268 y 21269, del partido de Azul (006), ubicados en calle Arenales N° 717/723, los que se encuentran en condiciones de ser adquiridos por Prescripción Administrativa (Ley 24.320) por el municipio.

Paola Toledo, Directora

may. 18 v. may. 20

MUNICIPIO DE ESTEBAN ECHEVERRÍA

POR 3 DÍAS - Escrituración por la Ley de Prescripción Adquisitiva Administrativa N° 24.320. El Municipio de Esteban Echeverría cita y emplaza a los Sres. CIAMPA EVELINA, y/o a quienes se consideren con derecho sobre el inmueble de la calle P. Farina N° 1850, de la localidad de Monte Grande, del partido de Esteban Echeverría, cuyos datos catastrales son: Circ.: V, Secc.: G, Mza.: 27, Parcela 19, Pda. 25373, Matrícula N° 26611(030), para que en el plazo de 30 días deduzcan oposiciones a la regularización dominial pretendida en el expediente N° 4035: 41281/2023, bajo apercibimiento de resolver conforme las constancias obrantes en las referidas actuaciones. Las oposiciones deberán realizarse debidamente fundadas y por escrito en la Secretaría de Tierras y Vivienda, sita en la calle Sofía Terrero de Santamarina 432 de la localidad de Monte Grande, de lunes a viernes de 8 a 14 hs.

Marcelo Guillermo González, Secretario.

may. 18 v. may. 20

POR 3 DÍAS - Escrituración por la Ley de Prescripción Adquisitiva Administrativa N° 24.320. El Municipio de Esteban Echeverría cita y emplaza a los Sres. LICEAGA JULIO JOSÉ - OUJE DE LICEAGA MARÍA LUISA, y/o a quienes se consideren con derecho sobre el inmueble de la calle Av. Fitz Roy N° 2136, de la localidad de Monte Grande, del partido de Esteban Echeverría, cuyos datos catastrales son: Circ. V, Secc. F, Mza. 81, Parcela 11, Pda. 80545, Matrícula N° 19146(030), para que en el plazo de 30 días deduzcan oposiciones a la regularización dominial pretendida en el expediente N° 4035: 62467/2024, bajo apercibimiento de resolver conforme las constancias obrantes en las referidas actuaciones. Las oposiciones deberán realizarse debidamente fundadas y por escrito en la Secretaría de Tierras y Vivienda, sita en la calle Sofía Terrero de Santamarina 432 de la localidad de Monte Grande, de lunes a viernes de 8 a 14 hs.

Marcelo Guillermo González, Secretario.

may. 18 v. may. 20

MUNICIPALIDAD DE GENERAL PINTO

POR 3 DÍAS - En el Expediente Administrativo G 4048-46174-2026 caratulado Prescripción Adquisitiva Administrativa (Conforme Ordenanza art. 66 de la Ordenanza General 267/80, art. 1899, 2565 y Ccdtes. del CCCN y Ley 21.477, modificada por la Ley 24.320) se ha ordenado citar a KEHOC TOMAS, así como a quienes se consideren con derecho sobre el inmueble sito en Coronel Granada cuya Nomenclatura Catastral el Circunscripción: 10, Sección A, Manzana 26, Parcelas: 8 A, 8 B, 8 C y 8D, emplazándolos para que dentro del plazo de cinco (5) días comparezcan a tomar debida intervencion que le corresponde en autos, bajo apercibimiento de seguir el presente proceso sin vuestra injerencia. El presente deberá publicarse por tres (3) días en el Boletín Ofical y en el diario la calle de General Pinto. General Pinto 13 de mayo de 2026.-

Facundo Blanco, Secretario de Gobierno; **Fernando Rodríguez**, Intendente Municipal Interino.

may. 19 v. may. 21

CAJA DE RETIROS JUBILACIONES Y PENSIONES DE LAS POLICÍAS DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en el expediente EX-2025-38939114-GDEBA-DVMEYACRJYPP caratulado "ARISTA JUAN CARLOS-ARISTA NICOLAS EMANUEL S/PENSIÓN", a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

La Plata, 16 de abril de 2026.

Alfredo Sobredo, Subsecretario.

may. 19 v. may. 26

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en el expediente EX-2026-8163017-GDEBA-DVMEYACRJYPP caratulado "BORELLI MARIANO GASTON-BORELLI BAUTISTA GASTON S/PENSIÓN", a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

La Plata, 24 de abril de 2026.

Juan Pablo Martin, Secretario General.

may. 19 v. may. 26

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en el expediente EX-2026-4031523-GDEBA-DVMEYACRJYPP caratulado "CARRILLO TOMAS RAFAEL-RIVERO MIRTA GRACIELA S/PENSIÓN", a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

La Plata, 15 de abril de 2026.

Alfredo Sobredo, Subsecretario.

may. 19 v. may. 26

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en el expediente EX-2026-08552123-GDEBA-DVMEYACRJYPP caratulado "FABIAN ELBA ARGENTINA-LUZCO CRISTIAN SIMON (CÓNYUGE) S/PENSIÓN", a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

La Plata, 7 de abril de 2026.

Alfredo Sobredo, Subsecretario.

may. 19 v. may. 26

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en los expedientes EX-2026-08557847-GDEBA-DVMEYACRJYPP caratulado "CAÑETE ESTEBAN IGNACIO-GONZALEZ RIOS ANA CRISTINA (ESPOSA) S/PENSIÓN", a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

La Plata, 4 de mayo de 2026.

Juan Pablo Martin, Secretario General.

may. 19 v. may. 26

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en el expediente EX-2026-2679271-GDEBA-DVMEYACRJYPP caratulado "GOMEZ MARIO ROBERTO-RAGNI SANDRA INES S/PENSIÓN", a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

La Plata, 15 de abril de 2026.

Alfredo Sobredo, Subsecretario.

may. 19 v. may. 26

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en el expediente EX-2024-46224211-GDEBA-DVMEYACRJYPP caratulado "GONZALEZ SILVINA ADRIANA-MEDINA WALTER ALEJANDRO S/PENSIÓN", a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

La Plata, 15 de abril de 2026.

Alfredo Sobredo, Subsecretario.

may. 19 v. may. 26

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en los expedientes N° EX-2025-35174345-GDEBA-DVMEYACRJYPP caratulado "ITURRIA LUCAS OSCAR-VILLAN ANA ARMONIA (EN SU CONDICIÓN DE CONVIVIENTE) S/PENSIÓN", "ITURRIA LUCAS OSCAR-ITURRIA LUCAS EZEQUIEL (EN SU CONDICIÓN DE HIJO MAYOR INCAPACITADO) S/PENSIÓN" a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

La Plata, 5 de mayo de 2026.

Juan Pablo Martín, Secretario General.

may. 19 v. may. 26

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en el expediente EX-2025-41557216-GDEBA-DVMEYACRJYPP caratulado "MILA PEDRO ARNALDO-MELIA NORMA BEATRIZ (CÓNYUGE) S/PENSIÓN", a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

La Plata, 7 de enero de 2026.

Alfredo Sobredo, Subsecretario.

may. 19 v. may. 26

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en el EX-2025-23201847-GDEBA-DVMEYACRJYPP caratulado "SMITH RUBEN DARIO-SALAS STELLA MARIS (CÓNYUGE) S/PENSIÓN" a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse las actuaciones con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

La Plata, 18 de noviembre de 2025.

Alfredo Sobredo, Subsecretario.

may. 19 v. may. 26

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en expediente EX-2025-44361560-GDEBA-DVMEYACRJYPP caratulado "DIAZ EMILIA DELFA ELIZABETH-BARRACO LUCIANO MARTIN S/PENSIÓN", a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

Viernes, 6 de febrero de 2026.

Ricardo Gimenez, Vicepresidente.

may. 19 v. may. 26

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en los EX-2026-06364258-GDEBA-DVMEYACRJYPP caratulado "OVIEDO CLAUDIO FABIAN-FRANCO MONICA ANDREA (CÓNYUGE) S/PENSIÓN", a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

La Plata, 17 de abril de 2026.

Alfredo Sobredo, Subsecretario.

may. 19 v. may. 26

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en el expediente N° EX-2025-11589782-GDEBA-DVMEYACRJYPP caratulado "FERREYRA JORGE EDUARDO-LEIVA NORMA BEATRIZ RAMONA S/PENSIÓN", a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

La Plata, 20 de abril de 2026.

Alfredo Sobredo, Subsecretario.

may. 19 v. may. 26

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en los expedientes EX-2023-25608896-GDEBA-DVMEYACRJYPP caratulado "TEJEDA MANUEL HUGO-PARE BLANCA NELIDA (ESPOSA) S/PENSIÓN", a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

La Plata, 21 de abril de 2026.

Juan Pablo Martín, Secretario General.

may. 19 v. may. 26

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en los expedientes EX-2024-32675767-GDEBA-DVMEYACRJYPP caratulado "TISSERA ROBERTO ELIAS-YÑIGUEZ YSABEL EUSTAQUIA (ESPOSA) S/PENSIÓN", a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

La Plata, 21 de abril de 2026.

Juan Pablo Martín, Secretario General.

may. 19 v. may. 26

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en el expediente N° EX-2026-07422886-GDEBA-DVMEYACRJYPP caratulado "OLMEDO MIGUEL ANGEL-DUARTE NILDA BEATRIZ S/PENSIÓN", a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.
La Plata, 27 de abril de 2026.

Juan Pablo Martin, Secretario General.

may. 19 v. may. 26

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en el expediente N° EX-2024-11732004-GDEBA-DVMEYACRJYPP caratulado "ALMEYRA PABLO ALEJANDRO-MORA MARCELA GABRIELA S/PENSIÓN", a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.
La Plata, 27 de abril de 2026.

Juan Pablo Martin, Secretario General.

may. 19 v. may. 26

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en los EX-2026-08330260-GDEBA-DVMEYACRJYPP caratulado "MAIDANA FELIPE RAMON-CASTRO MONICA PATRICIA (CÓNYUGE) S/PENSIÓN", a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.
La Plata, 27 de abril de 2026.

Juan Pablo Martin, Secretario General.

may. 19 v. may. 26

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en el expediente EX-2026-8147694-GDEBA-DVMEYACRJYPP caratulado "ACHINELLI FLORENCIO MARCIAL-MESSINA NELIDA ISABEL S/PENSIÓN", a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.
La Plata, 27 de abril de 2026.

Juan Pablo Martin, Secretario General.

may. 19 v. may. 26

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en el expediente N° EX-2026-11977502-GDEBA-DVMEYACRJYPP caratulado "BARRUECO OMAR HECTOR-BORDON BRIGIDA (CONVIVIENTE) S/PENSIÓN" a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.
La Plata, 28 de abril de 2026.

Juan Pablo Martin, Secretario General.

may. 19 v. may. 26

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en el expediente N° EX-2025-23088670-GDEBA-DVMEYACRJYPP caratulado "ANDREA LUIS ALBERTO-CHAVEZ VERONICA DOLSA CECILIA (ESPOSA E HIJO MENOR DE EDAD MARCOS LUIS ANDREA CHAVEZ) S/PENSIÓN" a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.
La Plata, 29 de abril de 2026.

Jorge Alberto Auli, Vocal Director.

may. 19 v. may. 26

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en el expediente N° EX-2026-06750616-GDEBA-DVMEYACRJYPP caratulado "ARRECHEA HECTOR ABEL-BERTON OFELIA SUSANA S/PENSIÓN", a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.
La Plata, 30 de abril de 2026.

Juan Pablo Martin, Secretario General.

may. 19 v. may. 26

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en los EX-2026-03103973-GDEBA-DVMEYACRJYPP caratulado "GARCIA HORACIO OMAR-VILLALON ELSA SUSANA (CÓNYUGE) S/PENSIÓN", a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.
La Plata, 30 de abril de 2026.

Juan Pablo Martin, Secretario General.

may. 19 v. may. 26

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en el expediente N° EX-2026-06437394-GDEBA-DVMEYACRJYPP caratulado "VALLEJOS MIGUEL ANGEL-TORRES JULIA GRACIELA (ESPOSA) S/PENSIÓN" a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su

presentación.

La Plata, 4 de mayo de 2026.

Juan Pablo Martín, Secretario General.

may. 19 v. may. 26

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en el expediente N° EX-2026-09031077-GDEBA-DVMEYACRJYPP caratulado "MILLAN GEORGINA JIMENA-MONZON IAN VALENTINO Y MONZON LORENZO URIEL (HIJOS MENORES DE EDAD) S/PENSIÓN" a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

La Plata, 4 de mayo de 2026.

Juan Pablo Martín, Secretario General.

may. 19 v. may. 26

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en el expediente N° EX-2026-08522770-GDEBA-DVMEYACRJYPP caratulado "ZUNINO JUAN SANTIAGO-LAZO GLORIA ESTHER S/PENSIÓN", a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

La Plata, 4 de mayo de 2026.

Juan Pablo Martín, Secretario General.

may. 19 v. may. 26

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en el expediente N° EX-2026-02454395-GDEBA-DVMEYACRJYPP caratulado "FARIAS HUGO ROBERTO-BLASCO VIVIANA VANESA S/PENSIÓN", a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

La Plata, 4 de mayo de 2026.

Juan Pablo Martín, Secretario General.

may. 19 v. may. 26

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en el expediente N° EX-2026-03792794-GDEBA-DVMEYACRJYPP caratulado "GONZALEZ EDUARDO HORACIO-RODRIGUEZ, KARINA CRISTINA (CÓNYUGE) S/PENSIÓN", toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

La Plata, 5 de mayo de 2026.

Juan Pablo Martín, Secretario General.

may. 19 v. may. 26

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en el expediente N° EX-2026-09392486-GDEBA-DVMEYACRJYPP caratulado "TOLABA ELADIO ORLANDO-PEREIRA MARIA ANTONIA (ESPOSA) S/PENSIÓN"; a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

La Plata, 5 de mayo de 2026.

Juan Pablo Martín, Secretario General.

may. 19 v. may. 26

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en los EX-2026-04545385-GDEBA-DVMEYACRJYPP caratulado: "CANO ANIBAL DARIO-SOSA GRACIELA NOEMI (CÓNYUGE) S/PENSIÓN", a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

La Plata, 5 de mayo de 2026.

Juan Pablo Martín, Secretario General.

may. 19 v. may. 26

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en los EX-2022-39984434-GDEBA-DVMEYACRJYPP caratulado "VICTOR FABIAN LOPEZ-GABRIELA FABIANA ALLENDE LEIVA (CÓNYUGE) S/PENSIÓN", a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

La Plata, 6 de mayo de 2026.

Juan Pablo Martín, Secretario General.

may. 19 v. may. 26

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en el expediente N° EX-2023-02934662-GDEBA-DVMEYACRJYPP caratulado "ALBAITERO GUSTAVO ALBERTO-DOMINGUEZ VIVIANA EDITH (ESPOSA) S/PENSIÓN" a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

La Plata, 7 de mayo de 2026.

Juan Pablo Martin, Secretario General.

may. 19 v. may. 26

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en los EX-2026-01402957-GDEBA-DVMEYACRJYPP caratulado "MOLINARI JOSE OSCAR-COLELLO CRISTINA BRATRIZ (CÓNYUGE) S/PENSIÓN", a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.
La Plata, 7 de mayo de 2026.

Juan Pablo Martin, Secretario General.

may. 19 v. may. 26

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en los expedientes N° EX-2025-24652423-GDEBA-DVMEYACRJYPP caratulado "QUINTEROS MARIO FERNANDO-QUINTEROS DANTE GABRIEL (EN SU CONDICIÓN DE HIJO) S/PENSIÓN", "QUINTEROS MARIO FERNANDO-BONILLA ANA MARÍA (EN SU CONDICIÓN DE CÓNYUGE) S/PENSIÓN" a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

La Plata, 27 de abril de 2026.

Juan Pablo Martin, Secretario General.

may. 19 v. may. 26

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en los expedientes N° EX-2025-20608653-GDEBA-DVMEYACRJYPP caratulado "SILVA ANDREA FABIANA-ROSSI MARTINA (EN SU CONDICIÓN DE HIJA MAYOR DE EDAD CON DERECHO A BENEFICIO) S/PENSIÓN", "SILVA ANDREA FABIANA-REYNA OSCAR RICARDO (EN SU CONDICIÓN DE CÓNYUGE) S/PENSIÓN" a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

La Plata, 15 de abril de 2026.

Alfredo Sobredo, Subsecretario.

may. 19 v. may. 26

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en los expedientes N° EX-2026-04613030-GDEBA-DVMEYACRJYPP caratulado "SONDON OSCAR GUILLERMO-GANDOLFO MARGARITA ESTHER (EN SU CONDICIÓN DE CÓNYUGE) S/PENSIÓN", a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

La Plata, 22 de abril de 2026.

Juan Pablo Martin, Secretario General.

may. 19 v. may. 26

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en los expedientes N° EX-2026-06871570-GDEBA-DVMEYACRJYPP caratulado "VILLAFANE SERGIO ALEJANDRO-VELARDE OLGA VIVIANA (EN SU CONDICIÓN DE CONVIVIENTE) S/PENSIÓN", a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

La Plata, 6 de mayo de 2026.

Juan Pablo Martin, Secretario General.

may. 19 v. may. 26

CAJA DE SEGURIDAD SOCIAL PARA VETERINARIOS DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

POR 1 DÍA - Modificación del Reglamento de Préstamos Resolución N° 67/2004

RESOLUCIÓN N° 132/2026

La Plata, 19 de febrero del año 2026

VISTO: Lo ordenado por los artículos 25, 26 y concordantes de la ley 13.169, artículo 27 del presente Reglamento de Préstamos, y

CONSIDERANDO:

Que atento lo establecido por el artículo 27 del reglamento de Préstamos aprobado por la Asamblea Ordinaria de Afiliados N° 17, el Directorio tiene facultades suficientes para implementar modificaciones en relación a los destinos, importes, plazos, intereses y forma de amortización de los mismos, y evaluando que la actual situación económica financiera impone reevaluar el porcentual de los intereses, así como los plazos máximos instituidos, el importe y tipo de cuotas.

Siguiendo idéntico criterio que el adoptado en resoluciones de préstamos precedentes se unifica las cláusulas vigentes en un único reglamento.

Por ello, en orden a lo prescripto por el art. 82° e) de la Ley 13.169,

EL DIRECTORIO DE LA CAJA DE SEGURIDAD SOCIAL PARA VETERINARIOS

DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: Modifícanse los artículos segundo, décimo séptimo, décimo séptimo bis, décimo séptimo ter, y décimo séptimo quater, décimo séptimo quinquies y décimo séptimo sexties; los que quedarán redactados de la siguiente forma:

"ARTÍCULO SEGUNDO:

A) El Directorio fijará para los Préstamos en Juvets el cupo total disponible, estableciendo las prioridades. Dicho cupo podrá ser reajustado cuando lo estime conveniente y se adecuará a las condiciones particulares que regirán para los mismos según la presente Resolución Reglamentaria.

B) El Directorio establece, para las líneas de préstamos en pesos, que el cupo máximo prestable en pesos por año, será de PESOS TRES MIL SEISCIENTOS MILLONES (\$3.600.000.000,00).

Asimismo, en todos los casos del otorgamiento de los préstamos aquí previstos, se deberá contratar un seguro de vida cancelatorio de deuda, a cargo del afiliado, siendo la documentación pertinente, suscripta por el solicitante al momento de la firma del pertinente Contrato de Mutuo, y con la debida certificación ante Escribano Público o Registro Público de Comercio o Juez de Paz Letrado."

"ARTÍCULO DÉCIMO SÉPTIMO: Los préstamos personales con fines específicos no incluidos en este reglamento, se otorgarán bajo las siguientes reglas:

1) La duración máxima para cancelar el préstamo será de treinta y seis (36) meses.

2.A.) El importe máximo del préstamo a acordar, expresado en cantidad de Juvet, vigentes a la fecha del acuerdo, será de doscientos cincuenta (250) Juvet.

2.B.) Los préstamos, cuyas cuotas estén fijadas en PESOS, conforme artículo 14 b) de la presente disposición normativa, se otorgarán por múltiplos de PESOS UN MIL (\$1.000,00) siendo el monto máximo de PESOS DIECISEIS MILLONES (\$16.000.000,00) y el mínimo de PESOS UN MIL (\$1.000,00).

3.A.) La tasa nominal de interés anual sobre capital actualizado de los préstamos en Juvets, será del 14 % sobre saldos. El afiliado que acredite buen cumplimiento, entendiéndose por tal haber cancelado en tiempo y forma (primer vencimiento) la totalidad de las cuotas, sin que se verifiquen atrasos por motivo alguno, se verá beneficiado por una bonificación por equivalente al 3% del monto del crédito solicitado que le será restituido una vez saldado íntegramente el préstamo.

3.B.) La tasa nominal de interés anual sobre capital actualizado de los préstamos en pesos será tasa fija y con cuotas iguales, mensuales y consecutivas durante toda la vigencia del mismo.

3.C.) Para los préstamos en Pesos, el afiliado que acredite buen cumplimiento, entendiéndose por tal haber cancelado en tiempo y forma (primer vencimiento) la totalidad de las cuotas, sin que se verifiquen atrasos por motivo alguno, se verá beneficiado por una bonificación por equivalente al 5 % del monto del crédito solicitado que le será restituido una vez saldado íntegramente el préstamo.

3.D.) En los casos de los préstamos cuyas cuotas se pacten en PESOS, conforme artículo 14 b) de la presente Resolución Reglamentaria, las cuotas deberán ser debitadas mediante el sistema de Pago Directo, de cualquier cuenta a la vista que posea el afiliado en un Banco habilitado legalmente para funcionar en la Provincia de Buenos Aires, cuyos datos deberá denunciar el mismo como condición para acceder a este tipo de préstamo. Siendo única y exclusiva responsabilidad del afiliado, el hecho de que el banco no debite correctamente, el monto correspondiente a cada cuota del préstamo, o no pague o lo haga fuera de término, a La Caja.

4) Serán necesarios dos garantes para los Préstamos en Juvets y dos para los Préstamos en Pesos, quienes deberán presentar comprobantes de ingresos o recibo de sueldo, acordes y suficientes a las características del préstamo solicitado. El contrato de mutuo se presentará con firmas certificadas por Escribano Público o Registro Público de Comercio o Juzgado de Paz Letrado.

5) Los requisitos mínimos a exigir serán:

a) Solicitud en formulario especial de la Caja debidamente cumplimentado.

b) Las firmas de los formularios deberán estar certificadas por Escribano Público o Registro Público de Comercio o Juzgado de Paz Letrado.

c) Comprobantes de ingresos del afiliado y su cónyuge, si lo tuviere, debiendo adjuntarse asimismo última declaración jurada del Impuesto a las ganancias e ingresos brutos.

Manifestación de bienes.

e) Los garantes deberán demostrar solvencia económica a través de la justificación de sus ingresos.

f) Si declara vehículo, fotocopia del título de propiedad del automotor.

g) La cuota mensual no deberá exceder del 30% de los ingresos demostrables. (del solicitante)"

"ARTÍCULO DÉCIMO SÉPTIMO BIS: Asimismo, se crea una nueva línea de préstamos personales en pesos con fines específicos no incluidos en este reglamento, cuyas características son las siguientes:

1) La duración máxima para cancelar el préstamo será de sesenta (60) meses.

2) Los préstamos se otorgarán por múltiplos de pesos UN MIL (\$1.000,00) siendo el monto máximo de PESOS DIECISEIS MILLONES (\$16.000.000,00) y el mínimo de pesos UN MIL (\$1.000,00).

3) Los primeros 24 meses, la tasa de interés nominal anual (TNA) a aplicar para el cálculo de las cuotas será fija. Los restantes meses, y hasta completar el plazo solicitado, la tasa de interés a utilizar será variable. La TNA se ajustará en forma bimestral, en el mismo porcentaje en que lo

efectúe el Banco de la Provincia de Buenos Aires sobre su tasa Activa. Si dicha tasa de referencia disminuye, se mantendrá la tasa utilizada en los primeros 24 meses o la vigente al momento de dicha variación, la que sea mayor.

4) El afiliado que acredite buen cumplimiento, entendiéndose por tal haber cancelado en tiempo y forma, esto es primer vencimiento, la totalidad de las cuotas del préstamo y de los aportes, sin que se verifiquen atrasos por motivo alguno, se verá beneficiado por una bonificación por equivalente al 5 % del monto del crédito solicitado que le será restituido una vez saldado íntegramente el préstamo.

5) Las cuotas deberán ser debitadas mediante el sistema de pago directo, de cualquier cuenta a la vista que posea el afiliado en un banco habilitado legalmente para funcionar en la Provincia de Buenos Aires, cuyos datos deberá denunciar el mismo como condición para acceder a este tipo de préstamo. Siendo única y exclusiva responsabilidad del afiliado, el hecho de que el banco no debite correctamente, el monto correspondiente a cada cuota del préstamo, o no pague, o lo haga fuera de término, a la Caja.

6) Serán necesarios dos garantes quienes deberán presentar comprobantes de ingresos o recibo de sueldo, acorde y suficiente a las características del préstamo solicitado. El contrato de mutuo se presentará con firmas certificadas por escribano público o registro público de comercio o Juzgado de Paz Letrado.

7) Los requisitos mínimos a exigir serán:

a. Solicitud en formulario especial de la Caja debidamente cumplimentado.

b. Las firmas de los formularios deberán estar certificadas por Escribano Público, o Registro Público de Comercio, o Juzgado de Paz Letrado o autoridad que indique la Caja.

c. Comprobantes de ingresos del afiliado, debiendo adjuntarse asimismo la última declaración jurada del impuesto a las ganancias e ingresos brutos.

d. Manifestación de bienes.

e. Los garantes deberán demostrar solvencia económica a través de la justificación de sus ingresos.

f. Si declara vehículo, fotocopia del título de propiedad del automotor.

g. La cuota mensual no deberá exceder del 30 % de los ingresos demostrables.”

“ARTÍCULO DÉCIMO SÉPTIMO TER: A su vez, se crea una nueva línea de préstamos personales en pesos con fines específicos no incluidos en este reglamento, cuyas características son las siguientes:

1) La duración máxima para cancelar el préstamo será de sesenta (60) meses.

2) Los préstamos se otorgarán por múltiplos de PESOS UN MIL (\$1.000,00), siendo el monto máximo de PESOS DIECISEIS MILLONES (\$16.000.000,00) y el mínimo de PESOS UN MIL (\$1.000,00).

3) La tasa de interés nominal anual (TNA) a aplicar para el cálculo de las cuotas (sistema francés) será variable. La TNA se ajustará en forma bimestral, en el mismo porcentaje en que lo efectúe el Banco de la Provincia de Buenos Aires sobre su tasa Activa.

En ningún caso la TNA a utilizar podrá ser inferior a la vigente en las líneas de préstamos a tasa fija.

4) El afiliado que acredite buen cumplimiento, entendiéndose por tal haber cancelado en tiempo y forma, esto es primer vencimiento, la totalidad de las cuotas del préstamo y de los aportes, sin que se verifiquen atrasos por motivo alguno, se verá beneficiado por una bonificación por el equivalente al 5% del monto del crédito solicitado que le será restituido una vez saldado íntegramente el préstamo.

5) Las cuotas deberán ser abonadas mediante el sistema de Pago Directo, de cualquier cuenta a la vista que posea el afiliado en un Banco habilitado legalmente para funcionar en la Provincia de Buenos Aires, cuyos datos deberá denunciar el mismo como condición para acceder a este tipo de préstamo. Siendo única y exclusiva responsabilidad del afiliado, el hecho que el banco no debite correctamente, el monto correspondiente a cada cuota del préstamo, o no pague, o lo haga fuera de término, a la Caja.

6) Serán necesarios dos garantes quienes deberán presentar comprobantes de ingresos o recibo de sueldo, acorde y suficiente a las características del préstamo solicitado. El contrato de mutuo se presentará con firmas certificadas por Escribano Público o Registro Público de Comercio o Juzgado de Paz Letrado.

7) Los requisitos mínimos a exigir serán:

a. Solicitud en formulario especial de la Caja debidamente cumplimentado.

b. Las firmas de los formularios deberán estar certificadas por Escribano Público o Registro Público de Comercio o Juzgado de Paz Letrado o autoridad que indique la Caja.

c. Comprobantes de ingresos del afiliado, debiendo adjuntarse asimismo última declaración jurada del Impuesto a las Ganancias e Ingresos Brutos.

d. Manifestación de bienes

e. Los garantes deberán demostrar solvencia económica a través de la justificación de sus ingresos.

f. La cuota mensual no deberá exceder el 25% de los ingresos demostrables.”

“ARTÍCULO DÉCIMO SÉPTIMO QUATER: Créase una nueva línea de préstamos personales en pesos con fines específicos no incluidos en este reglamento, a sola firma (sin garantes), cuyas características son las siguientes:

1) La duración máxima para cancelar el préstamo será de sesenta (60) meses.

2) Los préstamos se otorgarán por múltiplos de PESOS UN MIL (\$1.000,00), siendo el monto máximo de PESOS OCHO MILLONES (\$8.000.000,00) y el mínimo de PESOS UN MIL

(\$1.000,00).

3) La tasa de interés nominal anual (TNA) a aplicar para el cálculo de las cuotas (sistema francés) será variable. La TNA se ajustará en forma bimestral, en el mismo porcentaje en que lo efectúe el Banco de la Provincia de Buenos Aires sobre su tasa Activa.

En ningún caso la TNA a utilizar podrá ser inferior a la vigente en las líneas de préstamos a tasa fija.

4) El afiliado que acredite buen cumplimiento, entendiéndose por tal haber cancelado en tiempo y forma, esto es primer vencimiento, la totalidad de las cuotas del préstamo y de aportes, sin que se verifiquen atrasos por motivo alguno, se verá beneficiado por una bonificación por el equivalente al 5% del monto del crédito solicitado que le será restituido una vez saldado íntegramente el préstamo.

5) Las cuotas deberán ser abonadas mediante el sistema de Pago Directo, de cualquier cuenta a la vista que posea el afiliado en un Banco habilitado legalmente para funcionar en la Provincia de Buenos Aires, cuyos datos deberá denunciar el mismo como condición para acceder a este tipo de préstamo. Siendo única y exclusiva responsabilidad del afiliado, el hecho que el banco no debite correctamente, el monto correspondiente a cada cuota del préstamo, o no pague, o lo haga fuera de término, a la Caja.

6) Los requisitos mínimos a exigir serán:

a) Solicitud en formulario especial de la Caja debidamente cumplimentado.

b) Las firmas de los formularios deberán estar certificadas por Escribano Público o Registro Público de Comercio o Juzgado de Paz Letrado o autoridad que indique la Caja.

c) Comprobantes de ingresos del afiliado, debiendo adjuntarse asimismo última declaración jurada del Impuesto a las Ganancias e Ingresos Brutos.

d) Manifestación de bienes

e) La cuota mensual no deberá exceder el 25% de los ingresos demostrables.

f) Una antigüedad mínima en la afiliación de tres (3) años, con buen comportamiento en el cumplimiento del ingreso de los aportes de ley.

g) Aquellos afiliados que registren una antigüedad en la afiliación superior a cinco (5) años, deberán acreditar un buen comportamiento en el cumplimiento del ingreso de los aportes de ley, en los cinco (5) años inmediatos anteriores a la solicitud."

ARTÍCULO DÉCIMO SÉPTIMO QUINQUIES: Conforme términos del artículo 17 quater, se crea una nueva línea de préstamos personales en pesos, para situaciones de emergencia, con la bonificación de los gastos establecidos en el artículo 23 de la presente, y con un plazo de gracia de ciento veinte (120) días, para el pago de la primera cuota; cuyas características son las siguientes:

1) La duración máxima para cancelar el préstamo será de sesenta (60) meses.

2) Los préstamos se otorgarán por múltiplos de PESOS UN MIL (\$1.000,00), siendo el monto máximo de PESOS OCHO MILLONES (\$8.000.000,00) y el mínimo de PESOS UN MIL (\$1.000,00).

3) La tasa de interés nominal anual (TNA) a aplicar para el cálculo de las cuotas (sistema francés) será variable. La TNA se ajustará en forma bimestral, en el mismo porcentaje en que lo efectúe el Banco de la Provincia de Buenos Aires sobre su tasa Activa.

En ningún caso la TNA a utilizar podrá ser inferior a la vigente en las líneas de préstamos a tasa fija.

4) Las cuotas deberán ser abonadas mediante el sistema de Pago Directo, de cualquier cuenta a la vista que posea el afiliado en un Banco habilitado legalmente para funcionar en la Provincia de Buenos Aires, cuyos datos deberá denunciar el mismo como condición para acceder a este tipo de préstamo. Siendo única y exclusiva responsabilidad del afiliado, el hecho que el banco no debite correctamente, el monto correspondiente a cada cuota del préstamo, o no pague, o lo haga fuera de término, a la Caja.

5) Los requisitos mínimos a exigir serán:

a) Solicitud en formulario especial de la Caja debidamente cumplimentado.

b) Las firmas de los formularios deberán estar certificadas por Escribano Público o Registro Público de Comercio o Juzgado de Paz Letrado o autoridad que indique la Caja.

c) Comprobantes de ingresos del afiliado, debiendo adjuntarse asimismo última declaración jurada del Impuesto a las Ganancias e Ingresos Brutos.

d) Manifestación de bienes

e) La cuota mensual no deberá exceder el 25% de los ingresos demostrables.

f) Una antigüedad mínima en la afiliación de tres (3) años, con buen comportamiento en el cumplimiento del ingreso de los aportes de ley.

g) Aquellos afiliados que registren una antigüedad en la afiliación superior a cinco (5) años, deberán acreditar un buen comportamiento en el cumplimiento del ingreso de los aportes de ley, en los cinco (5) años inmediatos anteriores a la solicitud.

h) Certificado de damnificado o constancia similar emitida por autoridad competente.

i) Informe del Director de la Zona a la cual pertenezca el afiliado.

Asimismo, se contempla para montos superiores al préstamo a sólo firma (más de pesos 8 millones), y hasta pesos dieciséis millones, los siguientes requisitos:

1) Serán necesarios dos garantes quienes deberán presentar comprobantes de ingresos o recibo de sueldo, acorde y suficiente a las características del préstamo solicitado. El contrato de mutuo se presentará con firmas certificadas por escribano público o registro público de comercio o Juzgado de Paz Letrado.

2) Los requisitos mínimos a exigir serán:

- a) *Solicitud en formulario especial de la Caja debidamente cumplimentado.*
- b) *Las firmas de los formularios deberán estar certificadas por Escribano Público, o Registro Público de Comercio, o Juzgado de Paz Letrado o autoridad que indique la Caja.*
- c) *Comprobantes de ingresos del afiliado, debiendo adjuntarse asimismo la última declaración jurada del impuesto a las ganancias e ingresos brutos.*
- d) *Manifestación de bienes.*
- e) *Los garantes deberán demostrar solvencia económica a través de la justificación de sus ingresos.*
- f) *Si declara vehículo, fotocopia del título de propiedad del automotor.*

La cuota mensual no deberá exceder del 25 % de los ingresos demostrables.”

“ARTÍCULO DÉCIMO SÉPTIMO SEXTIES: Para aquellos afiliados cuya antigüedad en la afiliación sea inferior a tres (3) años y registren buen cumplimiento en el ingreso de los aportes de ley, y a los fines de los préstamos establecidos en los artículos 17 quater y 17 quinquies, se resuelve extender la posibilidad de solicitar los mismos, con los siguientes toques:

- a. *A partir del año de afiliación, PESOS TRES MILLONES DOSCIENTOS CINCUENTA MIL (\$3.250.000).*
- b. *A partir del año y medio de afiliación, PESOS CUATRO MILLONES TRESCIENTOS CINCUENTA MIL (\$4.350.000).*
- c. *A partir de los dos años de afiliación, PESOS CINCO MILLONES QUINIENTOS CINCUENTA MIL (\$5.550.000).*
- d. *A partir de los dos años y medio de afiliación, PESOS SEIS MILLONES CUATROCIENTOS MIL (\$6.400.000).”*

ARTÍCULO SEGUNDO: Regístrese, Publíquese en el Boletín Oficial por el término de un (1) día, previa comunicación y visación por parte de la Dirección de Entidades Profesionales de la Provincia de Buenos Aires y Archívese.

Miriam Elisabeth Matiz, Secretaria; **Roberto Lino Amici**, Presidente

BANCO SANTANDER ARGENTINA SA

POR 1 DÍA - El martillero Leandro Ariel Agusti comunica por 1 día que por cuenta y orden de Banco Santander Argentina SA (art. 39 Ley 12.962) y conf. Artículo 2229 del Código Civil y Comercial, subastará por ejecución de prendas, EL 11/06/2026 A PARTIR DE LAS 11:30 HORAS en el portal de Agusti L. SRL www.agustisubastas.com.ar, los automotores que se detallan, en el estado en que se encuentran y fueran exhibidos los días lunes 8 martes 9 y miercoles 10 de junio de 2026 de 10 a 12 y de 14 a 17 hs en Polo Industrial Ezeiza Aut. Cañuelas Salida Tristán Suarez Km 41 Puente Del Inca 2450 Ezeiza calle 15 lote 5074, Provincia de Buenos Aires. Puesta en marcha virtual. Bernhard Juan Manuel/Peugeot Sedan 4 puertas 301 Allure 1.6/Dominio AB517HG/Año 2017/Base \$2.359.123,20/Rodriguez, Adriana Noemi/Peugeot Sedan 5 puertas 208 Allure 1.6 115/Dominio AD964DE/Año 2019/Base \$4.653.741,12/Gonzalez, Leandro Adrian/Ford Focus Sedan 4 puertas Exe Trend 1.6L Nafta/Dominio MMA624/Año 2013/Base \$6.606.847,75 Rodriguez Duarte Fabiana Ester/Volkswagen Sedan 5 puertas Suran 1.6 5D 060/Dominio AA637LK/Año 2016/ Base \$17.927.862,00/Baez Naredo, Sergio Sebastian/Bajaj, Motocicleta, Rouser 200/Dominio A213PRV/Año 2024/Base \$7.539.658/Sayago Marcela Alejandra/Fiat Furgoneta Fiorino Endurance 1.4 MT/Dominio AG533PO/Año 2024/Base \$19.659.43393/Raj Melisa Magali/Renault Sedan 4 puertas Fluence 2.0 16V Luxe/Dominio LDS059/Año 2012/Base \$10.073.302,00/Leiva Enriquez Julian Agustin/Volkswagen Sedan 4 puertas Voyage 1.6 MSI/Dominio AB599IE/Año 2017/Base \$20.273.124,99/Neimann Diego Gaston/Volkswagen Pick-Up Amarok 2.0L TDI 180 CV 4X2 554/Dominio OWF080/Año 2015/Base \$8.800.000/Seoane Nancy Edith/Volkswagen Sedan 4 puertas Nuevo Virtus MSI MT/Dominio AH025FG/Año 2025/Base \$39.463.446,52/Puzzo Javier Pascual /Fiat Sedan 4 puertas Cronos Drive 1.3 GSE BZ/Dominio AG710ZM/Año 2024 /Base \$34.781.328,67/Gimenez Juan Carlos /Renault Sedan 5 puertas Duster PH2 Expression 1.6/Dominio AE510DU/Año 2020/Base \$14.885.180,28/Flores Martinez Carlos/Renault Rural 5 puertas Duster Dynamique 1.6 4X2/Dominio LPX134/Año 2012/Base \$9.273.09380/Sequeira Humberto David/Fiat Sedan 4 puertas Cronos Drive 1.3 MT/Dominio AE710UF/Año 2021/Base \$20.276.281,52/ Gasquez, Mariano Fabian/Volkswagen Sedan 4 puertas Nuevo Virtus MSI MT/Dominio AH419CO/Año 2025/Año \$52.791.201,59/Negreti Yanina/Motomel Motocicleta Skua 250/Dominio A200CID/Año 2023/Base \$2.235.435,90/Gonzalez, Mariel Silvana/Peugeot 3008 Feline Rural 5 puertas/Dominio MXK949/Año 2013/ Base \$1.706.432 /Vallario Matias Andres/Ford Sedan 5 puertas Focus Trend 1.6 Nafta/Dominio LIW563 /Año 2012/Base \$7.710.098,71/Cofre Luciana Victoria/ Toyota Sedan 4 puertas Etios XLS 1.5 M/T/Dominio OFX103/Año 2014/Base \$7.126.435,09 . Venta sujeta a aprobación de la vendedora. Es de responsabilidad exclusiva de los participantes cerciorarse del estado y condición en el que se encuentran los bienes, debiendo concurrir al lugar de exhibición. De no existir ofertas se subastarán Sin Base al mejor postor. Señá \$160.000 realizada por medio de tarjeta de credito o transferencia bancaria. Comisión 10 % del valor de venta más Tasa Administrativa mas IVA sobre comisión; verificación policial digital e informe de Dominio a cargo del comprador. Al momento de realizar la transferencia de la unidad, y en caso de corresponder el comprador deberá firmar negativa de grabado de auto partes y cristales con certificación de firma en caso de corresponder, debiendo luego de retirada la transferencia del registro automotor correspondiente realizar a su cargo y costo el correspondiente grabado de autopartes y cristales de conformidad con la normativa vigente. Saldo en 24 hs en efectivo en cuenta bancaria que se designará a tales efectos bajo apercibimiento de rescindir la operación con pérdida de la totalidad de las sumas entregadas por cualquier concepto a favor de la vendedora y del martillero actuante, sin interpelación previa alguna. Deudas de patente, impuestos e infracciones, como trámites y gastos de transferencia a cargo del comprador. La información relativa a especificaciones técnicas de los vehículos (prestaciones, accesorios, Años, modelos, deudas, patentes, radicación, etc.) contenida en este aviso puede estar sujeta a modificaciones o cambios de último momento, dado que los vehículos se encuentran en exhibición por lo cual la información registral, de rentas y de infracciones puede ser consultada por los interesados directamente en el Registro de La Propiedad Automotor o en los entes correspondientes, la responsabilidad por estos cambios no corresponderá ni a la entidad vendedora ni al martillero

actuante. Para certificados de subasta a efectos de realizar la transferencia de Dominio en caso de compra en comisión se tendrá 120 días corridos para declarar comitente desde la fecha de subasta, transcurrido este plazo el mismo se emitirá a nombre de la persona que figure como titular en el boleto de compra. La unidad deberá ser retirada dentro del plazo que se anunciara en la plataforma web: www.agustisubastas.com.ar, vencido dicho plazo, el comprador deberá abonar la estadía por guarda del vehículo en el lugar donde se encuentre. Los compradores mantendrán indemne al Banco Santander Argentina S.A., de cualquier reclamo que pudiera suscitarse directa o indirectamente con motivo de la compra realizada en la subasta. Se deberá concurrir con documento de identidad a la exhibición subasta. Se encuentra vigente la resolución general de la AFIP Número 3724.

Buenos Aires, 14 de mayo de 2026.

Leandro Ariel Agusti, Martillero Nacional M 894 - F 144 - T III, Socio Gerente

Nosotros hacemos el
BOLETÍN OFICIAL

Director Provincial de Boletín Oficial
y Ordenamiento Normativo

Dr. Diego G. Martinez

Directora de Boletín Oficial

Lic. Jacqueline Grace

DEPARTAMENTO DE BOLETÍN Y DELEGACIONES
CLAUDIA MENA

Claudia M. Aguirre	Ana P. Guzmán
Rosana Inamoratto	Romina Cerda
Claudia Juárez Verón	Fernando H. Cuello
Lucas O. Lapolla	Mailen Desio
Eliana Pino	Romina Duhart
Sandra Postiguillo	Lautaro Fernandez
Romina Rivera	Micael D. Gallotta
Aldana García	Melisa Spina
Julia García	Natalia Trillini
Efrain Deleris Anido	Leonardo Moroz

DEPARTAMENTO DE EDICIÓN Y PUBLICACIÓN
LUCÍA SILVA

Noelia S. Abelando	Adriana Díaz
Cintia Fantaguzzi	Agustina Garra
Silvia Robilotta	Naila Jaschek
M. Paula Romero	Agustina La Ferrara
Maria Yolanda Vilchez	Corina Morris
Valeria La Ferrara	Ayelén Miranda

SECRETARÍA GENERAL
Subsecretaría Legal y Técnica
